TOMO 184 — Montevideo, Martes 17 de Julio de 1951 — Núm. 13395

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se declaran afectables rentas destinadas al Gobierno Departamental de Tacuarembó

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará con destino a pavimentación de la referida ciudad, de acuerdo con el decreto sancionado por la Junta Departamental de dicho Departamento, de fecha 27 de abril de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1951.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará en un todo de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de fecha 27 de abril de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1951.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se reglamenta el trámite de las licitaciones. (*)

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de junio de 1951.

Vista la información producida por la Dirección Honoraria de la División Administración respecto a la conveniencia de reglamentar el trámite de las licitaciones que realice el Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Los expedientes de las licitaciones que realice el Ministerio de Salud Pública, deberán ser despachadas en forma preferencial, por todas las dependencias que intervengan en su tramitación.

Art. 2.o El Departamento de Suministros deberá elevar los pedidos de licitaciones dentro de los términos fijados en la resolución de 13 de mayo de 1948, siendo de responsabilidad directa del Director del mismo y subsidiaria de los respectivos Jefes, el incumplimiento de la referida obligación.

Art. 3.o Una vez fijada la fecha del correspondiente lla-

Fe de erratas

En el N.° 13387 (7 de julio) se publicó la ley que da fondos para favorecer la entrega de certificados sobre antecedentes policiales. En el artículo 1.°, párrafo segundo, debe leerse remuneración, en vez de renunciación.

Queda hecha la salvedad.

(*) Reinserta por deficiencias en la impresión, que no marcó algunas líneas en el N.° 13391.

mado, a licitación, el expediente iniciado, pasará a la Oficina Reguladora de Trámite para la asignación del número correspondiente y deberá ser devuelto dentro de las 48 horas de recibido, a la Oficina de Adquisiciones, bajo la responsabilidad del Jefe respectivo

Art. 4.° Los asesores que estudian las licitaciones deberán expedirse dentro del término de 30 días de recibido al expediente. Cuando por causas no imputables a los mismos, esos informes no puedan realizarse dentro del referido plazo y el exceso supere los 40 días contados desde la apertura de la licitación, la Oficina de Adquisiciones, de oficio, solicitará de las firmas proponentes, expresen si mantienen sus precios por treinta días más, a partir del vencimiento del término fijado en el artículo 5.°. Aunque las firmas se nieguen a otorgar la prórroga solicitada, se entiende que mantienen el precio hasta el vencimiento del término de dicho artículo 5.o, siendo pasibles de sanciones en caso de incumplimiento. En ningún caso los asesoramientos podrán demorar más de cuarenta y cinco días.

Art. 5.o Fíjase en 60 días el término mínimo de mantenimiento de las propuestas. Será rechazada sin más trámite toda oferta que establezca un plazo menor.

Art. 6.o Una vez informado el expediente por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, pasará directamente a la Contaduría para el Visto y Registro y la determinación del rubro correspondiente. Los expedientes de licitación serán despachados rigurosamente por su orden de entrada y no podrán permanecer más de seis días en la referida Sección. Cuando los cálculos que tiene que realizar el Visto y Registro, no puedan ser terminados dentro de dicho término, el Contralor autorizará, bajo su responsabilidad un aumento prudencial del mismo, que no podrá exceder de tres días.

Art. 7.° Para la extensión de los decretos por la División Administración de adjudicación de una licitación, por el Poder Ejecutivo, se dispondrá de un plazo de hasta 10 días. En caso de no poder realizarse en dicho término, el Director podrá autorizar una ampliación, hasta por cinco días más.

Art. 8.o Una vez adjudicada una licitación, por la firma del Poder Ejecutivo el expediente pasará a la Secretaría General para la numeración y copia fiel del decreto respectivo, remitiendo el expediente esta Oficina, directamente a la División Administración, para la intervención de la Oficina de Adquisiciones y del Departamento de Suministros o de la Sección Cambios según corresponda. Repuesto el sellado o formalizado el contrato y luego de la intervención que corresponda a las Oficinas designadas en el inciso anterior, el expediente será devuelto a la Secretaría General, para seguir su trámite normal.

Art. 9.o La reposición de timbres deberá hacerse dentro del término de 48 horas, como máximo a la extensión y formalización del contrato dentro de los cinco días de recibido el expediente. En caso de vencerse esos términos sin que se presenten las firmas adjudicatarias a realizar el acto para que fueron convocadas, se dará cuenta a la Superioridad de la omisión a los efectos que hubiere lugar. La falta de la comunicación dispuesto en el inciso anterior —en caso de omisión de las firmas— o cuando la demora fuere causada por la Oficina o el funcionario que debe intervenir en la operación aparejará la responsabilidad del mismo o del Jefe de la Oficina en su caso, siendo pasible de las sanciones que se determinan en el artículo 12.

Art. 10. El Departamento de Suministros o la Sección Cambios, controlarán según corresponda, el cumplimiento por las firmas en cuanto a la entrega de los artículos licitados y deberán comunicar a la Superioridad, de inmediato, el vencimiento del término fijado en la propuesta, sin que se haya realizado la entrega de la mercadería o sin que haya llegado la misma a la Aduana.

Art. 11. Sin perjuicio de los términos especiales fijados en este decreto, ninguna dependencia del Ministerio que no sea de las designadas en los artículos anteriores, podrá retener más de 24 horas un expediente de licitación. A tal efecto la Oficina que deba intervenir en uno de ellos, deberá controlar la fecha de recibo y establecer expresamente la de salida, bajo su responsabilidad.

Art. 12. En todos los casos en que, en los artículos anteriores se fija una obligación o se establece la responsabilidad de un funcionario actuante, el incumplimiento de lo establecido, será sancionado con tres días de suspensión, por la primera vez y siete por las sucesivas, debiéndose tener presente, en el momento del ascenso del funcionario estas sanciones como puntos negativos a los efectos del mismo.

Art. 13. Publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS VIANA ARANGUREN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se dan facultades a la Policlínica Médica, que pasa a ser Servicio Médico del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de junio de 1951.

Vistos estos antecedentes relacionados con la oficialización de la Policlínica Médica que funciona en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de certificar las licencias por enfermedad de los funcionarios de dicho Ministerio, tal como es ya de práctica en otros organismos del Estado.

Resultando: I) Que a fojas 3, la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública expresa "que no habría inconveniente en acceder a la solicitud de oficialización de la Policlínica que funciona en el Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de certificar la licencia de los empleados de esa Secretaría de Estado, pero dejando constancia de que este Ministerio tendrá la supervisión del referido Servicio en todos sus aspectos".

II) Que, por otra parte, el Servicio de Certificaciones Médicas del mismo Ministerio, manifiesta que podría resolverse favorablemente tal iniciativa, creando una Sección, Servicio Médico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por existir antecedentes en tal sentido, como ser en: Instituto Nacional de Alimentación, Ministerio de Obras Públicas, Administración Nacional de Puertos, Administración de Ferrocarriles del Estado, etc., todo ello sin perjuicio de la superintendencia que sobre los mismos mantiene el Ministerio de Salud Pública, por intermedio de dicho Servicio.

Considerando que estableciendo esos servicios parciales por el conocimiento más íntimo que ellos puedan tener de las características del personal y de sus respectivas tareas, se podría obtener un contralor más estricto sobre las licencias acordadas.

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltase a la Policlínica Médica que funciona en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, para certificar las licencias por enfermedad de los empleados dependientes de dicha Secretaría de Estado.

Dicha Policlínica se denominará Servicio Médico del Ministerio de Ganadería y Agricultura y actuará bajo la superintendencia directa del Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo preceptuado en el decreto de fecha 4 de abril de 1935.

Art. 2.° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el referido Servicio dependerá administrativamente de la Dirección General del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.° Todas las reparticiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, excepto aquellas que están instaladas fuera del Departamento de Montevideo, recurrirán al Servicio Médico de este Ministerio a los efectos de lo establecido en el "Reglamento General de Licencias por Enfermedad de los Empleados Públicos" y demás disposiciones vigentes en la materia, debiendo los funcionarios acatar las observaciones y recomendaciones que para su asistencia y restablecimiento reciban de dicho Servicio.

Art. 4.° El Servicio Médico estará constituído por un Jefe y un Subjefe del Servicio y por dos Secciones: I) Asistencia y Certificaciones y II) Fichero y Administración.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — CARLOS VIANA ARANGUREN.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 12 de julio de 1951

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente, por orden alfabético, cuyos nombres y apellidos, número de expediente y resolución respectiva se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario —con sede en el Palacio Legislativo— cualquier día hábil entre las horas 9 a 11, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—D—F—G. — Amorín Carlos H., 297 M., auto 17.244; Ancheta Víctor 3009, Sent.; Alzaibar Florencio A., 465M., Sent.; Arocena Ambrosio (C) 2576, auto 17.231. Bigatti Pedro, 2872, Sent.; Caraballo Alejandrino, 3013, Sent.; Carlipe Bernardo, 1937, Sent.; Días Domingo, 1278, Sent.; Figares Lorenzo E. (Caus.), 840, Sent.; Figueroa Felipe, 103 M., Sent.; Gaggero Camilo, 193, Sent.; Golpe Julia, 1866, Liq.; Gancioi Mauricio, 3007, Sent. Gómez de Causa Carmen, 2529, Sent.

L—M—N—O—P—R—S—V—Z. — Lope Bolani Gualberto, 463 M., Sent.; López López, 3006, Sent.; Mántaras Fernando, 2497, Auto 17.241; Mello Juan V., 466 M., Sent.. Molina Dámaso, 637, Sent.; Nolasco Gómez Pablo. 2079 A. C.; Olveira Liborio, 2089, Liq.; Peralta Antonio, 3008, Sent. Pereira Ramón, 3005, Sent.; Presa Eliseo, 1106, Liq.; Prtsch José E., 467 M., Sent.; Rodríguez Omar V. 288 M., Sent.; Reyes Rivas Carlos A., 1555, Auto 17.177; Rombys Carlos P. 281 M., Sent.; Rovira Denis, 128, Sent.; San Vicente José de (Caus.), 560, Sent.; Silva Próspero, 3011, Sent.; Sosa Diego, 3010, Sent.; Vázquez Eduardo (Caus.). 2145, Sent.; Zeballos Valentín, 3012, Sent. — Luis Pareja Guani, Secretario Adjunto.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 231. — En Montevideo, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones

1 al 3—María E. Hackenbruck de Astorga, $ 360.00. Mario Paysée Reyes, pesos 685.00. José Roberto Sotelo, pesos 345.00.

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

Pensiones

4 a 9—Colomba Bordoni de Mir y Margarita Elena, Carmen María y Rosa Elena Mir de Escribanis, $ 613 00. Victoria Beracochea de de Bethencourt, pesos 1.177.12. Nair Nertz Brum de Rodríguez e hijos, $ 670.93. Irinea Acosta de Prieto e hijos, $ 240.00. Haydée D'Aponte de García e hijas, $ 1.912.95. Josefina A. Grenno de Valverde e hija pesos 746.06 y a partir del 1|1|50 debe importar $ 808.84.

Jubilaciones

10 al 30—Guillermo Silveira, pesos 405.25 y a partir del 1|1|50 debe importar $ 504.05. José Ventura Riera pesos 1.281.50. Isolina Varela de Andrade, $ 360.00. Santiago Sabino Soca, pesos 522.66 y a partir del 1|1|50 debe importar $ 697.28. Carmen H. de Quinelli, $ 360.00. Manuel Trindade Montero, pesos 1.057.78. María Luisa Zoas Milhas, $ 4.041.19. María Filomena Bernardoni de Costa, $ 1.162.25. Eloísa Gregoria Caferata de Scilini, $ 360.00. Héctor Joaquín Alvarez Alonso, $ 1.613.50. Vicente Morales Delgado, $ 2 120.49. Guillermo Rodríguez Pol, $ 5.747.42. Angel Griffero Casterina, $ 3.657.84. Pedro Bicain Irastorza, $ 3.412.00. Manuel Tomás Pérez Illas, $ 7.408.67. José María Alfonso Fernández, $ 3.296.40. Adrián José María Legarra Escriu, pesos 2.923.57 y a partir del 1|1|50 debe importar la cantidad de $ 3.122 81. Joaquín Eguren, $ 1.191.78 y a partir del 1|1|50 debe importar 1.287.44. Lázaro Trigoda Haimini, $ 2.206.05 y a partir de 1|1|50 deberá importar $ 2.534.73. Gervasio Rodríguez Fernández, pesos 934.45. Florencio Burghi Franchi, pesos 2.040.00.

31—Dejar sin efecto la resolución de 27|10|948, por la que se otorgó jubilación a don Luis Calcelia Carrano, y declarar al expresado don Luis Calcelia Carrano jubilado civil con $ 2.593.64 anuales.

32—Declarar que el señor Carmelo Pifano Parente, jubilado civil, por S|R de fecha 27 de agosto de 1941, tiene derecho a percibir los haberes complementarios que resulten de la liquidación respectiva y a partir de la fecha de su cese, o sea desde el 31 de agosto de 1941.

33—Modificar la resolución de 2 de junio de 1949, por la que se otorgó reforma de cédula a don Justo Eustaquio Pascual Brun, en el sólo sentido de establecer que debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 23 de mayo de 1947.

34—Declarar que el expresado don Pedro Pereira Jaime, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. Carpeta 1696|42.

35—Declarar que el expresado don Martín Vázquez Santa María, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

36—Declarar que la expresada doña Balbina Garabal de Pan, no tiene derecho al beneficio solicitado, de ser considerada pensionista en calidad de copartícipe de la pasividad causada por su padre don Arturo Garabal fallecido el 22|1.919.

37—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de marzo de 1939, en el sentido de que la fijación del sueldo ficto de las Recaudadores del Impuesto Urbano de Instrucción Pública en $ 180.00, es a partir del 1.o de febrero de 1929, revocándose, por razones de mérito, la resolución de 19 de julio de 1928 en lo pertinente. Asimismo se declara que corresponde reformar de oficio la cédula de pasividad del señor Hugo A. Badi, en virtud de la determinación adoptada precedentemente.

38—Modificar la resolución de 26 de junio de 1951, por la que se declaró jubilado al señor Raúl Nin Pérez, en el sentido de establecer que el beneficiario de la pasividad es Federico Nin Pérez.

39—Declarar que el señor Eduardo Acevedo Alvarez, tiene derecho a nueva jubilación y a reforma de cédula con pesos 6.762.23 anuales.

40—Declarar al señor Emilio Martínez Alvarez, jubilado civil, con pesos 3.105.00 anuales.

41—Declarar al señor Gustavo Eduardo Spangenberg Fribolin, jubilado civil, con $ 3.725.57 anuales.

42—Declarar a la señora Carolina F. Skotte de Griot, pensionista civil, con pesos 2.564.36 anuales.

43—Declarar pensionistas civiles, a la señora Esther Esperanza Cuitiño y a su hijo con $ 933.16 anuales.

44—Declarar que el señor Carlos María de Medina tiene derecho a la nueva jubilación solicitada, con $ 7.799.40 anuales.

45—Declarar a don Juan Angel Lorenzi, jubilado civil con $ 5.309.78 anuales.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente Acta. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

La Secretaría.

Relación de los asuntos aprobados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 9 de julio de 1951.

—Resolución por la que se autoriza a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la señora Nydia Yiardino de Píriz, un conjunto de libros. (Carpeta 1612|49).

—Resolución por la que se autoriza a la Biblioteca Nacional, para disponer la adquisición de 70 ejemplares de la obra del señor Ernesto Pinto, intitulada "Quique Quicón". (Carpeta 3363|950).

—Resolución por la que se autoriza a la Biblioteca Nacional, para adquirir 200 ejemplares, de la obra del profesor doctor Arturo Ardao, intitulada "Espiritualismo y Positivismo en el Uruguay. (Carpeta 4020|951).

—Resolución por la que se autoriza a la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Héctor D'Elía, 200 ejemplares de la obra de la señora Sara de Ibáñez, intitulada "Pastoral". (Carpeta 423|951).

—Resolución por la que se autoriza a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la señora Aurora Capilla de Castellanos, 200 ejemplares de su obra titulada "Las Elecciones de los Congresos Artiguistas de 1813". (Carpeta 3027|951).

—Resolución por la que se autoriza a la Biblioteca Nacional, para adquirir 70 ejemplares de la obra del señor Ernesto Pinto, intitulada "Canción del Niño Viajero". (Carpeta 3363|950.

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio para abonar a la firma Pablo P. Figoni, lo que le adeuda por trabajos de electricidad efectuados en su sede en abril próximo pasado. (Carpeta 19|951)

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para abonar a la Imprenta Nacional, lo que le adeuda por concepto de suministros recibidos durante febrero próximo pasado. (Carpeta 97|951).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para abonar a la firma Angel Decarlini, lo que le adeuda por suministro de útiles y arreglo y limpieza de máquinas, correspondientes a mayo pró[illegible] [illegible] 951).

[illegible] autoriza a este [illegible] a la firma "[illegible]", [illegible] que le adeuda por suministro de 5 uniformes de invierno [illegible] gorras y 1 impermeable, confecciona[illegible]

a su personal de servicio. (Carpeta número 3192|949).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para disponer el pago a la Casa Okey del suministro de artículos destinados al personal de servicio del mismo. (Carpeta 3192|949).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para abonar a la Administración del diario "Acción", diez publicaciones realizadas de un aviso de "Becas Bringas", durante febrero próximo pasado. (Carpeta 440|951).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para abonar a la firma "Publicidad Capurro y Cía.", lo que le adeuda por la publicación del aviso "Becas Bringas", en los diarios de San José durante el mes de abril próximo pasado. (Carpeta 440|951).

—Resolución por la que se declara que la autorización concedida por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de junio próximo pasado, para la impresión de 2000 ejemplares de la obra de que es autor el General don Edgardo Ubaldo Genta, corresponde a la obra titulada "El Juicio Final". (Carpeta 2706|941).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para disponer de pesos 100.00 mensuales, hasta noviembre próximo inclusive, con destino a sufragar los gastos que le demande la realización de un ciclo de orientación literaria, en los Cursos Nocturnos de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 1701|951).

—Resolución por la que se dispone que este Ministerio tomará a su cargo, la publicación en los Talleres de la Imprenta Nacional, de un volumen anual de la Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, que no podrá exceder-se de 400 páginas y de un tiraje de mil ejemplares. (Carpeta 2279|951).

—Resolución por la que se dispone que este Ministerio contribuya con pesos 300.00, a los gastos que le ha demandado al Comité Patriótico "Artigas-Ansina", la realización de los festejos en honor del último soldado artiguista. (Carpeta 1928|951).

—Resolución por la que se revalida por el Ejercicio en curso, la autorización concedida a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 50.00 mensuales, con destino de contribuir a los gastos que demande al señor Carlos M. Martínez, la prosecución de sus estudios artísticos en la Capital. (Carpeta 4126|949).

—Resolución por la que se modifica la del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de mayo próximo pasado, que concedió licencia sin goce de sueldo, a la Intendente del Hogar Femenino N.o 1 del Consejo del Niño, señorita Reyes Eva Pujado, para realizar en San Pablo, un curso de perfeccionamiento de Administración de Sala en el Hospital de Clínicas, declarando que dicha licencia será acordada con goce de sueldo. (Carpeta 1039|951).

—Resolución por la que se declara que en la del Poder Ejecutivo de 16 de noviembre de 1950, que aprobó las Bases del Concurso que se realizará para proveer el cargo de Director de Enseñanza de la Colonia E. de Menores, donde dice: "En la prueba C) se adjudicará un punto, etc., etc., debe decir: "En la prueba B) se adjudicará un punto etc., etc.".

—Resolución por la que se revalida para el corriente Ejercicio, la autorización concedida a la Biblioteca Nacional, por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de febrero de 1950, para disponer de las partidas de gastos que en la misma se especifican. (Carpeta 79|950).

—Resolución por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, abierta en el Tesoro Nacional, la suma de $ 120.036.59, que se tomará de las economías realizadas durante el tercer trimestre de 1950, en el rubro 1.01 "Sueldos" de los Items 15.01, 15.02 y 15.03, con destino al refuerzo de los rubros del mismo Consejo, que en la misma se especifican, en las cantidades que se detallan. (Carpeta 111|949).

—Resolución par la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a la Direción G. de Institutos Penals, la suma d $ 40.500.00, con destino al pago del aumento dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1950, correspondiente a 75 funcionarios de la Gestión Industrial Penitenciaria. (Carpeta 101|950).

—Resolución par la que se declara que los créditos adeudados por la Dirección General de Institutos Penales, por suministros que le efectuara la ANCAP deben ser liquidados conforme lo establece el decreto de 24 de abril de 1933. (Carpeta 121|948).

—Resolución por la que se autoriza al Ministerio de Instrucción P9blica y Previsión Social, para hacer tapizar con cuero, un juego de escritorio, perteneciente a esta Secretaría de Estado.

—Resolución por la que se designa para ocupar el cargo de profesora de Psicología y Psicopedagogía de la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Eloísa García Etchegoyen de Lorenzo. (Carpeta 308|948).

—Resolución por la que se designa con carácter interino y hasta la realización del Concurso respectivo, para ocupar el cargo de Dentista de la Clínica Dental Escolar de Rivera, dependiente del Consejo del Niño, a la doctora Romilda Fajardo de Machado. (Carpeta 190|951).

—Mensaje a la Asamblea General reiterándole los términos de los de 9 de julio de 1948 y 10 de febrero de 1950, que acompañaban proyectos de ley que autorizaban al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales, las sumas de pesos 3.000.00 y $ 9.000.00 con destino a costear los gastos que originara la participación de la Federación Uruguaya de Volley Ball en el Campeonato Sudamericano de Volley Ball realizado en Río de Janeiro en setiembre de 1948, y contribuir a los gastos que originara a la Federación Uruguaya de Basquetball, la realización del "V Campeonato Nacional Interdepartamental de Basquetball 1949" respectivamente. (Carpeta 2085|94).

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se faculta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para adquirir bienes inmuebles en subasta pública, de aquellas empresas que estén en mora en el cumplimiento de sus obligaciones jubilatorias, no pudiendo ser el precio de adquisición, en ningún caso, superior al aforo que previamente practicará la Dirección General de Catastro y Adm. de I. Nacionales, a su solicitud. (Carpeta 1530|947).

—Resolución por la que se destina la suma de $ 2.300.00 para la adjudicación de los premios correspondientes al "Concurso Teatro Nacional", correspondiente al año 1951, fijándose el día 30 de agosto próximo para la recepción de las obras. (Carpeta 94|951).

—Resolución por la que se autoriza a adquirir de la firma comercial "Merlin S.A.", una camioneta automóvil, destinada al reparto de expedientes y asuntos que tramita esta Secretaría de Estado. (Carpeta 444|951).

—Resolución por la que se confiere al doctor José A. Aguerre Escardó, con motivo de su próximo viaje al Brasil, para asistir al Congreso Médico Social que tendrá lugar en la ciudad de Bello Horizonte, la misión oficial de dictar conferencias en aquella ciudad.

—Resolución por la que se le confiere al doctor Julio María Lópes Esteves, con motivo de su próximo viaje al Brasil, la misión oficial de dictar conferencias en la ciudad de Río de Janeiro.

ASUNTOS FIRMADOS FUERA DE RELACION

—Cúmplase a la ley que acuerda pensión graciable a la señora Pilar de la Torre. (Carpeta 2273|951).

—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo al suyo de 29 de junio de 1951 y comunicándole que se le ha puesto el cúmplase a la ley a que se hace referencia en el numeral anterior. (Carpeta 1629|945).

—Cúmplase a la ley que destina pesos 10.000.00, como contribución a los gastos que demandó la 2.a Exposición Nacional de Artes Gráficas, realizada en el mes de julio de 1950. (Carp. 1629|945).

—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo al suyo y comunicándole que se le ha puesto el cúmplase a la ley a que se hace referencia en el numeral anterior. (Carpeta 1629|945).

—Cúmplase a la ley de la disponibilidad de $ 6.000.00, para contribuir a los gastos que demanden los festejos a realizarse el 18 de julio próximo, en la ciudad de Canelones. (Carpeta 2301|951).

—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo al suyo y comunicándole que se le ha puesto el cúmplase a la ley a que se hace referencia en el numeral anterior. (Carpeta 2301|951).

—Cúmplase a la ley que autoriza la disponibilidad de $ 3.000.00 para solventar los gastos que demanden los festejos conmemorativos del Cincuentenario de la Declaratoria de Pueblo, de San Jacinto. (Carpeta 2302|951).

—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo al suyo y comunicándole que se le ha puesto el cúmplase a que se hace referencia en el numeral anterior. (Carpeta 2302|951).

—Cúmplase a la ley por la que se eleva a la categoría de Villa, al actual Pueblo de San Jacinto. (Carpeta 670|943).

—Mensaje a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta 670|943).

—Cúmplase a la ley por la que se oficializan los cursos nocturnos del Liceo de Dolores. (Carpeta 1729|947).

—Mensaje a la Cámara de Senadores haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta 1729|947).

—Cúmplase a la ley por la que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a la Vejez, para ampliar a pesos 18.000.00 mensuales la inversión autorizada por la ley N.o 11.345 de 30 de setiembre de 1941. (Carpeta 107|948).

—Mensaje a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pásese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de febrero de 1951)

Se investigó 350 preparaciones de trocitos de tejido animal (canino y bovino) así como 65 biopsias con el fin de hacer una revisión citológica del nódulo a folículo primitivo tuberculoso para compararlo con los nódulos y folículos de los árboles que están atacados por tuberculosis vegetal, como la tuberculosis de la vid, la tuberculosis del olivo y la tuberculosis del laurel rosa.

Colaboración

Colaborando con el Laboratorio de Enología y de Química cultivó, con fines de "investigación" muestras de vinos turbios por la germinación de bacterias en los mismos.

En dos oportunidades cultivó en gran escala levaduras seleccionadas para vinos. Estas levaduras se usaron en la vinificación de marzo de 1950 y actualmente, se tiene en repoblación, medios nutritivos de multiplicación para la cosecha "marzo 1951".

Colaboramos en la tesis que sobre "Métodos para determinar la riqueza del suelo." en fósforo nitrógeno, Calcio, potasio etc., se investigaron 64 muestras de tierra, frente a la acción de las bacterias específicas que viven y destruyen esos elementos, como son los Cronococus, las nitrógenas, las bacterias cialógenas, los fermentos sulfogenéticos etcétera. De todo lo cual se guarda en el archivo de este Laboratorio, copia para su ulterior publicación, si hubiere interés en ello.

LABORATORIO DE ENOLOGIA

Viñedo experimental

Se practicaron observaciones y anotaciones sobre el comportamiento y las principales características y analogía de los mostos de las distintas variedades que componen el viñedo experimental.

Bodega experimental

Se realizaron ensayos de vinificación en tinto y en blanco, con empleo de levaduras seleccionadas en la misma bodega y con la materia prima procedente del viñedo de experimentación.

Análisis

Fueron realizados numerosos análisis de mostos, vinos y orujos de diversas procedencias y de los que componen el material de experimentación de este Laboratorio.

Consulta a informes técnicos

Se evacuaron diversas consultas verbalmente y por escrito y se elevaron varios informes sobre asuntos de la especialidad de este Laboratorio.

LABORATORIO DE FRUTICULTURA

Equipos pulverizadores

En el transcurso de este año la prestación de servicios cumplida por los equipos en las distintas zonas y cuya finalidad es la de demostrar la conveniencia de utilizar estos tipos de maquinaria y a la vez colaborar con los fruticultores, ha sido la siguiente:

Equipo N.o	Total de plantas	Plantas de vivero
1	67.089	121.774
2	42.850	41.084
2	42.850	41.084
3	40.706	—
4	70.269	29.900
5	71.249	32.843
6	4.985	—
7	98.869	—
8	96.999	379.856
9	48.471	—
10	38.561	—
Sub-total de Plantas	579.548	605.608
Total de plantas	1,185.156	

Los equipos N.o 1, 2, 4, 5, 7 y 8 trabajaron en la zona de Salto a cargo del Servicio de Contralor de Plagas, durante todo el tiempo que duró la campaña contra la cochinilla Roja Australiana. Una vez finalizada esta volvieron a su habitual trabajo de demostración y de colaboración a los fruticultores.

Huertas Familiares

Cumpliendo lo dispuesto por el correspondiente decreto se dió ejecución al plan de fomento de huertas familiares en las ciudades de Artigas Rivera, Melo, Treinta y Tres, Tacuarembó, Fray Bentos, Trinidad y localidades de San Ramón y Sarandí del Yí

El total de concursantes fué de 680; se distribuyeron un total de 376 000 plantitas de almácigo bajo la forma de mudas y semilla de habas acelga, nabo, zapallito, zapallo y maíz dulce.

Podas para injertar

Se continuó con la practica de la distribución de podas para injertar y reinjertar de variedades frutales y de vides de valor comercial entre numerosos fruticultores interesados. También se dispuso el envío a distintos Servicios Agronómicos, Escuela de Agronomía, Escuelas Agrarias de la Universidad del Trabajo etc.

Se remitieron a solicitud podas de variedades y semillas a Estaciones Experimentales del exterior.

Concurso de Montes Frutales

Técnicos de este Laboratorio en colaboración con los Servicios Agronómicos correspondientes integran los jurados que actúan en los concursos de montes frutales y viñedos que organiza el Centro de Viticultores de Las Piedras con el subsidio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Estación Experimental de Citricultura

Se dió comienzo a los trabajos de conservación y de organización de los trabajos experimentales. Se dejó instalado un ensayo de portainjertos y variedades.

Censos montes cítricos

Un técnico colaboró en el levantamiento de un censo "sample" en la zona citrícola de Salto.

Colaboraciones diversas

Se prestó asesoramiento y colaboración a solicitud de diversos Servicios Agronómicos.

Demostraciones de podas frutales

Con la colaboración de distintos Servicios Agronómicos se efectuaron demostraciones prácticas de poda.

OFICINA ADMINISTRATIVA

El movimiento de esta Oficina queda demostrado con las siguientes cifras:

Asuntos entrados: 900.
Asuntos salidos: 1.035.

SECCION CLASIFICACION Y CONSERVACION DE SUELOS

Durante el año 1950 esta Sección ha realizado los trabajos que se detallan a continuación:

CLASIFICACION DE SUELOS

Se asesoró y colaboró con el Departamento Técnico del Instituto Nacional de Colonización en la preparación de normas para la clasificación de suelos en los estudios de colonización.

A pedido del Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura se preparó un esbozo agrológico del país estableciendo contacto con dicho Instituto a los efectos de posteriores colaboraciones.

Se intervino en las reuniones de la Comisión que estudia el problema de colonización en lo relacionado con los Bañados de Rocha.

Se realizó a pedido del Ministerio de Ganadería y Agricultura un estudio agrológico de la zona comprendida por la formación geológica denominada Areniscas de Tacuarembó.

Se intervino en la parte correspondiente a suelos de

los estudios realizados por la Comisión Preparatoria de Planificación Agraria.

Se asesoró y colaboró en los estudios de suelos realizados por la Misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento durante toda su estada en el país.

Se actuó asesorando a la delegación Uruguaya en la IV Conferencia Interamericana de Agricultura.

CONSERVACION DE SUELOS

Se realizaron relevamientos plani-altimétricos en 10 predios ubicados en distintas zonas del País, con una superficie de 480 Hás. 4587.

De ese total se han sistematizado 150 Hás. correspondiéndoles una extensión de 9.970 metros de terrazas y 3.460 metros de canales.

Se colaboró estrechamente con el Departamento Técnico del Instituto Nacional de Colonización en el estudio del fraccionamiento de 700 Hás. del Inmueble 400 del citado Instituto y se intervino en los trabajos de relevamiento plani-altimétricos, replanteo y sistematizaciones, continuándose en la actualidad con estos últimos.

Se adquirieron dos nuevas pequeñas motoniveladoras con las que, en la actualidad, esta sección cuenta con cuatro unidades de ese tipo.

Se realizó el estudio de instalación, bajo normas de conservación, de los nuevos viñedos que la Ancap proyecta instalar en Juanicó.

Se realizó una gira con el doctor Bennett, Jefe del Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, a fin de hacerle conocer nuestros problemas de conservación de suelos.

LABORATORIO

Siguiendo nuestro programa de trabajos y con la limitación de las dificultades que provoca la falta de algunos reactivos importantes, se realizaron:

Análisis físicos

333 determinaciones de Higroscopicidad al 3 o|o.

113 determinaciones duplicadas de Máximo Poder de Retención.

145 determinaciones de Higroscopicida dal 10 o|o.

70 determinaciones de análisis físico de textura por el Método Internacional que comprende arena fina, arena gruesa, limo, arcilla, humedad, materia orgánica y sales solubles.

Análisis químicos

Se prosiguieron, los análisis de humedad, pérdido por ignición, silice, oxidos totales y oxidos de hierro de 30 muestras de tierra.

Ha continuado trabajando en nuestro laboratorio un técnico y un ayudante pertenecientes al Instituto Nacional de Colonización en la realización de análisis para dicho Instituto.

TRAMITES VARIOS

Se atendieron diversas consultas de Técnicos y Productores sobre fertilidad y conservación de suelos.

Se recibieron 13 solicitudes de pedidos para trabajos de Conservación de Suelos.

ACTUACIONES DIVERSAS

Se ha mantenido contacto técnico con el extranjero por medio de correspondencia regular como asimismo en ocasión de visita de especialistas foráneos y en este año en ocasión de la gira que por las Repúblicas de Argentina y Chile realizara el Jefe de esta sección.

ASESORIA DE RIEGO

Sistema Experimental A-1

El área regable total es de 560 Hás., siendo la superficie empadronada de 328 Hás. Por consiguiente se encuentran en explotación el 58,57 o|o lo que indica un incremento de 3,45 o|o sobre el ejercicio anterior. El número de establecimientos servidos es de 24. El índice de riego se mantiene en 2000 m.c. por Há. y período de 180 días, entregados en 18 riegos, uno cada 10 días, proporcionando en cada uno volúmenes iguales.

Canon y recaudación

El cargo de Canon para el período 1950-51 fué de pesos 1.723.68 que fué recaudado en la totalidad.

Experimentación de Riego

Se ha entregado a esta Sección para su administración, un predio ubicado en el Sistema Experimental A-1, con una superficie total de alrededor de 80 Hás, destinado a realizar la experimentación de cultivos con riego. Se han iniciado ya los trabajos previos de preparación de tierra y se está estudiando el planeamiento al que deberá ajustarse la experimentación.

Estudios agroeconómicos

Riego de agua derivada del arroyo Canelón Grande. Se iniciaron los estudios de referencia que comprenden el conjunto de factores determinantes de la factibilidad de realización del proyecto de obra, como así también el planeamiento integral del uso futuro de las tierras. Este estudio se realiza en colaboración con distintos sectores de la Dirección de Agronomía.

SECCION FORESTAL

Una relación sintética pone de manifiesto la labor realizada durante el año 1950 por esta Sección y sus distintos sectores, cuya obra de fomento forestal, tienen encomendada:

Viveros en envase (Macetero)

Enmacetado de 1:313.325 (un millón trescientos trece mil trescientos veinticinco) ejemplares de eucaliptos, acacias, pinos, ciprés y otras especies forestales. Asimismo se enmacetaron semillas de araucarias, encina, alcornoque y castaño, eucalipto citriodora y ficifalia, en 12.650 (doce mil seiscientos cincuenta) macetas.

Como es habitual se atendió al cuidado y conservación de los viveros en envase, brindándoles los riegos y limpiezas necesarios. Embalaje de plantas para la expedición. Distribución, ordenamiento y removido de las plantas en macetas que se destinarán a la venta durante el año 1951.

Siembra en almácigos protegidos ("Chassis")

Preparación en almácigos y cuidados culturales de los mismos. Siembra de 394 (trescientos noventa y cuatro) almácigos protegidos, en los que se emplearon 70 (setenta y seis) kilogramos de semillas de diversas especies.

Semillero

Se recolectaron 8.500 (ocho mil quinientos) kilogramos de semillas de diversas especies forestales, de las que se obtuvieron 1.700 (mil setecientos) kilogramos de semillas limpias. Preparación de semillas para siembras en el establecimiento y para expedición. Inscripción de leyendas en 256 (doscientos cincuenta y seis) letreros para distintos Sectores.

Almácigos a la intemperie

Siembra de 390 kilogramos de semillas de Ciprés, Fresnos, Thuyas, Acacias, Paraísos, Pinos, Robles, Tipas, Ligustro, Acer, Maclura, etc., en 130 almácigos. Extracción de plantas para expedición en venta. Limpieza de almácigos, calles y caminos. Preparación de almácigos, carpidas, corte de pasto y otros trabajos.

Viveros en plena tierra

Enviverando de 93.051 (noventa y tres mil cincuenta y una) plantas coníferas, exóticas, estacas y barbados, de las siguientes diversas especies.

Extracción de plantas de terrón y a raíz desnuda, para expedición en venta. Trabajos culturales en los viveros (carpidas, aporcaduras, escarificaciones, corte de maloza, etc.). Preparación de estacas para venta, donación y enviverados en el establecimiento.

Expedición

Durante el año se expidieron las siguientes plantas en venta y donación:

De maceta	804.226
De raíz desnuda	299.014
De terrón	5.835
Estacas de 0.50 cms.	208.865
Estacas de 0.25 cms.	22.400
Total	1.335.339

Parques y Jardines

Cuidado, mejoramiento y conservación de los jardines y parquecitos, mediante tareas conducentes a ese fin. Poda de setos vivos: multiplicación y reposición de plantas florales. Limpieza y cuidado de los jardines de la Escuela Pública de la localidad.

Campo Experimental

Preparación de tierras para enviverados. Carpidas de viveros madres, desbrotes riegos, aradas y carpidas. Se enviveraron 5.018 (cinco mil dieciocho) estacas y 2.238 (dos mil doscientos treinta y ocho) barbados, correspondientes a colecciones de diversas especies y variedades de Alamos —importados de Italia— y Sauces —importados de Estados Unidos— que se están ensayando.

Huerta

Plantación y siembra de hortalizas, carpidas, riegos, aradas y rastreadas del predio; distribución de verduras y diversos trabajos culturales de menor entidad.

Talleres

Carpintería. — Construcción de 5.060 cajones de envase de plantas, 571 id. para aves, 32 id. para suinos, 84 id. para semillas, 64 id. para cera, 32 id. para núcleos de abejas y 50 cajones para transporte de plantas. Asimismo se confeccionaron 40 mangos para palas, 17 id. para picos, 14 id. para guadañas y 70 pickes para alambrados. Trabajos generales de carpintería de obra.

Herrería Mecánica. — Reparación de los elementos mecánicos con que cuenta el establecimiento, tales como camión, camioneta, tractores, rototiller, bombas de extracción de agua para riego, etc. Arreglo de maquinarias agrícolas y herramientas de trabajo; sierras bombas y cañerías.

Albañilería y Pintura. — Reparación, pintado y blanqueo de los edificios que ocupan Oficinas, galpones y casas de funcionarios que viven en el establecimiento. Refacción parcial del tanque-depósito de agua. Arreglo d elos "chassis" de cemento armado. Construcción de alcantarillas. Colocación de ladrillos en los bordes de los canteros de los parquecitos y jardines.

Fructicultura

Labores culturales en los almácigos y aplicación de tratamientos preventivos y curativos a base de insecticidas y fungicidas. Preparación de platabandas y abonado de las mismas. Repique de los Manzanos injertados en "chassis", para formación de nuevos montes. Siembra de 500 kilogramos de carozos de Durazneros y 6 (seis) "chassis" con 5 kilogramos de semillas de P. Trifolia. Plantación de 15.000 (quince mil) estacas de Membrillero, 5.000 (cinco mil) estacas de Ciruelo Mirabolano, 1.000 (mil) id. de Higueras, 10.000 (diez mil) id. y 3.500 (tres mil quinientas) barbados de Vid Americana (Rupestris del Lot), 6.000 (seis mil) plantas de P. Trifolia. 450 (cuatrocientas cincuenta) id. de Naranjo Dulce y 16.000 (dieciséis mil) id. de Durazneros.

Injertado de 19.400 (diecinueve mil cuatrocientos) Manzanos sobre pié de Malus comunis y Araucano o Huidobro; 4.000 (cuatro mil) Perales sobre pié de Membrillero; 1.000 (mil) Durazneros sobre pié franco; 3.952 (tres mil novecientos cincuenta y dos) Citrus sobre pié de P. Trifolia; 550 (quinientos cincuenta) Limoneros sobre pié de Naranjo amargo; 6.800 (seis mil ochocientos) Ciruelos sobre pié de Mirabolano y 670 (seiscientos setenta) injertos sobre Vid Americana. Carpidas, escarificaciones, aporcado y demás trabajos culturales en los viveros. Labores de arada, aporcado, desaporcado, carpidas, podas, curas en los montes madres. Reposición de plantas y formación de nuevos montes frutales. Limpiezas, riegos, extirpación de malezas. Corte de setos vivos, extracción y despacho de plantas. Labores culturales regulares en los viñedos y aplicación de los fungicidas correspondientes. Reposiciones de postas en las espalderas.

Olivicultura

Injertado en 1.135 plantas enviveradas el año anterior. Tratamientos curativos y preventivos en los montes. Siembra de almácigos. Eliminóse la vegetación adventicia. Labores culturales en los viveros, tales como aporcado, carpidas, desatado, desbrotado, etc. Extracción de plantas para expediciNn. Limpuezas, corte de pasto, extinción de hormigueros.

Apicultura

Purificación, fundición, estampado, etc. de cera enviada por los clientes. Revisación constante de colmenares y alimentación artificial de las abejas por la pobreza de la zona en el aspecto melífero. Atención del apiario auxiliar situado en el parque Artigas del Sauce (Canelones). Distribución en venta, de 200 (doscientas) abejas reinas importadas en el presente año en Estados Unidos de Norte América. Despacháronse 728 (setecientos veintiocho) kilogramos de cera estampada, 1 (un) núcleo y 10 (diez) abejas reinas producidas en nuestro apiario. Se dictaron clases prácticas sobre la materia, a grupos escolares, liceales y del Instituto Normal que visitaron el establecimiento.

Trabajos generales

Limpieza general del establecimiento. Extinción de hormigueros. Refacción de 3 (tres) kilómetros de carretera, con un gasto aproximado de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos). Arreglo de los alambrados que circundan el predio e inetriores. Corte de emparvado de pasto, con un total aproximado de 70.000 kilogramos (avena, cebada y pastos diversos). Cuidado de montes forestales. Siembra de forrajes. Vigilancia diurna y nocturna del establecimiento. Reparación y cuidado de calles y caminos internos. Inventario de existencias de plantas y útiles, así como elementos de trabajo.

SECCION MARCAS Y SEÑALES DE GAGNGAGDO Y CERTIFICADOS GUIAS

LABOR REALIZADA DURANTE EL AÑO 1950

Despacho de Marcas y Señales

Las actividades que normalmente tiene este sector de la Sección, se desarrolló, sin interrupciones, cumpliéndose todas las etapas.

Se expidieron tras mil quinientos sesenta y siete (3.567) títulos de propiedad de marcas, señales y duplicados de ambas.

Por los decretos del 3 de junio de 1942 y 15 de junio de 1949, deben controlarse los hierros o marcas respecto a si responden a los sistemas que los originan y a las exigencias del artículo 161 del Código Rural.

En esta actividad se efectuaron dos mil ochenta y seis (2.086) controles de marcas.

En el Ejercicio que se informa se expidieron tres mil quinientos noventa y uno (3.591).

Se confeccionaron 2.866 diseños de marcas para enviar a los Agentes Oficiales en el interior y satisfacer las exigencias del público que acude a la ventanilla de la Sección.

TESORERIA

La recaudación por concepto de venta y registro de marcas, señales, duplicados y transferencias, como asimismo por expendio de certificados-guías y timbres-guías, ascendió a la cantidad de cincuenta y tres mil veinticinco pesos con cincuenta centésimos ($ 53.025.50).

REGISTRO DE TRANSFERENCIAS

En este sector, no sólo se atiende la parte formal de la transferencia de dominio, de boletos de propiedad de marca o señal y la respectiva anotación en los Libros Registros correspondientes, sino que asimismo se atienden consultas relacionadas, aclaraciones y explicaciones al público concurrente a ventanilla, igual que las planteadas por los Agentes Oficiales

Durante el año que se informa se efectuaron seiscientas ocho transferencias (608).

CERTIFICADOS-GUIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Capítulo 4.o del Código Rural y Decretos Reglamentarioc, las Jefaturas de Policía de la República, remesan a esta Sección trimestralmente la parte del certificado-guía, correspondiente, de los que se hayan usado en transacciones y transportes de ganados y sus frutos.

Llegados esos certificados-guías en el sector respectivo, se efectúa el contralor de los mismos, normalizando el recuento y posteriormente se archivan por Ejercicio, Departamento, sección policial y dentro de ésto, por orden alfabético.

REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS

En este sector, dando cumplimiento a las disposiciones legales que le alcanzan en forma especial al decreto de 25 de febrero de 1947, se recepcionan las fichas rgistro de firmas, de los hacendados, agricultores, rematadores, consignatarios de frutos del país, de la República, que se presentan en las Jefaturas de Policía de las seccionales respectivas y además las fichas de los interesados que concurren a la ventanilla respectiva de la Sección. Durante el Ejercicio que se informa, se controlaron y archivaron tres mil ochocientos quince (3.815) registros de firmas.

En la actuadidad, el fichero correspondiente a este Registro Nacional, posee alrededor de cincuenta mil de las mencionadas fichas.

AGENCIAS DEPARTAMENTALES

Las actividades de las Agencias del interior del país así como subagencias, se desarrollaron en forma normal.

Por intermedio de las mencionadas Agencias, se tramitaron mil cuatrocientos treinta y cinco (1.435) asuntos relacionados con las peticiones de marcas, señales duplicadas y transferencias.

SISTEMA DE MARCAS "ARMONIA"

Dado que el sistema de marca que actualmente se encuentra en venta, arroja deficiencias por su agotamiento; quedando sólo marcas c on demasiadas curvas o ángulos que son resistidas por los ganaderos interesados: se gestionó y obtuvo de la Superioridad se estudiase uno de/los sistemas adquiridos por el Estado.

Por ello en resolución del 1.o de setiembre de 1950 se autorizó la revisión, contralor y depuración de la segunda parte del sistema de marcas denominado "Armonía"

Este trabajo se encuentra adelantado y podría decirse que existe la posibilidad de quedar terminado en los primeros meses de 1951.

SERVICIO DE DEPOSITOS Y TALLERES

Durante el año fué realizada la siguiente labor:

Oficina

Atención de todos los trabajos relacionados con este Servicio. En el año 1950 las ventas ascendieron a la suma de $ 257.99 para lo cual se expidieron 64 recibos. Se han efectuado 69 remisiones al interior a saber: Trampas para palomas 7, jarabe tóxico 50 litros, mosqueros 163, harina de carne 10 kilos, sulfatadoras para viña 2. Recepción de máquinas agrícolas como ser enfardadoras, sulfatadoras, etc. Atención permanente en la recepción y envío a los distintos puntos del país a los diez equipos pulverizadores del Laboratorio de Fruticultura. Se dispuso el cumplimiento de los trabajos encomendados a los talleres mecánicos y de carpintería; encargándose a su vez de la obtención de los correspondientes presupuestos de los artículos necesarios para la ejecución de dichos trabajos. Entraron 266 asuntos y se iniciaron y tramitaron 359.

Almacen

Atención general de todo lo relacionado a mercaderías recibidas y entregadas siendo su movimiento elevado debido a la diversidad de artículos con que se trabaja. Entrega de lubricantes y combustibles a casi todas las unidades de la Dirección. Se suministró un total de 12.335 litros de nafta y 211 litros de aceite habiendo recorrido las unidades un total de 103.476 kilómetros. Entrega de lubricantes, repuestos y combustibles para las reparaciones de los equipos pulverizadores del Laboratorio de Fruticultura. Conservación de la propiedad, caminos, cercos, etc. Control de embalaje y acondicionamiento de todas las mercaderías que se remiten a campaña. Entrega de maderas, repuestos y otros artículos para los distintos talleres del Servicio.

Carpintería

Se realizaron durante el año 251 trabajos de reparaciones, construcciones, modificaciones de diversos muebles, etc., solicitados por las diferentes secciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de la Dirección de Agronomía.

Taller mecánico

Este taller efectuó en el curso del año, 146 reparaciones en distintos vehículos automotores de la Dirección de Agronomía. Reparaciones en herramientas, maquinarias agrícolas, equipos pulverizadores, etc.

Colaboraciones

Se cooperó con las distintas secciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Exposiciones realizadas en el interior, Fiesta de la Vendimia y IV Conferencia Interamericana de Agricultura.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

I — APROVISIONAMIENTO DE SEMILLAS

Siendo la distribución de semillas la función específica del Organismo, la marecido la fundamental atención

Con relación a este aspecto poco hay que agregar a lo manifestado en años anteriores. reiterándose por tanto, que la obtención de simientes de calidad se realiza por intermedio de Semilleros de Multiplicación del Organismo aparte de adquisiciones de cultivos controlados y —cuando ello es necesario— por adquisiciones en plaza o en el exterior Durante el año 1950 se importaron semillas de avena, alfalfa y papas de procedencias argentina, francesa y canadiense, respectivamente.

Semilla de trigo

Con respecto a la semilla de trigo, cuya importancia no es necesario destacar, se han continuado las directivas adoptadas con éxito completo desde 1945, manteniendo el sistema de las recomendaciones y suministros de los trigos que han demostrado mejor comportamiento. Como resultado se ha logrado una excelente producción de variedades aptas para semilla, lo que unido a la producción de semilleros ha hecho innecesario recurrir a la importación de simientes.

El Organismo ha continuado con los ensayos de nuevas variedades con el fin de multiplicar las que demuestren mejores condiciones de rendimiento y resistencia a los agentes patógenos y adversidades climáticas.

Como se ha venido haciendo desde 1948, se prorrogó también para 1950 la ley de Préstamos de Semillas de Trigo, lo que impuso a este Servicio una considerable tarea consistente en la acumulación de un gran stock de semillas de trigo, su maquinación y concentración en puntos estratégicos que facilitaran su distribución.

Sintetizando cifras del movimiento relacionado con esta semilla, corresponde decir que se intervinieron 10.109.668 kilogramos; se recibieron de semilleros 4.267.905 kilogramos; se adquirieron en plaza 293.643 kilogramos; se vendieron 1.788.765 kilogramos y se maquinaron 15.586.109 kilogramos en cumplimiento de la ley de préstamos.

Semilla de papa

Por razones de clima —fundamentalmente—el país no puede utilizar en todas sus siembras de papas semillas de producción nacional.

En efecto: por faltarle el suficiente descanso fisiológico no es conveniente utilizar en las siembras de verano semillas provenientes de las siembras nacionales de invierno y primavera. En cambio son perfectamente aptas para éstas últimas, las papas provenientes de las siembras de verano.

Esta circunstancia ha inducido al Organismo desde 1947 a realizar una intensa campaña tendiente a convencer al sembrador acerca de la conveniencia de reservar de su cosecha de otoño las cantidades necesarias para sus siembras de invierno y primavera en la seguridad de que dispondrá de semilla de excelente calidad ya que en la generalidad de los casos se trataba de la primera multiplicación de semillas excelentes importadas de Canadá.

El éxito de tal campaña ha sido total durante el año 1950 pues no fué necesario importar ninguna cantidad de semillas de papas con el consiguiente ahorro de divisas.

Para atender los cultivos de verano de 1951 se adquirieron en Canadá 9.286.500 kilos de semillas de papas certificadas de las variedades Katahdin y Pontiac, cargadas en Saint John previa fiscalización por dos funcionarios técnicos del Organismo, cargadas en bodegas frigoríficas en su totalidad. No fué posible utilizar en esta oportunidad —como en los últimos años— el barco nacional "Tacoma".

Dicha cantidad adquirida en 1950 supera todos los montos de importaciones anuales anteriores, habiendo sido vendida en diciembre último una cantidad de 8.380.500 kilogramos que fué el monto de lo inicialmente adquirido (ya superior en 639.000 kilos al total importado y vendido en 1949) fué necesario para atender la demanda, adquirir una cantidad complementaria de 900.000 kilo-

gramos que se espera vender totalmente. Por tanto en 1951 se sembrará con semillas certificadas la extensión mayor a que se ha alcanzado hasta la fecha, lo que permitirá seguir prescindiendo de la importación en las próximas siembras de invierno y primavera.

Otras semillas

Se adquirieron en 1950 las siguientes cantidades de semillas: avena 3.520.000 kilogramos; lino 10.020 kilogramos; maíz 59.865 kilogramos; alfalfa 110.000 kilogramos (francesa e italiana); remolacha azucarera 195.000 kilogramos; arroz 10.000 kilogramos; sudan grass 3 000 kilogramos; girasol 7.980 kilogramos; centeno 9.000 kilogramos; feterita 96.400 kilogramos; cebada 216.015 kilogramos; Ray Grass 4.500 kilogramos; rapé 600 kilogramos; trébol rojo 500 kilogramos.

Se recibieron de los Semilleros de Multiplicación 592.471 kilogramos de semillas, no incluída en esa cifra la de trigo

Todas las semillas adquiridas son debidamente contraloreadas en cuanto a su pureza varietal, grado de pureza, etc., y antes de librarse a la venta son sometidas a un prolijo proceso de limpieza y clasificación mecánica que se realiza en la planta de selección del Organismo generalmente. En los casos en que la maquinación se realiza en campaña son utilizadas las máquinas montadas en unidades móviles que posee este Servicio.

II — PREPARACION DE RACIONES BALANCEADAS

El Organismo continuó como en años anteriores la elaboración y expendio de raciones balanceadas para aves, registrándose una innovación en el sistema de ventas con la finalidad de aumentar el fomento que se persigue con las mismas. Dicha innovación está constituída por dos medidas adoptadas: la primera fué la fijación de precios diferentes para las cabañas y criaderos con no menos de 300 ponedoras y para los demás adquirentes, subsidiándose en mayor escala a la categoría primeramente indicada. Ello fué posible en virtud de que el Poder Ejecutivo votó una contribución de $ 400.000 anuales con tal finalidad. La segunda fué la supresión con carácter de ensayo de la exigencia del certificado de enecesidad para la venta, implantándose en consecuencia la venta libre.

Para elaborar las raciones se adquirieron en plaza las siguientes materias primas: afrechillo 1.326.830 kilogramos; conchilla molida 398.320 kilogramos; carnarina 1.169.500 kilogramos; sal fina 50.000 kilogramos; torta y expeller de lino 396.480 kilogramos; se utilizaron subproductos de la limpieza mecánica de semillas por un monto que pueda estimarse en aproximadamente 1.500.000 kilogramos. Además se utilizó el maíz necesario de las partidas que se encomendó importar al Organismo de procedencias argentina y paraguaya.

III — ADQUISICIONES VARIAS

Según ha sido norma de este Organismo desde hace varios años, y con la finalidad de asegurar el abastecimiento de las cantidades imprescindibles, se importaron en 1950 37.000 fardos de hilo sisal para engavillar de procedencias mexicana y dinamarquesa, adquiridos por licitación pública.

Este hilo se vende exclusivamente a los agricultores a precio de coste y tiene su venta entre otras, la función de contralorear los precios de venta del mercado.

Para acondicionar y envasar los distintos productos librados a la venta se adquirieron durante el año 1950, 197.600 bolsas nuevas de arpillera y 679.908 usadas, 2.000 kilos de hilo patente para coser bolsas, además de los necesarios precintos de plomo y anilinas para marcar las bolsas.

Finalmente corresponde destacar que se adquirió un equipo de clasificación de semillas fijo procedencia alemana, con la finalidad de ampliar las unidades en funcionamiento y disminuir los costos de maquinación.

IV — COMPRA DE MAIZ PARA CONSUMO

Siguiendo la política que se había iniciado a fines de 1949 y que fuera determinada por el fracaso de las cosechas nacionales, el Servicio importó durante 1950 y cumpliendo lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, un total de 30.436.090 kilos de maíz para consumo de procedencia argentina y paraguaya.

Dicha importación y su distribución a precio de costo permitió regular convenientemente los precios de plaza durante todo el año merced a la forma paulatina en que se fué librando su venta, y aseguró además lo necesario para la elaboración de raciones balanceadas y para el consumo de diversos organismos del Estado.

V — VENTAS

Las ventas realizadas durante el año 1950 se traducen en las siguientes cifras:

Semillas	Pedidos	Kilogramos	Importes
Of Central	17.348	12.913.796	$ 2:481.004.71
Graneros	—	3.337.580	" 649.476.86
	17.348	16.251.376	$ 3:130.481.56
Ración aves			
Of. Central	38.030	7.413.100	$ 1:038.577.85
Graneros	—	821.700	" 119.146.50
	38.030	8.234.800	$ 1:157.724.36
Hilo sisal			
Of. Central	1.774	Fds. ov. 5136—5	$ 108.127.30
Graneros	—	11911	" 246.877.08
	1.774	Fds. ov. 17047—5	$ 355.004.38
Maíz consumo	**Pedidos**	**Kilogramos**	**Importes**
Of. Central	1.356	17.618.377	$ 2:341.373.90
Graneros	—	298.325	" 45.643.78
	1.356	17.916.702	$ 2:387.013.68
Subproductos	**Pedidos**	**Kilogramos**	**Importes**
Of. Central	88	1.115.173	$ 184.247.87

VI—EQUIPOS DE CLASIFICACION DE SEMILLAS

Durante el año 1950 se maquinaron en diversos puntos del país 15.626.813 kilogramos de semillas extrayéndose 14.274.461 kilogramos de semilla limpia apta para sembrar y 1:352.352 kilogramos de subproductos que significan un porcentaje de 9.41. La cantidad de semilla apta se distribuye entre las diversas especies maquinadas en la siguiente forma: trigo 11:506.855 Kgms.; lino 1:715.632 kilogramos; avena 232.607 kilogramos; cebada 28.750 kilogramos; maíz 251.737 kilogramos; arroz 448.830 Kgms.

Estas cifras acusan un aumento de aproximadamente un millón de kilogramos comparados con las del año anterior. No obstante el número de agricultores beneficiados directamente bajó de 273 a 246, siendo notoriamente inferior al de años anteriores, en que las solicitudes atendidas llegaban a unos 750 agricultores en razón de que se debió atender preferentemente la maquinación de las semillas destinadas a dar cumplimiento a la ley de préstamos de semilla de trigo.

De esta última circunstancia que obliga a desatender gran parte del fomento directo que se realiza y cuya importancia está fuera de discusión se desprende la necesidad de adquirir nuevas unidades móviles, máxime si se tiene en cuenta que por su estado fué necesario retirar definitivamente de actividad cinco equipos que funcionaban desde 1927 los que se vendieron en licitación pública.

VII—DEPARTAMENTO TECNICO

El Departamento Técnico cumplió en el año 1950 una importante labor que puede ser resumida en los siguientes rubros:

SEMILLEROS DE MULTIPLICACION

Las funciones relacionadas con semilleros de multiplicación no sólo han comprendido el contralor de diversas siembras de donde proceden las semillas certificadas que expende el Organismo sino que se han continuado los ensayos de diversas semillas de trigo y realizado los de varias variedades de papas de origen europeo.

Recibos, embarques, inspecciones de cultivos

A cargo del Departamento Técnico están en todos los casos los recibos de las mercaderías que se adquieren y sus embarques, debiendo citarse como los de mayor importancia realizados el año último el referente a la semilla de papas adquirida en Canadá, el de la semilla de ave-

sa adquirida en la Argentina y el del maíz para consumo adquirido en Argentina y en Paraguay. En cuanto a las inspecciones de cultivos que se realizan debe destacarse el referente a papas del período de verano 1950 por cuanto de la comprobación de la efectividad de la siembra dependía la devolución de parte del precio de venta abonado.

Ley de Préstamos de Semilla de Trigo

Como en años anteriores la labor de intervenciones, adquisiciones, recibos, limpieza y maquinaciones de semillas de trigo referente a la ley de préstamo fué realizada por el Departamento Técnico que en lo pertinente contó con la colaboración de la Sección Equipos de Clasificación. Para el cumplimiento de esta ley debieron maquinarse 15.586.109 kilogramos, cifra superior en cinco millones de kilogramos a lo intervenido pues en virtud de la gran demanda de fines de siembra con motivo de las lluvias fué necesario realizar adquisiciones y recibos directos. Cabe agregar que a la cantidad maquinada mencionada hay que sumar 2.420.736 kilogramos de trigo certificados y clasificados traspasados al rubro ley.

Depósitos y elaboración de raciones

Finalmente debe consignarse que el Departamento Técnico tiene bajo su contralor el Depósito del Organismo y la Planta de Selección, así como la función de elaboración de raciones balanceadas.

Con respecto al Depósito hay que destacar una vez más que el trabajo se vió dificultado y encarecido por la falta de espacios adecuados que obligaron a utilizar barracas y depósitos particulares y oficiales con el consiguiente recargo en los jornales del personal de estiba, fletes y movimientos. Incidió también desfavorablemente el estado precario de máquinas clasificadoras fijas, aspecto éste que se espera mejorar para el año próximo con la incorporación de una nueva unidad adquirida el año último.

VIII — MOVIMIENTO FINANCIERO

Se puede observar de los datos que se expresan a continuación un considerable aumento de las cifras en que se traduce la actividad del organismo. Para facilitar la comparación se indican también las cifras del año anterior.

Caja. — (Movimientos de cobros y pagos)

Año 1949	$ 14:913.235.92
Año 1950	" 22:201.423.33

Banco de la República. — (Débitos y créditos)

Año 1949	$ 15:474.559.61
Año 1950	" 22:570.088.89

IX — MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Por Secretaría General y Sección Despacho se tramitaron 5.838 asuntos entrados; se remitieron 638 notas, 2.000 telegramas, 1.287 cartas y 26 circulares. Además se despacharon 400 informes y se hicieron 50 llamados a licitación.

El Departamento Comercial ha confeccionado 215 boletas de compra, 28 planillas de costos y 585 órdenes de remisión de mercaderías. Por su Sección Aduana se tramitaron 42 permisos provisorios de importación y 6 definitivos por un volúmen total de 38.452.716 kilogramos bruto de semillas y forrajes, así como por 5 automóviles, 16 paños de trieurs y 25.250 fardos de hilo sisal, así como diversas otras tramitaciones entre el Contralor de Exportaciones e Importaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Agronomía, Administración Nacional de Puertos, etc.

El Departamento de Contabilidad ha realizado 39.987 intervenciones contables de ingresos y 3.857 de egresos, 15 arqueos de caja e inventario de mercaderías además de su intervención conjuntamente con el Departamento Comercial en la confección de las planillas de costos.

De las manifestaciones y datos que preceden se puede observar que ha continuado la marcha ascendente del organismo en el cumplimiento de la alta misión que en beneficio de la producción nacional le ha sido encomendada.

No obstante ello no cumpliría esta Dirección General en forma cabal la finalidad de información que se persigue con esta memoria si no señalara a la consideración de la Superioridad, reiterando conceptos vertidos ya anteriormente, los diversos factores que han incidido desfavorablemente en la marcha del instituto impidiéndole acrecentar más el ritmo de su actividad.

Dichos factores son los siguientes:

a) Falta de capacidad del Depósito Central que impone la necesidad de tener que diseminar mercaderías en diversos locales situados en diferents puntos de la ciudad, con significativo recargo en los costos por los obligados traslados, aumentos de mermas, inútiles estibajes, pérdida de tiempo y pérdida de jornales todo lo que sumado adquiere un considerable volúmen. Consecuencia de esa dispersión es la dificultad y hasta la imposibilidad de llevar un contralor eficiente con la exactitud deseada produciendo además una disminución en el rendimiento y en la eficacia de los funcionarios.

b) Falta de máquinas clasificadoras de semillas.

c) Insuficiencia de equipos volantes de clasificación que no permiten limpiar en campaña toda la semilla de los agricultores que solicitan esos servicios, con los consiguientes perjuicios para la economía nacional.

d) Falta de los recursos necesarios para estimular la siembra y multiplicación de semillas forrajeras.

Esta Dirección General confía en que del estudio que ha de realizar el señor Ministro de los problemas planteados surjan en el correr de este año las soluciones que para inmediato beneficio de la producción del país requiere este Servicio.

Antes de finalizar la exposición de la actividad cumplida durante el año 1950, esta Dirección General cumple con el deber de destacar que en las realizaciones reseñadas contó siempre con el apoyo y diligente atención del Poder Ejecutivo, y con la ponderable cooperación del personal técnico y administrativo del Organismo cuya dedicación y eficiencia son dignas de los mayores elogios.

Igual consideración merece la labor de asesoramiento cumplida eficaz y desinteresadamente por la Comisión Asesora Honoraria del Instituto.

Debe señalarse que algunas de las cifras que se indican en esta memoria no son definitivas, estando sujetas a ulteriores ajustes, pues a tan pocos días del cierre del ejercicio de 1950, no han podido recabarse algunos datos imprescindibles, especialmente en todo lo referente a los trigos distribuídos y entregados en cumplimiento de la ley de préstamos.

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

COMISION HONORARIA ADMINISTRATIVA

La Comisión Honoraria Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyos miembros cesan al término de dos años, ha realizado 88 sesiones tratando un total de 1.983 asuntos, todos ellos de vital importancia en la gestión que le ha sido encomendada.

Se ha procurado de invertir con la mayor mesura los fondos destinados a la lucha contra la langosta, obteniendo las máximas economías y reduciendo las erogaciones a lo indispensable para mantener en pie de lucha el Servicio en todo el territorio de la República al cual por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 1950, se le encomendó prestar su colaboración activa y realizar cometidos fundamentales en la lucha contra las demás plagas que afectan a la agricultura y otras actividades rurales.

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

— I —

En el transcurso del año 1949, y a pesar de los continuos desplazamientos y los vuelos de dispersión que realizó la langosta en territorio Argentino, el país se vió libre de invasiones acrídicas.

Como en realidad el área abarcada por la langosta en sus distintos estadios en dicho país fué mucho menor que la correspondiente al año 1948, y como por otra parte pudo notarse una sensible disminución de la población de insectos de segunda generación, así como la intensidad con que la langosta estaba siendo diezmada por sus enemigos naturales, en especial la Acrilioplaga Caridei, se tuvo la sensación de que en esta parte del hemisferio se entraba en el período de mínima, después de un período de máxima que se venía soportando desde el año 1945.

Sin emabargo, ya en la conferencia realizada por el CIPA en la ciudad de Asunción en mayo del corriente año, a la que concurió en representación del Poder Ejecutivo el Director General del Servicio, se tuvieron a la vista mayores elementos de juicio para apreciar este aspecto del problema.

En efecto, las informaciones aportadas a la mencionada Conferencia por la Delegación de Bolivia, corroboradas por la de Argentina, llevaron a la evidencia de que si bien el acridio tendía a declinar en este último país, en Bolivia, en cambio, las grandes mangas de voladoras que se estaban haciendo presentes en la región sur sureste, con tendencia

a penetrar en territorio argentino por su frontera Norte, permit an suponer que la declinación observada era meramente regional y no continental, y que por lo tanto la fase de las grandes migraciones y de sus procesos posteriores no de a aceptarse como concluída en esta parte del hemisferio. Las grandes y continuas penetraciones de enjambres de voladoras que desde mayo a agosto soportó la Argentina, procedentes de Bolivia, confirmaron las previsiones mencionadas, y obligaron a estos dos países a una lucha defensiva tenaz y permanente, desde el mes de mayo hasta noviembre, la que se continúa en los momentos actuales, en los que el territorio argentino soporta una invasión de extensión considerable que abarca el noroeste de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fé, Entre Ríos, Corrientes (estas dos últimas provincias con menor intensidad) Chaco y Formosa, habiéndose producido en estos dos últimos territorios los más extensivos desoves primaverales.

El 30 de agosto del corriente año se recibió en la Oficina Nacional del Servicio un telegrama del señor Presidente del CIPA dando cuenta de haberse asentado una gran manga de langosta voladora en Bella Vista, Provincia de Corrientes.

Con fecha 1.o de setiembre del mismo año, se recibió otro de la misma procedencia informando haberse asentado una gran manga de voladora en la localidad de San Roque de la mencionada Provincia. Con fecha 6 del mismo mes se recibe otro de idéntico origen en el que se daba cuenta de que una manga de regulares dimensiones había asentado en la Provincia citada, localidad de Salada, y que otra de grandes proporciones se dirigía con rumbo sureste desde San Luis del Palmar en la misma Provincia.

Con fecha 10 de octubre se recibe otro telegrama del CIPA informando que una manga de voladora de regulares dimensiones y en estado de desove se dirige desde Federación, Provincia de Entre Ríos, con rumbo sur, aunque había sido tratada con langosticidas.

Todas estas informaciones resultaban inquietantes para nuestro país, en virtud de la proximidad de las zonas argentinas infestadas, y fué por ello que de inmediato el Servicio de Lucha Contra la Langosta tomó las disposiciones pertinentes a fin de que, si la invasión se producía pudiera actuarse desde el primer momento con rapidez y eficacia.

Los fuertes temporales que sobrevinieron en las fechas mencionadas seguidos por fuertes descensos de temperatura y vientos del sector sur, detuvieron primero el avance del acridio en su vuelo de dispersión, y lo obligó después a reemprenderlo en sentido opuesto, librándose así nuestro territorio de una invasión que parecía inminente y pudo haber sido de grandes proporciones.

Cuando ya parecía que nuestro país se vería libre del acridio, tal como ocurrió en 1949, el día 23 de noviembre del corriente año, se recibió en la Oficina Nacional del Servicio un telegrama de su Comisión Regional Belén dando cuenta de que una manga de langosta voladora había penetrado en nuestro territorio, a la altura del arroyo Paredón, Departamento de Artigas, la que de inmediato había empezado a desovar.

Este telegrama fué confirmado por otro posterior de la misma procedencia, y luego por dos más, procedentes de la Comisión Departamental de Salto el uno y de Bella Unión el otro.

Desde la Oficina Nacional se impartieron de inmediato las instrucciones pertinentes a las Regionales de Bella Unión y Belén y a la Departamental de Salto, trasladando de inmediato a la zona invadida los elementos mecanizados terrestres e iniciando sobre la manga penetrada los trabajos de espolvoreo.

El Servicio Aéreo también fué puesto en actividad, con tres de sus aviones, pudiéndose mediante su labor de observación y reconocimiento localizar exactamente las puntas y los bordes de la manga a destruir.

El Director General del Servicio se trasladó también ese mismo día a la zona invadida, y al organizar y dirigir los trabajos de extinción, pudo observar que durante los días 25 y 26 del citado mes de noviembre, el remanente del enjambre invasor, que había permanecido en la costa argentina y sobre las islas del río Uruguay, a la altura de la zona invadida, había penetrado también a nuestro territorio, posándose para desovar en forma pronunciadamente dispersa.

La invasión abarcó así desde las márgenes del arroyo Paredón hasta las del arroyo Lenguazo, en una extensión aproximada a 190 kilómetros.

Aunque los trabajos de destrucción se llevaron a cabo con la celeridad y eficiencia que la dispersión de las mangas y los montes de tipo bajo y denso que bordean el río Uruguay permitían, no pudo evitarse, sin embargo, que el acridio desovara a lo largo de su zona de invasión, haciéndolo también en la misma forma dispersa que caracterizó a las mangas penetradas.

Los vecindarios de la zona invadida fueron notificados debidamente a este respecto, solicitándoles al mismo tiempo que mantuvieran sobre sus campos la atención necesaria a fin de que pudieran informar al Servicio en cuanto notaran la aparición de los primeros focos larvales. Iguales instrucciones se dieron a las Comisiones Regionales que habían colaborado en los trabajos de extinción de las mangas en desove.

Fué así que el 18 de diciembre la Oficina Nacional del Servicio tuvo conocimiento, por un telegrama de su Regional de Bella Unión de la aparición de las primeras concentraciones de mosquitas sobre costas del arroyo Paredón, Departamento de Artigas disponiéndose de inmediato los trabajos conducentes a su exterminio, y la vigilancia permanente y adecuada, a fin de que se prosiguieran dichos trabajos a medida que fueran apareciendo dichos focos a lo largo de la zona de infestación, trabajos éstos que se siguieron realizando con total eficacia a la fecha de este informe.

En el año 1950, la Oficina Nacional siguió recibiendo muestras de la confianza que habían despertado en el trabajador rural, los tratamientos auspiciados y respaldados técnicamente por la Dirección para el combate de plagas agrícolas.

En efecto, en los primeros meses del año, hasta el 7 de junio, fecha en que se reglamentó la entrega de mezclas con "666", se recibieron 229 solicitudes de tratamientos. Estas solicitudes eran estudiadas por la Sección Técnica, que discriminaba si se debía efectuar o no el tratamiento y la cantidad adecuada de tóxico a emplear.

Pero además de estas solicitudes, las Comisiones de Lucha Departamentales y Regionales estaban facultadas, por el parágrafo 3.o de la Circular Espistolar N.o 36 de la Dirección, de fecha 26 de setiembre de 1949, a entregar a los productores hasta 5 kilogramos de mezcla con "666", para el combate de hormiga.

De ahí resulta que la cantidad de productores beneficiados que fué comunicada por los partes mensuales fórmula N.o 11, es de 332.

Observando la fórmula N.o 11 general, que se adjunta, se ve que han sido tratadas 3.120 hás. de cultivos, con un gasto de 11.213 kilogramos de mezcla "666" en 127 días de actuación, beneficiando a 332 productores, salvando cultivos tan variados como avena, maíz, girasol, huertas, frutales, etc., y combatiendo plagas que van desde la común hormiga a la voraz lagarta pasando por el desvastador pulgón verde, la arañuela roja, etc.

Siguiendo con la observación de la fórmula N.o 11 se ve que el mes en que se combatieron más plagas, en mayor extensión de hectáreas y en mayor variedad de cultivos, fué el de enero, siendo la antítesis de ésto el mes de junio.

Durante el desarrollo de la lucha contra las plagas que se inició en el año 1947, al principio como simples experiencias para luego ir adquiriendo proporciones, hasta el 7 de junio del corriente año, el Servicio de Lucha Contra la Langosta había cedido el tóxico a los productores, la maquinaria para aplicarlo, como así también, en algunos casos, el personal necesario para realizar la aplicación del producto, sin haber erogación alguna por parte de los beneficiados.

Pero con este régimen de lucha, el patrimonio del Servicio se veía disminuir, sin posibilidades de reponerlo con con los gastos inherentes, y con peligro además de que, llegado el caso de una invasión de langosta, el Servicio se viera imposibilitado de cumplir con su misión específica.

Teniendo en cuenta estas y otras consideraciones el Poder Ejecutivo, con fecha 7 de junio, lanzó un decreto reglamentando la entrega de mezclas con "666" por parte del Servicio. Esta entrega también tendría el respaldo técnico de la Dirección, pero el tóxico sería vendido al productor al precio de costo y corriendo por cuenta del mismo los gastos que devengase la utilización del personal especializado del Servicio.

De esta forma el Servicio de Lucha, sin perder efectividad para desplegar su misión específica, amplía su campo de acción, colaborando eficazmente en el combate de las plagas agrícolas.

(Ver cuadros demostrativos).

LUCHA CONTRA LAS PLAGAS

ESTADIGRAFIA. — ENERO - JUNIO 1950

MES	Cantidad productores	CULTIVOS TRATADOS	Hectáreas tratadas	PLAGAS ATACADAS	Días actuación	«666» GASTADO CONCENTRACION			MAQUINAS UTILIZADAS		COMBUST. GASTADO		Aceite gastado	PERSONAL EMPLEADO		Resultados generales	DATOS PERTENECIENTES A LAS COMISIONES DE:
						Voladora	Saltona	Mosquita	A motor	A mano	Vehículos	[M]aquinas		Comisión	Particular		
Enero	69	Avena, Alfalfa, Naranjos, Sandías, Zapallos, Algodón, Maní, Girasol, Maíz, Frutales, Huerta, Eucaliptos	1.715	Lagartas del Maní, Girasol, Maíz y Algodón. Gonioptero, Vaquilla, Hormiga, Carpocapsa, Tucura, Arañuela roja, Mariposa, Pulgón negro de los citrus, Cochinilla blanca, Pulgón de la alfalfa, Pulgón verde	51	6.935	—	—	2	42	240	10	7	13	45	Muy Buenos	Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Durazno
Febrero	30	Huertas, Quintas, Alfalfa, Maní, Tomate, Girasol	207	Hormiga, Bicho moro, Lagarta, Pulgón, Arañuela roja	19	754	174	—	—	19	192	—	—	1	20	Muy Buenos	Artigas, Young, Río Branco, Rivera, Tacuarembó, Durazno
Marzo	108	Maní, Quintas, Girasol, Avena	944	Hormiga, Lagarta, Vaquilla, Pulgón de la avena	32	2.603	—	—	1	45	324	—	2	1	50	Muy Buenos	Artigas, Belén, Young, Carmelo, Melo, Río Branco, Rivera, Tacuarembó, Durazno
Abril	59	Tomate, Maní, Avena, Trigo, Huertas	167	Hormiga, Vaquilla, Lagarta, Pulgón verde	14	915	—	—	—	12	40	—	2	—	13	Muy Buenos	Young, Carmelo, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Río Branco.
Mayo	49	Avena, Huertas, Maíz, Girasol	61	Hormiga, Pulgón de la avena, Lagarta	5	498	—	—	—	4	—	—	—	—	10	Muy Buenos	Fray Bentos, Río Branco, Tacuarembó, Durazno, Flores.
Junio	17	Avena, Maíz, Huertas	26	Hormiga, Lagarta	6	110	55	—	—	2	—	—	—	1	4	Buenos	Fray Bentos, Río Branco, Rivera.

SECCION TECNICA

Plagas agrícolas

Se asesoró a los agricultores sobre el combate de las siguientes plagas: Cirphis unipuncta, Cirphia albilinea, Heliothis armigera, Euptoieta claudia, Mallocephalla desirticola, Anticarsia irrorata, Colias spp., Autographa brassica, Laphygma frugiperda, D. saccharalis, Schizaphis graminum, Toxoptera auranti, Aphis gossypi, Schistocerca cancellata, Scillinopa variabilis, Dichroplus spp., Sminthurus viridis, Tetranychus telarius, Bryobia practiosa, Chionaspis citri, Lepidosaphe beckii, Mesolecanium deltae, Arpidiotus perniciosus, Epicauta adspersa, Eriopis coconnexa, Dabrotica speciosa, Ciclocephela spp., Calandra oryzae, Calandra granaria, varias especies de hormigas, varias especies de Hemiptera en arroz, etc.

Los problemas de insectos presentados eran relativos a los siguientes productos o cultivos: granos almacenados, trigo, avena, cebada, centeno, maíz, lino, girasol, algodón, maní, caña de azúcar, alfalfa, feterita, repollos, ajíes, remolacha, acelga, tomateras, berengenas, zapalleras, papales, citrus, manzanos, perales, etc.

Determinación de Insectos

Se determinaron varios insectos-plagas a solicitud de agricultores, agrónomos e institutos oficiales.

Colaboración Técnica Especializada

Ha sido prestada a pedido de organismos oficiales y particulares, tales como: Banco República, Intendencia de Montevideo, Regimiento de Infantería N.o 13, Comisiones de Huertas Departamentales, Intendencias Municipales del Interior, Mausa, Azucarlito, Sociedad de Floricultores del Uruguay, etc.

Estudios de Productos y Máquinas

Se han realizado ensayos con los siguientes productos, algunos de ellos con la colaboración de la Facultad de Agronomía: Lindano, Hexaclociclohexano, Dicloropropano dicloropropileno, Clordano, Diclorodifeniltricloroetano, Pirofosfatos arsenicales, etc.

En máquinas se estudiaron tipos presentados por las compañías norteamericanas Hudson y A. R. Nisbet.

Investigaciones

Se ha informado sobre ensayos realizados contra el pulgón verde (S. graminus) y se siguen trabajos sobre las plagas mencionadas precedentemente.

A pedido del Sr. Ministro y Sr. Subsecretario, como asimismo del Sr. Presidente de la Comisión Honoraria Administrativa, se ha informado sobre los siguientes trabajos realizados por esta Sección:

A) "Experiencias para determinar si los huevos puestos por gallinas que hayan ingerido hexaclorociclohexano, presentan gusto anormal".

B) "Experiencias para determinar si la leche obtenida de vacas que hayan ingerido "666" tiene gusto al mismo".

C) "Transmisión del sabor del 1, 2, 3, 4, 5, 6 hexaclorociclohexano a tubérculos de papa".

Giras de Inspección Técnica

Estas comprendieron los Departamentos de Montevideo, San José, Canelones, Flores, Durazno, Florida y Tacuarembó y fueron realizadas por el entomólogo del Servicio Ing. Agr. Aquiles Silveira Guido.

El Servicio de Lucha Contra la Langosta ha prestado también en este año de 1950, como ya lo hizo en el anterior, una estrecha colaboración a la Dirección de Salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo, cediendo sus equipos mecanizados, su personal y elementos insecticidas para la destrucción de la mosca doméstica y el mosquita en zonas tan importante como la Rambla Costanera, Parque Nacional Fernando García, Bosques de Crrasco, Colonia Saint Bois, Maroñas, Arroyo Pantanoso, Hornos Incineradores del Municipio, etc., etc., en todos los cuales pudieron ser erradicados los mencionados insectos, saneándose así tan importantes centros y zonas del Departamento de Montevideo.

II — DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Por el Departamento de Contabilidad se dispuso que cada Sección que corresponde al mismo, por intermedio de sus Encargados, produjeran su informe referente a la labor desarrollada durante el año fenecido.

Surge de los precitados informes, que cada una de esas Secciones se ajustaron fielmente a las disposiciones y directivas emanadas de este Departamento.

En el transcurso del año, se confeccionaron y expidieron 10 circulares, con el propósito de ilustrar a las Comisiones de Lucha del Interior, sobre procedimientos a seguir para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Recibiéronse en el año, en este Departamento de Contabilidad, 913 oficios, 1.737 asuntos y 205 telegramas y se realizaron 5.009 movimientos de tramitación de asuntos, remitiéndose 426 oficios y expidiéndose 75 telegramas.

El decreto del 7 de junio de 1950, por el cual se autorizó al Servicio de Lucha Contra la Langosta a colaborar en la extinción de plagas agrícolas, dió motivo a que este Departamento se abocara a la organización de la venta del producto destinado a tal fin, impartiendo directivas a las Comisiones de Lucha del Interior del país para la venta del mismo y su prolija contabilización, organizando en la Oficina dentro de las Secciones a su cargo un sistema contable adecuado, gracias al cual pueden ofrecer las Secciones Materiales y Teneduría de Libros en cualquier momento, los datos que pudieran ser de utilidad. Referente a ésto, ambas Secciones acompañan en sus memorias, cuadros demostrativos que sirven para ilustrar sobre las ventas realizadas al cerrar el ejercicio y su destino.

Fué especial preocupación de este Departamento de Contabilidad en todo momento, la agilitación de los asuntos en trámite, como así mismo encausar la labor de las

Comisiones Departamentales y Regionales de tal modo que éstas se desarrollaran con el máximo de eficiencia.

Sección Presupuesto

Los trabajos realizados por esta Sección durante el ejercicio 1950 son los que a continuación se enumeran:

1.o Confección del Presupuesto del Servicio que comprende: Planillas de sueldos y gastos de esta Oficina Nacional y los Talleres y Depósitos con cargo a los recursos del Item 11.06. Planillas de sueldos y jornales de esta Oficina Nacional y los Talleres y Depósitos afectados a la ley del 26 de junio de 1947. Artículo 28.

2.o Expedición de órdenes de compra por todas las adquisiciones que efectúa la Oficina Nacional.

3.o Oficios a las distintas Comisiones Departamentales y Regionales de Lucha remitiendo órdenes de compra para conformar.

4.o Estado de los rubros presupuestales.

5.o Confección de las relaciones mensuales de sueldos y jornales correspondientes a la póliza de Seguro contra accidentes del personal de los talleres y depósitos y remisión de la misma al Banco de Seguros.

6.o Oficios a la Contaduría General de la Nación remitiendo los presupuestos mensuales.

7.o Oficios a la Comisión Administrativa remitiendo los presupuestos.

8.o Control de las partidas de combustibles adquiridas para el Servicio, y registro de acreedores.

9.o Movimiento de correspondencia, entrada y salida de expedientes y oficios con los informes respectivos.

10. Diversas relaciones del personal solicitadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Además se efectuaron distintos trabajos inherentes a la Sección.

Sección Adquisiciones

A partir del 1.o de enero de 1950 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la Sección Adquisiciones ha estudiado y tramitado 217 (doscientos diecisiete), expedientes por un monto de $ 19.560.19 (diez y nueve mil quinientos sesenta pesos con diecinueve centésimos.

Se procedió a efectuar 1 (uno) llamado a licitación pública por:

N.o 19. — 80 (ochenta) toneladas de hexaclorociclohexano ($C^6 H^6 Cl^6$), cuya tramitación se está realizando, siendo su costo aproximadamente de $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos).

Fué de cargo de esta Sección la confección del pliego de condiciones correspondientes a fin de someterlo a la consideración y aprobación de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como asimismo la evacuación de toda consulta que, tendiente a la aclaración del mismo, hicieran los licitantes.

Se expidieron, además, 78 (setenta y ocho) oficios a Comisiones Departamentales y Regionales, comunicándose el envío de libretas y formularios solicitados por las mismas.

Sección Teneduría de Libros

1) Registración contable de todas las operaciones financieras, correspondientes a la ley 26 de junio de 1947 y ampliaciones, así como de los Recursos Presupuestales del Servicio, en forma analítica.

2) Balances mensuales de Recursos e Imputaciones y de Situación de la ley 26 de junio de 1947.

3) Despacho de informes y expedientes referentes al movimiento financiero del Organismo, así como diversos trabajos relacionados con la función específica de la Sección (Ver cuadros demostrativos).

Sección Rendición de Cuentas

Síntesis de los trabajos realizados durante el Ejercicio 1950:

Confección de rendiciones de cuentas mensuales, correspondientes al período octubre 1949 a noviembre 1950 (éstas se componen de las rendiciones de cuentas de las Comisiones Departamentales y Regionales y la Oficina Nacional), habiéndose remitido a la Comsión Administrativa y Contaduría General de la Nación, hasta el mes de junio de 1950, no pudiéndose proceder en la misma forma con las restantes por faltar documentación, que ya fué reclamada a las Comisiones del interior.

Se realizaron algunas jiras por el interior de la República, con los fines de proceder al cierre de la Contabilidad de algunas Comisiones de Lucha, que cesaron en sus funciones con fecha 31 de marzo de 1950, haciéndose necesario en muchos casos el proceder a la total reconstrucción de las rendiciones de cuentas y nueva escrituración de libros de caja, medida ésta que también fué necesario tomar con algunas otras Comisiones, que aunque no cesaron en sus funciones, se hacía necesario regularizarlas, para lo cual se hizo bajar a esta Oficina Nacional a los Secretarios Rentados actuantes en las Comisiones negligentes.

Entrada y salida de expedientillos y telegramas y oficios, con sus informes respecitvos.

Sección Materiales

El año 1950 esta Sección se inició con una engorrosa tarea que fué el inventario físico de nuestros Talleres y Depósitos en Sayago la cual demandó más tiempo y trabajo de lo corriente y previsto, por distintas causas, las que contribuyeron a una mayor organización en los libros de esta Oficina Nacional y de nuestros Talleres y Depósitos en Sayago, como asimismo un mejor entendimiento en la labor que en común despliegan durante el año ambas Secciones.

Luego la tarea de la Sección Contabilidad de Materiales adquirió un ritmo normal de trabajo hasta mediados de año, en que dando cumplimiento a la Circular N.o 24, las Comisiones Honorarias comenzaron a remitir los Inventarios Físicos solicitados. Estos fueron controlados e informados de inmediato por la Sección estableciendo diferencias.

Se procedió al mismo tiempo a la apertura de nuevos libros, que se habían hecho confeccionar a la espera del citado inventario, con la existencia real de cada Comisión según inventario y a cuyos efectos abrióse otro libro, en el que figuran las faltas constatadas y la documentación que la certifica hasta tanto se tomen providencias al respecto. A continuación confeccionó una nómina de las Comisiones Honorarias que dieron cumplimiento a la circular N.o 24, citada, a saber:

Artigas, Salto, Río Negro, Soriano, Colonia, San José, Maldonado, Rocha, Cerro Largo, Flores, Lavalleja, Tomás Gomensoro, Cardona, Río Branco, Treinta y Tres, Rivera, Tacuarembó y Durazno.

En lo referente a la tarea ordinaria de esta Sección, la más ardua consistió en los estudios e informes de expedientes por diferencias de materiales, demás elementos de lucha, que es tarea exclusiva de la Sección y los cuales tienen entrada continua en Contabilidad de Materiales.

En lo referente a Cebos Tóxicos, Combustibles, Lubricantes y Productos Químicos la tarea que demandó el control de consumos ha sido más efectivo que en años anteriores, ya que por medio de Oficios reiterados por repetidas veces se logró que muchas Comisiones Honorarias enviaran los "Partes de Consumos Mensuales" con cierta regularidad siendo así que se logró normalizar en parte las Comisiones Honorarias de Artigas, Tomás Gomensoro, Delén, Palomas, Paysandú, Río Negro, Merceds, Carmelo, Treinta y Tres, Cerro Largo, Río Branco, Tacuarembó y Lavalleja. Cabe destacar que las Comisiones Honorarias de Bella Unión, Salto, Dolores, Cardona, Nueva Helvecia, Maldonado, Santa Clara de Olimar, Bañados de Medina, Frayle Muerto, Minas de Corrales, Vichadero, Paso de los Toros, Caraguatá, Las Toscas, Sarandí del Yí, Florida, Sarandí Grande, y Batlle y Ordónez no remitieron un solo parte de consumo durante todo el año, a pesar, como ya se dijo, de haberles sido solicitalos repetidamente por Oficios. Las Comisiones restantes cumplieron aunque no con mucha regularidad lo que hizo que la contabilización de dichos elementos se convirtieran en engorrosa y complicada tarea, debido a los motivos expuestos y a la indolencia de las Comisiones Honorarias, para contestar los Oficios, que por diferencias constatadas en los "Partes Mensuales" se les remitió.

Para mejor ilustrar se detalla a continuación el material y demás elementos con que cada Comisión contaba al 31 de diciembre de 1950.

Artigas:

Espolvoreadoras a mano	267
Espolvoreadoras a motor	8
Gammexane Voladora	36.269
Gammexane Saltona	5.000
Gammexane Mosquita	10.000
Cebos tóxicos	13.000

Tomás Gomensoro:

Espolvoreadoras a mano	80
Espolvoreadoras a motor	3
Gammexane Voladora	55.608
Gammexane Saltona	8.864
Gammexane Mosquita	10.000
Cebos tóxicos	6.000

Bella Unión:

Espolvoreadoras a mano	194
Espolvoreadoras a motor	4
Gammexane Voladora	79.300
Gammexane Saltona	8.915
Gammexane Mosquita	10.100
Cebos tóxicos	6.000

Salto:

Espolvoreadoras a mano	537
Espolvoreadoras a motor	8
Gammexane Voladora	72.500
Gammexane Saltona	4.900
Gammexane Mosquita	17.300
Cebos tóxicos	14.000

Belén:

Espolvoreadoras a mano	100
Espolvoreadoras a motor	2
Gammexane Voladora	25.670
Gammexane Saltona	3.000
Gammexane Mosquita	11.500

Palomas:

Espolvoreadoras a mano	25

Paysandú:

Espolvoreadoras a mano	607
Espolvoreadoras a motor	5
Gammexane Voladora	90.584
Gammexane Mosquita	10.000
Cebos tóxicos	9.850

Río Negro:

Esplovoreadoras a mano	805
Esplovoreadoras a motor	6
Gammexane Voladora	115.335
Gammexane Saltona	4.016
Gammexane Mosquita	31.025
Cebos tóxicos	37.903

Young:

Espolvoreadoras a mano	532
Espolvoreadoras a motor	2
Gammexane Voladora	33.373
Gammexane Saltona	1.950
Cebos tóxicos	11.000

Mercedes:

Espolvoreadoras a mano	324
Espolvoreadoras a motor	1
Gammexane Voladora	128.695
Gammexane Saltona	3.083
Gammexane Mosquita	10.000
Cebos tóxicos	6.950

Dolores:

Espolvoreadoras a mano	50

Cardona:

Espolvoreadoras a mano	199
Espolvoreadoras a motor	4
Gammexane Voladora	41.000
Cebos tóxicos	15.000

Colonia:

Espolvoreadoras a mano	123
Gammexane Voladora	21.490
Gammexane Saltona	2.450
Gammexane Mosquita	150
Cebos tóxicos	3.500

Carmelo:

Espolvoreadoras a mano	90
Espolvoreadoras a motor	2
Espolvoreadoras Sörensen Moen A/V.	1
Gammexane Voladora	20.955
Gammexane Saltona	2.326
Gammexane Mosquita	1.150
Cebos tóxicos	4.000

Nueva Helvecia:

Espolvoreadoras a mano	57

Conchillas:

Espolvoreadoras a mano	84

Tarariras:

Espolvoreadoras a mano	7

San José:

Espolvoreadoras a mano	5
Gammexane Voladora	700

Libertad:

Espolvoreadoras a mano	9

Canelones:

Gammexane Voladora	3.275

Maldonado:

Espolvoreadoras a mano	95
Gammexane Voladora	325
Gammexane Saltona	9.760
Gammexane Mosquita	4.050

Rocha:

Gammexane Voladora	5.160
Espolvoreadoras a mano	16

Treinta y Tres:

Espolvoreadoras a mano	387
Espolvoreadoras a motor	4
Gammexane Voladora	9.848
Gammexane Saltona	3.000
Gammexane Mosquita	3.400
Cebos Tóxicos	10.032

Cerro Largo:

Espolvoreadoras a mano	335
Espolvoreadoras a motor	4
Gammexane Voladora	63.800
Gammexane Saltona	3.000
Gammexane Mosquita	1.780
Cebos Tóxicos	13.000

Río Branco:

Espolvoreadoras a mano	90
Espolvoreadoras a motor	1
Gammexane Voladora	49.363
Gammexane Saltona	4.301
Cebos Tóxicos	11.875

Bañados de Medina:

Espolvoreadoras a mano	99

Frayle Muerto:

Espolvoreadoras a mano	34

Rivera:

Espolvoreadoras a mano	313
Espolvoreadoras a motor	5

Minas de Corrales:

Espolvoreadoras a mano	37

Vichadero:

Espolvoreadoras a mano	10

Tacuarembó:

Espolvoreadoras a mano	408
Espolvoreadoras a motor	3
Gammexane Voladora	53.344
Gammexane Mosquita	2.297
Cebos Tóxicos	10.179

Paso de los Toros:

Espolvoreadoras a mano 19

San Gregorio de Polanco:

Espolvoreadoras a mano 96

Las Toscas:

Espolvoreadoras a mano 83

Durazno:

Espolvoreadoras a mano 455
Espolvoreadoras Sórensen M. A|V 8
Gammexane Voladora 17.077
Gammexane Saltona 1.511
Gammexane Mosquita 5.081

Sarandí del Yí:

Espolvoreadoras a mano 71

Flores:

Espolvoreadoras a mano 268
Espolvoreadoras a motor 2
Gammexane Voladora 24.844
Gammexane Saltona 840
Gammexane Mosquita 4.480
Cebos Tóxicos 4.690

Florida:

Espolvoreadoras a mano 180
Gammexane Voladora 5.600
Gammexane Saltona 1.850

Lavalleja:

Gammexane Voladora 440
Espolvoreadora a mano 70

Sarandí Grande:

Espolvoreadoras a mano 43

Particulares:

(Material cedido en préstamo directamente por esta Oficina Nacional)

Espolvoreadoras a mano 184
Esp. Sórensen Moen A|V 7

Además en el correr de este año a esta Sección se le asignó una nueva tarea que es la contabilización del Gammexane vendido de acuerdo al decreto de ley del Poder Ejecutivo del 7 d junio (Ext. Plagas Agr.).

A los efectos de ilustrar sobre la forma de control que se le ha dado a dicha disposición se adjunta un cuadro demostrativo de tal movimiento por Departamento, Sec. Policial, Plaga, Cultivo y Há. tratada.

GAMMEXANE VENDIDO, "EXTINCION PLAGAS AGRICOLAS"

(Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de junio de 1950)

SECCION CONTABILIDAD DE MATERIALES

DEPARTAMENTO	Seccionales	Gammexane	Plagas	Cultivos	H Tratadas	Observaciones
Dirección General.	—	1.400	Pulga verde lagarta y hormiga	Alfalfa, maíz, avena y cebada	263	Varios adquirentes
Bella Unión . .	7.a	50	Lagarta	Trigo	48	—
Paysandú . . .	1.a 3.a 4.a 5 a 8.a y 13.a	1.230 ½	Lagarta bicho moro y hormiga	Remolacha, papas, tomates y lino	1.673 ½	Varios odquirentes
Mercedes . . .	1.a 4.a 5.a 7.a y Sub-7.a	2.725	Hormiga, lagarta, moscas y mosquitos	Trigo, huertas, y Servicios Públicos	1.115	Varios adquirentes
Carmelo . . .	12.a	40	—	Trigo	60	—
Rocha. . . .	10.a	100	Lagarta	Avena	3	—
Treinta y Tres .	2.a 4.a 5 a 6 a 7.a 9.a y 11.a	494	Bicho moro y hormiga	Tomate, trigo, papa y girasol	—	Varios adquirentes
Rivera. . . .	2.a y 9.a	69	Lagarta, hormiga y vaquilla	Papas, poroto y maíz	12 ½	Varios adquirentes
Durazno . . .	1.a 2.a y 11.a	20	Chinches y hormiga	Verduras y frutales	—	Varios adquirentes
Flores. . . .	1.a 4.a y 7.a	516	Hormiga y lagarta	Maíz, lino y huertas	—	Varios adquirentes
Lavalleja . . .	1.a 3.a y 7.a	310	Pulgón, vaquilla y hormiga	Avena y girasol	1.025	Varios adquirentes
TOTALES . .		6.954.500	. . . .	. . . .	4.200	

III — TRANSPORTES Y VEHICULOS

Trabajos que cumplió esta Sección en el Ejercicio 1950

1.o **Ubicación de los vehículos en el territorio de la República:** en el mapa, por Comisiones, matrículas, tipos y marcas..

2.o **Fichas individuales de vehículos:** por Ejercicios, en la que constan; traslados, gastos, kilometrajes y estado de la unidad. Esta ficha va formando el historial de la unidad dividida en: motor, chasis, suspensión y rodado.

3.o **Relación de vehículos en préstamo:** con las especificaciones siguientes: Destino, préstamo ordenado por:, y estado en el momento de ser recibida la unidad.

4.o **Fichas individuales de chóferes:** se llevan sobre la base de los siniestros, reparaciones efectuadas a vehículos bajo el contralor de cada chofer, y sanciones a que se hacen pasibles por parte de las autoridades policiales, municipales o de Saneamiento (M. O. P.).

5.o **Partes Mensuales:** se elevan a la superioridad en cumplimiento del Decreto-ley del 17 XI|944.

6.o **Gestiones varias:** ante el Banco de Seguros del Estado, tramitación de pólizas, denuncias de siniestros, etc. Ante las autoridades municipales: cambio matrículas, infracciones, cumplimiento de disposiciones municipales, etc. Ante talleres mecánicos por asuntos relacionados con la misión de la Sección.

Se adjuntan gráficos de ubicación de vehículos y elementos motorizados con que cuentan las distintas Comisiones de Lucha al 31 de diciembre de 1950.

IV — SERVICIO AEREO

La actividad del Servicio tuvo una duración de 3 meses y 22 días. Este período se extendió desde el 9 de setiembre al 31 de diciembre. Desde el 2 de enero al 8 de setiembre se cumplieron actividades de mantenimiento de los aviones a cargo de un piloto mecánico.

Se volaron 365 hs. 5 recorriéndose 36.500 Kms. con un consumo de 6.243 Lts. de nafta y 96.25 Lts. de aceite. Se cumplieron en total 264 misiones desglosadas como sigue:

Misiones de observación 162
Misiones de entrenamiento 58
Misiones de traslado 42
Misiones de prueba 2

Total 264

Los gastos realizados en la mencionada campaña, sin incluir sueldos, combustibles y lubricantes, se desglosan como sigue:

Repuestos para aviones	$	565.85
Mano de obra	"	455.00
Pagado por el Banco de Seguros del Estado	"	133.50
Libros para aviones	"	3.00
Dos extinguidores	"	77.00
Engrase del "Jeep"	"	5.05
Total	$	1.239.40

En consecuencia el promedio de gastos mensuales por avión, asciende a la suma de $ 51.64 con un trabajo mensual de 15 hs. 12' y 1.708.33 Kms. de recorrido. (Se adjunta gráfica de ubicación de aviones al 31 de diciembre de 1950).

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO AEREO EN LA CAMPAÑA DEL AÑO 1950

Mes	Personal	Aviones	Horas voladas	Misiones cumplidas	Nafta	Aceite	Kilómetros recorridos
Enero	2	2	10 h.	11	160 Lts.	2 Lts. 500	1.000
Febrero	2	3	12 h. 40'	13	208 Lts.	3 Lts. 250	1.266
Marzo	2	3	14 h. 30'	12	232 Lts.	3 Lts. 500	1.450
Abril	—	—	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—	—	—
Julio	1	2	2 h.	9	80 Lts.	1 Lto. 250	500
Agosto	1	3	4 h. 35'	12	91 Lts.	1 Lto. 750	458
Setiembre	3	3	23 h. 40'	19	428 Lts.	7 Lts.	2.366
Octubre	3	3	36 h. 45'	26	644 Lts.	10 Lts. 500	3.675
Noviembre	4	3	53 h. 20'	50	980 Lts.	14 Lts.	5.333
Diciembre	3	3	204 h. 30'	112	3.420 Lts.	52 Lts. 500	20.450
—	—	—	365 h.	264	6.243 Lts.	96 Lts. 250	36.500

V — REGULADORA DE TRAMITE Y ARCHIVO

La actividad de la Sección está distribuida en cinco mesas, a saber:

Mesa N.o 1. — Entrada de correspondencia.

Registró la entrada de 6.321 piezas de correspondencia.

Mesa N.o 2. — Expedición.

Registró y expedió 1.513 telegramas, 1.910 oficios, 59 circulares y 15 disposiciones internas. Registró la entrada de 1.413 telegramas recibidos.

Mesa N.o 3. — Reguladora.

Formó y registró 1.990 expedientes, tramitó el movimiento de 14.907 expedientillos y actualizó las copias de todos.

Mesa N.o 4. — Distribución.

Registró la distribución y recepción interna de 13.522 piezas de documentación, a las distintas Secciones de la Oficina Nacional.

Mesa N.o 5. — Archivo.

Confeccionó 150 carpetas, clasificándose las mismas en carpetines por orden de procedencia y destino, archivó la documentación correspondiente al ejercicio 1950, atendiendo las tareas de la Sección, referente al movimiento de la documentación (falsos expedientes, datos, etc.).

Movimiento en síntesis

Correspondencia recibida	7.734	piezas
Correspondencia expedida	3.423	"
Expedientes formados	1.990	"
Movimiento expedientes	14.907	"
Distribución Interna Corresp.	13.522	"

Se acompaña el estado demostrativo del movimiento de correspondencia registrado entre Comisiones Departamentales, Regionales y Reparticiones varias con la Oficina Nacional.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

El cariz climatológico, ofreció en La Estanzuela durante el año 1950 una sequía muy intensa para el mes de enero, que persistió hasta mediados de febrero. Recién las precipitaciones de marzo y abril permitieron iniciar las siembras en tierra húmeda, afectando a las sementeras tempranas una onda de calor a principios de mayo, que alcanzó a los 30 grados al abrigo. Lluvias continuadas que mantuvieron saturado al suelo y subsuelo, interrumpieron los trabajos desde mediados de mayo hasta fines de julio. El mes de agosto, seco, permitió no obstante recuperar el tiempo perdido, trabajando día y noche con los equipos mecánicos, registrándose a fines del mes una onda de calor semejante a la de mayo.

Siguió luego un setiembre relativamente frío; también en octubre, noviembre y diciembre, las temperaturas descendieron por debajo de las normales, con el consiguiente atraso en la vegetación. En la última década de diciembre, la humedad del suelo observada mediante la conductibilidad de bloques de yeso, señala el desarrollo incipiente de la sequía que ocurre en la mayoría de nuestros veranos.

La sanidad de los cultivos respondió en parte a las características atmosféricas. La sequía de enero favoreció el desarrollo del carbón del maíz, afección que puede alcanzar proporciones graves en algunas variedades exóticas. Para las siembras tempranas de avenales se presentó el dilema de sembrar en campo rastrojeado seco, corriendo el peligro de que alguna garúa provocara la germinación, quemándose luego las plántulas, o bien de esperar que se humedeciera el terreno con lluvias más abundantes. El desarrollo de los forrajes, germinados con las lluvias insuficientes de mediados de febrero, no fué satisfactorio. Aun así estas siembras tempranas fueron las únicas en que las gramíneas escaparon parcialmente al ataque del pulgón verde, que arrasó los avenales a fines de marzo y principios de abril. La amenaza permanente de esta plaga ha sido motivo de que se continúe la búsqueda de un sucedáneo de la avena. Una cebada (negra. de Manfredi, República Argentina) que ha sido multiplicada y que de ensayarse en siembras combinadas con centeno, raigrass y vicia, ofrece ciertas perspectivas para llegar a una solución del problema.

Las septorias (S. tritici y especialmente S. nodorum), parásitos tan peligrosos para el trigo como las royas, en algunos inviernos, no causaron en el año transcurrido mayores perjuicios. En cambio, las afecciones de cansancio al cultivo repetido se manifestaron en forma pronunciada en el ensayo permanente de rotaciones. Las monoculturas de lino, trigo y cebada acusaron rendimientos muy bajos, y también la parcela de avena continua señala un decaimiento. La cebada ejerció además un efecto deprimente como cultivo predecesor del trigo, atribuible al pietín (Ophiobolus graminis).

Una infección excepcional de la roya amarilla estriada del trigo (Puccinia glumarum) incubada en setiembre y que se manifestó bastante generalizada, ofreció oportunidad para una eficaz selección. El ataque de la roya negra del tallo (Puccinia graminis) fué intenso al final, vulnerando a la mayoría de las variedades de trigo y la totalidad de las avenas.

Otros cultivos de invierno: centeno, cebada, vicias y en primer término el lino, pese a la siembra demorada exhibieron un estado sanitario muy satisfactorio.

1. CEREALES

Los cultivos cerealeros, por orden de su importancia para la agricultura general del país, se enumeran en los incisos subsiguientes, dejando constancia de las actividades fitotécnicas de que fueron objeto en "La Estanzuela". Entre cereales de invierno y maíz se llega a un número global de 7.800 parcelas.

a) Trigo

Los planteles fitotécnicos, base de la selección genealógica, están constituídos por parcelitas con cerca de cien plantas individuales equiespaciadas a 15 por 15 centímetros

Se incluyeron en el año 1950, 1784 números pertenecientes en su gran mayoría al trigo de pan (Triticum vulgare); al trigo de fideos (Triticum durum) le correspondieron tan solo 60 de estas parcelitas.

Integraron la colección de trigos extranjeros 321 procedencias de alto valor genético originadas en diversos institutos fitotécnicos de Sudamérica Norteamérica y Europa. Se agregaron además 273 descendencias separadas de las variedades originales introducidas en años anteriores. Doscientas muestras adicionales recibidas a fines de octubre, de la Comisión de Estudios Especiales en que colaboran el Gobierno de México y la Fundación Rockefeller para mejorar la producción triguera de aquel país, se sembraron todavía, pese a lo adelantado de la época, para estimar sus aptitudes de aclimatación en siembra tardía.

El grueso del material lo constituye, no obstante, el conjunto de más de 700 líneas derivadas de 60 cruzamientos efectuados, partiendo originalmente de las primeras selecciones de trigos criollos realizadas en 1912, las que han contribuído esencialmente para incrementar la capacidad de producción y la sanidad de la cosecha triguera rioplatense En íntimo contacto con los fitotecnistas de los países vecinos, se ha venido enriqueciendo este acervo, de manera que en los pédigrees de los nuevos trigos figuran genes de muchos países y continentes.

Una misión esencial del Instituto es la de encauzar el cultivo experimental de suerte de conservar la riqueza hereditaria de las colecciones y combinaciones, y multiplicar intensamente las descendencias más auspiciosas, a los efectos de incorporarlas, sin pérdida de tiempo, a la agricultura nacional.

Los ensayos comparativos de rendimiento se escalafonan pues, experimentándose en parcelas de cerca de dos metros cuadrados con seis repeticiones, las 81 de las variedades más promisorias. Por otra parte, los 16 trigos ya multiplicados en escala comercial, se incluyen en la prueba final de parcelas sembradas a máquina, de 20 metros cuadrados, con cuatro repeticiones, en cuatro épocas de siembra.

Además se ensayan en el experimento internacional, 12 variedades argentinas, brasileñas y uruguayas en 27 combinaciones de época, densidad de siembra y abonado. Este ensayo ha sido conducido en cooperación con el Instituto, también en los campos experimentales de San Antonio (Salto) y Bañados de Medina (Cerro Largo), contándose además con la colaboración de la Agronomía Regional de Dolores para la realización de ensayos chacareros en una de las regiones trigueras privilegiadas por la feracidad de sus tierras. El número de parcelas dedicadas a estas pruebas en "La Estanzuela" fué de 1284. Agréganse aún 62 parcelas de multiplicación de cerca de 200 metros cuadrados que permiten iniciar de inmediato el cultivo en mayor escala de los trigos que lograran destacarse en las rigurosas pruebas de rendimiento, sanidad y calidad.

Desde la sustitución de los trigos "Litoral" por nuevas variedades más productivas y más resistentes a las royas, aunque susceptibles al carbón volador (Ustilago tritici), fueron encaminados trabajos de genética e inmunología, tendientes a volver a incorporar la resistencia a Ustilago en nuestros trigos de gran cultivo. Se disponía para esta finalidad de 17 cruzamientos entre trigos que se distinguen por sus condiciones de rendimiento, calidad e inmunidad. El examen y recuento de cerca de medio millón de espigas cosechadas de las 17000 descendencias ensayadas en 1949, a los efectos de determinar el resultado de la infección artificial, permitió reducirlas a 4000; haciendo intervenir además la roya del tallo y el desarrollo del grano como criterios de selección, se obtuvo una nueva reducción del 50 o/o. En el transcurso de la vegetación fueron eliminadas en el año 1950 todas las parcelitas en que apareció carbón volador, como efecto de la intensa infección natural a que fueron expuestas las descendencias en 1949. Además fué providencial el ataque de Puccini glumarum para desechar las líneas más susceptibles. Esta roya, rebelde en los infectarios, constituye debido a su aparición caprichosa una amenaza pendiente para las nuevas variedades que no han pasado por el filtro severo de la selección natural. Sobre las mil líneas restantes finalmente, se efectuaron nuevas infecciones de ustilago inyectando cinco espigas de cada parcelita con una suspensión de esporos. Este material se experimentará en el verano, y confirmada la resistencia al carbón, permitirá, después del examen de la calidad comercial e industrial, la formación de conjuntos, que podrá ingresar ya a las pruebas de rendimiento y multiplicación provisoria. Se viene cumpliendo en esta forma el programa de acción iniciado en 1948, tendiente a evitar el tratamiento continuado con agua caliente.

En cuanto a los tratamientos anticriptogámicos de acción externa, no se pretende suprimirlos, ya que ofrecen protección contra diversas afecciones. No obstante dada la extrema susceptibilidad al carbón hediondo (Tilletia) que caracteriza a algunas variedades muy difundidas, como el Río Negro, se ha ensayado la resistencia a Tilletia de la colección del plantel en infecciones de invernáculo.

Las royas especialmente Puccinia graminis, configuran un problema mundial, de gran complejidad, peligrando la sanidad de extensas áreas trigueras por la introducción de nuevas razas virulentas Una vinculación interamericana, estrechada a raíz de las asambleas de fitogenetistas y fitopatólogos iniciadas en México ya ha encauzado el canje de informaciones y de material de los genetistas latinoamericanos, encargándose el ingeniero Vallega, del Instituto de Fitotecnia de Castelar, de coordinar un experimento colectivo.

Como complemento de las realizaciones fitogenéticas tendientes a la obtención de altos coeficientes de producción de los trigos, figuran los trabajos relacionados con el estudio de la calidad industrial Quedaron sometidas 939 muestras de trigo a la determinación del tiempo de fermentación según el método "Pelshenke". Al análisis completo (molienda panificación y farinogramas) fueron sometidas 84 muestras de trigo procedentes de los cultivos parcelarios del campo experimental y algunas oriundas de cultivos extensivos de distintos puntos de la región triguera del país De éstas se estudiaron al mismo tiempo las harinas solas o mezclada entre sí a distintas proporciones.

Ampliando estas indagaciones químicas corrientes fueron ensayadas dos técnicas respecto a su aplicación en la microdeterminación de proteína por la reacción Biuret y una técnica de microdeterminación de la calidad del gluten sin separación del almidón Para la verificación de azúcares reductores y no reductores se ensayó el método indicado en la Química Moderna de Kent Jones y Amos, con cuatro muestras de harina Se ensayó además el método de Fehling y titulación potenciométrica.

En base a las técnicas citdas fueron molidas 656 muestras de trigo, separándose la harina por tamizado para la determinación de proteína y calidad del gluten.

b) Maíz

Siguiendo las normas desarrolladas en el último decenio, se han realizado durante el año agrícola 1949|50 experimentos que totalizaron 1732 parcelas abarcando una superficie de alrededor de tres hectáreas.

Los ensayos efectuados fueron los siguientes:

1. Un ensayo factorial con doce maíces comerciales: argentinos, uruguayos y seleccionados en "La Estanzuela": el Híbrido N.o 1 (Colorado "La Estanzuela" por Charentón "La Estanzuela") y la Síntesis (Colorado "La Estanzuela" más Colorado Klein), en tres épocas de siembra y tres densidades. Este fué repetido en tres chacras vecinas, en tierras muy fértiles, en las regiones de Piedra de los Indios, San Pedro y San Juan.

2. Un ensayo con 280 cruzamientos, tanto entre variedades uruguayas como también de origen extranjero.

3. Un ensayo con híbridos obtenidos en "La Estanzuela", la Argentina y en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlad (ANCAP), comparándolos con variedades uruguayas y argentinas.

4. Un ensayo con cuatro maíces brasileños, dos híbridos argentinos, comparados con un maíz uruguayo y dos argentinos.

5. Un ensayo de dos líneas de maíz amargo obtenidas en el Instituto Fitotécnico de Santa Catalina (Argentina), material que no sólo fué sembrado en "La Estanzuela", sino también se remitió a los principales centros de enseñanza agrícola del país.

Se sembraron 387 líneas autofecundadas de maíces de La Estanzuela, Argentina, Brasil, España, Norte América y Uruguay, efectuándose 226 autofecundaciones y 245 cruzamientos.

Como innovación, con la finalidad de acelerar la obtención de los resultados, se realizaron ensayos de secado de granos y paja de maíz, empleando para tal fin un secador eléctrico.

Un aspecto especial de los trabajos de selección constituye la continuación de las realizaciones tendientes a la formación de un tipo maicero resistente a la sequía, como también de variedades de esta planta adaptadas a las siembras tempranas. Encuentran su complemento estas realizaciones a través de pequeños ensayos con hormonas vegetales con el fin de determinar la eventual utilidad de su aplicación en el gran cultivo.

Los rendimientos de este cereal fueron afectados por una intensa sequía estival que redujo considerablemente la producción, especialmente de la segunda época sembrada en noviembre.

No se ha modificado significativamente la posición de nuestras principales variedades comerciales, con excepción de los maíces de gran desarrollo vegetativo que se resintieron en su cosecha de grano. El maíz Colorado La Estanzuela, el Amarillo La Estanzuela, el Híbrido N.o 1 La Estanzuela y la Síntesis N.o 2 La Estanzuela, se mantuvieron en los ensayos del Instituto en un nivel medio de rendimiento superior a los 1.200 kilogramos por hectárea, acusando únicamente el Híbrido Santa Fé N.o 3, de tipo similar, una superioridad establecida con un margen discreto de significación para rendimientos de cerca de 1.500 kilogramos por hectárea.

Sobre la base de los ensayos ejecutados, se han planeado experimentos para el año 1950|51, ya sembrados en este año con un total de 1.231 parcelas incluyendo un ensayo de densidad y época de siembra escalonada, a partir de mediados de agosto con las variedades: Cuarentón La Estanzuela, Amarillo La Estanzuela, Síntesis N.o 2 La Estanzuela y Midland, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

c) Avena

Los planteles y ensayos de avena, se han mantenido con escasa variación, interviniendo 176 parcelas en los planteles y 128 parcelas en los ensayos de rendimiento, en los que se incluye también la avena de pastoreo argentina importada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Mientras que en lo tocante a la producción de forraje verde y aptitud para el pastoreo las variedades multiplicadas ya en mayor escala y especialmente la avena strigosa 3381, son plenamente satisfactorias, no se han encontrado en la colección de más de setenta variedades, descendencias resistentes al pulgón verde de los cereales, que perjudicó las siembras tempranas, ni a la roya negra del tallo que atacó al fin de la vegetación. En consecuencia los granos cosechados, si bien aptos para la siembra de praderas se han resentido en calidad comercial.

Como en el caso del trigo, la lucha contra la Puccinia graminis de la avena es un problema que excede las fronteras, y en el que cabe esperar resultados de una fecunda cooperación internacional.

d) Cebadas

La experimentación con cebada forrajera y cervecera abarcó 110 parcelas en el plantel de selección y 81 parcelas en los ensayos comparativos de rendimiento.

Las cebadas forrajeras 75a y 2970a, ésta última una selección muy productiva de la Club Mariot, fueron incluídas conjuntamente con las avenas y el centeno en un experimento de época y densidad de siembra. En la primera época, que debido a la estación lluviosa recién pudo sembrarse en la primera quincena de agosto, fueron estas dos cebadas las forrajeras más rendidoras, con más de treinta quintales de grano por hectárea. La cebada 2970a produjo más semilla, rindiendo mayor volumen de paja la 75a. La posibilidad de obtener cebadas con cierta resistencia al pulgón verde de los cereales motivó la siembra de dos procedencias de cebada negra, proveniente de las estaciones experimentales de Manfredi y Pergamino y considerada como la menos susceptible al pulgón. Su aptitud para siembras tempranas y mezclas forrajeras como sucedáneo de la avena en nuestro ambiente, aún no está evidenciada.

La cebada cervecera 2034, volvió a satisfacer en calidad y rendimiento. En cooperación con las cervecerías nacionales, que suministraron diversas muestras de semillas, se la comparó en un ensayo protejido contra los pájaros por medio de una jaula de tejido de alambre, con las variedades: La Previsión 19, Heda, Continental y Chilena, interviniendo además una procedencia de los cultivos del país y la antigua selección de Mahndorf y La Estanzuela 71a.

e) Centeno

La importancia creciente del centeno, está documentada por la producción satisfactoria en los cultivos experimentales y en las multiplicaciones del Centeno La Estanzuela 2831, y su demanda para grano y forraje, tanto en el sur como en el norte del país. Esto motiva que se siga multiplicando preferentemente esta variedad. Por otra parte ha sido incluído el centeno 2831 en el ensayo de época y densidad de siembra, conjuntamente con las mejores avenas y cebadas y en los planteles se le compara con otras diez variedades y procedencias.

3. PLANTAS INDUSTRIALES

a) Lino

La jerarquía de esta oleaginosa y textil se refleja en la actividad experimental de que ha sido objeto, figurando con más de 1.400 parcelas en los planteles de selección, mientras que las nueve variedades que más se han destacado en la producción de grano, intervienen en ensayos de rendimiento similares a los del trigo cuadruplicados en cuatro épocas, con parcelas de 20 metros cuadrados. Diecisiete multiplicaciones, de linos descollantes por su producción de aceite, de fibra, o combinada, permiten extender de inmediato su difusión, si así lo aconsejaran las pruebas de rendimiento o las exigencias de la industria.

Especial atención se ha dedicado en este año a la formación de variedades de grano de color amarillo claro, siendo esta una característica apreciada por algunos fabricantes de aceite. Simultáneamente se ha tratado de distinguir a los linos amarillos, ya en el cultivo, seleccionando descendencias de flor blanca, lo cual evitará una confusión con los tipos corrientes de flor azul. Algunas pruebas preliminares arrojaron cifras alentadoras en cuanto a la calidad del aceite, reuniéndose un material cuya selección exigirá una labor analítica intensa. Un método original de calibrado, dejando deslizar las semillas entre dos vidrios facilitará el juicio del espesor y de su uniformidad, criterios relacionados con la riqueza oleaginosa.

Consecuentemente con los resultados obtenidos en el infectario, en que el cultivo de lino continuado permite observar la resistencia al marchitamiento provocado por Fusarium lini, se inició la multiplicación del lino Charrúa, de la Estación de Pergamino. Este lino, de buen rendimiento también en los cultivos corrientes, se distingue por el grano muy uniforme, de elevado tener de aceite de superior calidad. En cambio, acusó en el año anterior una baja cosecha en la siembra muy temprana, variante que no pudo ensayarse en el año 1950.

Mientras que la falta de demanda por parte de la industria, no ha alentado para producir mayor cantidad de semilla de lino de fibra, se dedica atención a la producción de linos de doble propósito, entre los que descuella la línea E2E3, de La Estanzuela que ofrece además una resistencia discreta al "pasmo" (Septoría linicola).

Ampliando tales investigaciones de índole más bien biológica, por estudios de gabinete, especialmente en lo atinente a la cantidad y calidad de aceite, se procedió, en forma semejante a lo expresado sobre el trigo, a la dilucidación previa de posibilidades de aplicación de un método rápido y económico al respecto. A tal objeto se ensayó el método de extractación por percolación, evaporación del solvente y pesada del aceite, probándose tres solventes y tres grados de molienda de la semilla con cuatro repeticiones.

Aplicando este métido, se determinó la riqueza en aceite de nueve muestras de lino de La Estanzuela con dos solventes y tres grados de molienda por duplicado (108 determinaciones). En el aceite obtenido de cada muestra, y con cada solvente se estableció el índice de refracción, deduciendo mediante tablas el índice de iodo, verificándose finalmente la humedad de cada muestra por duplicado.

b) Girasol

Los estudios realizados con girasol han tenido como base, la elección, en los planteles del año anterior, de un elevado número de capítulos, de los que, después de proceder a la separación de aquellos que se apartaban en algún detalle del "tipo" que admite nuestra selección, quedaron 108, que fueron sometidos a la exigente investigación analítica habitual, quedándonos con 19 ejemplares que arrojan en término medio un porcentaje de cáscara de 37.7, o sea, 62.3 de pepita y un porcentaje de aceite en la pepita de 53.8, lo que da un 33.52 % de aceite en el grano con cáscara.

Estos 19 ejemplares forman el plantel del año actual. Tres conjuntos formados cada uno por distintos tipos de granos, procedentes de ejemplares semejantes entre sí, complementan la siembra de girasol del campo experimental. Además, como en años anteriores, se ha sembrado una selección masal destinada a las multiplicaciones del Semillero Nacional.

Los datos analíticos recogidos en 220 determinaciones de grasa vegetal, y los de rendimiento, obtenidos en los cultivos base del material que se multiplica en mayor escala, demuestran que las condiciones de calidad del girasol de La Estanzuela, responden a las máximas exigencias del mercado.

c) Maní

Por razones ajenas a la mejor voluntad, no ha sido posible continuar con la experimentación de Maní, realizada en años anteriores con tan buen resultado.

d) Soja

Nuevo material recibido de Norteamérica, ha venido a enriquecer la colección de variedades y tipos. Figuran algunas muy promisorias por su precocidad, gran calidad de grano y abundante rendimiento. La producción de 1949-1950 ha sido sembrada en octubre último, encontrándose actualmente en condiciones vegetativas muy favorables.

e) Papas

A título de ensayo nos fué enviada una pequeña cantidad de tubérculos de nuevas creaciones de los importantes criaderos alemanes "Ragis". En la actualidad se está realizando la cosecha obtenida de la segunda generación nacional. Su elevada producción y buen comportamiento general, hace vislumbrar posibilidades de incorporar buenas variedades a nuestra producción, como lo fueron las enviadas anteriormente por ese criadero.

f) Otros cultivos

Topinambur. — Atendiendo la creciente demanda por este tubérculo, se extendió su cultivo de "multiplicación". A juzgar por el estado vegetativo que en la actualidad puede observarse, la cosecha será satisfactoria.

Porotos. — Con el fin de colaborar con la Comisión Nacional pro Fomento de Cultivos Hortícolas, se han realizado ensayos extensivos con las variedades de las cuales dicha Comisión dispuso para la venta. Coincidiendo con este movimiento en pro de este cultivo, se recibieron desde México, 385 muestras de esta valiosa leguminosa, las que han sido cultivadas en parcelas experimentales.

3. PLANTAS FORRAJERAS

a) Gramíneas

Lolium multiflorum. — Con la base del material obtenido en los planteles realizados el año anterior, se separaron las 108 mejores selectas. Un elevado porcentaje de ellas se destacó por su resurgimiento vegetativo, aun después de cosechada la semilla, dilatando su período de vida en época de escasez de pastoreo. Todo este material fué sembrado para su estudio, en distintas condiciones. En total se trata de 450 parcelas, de 1.20m2, utilizándose de testigo intercalado, el Raygrass "La Estanzuela 284". Con la finalidad de efectuar cruzamientos se repitió otra siembra de 10 ejemplares de cada selecta, en macetas, para poder acercar las plantas que interesaba cruzar, totalizando 1000 macetas. Del aludido ensayo parcelario, se obtuvieron datos concisos de rendimiento de materia verde, que encontraron su complemento en las observaciones vegetativas, etc. Respecto a la variedad "La Estanzuela 284" sus cultivadores, tanto los del país como los de la República Argentina, coinciden en su juicio favorable.

Bromus inermis. — Contrariamente a la buena impresión traslucida el año anterior para los cultivos experimentales de esta especie, las plantas carecen de vigor durante el actual ciclo vegetativo. Muchas se perdieron por completo, especialmente de algunas líneas genéticas, un contratiempo del proceso de adaptación de esta especie a las condiciones ambientales que ha de subsanarse a través de una rigurosa selección entre el material remanente.

Bromus catharticus. — Una muestra de este Bromus, originaria de Australia del Sud, se destaca por la exuberancia vegetativa, muy superior a la variedad autóctona nuestra. Atribuyéndosele, al mismo tiempo, una buena resistencia al carbón (Ustilago bromívora) no se encontraron granos infectados, mientras que en el mismo campo una parcela de nuestra cebadilla, ha estado completamente atacada.

Hordeum bulbosum, Festuca elatior var. Arundinacea, Dactylis glomerata y Phalaris tuberosa, forman el conjunto de gramíneas perennes, de las que pueden tenerse esperanzas para su aplicación en la formación de praderas permanentes de pastoreo. En cultivos parcelarios se cosecharon pequeñas cantidades de semillas, destinadas a las "multiplicaciones" iniciales del caso. Dentro de estas cuatro gramíneas corresponde señalar Dactylis glomerata y Festuca elatior, var. arundinacea (Alta o Kentucky 31) como especies que por sus condiciones de asociación y por su comportamiento satisfactorio en las distintas épocas del año ofrecen perspectivas alentadoras.

Sudan grass. — El comportamiento lozano observado por las 6 líneas que se mantienen de este sorgo, sobre un conjunto mayor cultivado aparte, da motivo a seguir adelante en su multiplicación para fines productivos de simiente. Cabe destacar expresamente su resistencia a la sequía y abundante follaje. Con el objeto de obtener un valor comparativo aproximado entre las líneas en estudio, éstas son cultivadas en pequeñas multiplicaciones idénticas, fácilmente observables.

Sorgos de grano y dulces. — Se instalaron pequeñas multiplicaciones con el fin de disponer de material de estudio, y eventualmente su divulgación, de las siguientes variedades: Feterita, Colby, Midland y Rox Orange.

b) Leguminosas

Alfalfa. — Encontrándose el nuevo cultivo de la colección de alfalfa, en su segundo año de vegetación se intensificaron los estudios correspondientes en las parcelas. En virtud de figurar entre el copioso material algunos tipos ya estudiados de tiempo atrás, se ha procedido a separar aquellos que guardan mayor similitud, con el fin de provocar "policruzas". A tal objeto, los clones correspondientes fueron preparados al efecto de ser llevados al lugar definitivo en el próximo otoño.

Tréboles. — Además del T. pratense y T. subterraneum que se vienen estudiando desde hace largo tiempo, se cuenta en la actualidad con cultivos de observación de varias procedencias de T. repens (común y ladino), T. incarnatum, P. procumbens y T. dubium.

En cuanto al T. pratense se ha adquirido cierta práctica en el tratamiento del cultivo, lo que significa simplificar éste ventajosamente facilitando al mismo tiempo la producción de semilla. Aun en condiciones adversas, debido a la sequía del verano de 1950, la cantidad de simiente cosechada fué satisfactoria (Equivalente a 160 kilogramos por hectárea).

La variedad "La Estanzuela 216", por su lozanía llamó la atención, en el mes de noviembre, a los señores miembros de la Comisión Técnica del Banco Internacional de Fomento, al ser inspeccionado el cultivo en plena vegetación.

Algo análogo corresponde decir respecto al T. subterraneum. Ha llegado el momento de intensificar al máximo la producción actual, puesto que la demanda por simiente ha superado en mucho a la misma. En el corriente año nuestro material de estudios quedó aumentado en 20 variedades, totalizando pues 38 variedades, todas procedentes de Australia.

T. repens. var. Ladino. — Ha demostrado tener muy buenas condiciones vegetativas, manteniendo durante casi todo el año un abundante follaje. El T. repens en cultivo, pese a buenas condiciones vegetativas ofrece dificultades con la producción de semillas. Se dispone desde hace mayor tiempo de otra procedencia de repens que, sin ser Ladino, ha proporcionado un gran follaje y también mucha semilla, es la var. "La Estanzuela 115", originaria de Australia.

Lotus. — Respecto al nuevo material ya citado en el informe de 1949, puede decirse que ninguna de las variedades recibidas, superó a la variedad "La Estanzuela 1", que se viene cultivando desde hace no menos de 20 años, con resultados satisfactorios.

Vicia. — Ha quedado en cultivo sólo la variedad benghalensis, cuya vegetación sigue dando buenos resultados. El año actual la siembra fué extendida a tres hectáreas cuya cosecha permitirá extender algo el cultivo. Los estudios recibieron nuevos impulsos con la incorporación de 13 variedades procedentes de Australia y una de México.

Lespedeza. — Los cultivos experimentales realizados en el período 1949|50 dejaron la mejor impresión del comportamiento de esta leguminosa. Demostró una gran resistencia a la sequía del verano. Fueron pastoreadas todas las parcelas de las distintas variedades, siendo las mismas bien aceptadas, principalmente por ovinos. Se observó que rebrota con facilidad. Sin embargo, debe llegarse a determinar con alguna exactitud, las condiciones de siembra, pues las prácticas adoptadas no ofrecen en este punto seguridad.

Soja forrajera. — Como en años anteriores, se ha multiplicado la variedad "Laredo" de La Estanzuela, obteniéndose buen rendimiento en materia verde y grano.

Los trabajos experimentales realizados han ocupado en el año que ha terminado, entre planteles ensayos, parcelas de observación y pequeñas multiplicaciones la cantidad de 795 parcelas.

4. EXPERIMENTACION GENERAL

Cabe señalar en primer término trabajos edafológicos de laboratorio como complemento de las determinaciones

químicas en materia vegetal, una de las realizaciones de gabinete mencionada ya en la información anterior acerca de las respectivas plantas cultivadas. Centenares de muestras de suelo, sacadas en distintos puntos del terreno de "La Estanzuela", ya sea en los campos experimentales o en la chacra, fueron sometidos a la reacción "Comber". La movilidad del agua fué estudiada en tres perfiles de suelo (17 muestras), procedentes de la chacra y en 240 muestras tomadas a 15 y 30 cms en el terreno del ensayo de rotaciones. Siguiendo la técnica aconsejada por Santo Mattson (Suecia) se determinó al fósforo soluble en solución de ácido acético de 2,5 o|o en 6 muestras de tierras ácidas y 6 de tierras alcalinas. Finalmente se menciona el estudio analítico, desde los diferentes puntos de vista de la fertilidad, de muestras de suelo recogidas en la región vecina a "La Estanzuela" complementándose de esta manera las indagaciones edafológicas.

En el mismo orden de ideas corresponde señalar también las determinaciones de substancia fosfatada practicadas en rocas naturales de distinta procedencia. Se estudiaron 10 muestras del Cerro Arequita (Dpto. Lavalleja), una de apatita de Kola (Rusia), una fosforita de Gafsa (Africa) y finalmente una de hiperfosfato (Francia). Las rocas uruguayas son poco solubles, no alcanzando en ningún caso a más de 2.4 o|o de P_2O_5 en solución sulfúrica 4 0 normal. Por calcinación a 500°C durante 2 horas aumenta la solubilidad de los fosfatos, alcanzando en algunos casos hasta 32 o|o de P_2O_5 soluble en ácido sulfúrico. El comportamiento de las rocas extranjeras a la calcificación difiere del de las nacionales, resintiéndose la solubilidad en las fosforitas de Gafsa, no siendo afectada en la apatita de Kola.

En cuanto a la "Experimentación General" en el campo, el laboratorio por excelencia de la investigación agronómica, durante el año de referencia se registran resultados muy instructivos tanto en el ensayo de rotaciones como en el llamado "permanente" de abonos, instrumentos experimentales "clásicos" para el continente sudamericano, debido a su larga duración. En efecto, en el ensayo permanente de rotaciones, iniciado en el año 1917, se manifestaron en forma pronunciada las afecciones de "cansancio" en las parcelas del cultivo repetido de cereales de invierno, especialmente el trigo. Las parcelas de trigo sobre lino y de trigo sobre cebada acusaron rendimientos muy bajos, atribuíbles ante todo a los ataques por el pietín (Ophiobolus graminie).

Contrasta con este panorama del deterioro progresivo por empobrecimiento del suelo y acumulación de parásitos en la monocultura, la perspectiva de mejorar las condiciones de fertilidad por la inclusión de las leguminosas en la rotación. En efecto, en el ensayo de rotaciones complementario, instalado hace algunos años con la finalidad de estudiar las posibilidades aludidas, este año se ha obtenido la primera cosecha experimental de trigo, cultivado en rotación con alfalfa. En las parcelas en que el desarrollo de la leguminosa se había estimulado con la aplicación de abonos fosfatados, la cosecha triguera aumentó en 400 kgs.ha., no surtiendo efecto aisladamente ni el abonado, ni el cultivo previo de alfalfa sin abono. Una observación complementaria sobre el particular efectuada en los cultivos extensivos de la chacra; confirmó la observación en la práctica general, habiendo sido el aumento registrado en este caso superior a 600 kgs.|há.

En el mismo orden de ideas, o sea en su vinculación con el referido experimento de incluir leguminosas en nuestros ensayos de rotaciones con el agregado de parcelas plantadas con una asociación o mezcla de cultivos, deben mencionarse expresamente las realizaciones experimentales en la propiedad privada de la región vecina. Esta iniciativa, en la cual se incluyeron también ensayos de abonado de alfalfa, todo en forma sencilla, comparable con los llamados "ensayos chacareros", señalados ya en el informe correspondiente al año anterior, fué llevada expresamente también a puntos de departamentos geológicamente diferentes, con el objeto de determinar las exigencias específicas en materias nutritivas de los diferentes suelos para el cultivo de la alfalfa, de tanta importancia económica.

En cuanto al ensayo internacional de trigo conducido sin interrupción a partir de 1942, cabe recordar lo indicado ya en párrafos anteriores al informarse sobre la selección y experimentación triguera.

En forma semejante a lo realizado en años anteriores siguieron los ensayos de índole práctica tendienes a la erradicación de malezas, aplicándose a tal efecto exitosamente soluciones del producto llamado Fernoxone a los cultivos de trigo y cebada, a fin de eliminar rábanos y luego a un cultivo de Raygrass "La Estanzuela 284", con el objeto de combatir la falsa biznaga (Ammi majus). Teniendo presente las dificultades para destruir la maleza llamada vulgarmente sunchillo (Wedelia glauca), se mencionan también los resultados altamente satisfactorios obtenidos en tentativas de su destrucción por la aplicación del producto Esteron 44 solución acuosa de 0,5 o|o a 1 o|o. Cabe agregar que este producto normalmente se aplica en pulverizaciones, en virtud de lo cual los aludidos ensayos, realizados en cultivos sensibles al específico han de interesar.

Desde este punto de vista corresponde señalar también el ensayo con matayuyos modernos, realizado en colaboración con el técnico especialista de la Oficina Nacional de Lucha contra la Langosta, dependencia del Estado que últimamente se interesa por esta clase de problemas de la entomología aplicada. En trigales infestados con rábanos se ensayaron los productos Kathon M-7, Kathon E-40 y Kathon E-33 registrándose resultados satisfactorios con su aplicación.

Como realización experimental de carácter más bien extensivo se consigna finalmente la colaboración con C. E. A. L. (Cultivos Experimentales Algodoneros Limitada) en tentativas de esta empresa de dilucidar las posibilidades del cultivo algodonero en distintos puntos del país inclusive la parte austral. Se sembraron pues, a título de ensayo, en parcelas relativamente extensas, las siguientes variedades: Delta Pine Land 14, Stoneville 2B, Stoneville 5A, y mezcla de las tres variedades, abarcando este ensayo la superficie total de 6 hectáreas. El desarrollo juvenil del cultivo hasta fines del año de referencia es promisorio.

5. REALIZACIONES DE INDOLE PRACTICA

Relacionando este punto con lo expresado en informes anuales anteriores, se deja constancia que en lo atinente a los "carbones" de trigo, provocados por los hongos Tilletia tritici (Carbón hediondo) y Ustilago tritici (Carbón volador), el Instituto de "La Estanzuela", sigue siendo un centro de difusión de semilla sana. Sin perjuicio de lo ya expresado en este sentido respecto a la genética de la inmunidad, corresponde destacar en este orden de ideas la práctica de continuar tratando en gran escala la simiente de variedades susceptibles. Colaborando nuevamente con el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, se curaron a través del tratamiento con agua caliente cerca de 1.000 bolsas de semilla triguera de la referida institución del Estado, contra el carbón volador del trigo. Por otra parte se ha ensayado, perfeccionándolo, el empolvado mecánico con desinfectantes de acción externa, indicados como medida terapeútica contra el carbón hediondo.

Referente a la defensa del suelo contra la erosión a efectos de las realizaciones de índole práctica que desde hace años invariablemente fué motivo de información detallada, corresponde decir que en este año, debido a la adversidad de las circunstancias, no fué posible continuar la construcción de terrazas. En cambio, se atendió en debida forma la conservación de las confeccionadas en años anteriores, procurando especialmente de ajustar la labranza a las curvas de nivel.

En el mismo orden de ideas de la conservación del suelo en combinación con la recuperación de su fertilidad, corresponde agregar que se siguió extendiendo la superficie sembrada con alfalfa, anexando en total 12 hectáreas a la superficie ya existente anteriormente. En cuanto a la aplicación de fertilizantes, figura en primer término el abonado de 15 hectáreas con harina de huesos a razón de 900 a 1.000 kilogramos por hectárea y luego la incorporación de cantidades relativamente elevadas también de marga, de producción nacional, (Industrias Extractivas S. A.), aplicándolas en forma de un ensayo extensivo a varios cultivos.

En cuanto a agricultura destinada sobre todo a la producción de la semilla de pedigrée original, multiplicando las pequeñas cantidades suministradas por parte de las secciones creadoras de nuevas variedades, corresponde indicar, que pese a la reducida superficie con que a tal efecto cuenta actualmente La Estanzuela, se extendieron los cultivos de producción de semilla de forrajeras. Fueron sembradas así 17 hectáreas de Ray Grass "La Estanzuela 284" y 6 hectáreas de Phalaris minor, recogiéndose al mismo tiempo valiosas experiencias en detalles de la trilla de esta última. El cuadro numérico sobre la siembra del año agrícola 1950|51, que aparece en el texto, informa sobre la extensión de los cultivos.

Las actividades ganaderas del establecimiento "La Estanzuela", como complemento de una explotación agrícola orientada a larga vista, invariablemnte conservan su misión de enlace entre ambas ramas básicas de la explotación rural. Existe un plantel de ganado lechero holandés de alta selección, compuesto de 74 lecheras, 58 vaquillonas y 20 terneras. Está creciendo la demanda por esta clase de animales, cuyo estado de sanidad es satisfactorio, registrándose reacción negativa en todos los animales inoculados en forma preventiva contra la tuberculosis. Está libre

también el plantel de la enfermedad "Bang" con el consiguiente certificado oficial. Semestralmente se hace la inoculación de vacuna antiaftosa intradérmica 'Rosenbusch' En consecuencia, la aftosa aparecida a fines del año atacó sólo a animales que por circunstancias especiales no fueron vacunados, o cuya vacunación, debido a diversos factores resultó ineficiente Los equinos, raza criolla y animales de trabajo de la raza Percherona se conservan en buenas condiciones de sanidad Otro tanto cabe decir del plantel de suinos raza Berkshire, destinado preferentemente a proporcionar reproductores.

Siembra del año agrícola 1950|51

Cultivos para la producción de semillas.

	Hectáreas
	—
Trigos	545.54
Linos	81.78
Avenas	91.47
Centeno	8.6
Cebadas	88.24
Sudan Grass	24.5
Maíces	66.24
Girasol	44.0
Sorgo Feterita	20.5
Ray Grass 284	17.0
Phalaris minor	6.0
Algodón	6.0
	999.87
Campos Experimentales	34
Labranza para la producción de pastoreo	152
Total General	1.185.87

Con el propósito de reforzar la producción de semillas, fueron cultivadas en chacras vecinas, bajo la vigilancia técnica de La Estanzuela 338 hectáreas de trigo, 39 de lino y 44 de avena.

DISTRIBUCION DE SEMILLAS EN 1950

Cereales:

	Kilogramos
	—
Trigos	428815
Avenas	25345
Centeno	13940
Cebadas	34260
Maíces	28707

Oleaginosas:

Linos	31680
Girasol	40325

Forrajeras:

Sudan grass	10085
Sorgo Feterita	15853
Soja	50
Lolium "La Estanzuela 284"	3873
Phalaris minor	100
Rape	555

Al efecto de satisfacer deseos de numerosas personas interesadas en "ensayar" cultivos desconocidos para ellas, se distribuyeron cantidades menores de semillas, inclusive retoños y esquejes de algunas forrajeras, etc., que se multiplican por vía vegetativa. Igualmente se atendió, a través del envío de pequeñas cantidades de simiente, el canje de semillas que suele practicarse entre institutos científicos que se dedican a esta clase de trabajos. El total de la referida distribución, ya sea en el país o en el exterior, ascendió aproximadamente 600 muestras. En cambio, se recibió procedentes de otros países, y en cantidad aún más elevada que en fechas anteriores, muestras de semillas de interés para el Instituto de "La Estanzuela", entre las cuales corresponde nuevamente señalar el copioso material de porotos recibidos de México, integrado por 388 muestras, mencionado ya en la información sobre cultivos industriales y plantas afines.

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO OVINO

Control de planteles. — En la doble inspección anual realizada por los expertos de esta Comisión Honoraria, se aceptaron y tatuaron con el sello oficial 57.285 ovinos, que se descriminan así:

Razas.	HEMBRAS Simple	Doble	Pedigrée
—	—	—	—
Merino	3.492	124	337
Corriedale	11.390	655	303
Merilín	3.555	138	—
Romney Marsh	5.049	40	397
Hampshire	296	—	4
Southdown	3	—	—
Lincoln	198	—	14
Merino Australiano	2.847	75	127
Merino Precoz	24	—	—
Ideal	3.141	130	81
Totales	29.995	1.162	1.262
Total general de vientres			32.419

Razas.	MACHOS Simple	Doble	Pedigrée
—	—	—	—
Merino	3.263	103	325
Corriedale	9.708	259	294
Merilín	2.309	120	—
Romney Marsh	3.177	15	284
Hampshire	221	—	1
Southdown	60	—	—
Lincoln	179	—	—
Merino Precoz	11	—	20
Merino Australiano	2.654	34	132
Ideal	1.484	152	61
Totales	23.065	673	1.126
Total general de carneros			24.866

Exportación al Brasil. — En el transcurso del año se han expedido por nuestra oficina certificados de importación por los siguientes reproductores:

Razas	MACHOS Tatuadas Simple	Doble	S|Tat.
—	—	—	—
Romney Marsh	2.024	1	2.599
Corriedale	4.514	10	1.659
Merilín	246	4	160
Ideal	152	—	7
Hampshire	108	—	15
Merino Australiano	515	—	395
Merino	1.092	—	689
Lincoln	2	—	—
Totales	8.653	15	5 524
Total general de carneros			14 192

Razas	HEMBRAS Tatuadas Simple	Doble	S|Tat.
—	—	—	—
Romney Marsh	504	—	—
Corriedale	1.482	—	—
Merilín	95	—	—
Ideal	77	—	—
Hampshire	—	—	—
Merino Australiano	246	—	—
Merino	66	—	—
Total	2.470		

Total de ovejas generales	3.590
Total de ovinos exportados	20.252

Como podrá apreciar el señor Ministro, el número de carneros controlados, adquiridos por el Estado de Río Grande del Sud ha alcanzado este año una cifra record, (14.192) en total, de los cuales son tatuados 8.668 o sea casi el 40 o|o de la selección de los planteles del país. Este éxodo de carneros seleccionados conspira en forma intensa para el mejoramiento de nuestras majadas generales, cuyos vientres quedan librados en gran parte al servicio de carneros de baja calidad.

Exposiciones. — Como es de práctica, se ha controlado la calidad de los reproductores concurrentes, rechazando aquellos que no reunen las condiciones requeridas para

ser considerados como mejoradores. En general, la colocación de carneros se ha desarrollado con mercado pesado, especialmente en algunas razas de las que hay mayor producción. Esta restricción en la demanda sólo puede justificarse por la abultada cifra de lanares que ocupan la mayoría de los campos del país, cuya capacidad no resistiría el aumento por procreo agudizado por la dificultad para la venta de vientres viejos y capones. Influye igualmente en alto porcentaje el valor actual de las lanas, con perspectivas favorables para la próxima zafra, que inducen a los criadores a reservar los ovinos de vellón para cosechar el mayor hilaje posible de lana, hoy el renglón que mayor beneficio produce.

Concurso de lanas. — Debido a la imposibilidad de disponer del local municipal del subte por estar comprometida su concesión nos hemos visto obligados a postergarlo para los primeros días del próximo mes de marzo.

Creación por ley de la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino. — Con fecha 3 de julio de 1950 se promulgó la ley, que viene a dotar a esta Comisión de los recursos fijos necesarios para desarrollar su labor en la forma más eficiente. Ya se ha iniciado la preparación de los aspirantes a los cargos de Ayudantes, los que serán llenados en oportunidad por concurso entre aquellos que hayan demostrado, en la práctica, establecida, mayores conocimientos y disposiciones.

Entretanto se irán atendiendo, además del control de planteles, las clasificaciones de majadas generales con el personal de que se dispone.

Majadas generales. — Se ha aprobado un plan para atender su clasificación y orientación, mediante la distribución en 5 zonas del personal técnico. Actuarán en cada zona, que ya han sido delimitadas, 1 Jefe, 2 Expertos y 3 Ayudantes, siendo el primero el coordinador y responsable de la actuación del personal a sus órdenes.

Producción de lanas. — La zafra de este año no sólo ha batido el record de precios sinó que significará la más alta en kilos que ha tenido el Uruguay. Si bien no se tienen todavía cifras exactas sobre su monto, superará, como lo preveíamos los 80 millones de kilos.

Lamentablemente los altos precios de cotización actuales no han beneficiado sinó a una parte de los productores, quizás los menos necesitados, qué pudieron esperar sin mayores apremios la ascendente cotización. No menos de un 60 o|o vendieron sus lanas entre veinte y treinta pesos los 10 kilos de vellón. Unos por apremios económicos, y muchos porque en esos momentos no podían prever acontecimientos que fueron factores decisivos en el alza de los precios. La calidad del textil ha sido excelente, lo que confirma la superación que año a año se viene notando en los criadores.

Cursos de clasificación de lanas. — Como es de práctica se dictó un curso de clasificación de lanas en la Barraca de los señores Alberto Puig y Cía. al término del cual fueron aprobados en la prueba de suficiencia 17 estudiantes.

Aumentando año a año el número de interesados para adquirir conocimientos de clasificación de lanas, se ha puesto en práctica este año la división en dos grupos de los estudiantes, lo que permitirá duplicar el número de concurrentes a las clases.

Uso de carneros. — Es lamentable consignar, que si no fuera por el mercado de Río Grande, quedarían en los establecimientos criadores un 30 o 40 o|o de carneros seleccionados, ya que una parte de los productores nacionales no ha comprendido que el mejoramiento de la especie se basa en el uso de buenos reproductores, y que, por mal entendida economía, adquieren carneros baratos de refugo para encarnerar sus majadas. Se ha intensificado la propaganda por el uso de buenos carneros, pero habrá que incrementarla aún más, para lo cual esta Comisión está programando una serie de normas que han de contribuir a acrecer el uso de padres de calidad.

LA JUNTA HONORARIA FORESTAL

Ha sesionado regularmente todo el año, desplegando una intensa actividad de propaganda forestal. Para tales fines organizó distintos actos, teniendo todos ellos significativa repercusión en el ambiente. Han propendido a que se haya intensificado en forma excepcional la repoblación forestal del país. La proclamación de 1950 "Año del Arbol de Artigas" tocó la fibra de los ciudadanos. Del calendario forestal confeccionado destacamos: el 28 de enero, que en conmemoración del cincuentenario de la primera fiesta del Arbol del Parque Rodó, se plantó un ibirapitá descendiente del de Artigas. Se efectuó un recorrido por el Parque, destacando por medio de un altoparlante, la edad y significación de los primeros árboles colocados, y se realizó una parte oratoria y concierto musical, haciendo uso de la palabra, en nombre del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

El 19 de marzo, aniversario del nacimiento de José Pedro Varela, se plantó un laurel simbólico junto al Monumento del Reformador de la Enseñanza, con intervención de alumnos y maestros.

El 19 de abril aniversario del Desembarco de los Treinta y Tres, se plantó un ceibo en la plaza que lleva dicho nombre, la parte oratoria y musical tuvo colaboración de la Comisión Organizadora de los Festejos del Bicentenario del Cordón.

El 13 de mayo "Día de la Plantación de los Arboles" se pusieron en el Parque José Batlle y Ordóñez, los árboles que señalan anualmente la fecha de la Batalla de las Piedras, más un ibirapitá ofrendado a Artigas. Tuvieron en este acto intervención liceales y profesores.

El 19 de junio, aniversario del nacimiento de Artigas, se realizó el acto máximo del calendario para 1950.

De la trascendencia y significación de esa ceremonia dió amplia difusión la prensa en su oportunidad. Se efectuó junto al Obelisco a los Constituyentes, plantándose un roble como ofrenda en la fecha del nacimiento de Artigas. Tuvieron intervención los coros de alumnos de Institutos Normales, Escuela Militar, Naval y Aeronáutica, estando la parte oratoria a cargo del Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura y del General Edgado Ubaldo Genta.

El 13 de agosto aniversario del nacimiento de don Joaquín Suárez, se plantó en la Plazoleta que lleva su nombre un ceibo, descendiente del árbol que existió en el mismo lugar, y a cuya sombra la esposa de Suárez bordó el sol de la primera bandera patria. Complementaron la ceremonia los coros de escuelas y liceos. Como final del conjunto de actos programados se llevó a cabo la Consagración, como "Arbol de la Fraternidad Americana" del ombú existente en Avenida España y Luis de la Torre, este fué el 12 de octubre, día del descubrimiento del Nuevo Mundo. Recibió dicho ombú el riego lustral con agua procedente de ríos que benefician las Capitales de los 21 países americanos, habiendo hecho acto de presencia el Cuerpo Diplomático, Intendente Municipal, y alumnos pertenecientes a todas las escuelas que llevan nombres de países americanos.

En materia de legislación se envió un proyecto de ley, tendiente a obtener recursos para intensificar las plantaciones y adquirir tierras aptas para la formación de parques, y expropiación de algunos existentes que resulta de interés conservar, por los ejemplares que poseen, para viveros, etc.

El Ministerio de Obras Públicas donó para esta campaña 300.000 árboles, que fueron distribuídos, conjuntamente con 25.000 que proporcionó la Intendencia Municipal, y 3.000 del vivero del Sr. Bellini Caviglia, entre escuelas, entidades rurales y públicas y solicitantes particulares. También se distribuyeron semillas forestales. Como resultado de la propaganda realizada se puede anotar que en el curso del año se logró interesar a particulares y diversas entidades a poner una suma de árboles de diversas variedades que acaso alcancen los 20 millones, cuya plantación exigía la propaganda de la Junta Forestal. Entre los proyectos a estudio ahora, se encuentra el relacionado con la formación de los "Bosques y Parques Simbólicos del año 2000", plan en el que entraría la concesión de créditos a los plantadores modestos. También se estudia la posible rebaja del alambre destinado a proteger plantíos; así como otras iniciativas tendientes a favorecer el fomento de la forestación del país, asunto con tanta trascedencia para la economía nacional.

Jurado Nacional de Arrendamientos Rurales. ha atendido durante el año todas las reclamaciones formuladas por los interesados que reclamaron por fallos emitidos por los Jurados Departamentales y Subjurados, procurando resolver los problemas planteados por medio de fallos encuadrados dentro de la mayor ecuanimidad, habiéndose fallado en el curso del año, 52 asuntos, habiendo sido recibidos, 81.

SECRETARIA DE COMISIONES

Durante el año 1950 la Secretaría de Comisiones ha atendido el funcionamiento y trámite de todas las Comisiones Honorarias creadas por el Ministerio.

Se han efectuado durante el año 252 reuniones de las diversas Comisiones, para lo cual fué necesario enviar 2.528 citaciones: correspondiendo al mes de enero 27 reuniones; febrero 19; marzo 27; abril 15; mayo 16; junio 21; julio 21; agosto 20; setiembre 26; octubre 27; noviembre 25; diciembre 14. En cumplimiento al trámite directo de Secretaría ha sido necesario el envío de 81 notas y el despacho de 224 asuntos.

Entre las diversas Comisiones que han actuado en este período reseñaremos en forma sintética la labor realizada:

Comisión Honoraria de la Leche, ha estudiado de acuerdo con sus cometidos el precio justo y razonable a fijarse por litro de leche, estableciendo el que rigió en el semestre comprendido entre julio ppdo. a enero del corriente año; y estando abocada al estudio de los precios para el próximo semestre.

Comisión Asesora y Fiscalizadora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, ha intervenido como es su norma en los problemas que se suscitan en Tablada, procurando dar siempre solución a los mismos.

Comisión Nacional de Fomento Hortícola, se ha preocupado de intensificar los cultivos de lentejas y porotos, realizando en tal sentido intensa propaganda oral y escrita. Ha procedido a la adquisición de diversas partidas de estas leguminosas, y estudio de un plan de cultivos, que se ha llevado a la práctica, mediante la entrega en carácter de préstamo de semillas a los agricultores, los cuales se comprometen a reintegrarlas una vez efectuada la cosecha. En tal concepto se han entregado más de 55.000 kilos de semillas de diversas variedades de lentejas y porotos.

Comisión Encargada de Adquirir Colmenas e Incubadoras para Escuelas Rurales y Club de Niños, tiene confeccionado y aprobado el pliego de condiciones, y está procediendo al llamado a licitación para adquirir los elementos necesarios para desarrollar su acción.

Tribunal Arbitral creado para entender en los diferendos sobre precios del arroz, ha considerado y estudiado la gestión promovida ante él mismo, encontrándose en la faz final del problema planteado, que será elevado oportunamente a la resolución del Ministerio.

Comisión Encargada de Estudiar los Costos de Producción de la Leche, ha realizado un estudio completo de 50 tambos tomados al azar de la cuenca lechera, y en estos momentos se están confeccionando las planillas de costos elaboradas en base a los datos obtenidos en las visitas realizadas en los propios establecimientos inventariados, con lo que se obtendrá el resultado exacto del costo de la producción por litro de leche.

Comisión que estudia la necesidad de caminos afirmados en zonas de la cuenca lechera, ha preparado un plan de acción, en el que se procura contemplar todas las necesidades de los productores, y en tal sentido se están orientando sus esfuerzos, teniendo ya preparado una serie de iniciativas que en oportunidad se aconsejará su realización a la Superioridad.

Comisión que estudio los costos de Producción Agrícola Ganaderos, tiene preparados sus proyectos sobre costos, que someterá brevemente a consideración del Ministerio. Existe una serie de Comisiones, que no se mencionan expresamente en razón de que las tareas realizadas, no responden aún a una acción concreta, sino que se encuentran en el período de deliberaciones y trabajos previos a la preparación definitiva de los cometidos para los cuales han sido creadas.

COMISION NACIONAL DE ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

Se detallan a continuación los trabajos realizados por el personal técnico de la Comisión en el año 1950, el cual por sus distintas características se divide en varios sectores para dar mayor claridad a la presente exposición.

1) Trabajos de Previsión Forrajera. — Silos.
2) Trabajos de Campo Experimental en procura de mejoras forrajeras.
3) Trabajos de Laboratorio.
4) Distribución de Sales Técnicas o Suplementos Alimenticios.
5) Informes Especiales.
6) Trabajos presentados a Congresos.
7) Establecimientos rurales visitados.
8) Tareas administrativas.

1. — TRABAJOS DE PREVISION FORRAJERA. — SILOS

Durante el año se hicieron 20 (veinte) silos de demostración y enseñanza de los cuales 6 fueron inspeccionados, aparte del asesoramiento impartido y planos proporcionados a los productores para realizar parvas silos y silos subterráneos. Hacemos notar en esta oportunidad que es imprescindible proporcionar autos de campaña (Jeeps Willis o Land Rover) a los Técnicos de la Comisión para poder atender simultáneamente varios silos, quintuplicando en esa forma su rendimiento, pues el traslado en ómnibus y a sangre no permite la movilización rápida del personal y conspira, como se ha dicho fundamentalmente contra el mayor rendimiento de su trabajo.

Los silos se han hecho en los siguientes departamentos:

Departamento	N.o de Silos	Tonelaje total
Canelones	10	1.030
Florida	2	565
San José	4	221
Colonia	2	143
Lavalleja	1	57
Tacuarembó	1	30
		2.046

Correspondiente acada forrajera:

Departamento	N.o de Silos	Tonelaje total
Feterita		351
Maíz		300
Maíz feterita		500
Avena alfalfa		45
Rama de arveja cardo		1.000
Cardo 850		2.046

El Cardo de Castilla ha sido la forrajera que más se ha ensilado durante el año que termina, a pesar que la aparición de la aftosa —aunque en forma benigna— ha impedido en diversas zonas, realizar varios silos por tener los bueyes imposibilitados para el trabajo. La mayor proporción de silos de cardo se debe a que la intensa sequía del verano 1949|50 malogró los cultivos de maíz y la feterita tuvo que pastorearse para salvar las haciendas.

Es menester recalcar que el silo ha tenido la mayor aceptación en nuestra campaña como elemento básico de defensa contra las sequías e inviernos crudos, dado las ventajas que su empleo implica. Lo ponen en evidencia las comunicaciones de prestigiosos ruralistas que a continuación se transcriben, siendo de lamentar que por carencia de medios adecuados de locomoción no se pueda atender —ni mucho menos— toda la creciente demanda que a tal respecto se manifiesta.

"Estancia "San Pedro", 19 de agosto de 1950.

Doctor Alberto Boerger.

La Estanzuela. — Colonia.

De mi mayor consideración:

En el mes de marzo ppdo., los ingenieros Sánchez Gónzales y Rossi del Servicio de Forrajeras vinieron a ésta a fin de ultimar los detalles para la construcción de una parva silo de maíz.

Encontraron en muy buenas condiciones y en consecuencia a los pocos días volvió el ingeniero Rossi, quién dirigió durante 10 días el silo parva de unas 400 toneladas.

El mismo fué cuidado según sus instrucciones y el 19 de mayo fué abierto, encontrándose en muy buenas condiciones. El ganado fué racionado desde ese día, número no menor de 50 reses entre chicos y grandes, así como también unos 60 caballos, los que han pasado el invierno en muy buen estado, siendo de destacar particularmente este invierno en el que los pastos gruesos terminaron mucho antes de promediar la estación y que por lo tanto, a pesar de que faltó el verde, era difícil equilibrar a sólo pastoreo la ración alimenticia completa.

Desde el 19 de mayo hasta la fecha no se ha dejado de racionar un solo día a toda esa hacienda. Tomó el silo casi enseguida y le han cobrado una enorme afición, hasta el punto de que varias horas antes del reparto, se hacen presentes en el sitio expreso donde comen los pequeños restos del día anterior.

Es interesante destacar que al principio elegían los pedazos de su predilección, pero en el correr del tiempo han —incluso— desenterrado los tallos menos apetecibles para comerlos y mantienen totalmente limpio de silo, el suelo que rodea el comedero.

Dado, por lo tanto, el resultado auspicioso de este trabajo, me apresuro a ponerlo en su conocimiento.

Hasta ahora se han utilizado solamente 2|5 de la parva silo, siendo presumible que sobraría casi la mitad para el invierno próximo.

Aprovecho para saludarlo con mi más distinguida consideración

Firmado: A. C. Gallinal Heber".

"Cerrillos, noviembre 30 de 1950.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero.

Doctor Alberto Boerger.

Montevideo.

Señor Presidente:

Le dirijo estas líneas para comunicarle los resultados obtenidos con los silos de cardo que hace 6 (seis) años realizan anualmente los Técnicos de esa benemérita Comisión en nuestro establecimiento de lechería de Cerrillos.

Por año hemos ensilado unas 300 (trecientas) toneladas de cardo.

El gasto de afrechillo asciende en el año para nuestra lechería a $ 27.000.00 (veintisiete mil pesos), con la utilización del silo de cardo hemos ahorrado la mitad de esa cantidad o sea $ 13.500.00 (trece mil quinientos pesos), manteniendo la misma producción de leche y el ganado en buen estado.

Tales los resultados tenidos hasta el presente, los que pongo en su conocimiento y de los miembros de esa H. Comisión para que puedan apreciar con un informe más, los beneficios derivados de la utilización del silo.

Saluda a usted muy atentamente.

Firmado. P. Bascou y Cía. Juan C. Bascou."

2. — TRABAJOS DE CAMPO EXPERIMENTAL EN PROCURA DE MEJORES FORRAJERAS

Este año con las semillas selectas traídas por el ingeniero Gustavo E. Spangenberg de EE. UU. y Argentina con vistas a resolver el problema que plantea el pulgón verde, la seca y la conveniencia de hallar leguminosas adecuadas para la formación (en mezcla con gramíneas o en cultivo monófito) de praderas artificiales, se experimentaron 136 forrajeras, (ensayo que estuvo a cargo del ingeniero agrónomo Manuel O. Bentancur), a saber:

Alfalfa —

9 variedades de E.E. U.U.
30 variedades de Argentina.

Tréboles —

6 especies de E.E. U.U.

Lespedezas —

4 variedades de E.E. U.U.

Sojas —

16 variedades de E.E. U.U.

Sorgos forrajeros —

6 variedades de E.E. U.U.

Avenas —

16 variedades de Argentina.

Alfarín. — (Phalaris minor) —

6 variedades de Argentina.

Cebadillas —

4 variedades de Argentina.

Cebadas —

16 variedades de Argentina.

Centenos —

11 variedades de Argentina.

Trigo —

1 variedad de Argentina, que se cotejaron con 11 de las mejores variedades forrajeras del país.

El año fué especial para la experimentación, constituyendo por sus características climáticas severas, una verdadera oportunidad para poner a prueba las forrajeras ensayadas. En efecto, en el verano hubo seca y altas temperaturas desde fines de diciembre 1949 hasta principios de marzo 1950 (en enero llovió solo 4 m|m.), registrándose, en general, exceso de lluvias en marzo, abril, mayo, junio, julio y setiembre.

El comportamiento de las forrajeras ante tales anomalías fué el siguiente:

Alfalfas. — Las 30 variedades Argentinas se perdieron. De las procedentes de E.E. U.U. las que mejor se comportaron fueron Narrangansett, Alfalfa F C. 23.662 y Peruvian Alfalfa P. I. 151.761.

Tréboles. — Se condujo muy bien el Trifolium pratense F. C. 23651, y como forrajera anual también demostró condiciones el Trifolium incarnatum F. C. 23475.

Lespedezas. — Se perdieron todas. No resistieron la seca

Sojas. — Tuvieron un comportamiento muy promisorio las variedades Tastee y Lincoln.

Sorgos Forrajeros. — Se destacaron netamente como muy buenos, las variedades Supar Kripp y Honney.

Entre los ensayos de resistencia de forrajeras al pulgón verde cabe consignar que: en las,

Avenas. — Todas se perdieron (las del país quedaron en precario estado) menos la avena argentina, procedente de la Estancia La Germania de Santa Fé que reacionó muy bien, acusando de junio-setiembre muy buen estado.

Alfarines. — (Phalaris minor). — Se destacó el Phalaris minor 6446 procedente del Instituto Experimental de Investigación Agrícola Ganadero de Santa Fé. Dió más del duplo de rendimiento que el del país, presentando muy buen estado.

Cebadillas. — Fracasaron todas.

Cebadas. — En este ensayo demostró ser inmune al pulgón verde la cebada negra 46 S 154—5—0 procedente de la Estación Experimental de Manfredi, Córdoba. Se prosigue la experiencia para obtener plena confirmación del hecho.

Centenos. — Fueron sólo medianamente atacados por el pulgón, destacándose como muy resistente una variedad Argentina del Walstaudent.

3. — TRABAJOS DE LABORATORIO

Se han realizado con fines de invsetigación y a pedido de interesados en conocer el valor de sus pasturas, 134 (ciento treinta y cuatro) análisis diversos referentes a tierras, forrajes y aguas. Con estos datos no sólo se han evacuado varios informes especiales sino que se ha fijado también la composición de las sales tónicas más adecuadas para determinadas zonas. Se prosiguió con la determinación de elementos trazas en diversas zonas, trabajo que estuvo a cargo del ingeniero J. Guillermo Nores.

4. — DISTRIBUCION DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Se distribuyeron 10.000 (diez mil kilos) de sales tónicas o suplementos alimenticios especialmente para lanares, de forma de hacer lucrativa la explotación ovina, con la obtención de buenos redimientos en vellones, altos procreos y un buen estado sanitario en las tierras arenosas del norte, que comprenden importantes áreas del territorio nacional. La composición de tales sales se ha indicado conforme a las deficiencias de tierras y pasturas puestas de manifiesto por los análisis de laboratorio. Los resultados obtenidos hasta fines del año ppdo., se dieron a conocer en una comunicación presentada al "Primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materias Agronómicas" por los ingenieros agrónomos Gustavo E. Spangemberg y Faustino Sánchez González, trabajo que fué aprobado, recomendando su publicación.

Como consecuencias del éxito que han tenido con su utilización, los productores de diversas zonas, varios hacendados se han dirigido al Instituto que las elabora, solicitando para sus majadas las sales que preconiza la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, como medio de subsanar las deficiencias de sus pasturas, para mantener un buen estado sanitario y hacer factible la obtención de altos rendimientos de lana y procreos.

Por considerarlo de interés, transcribimos la nota que respecto al resultado obtenido con estas sales, nos remite un distinguido técnico, ingeniero agrónomo, hacendado del Dpto. de Río Negro.

"La Cruzada, Estancia Francia, Dpto. Río Negro, julio 2 de 1950.

En cuanto al resultado de la experimentación realizada con las partidas anteriores que contenían sal común con óxido rojo de hierro y sulfatos de cobre y cobalto no pueden ser más satisfactorios, ya que la majada dosificada con

dichas sales, hasta el momento, no ha sido dosificada contra la lombriz, sin presentar síntoma alguno de enfermedad o decaimiento, sino por el contrario posee gran vitalidad. Las majadas testigos han decaído, y ha sido necesario dosificarlas con fenotiacina repetidas veces".

Firmado: Diego Platero Mac Coll.

5. — INFORMES ESPECIALES

Fueron evacuados los informes especiales que se consignan:

a) Informe del ingeniero G. E. Spangenberg sobre maíces híbridos norteamericanos de la Cargill S. A. (República Argentina); de forrajeras resistentes a la sequía en el territorio de la Pampa; y de forrajeras preferidas en el Sud este de Entre Ríos para praderas de invierno en consideración a su resistencia, al pulgón verde y a los inviernos lluviosos.

b) Informe sobre alfalfares próximos al Río San Salvador (estado vegetativo, costos de producción, etc.)

c) Informe sobre la invasión de la gramilla brava (Cynodon dactylon (L) Pers) en la zona sud este del país y métodos a observar en su combatimiento.

d) Informe sobre la destrucción del caraguatá.

e) Informe del Ing. G. E. Spangenberg respecto a la "Tercera Reunión sobre Plantas Forrajeras" realizado en Rafaela (Rep. Argentina) a la cual concurrieron unos 60 congresales de distintas Estaciones Experimentales de la República vecina y 3 del Uruguay.

6. — TRABAJOS PRESENTADOS A CONGRESOS

Fué presentado al "Congreso de Forrajeras" efectuado en la Argentina, el trabajo del ingeniero agrónomo O. Bentancur: "Primer comunicado sobre el comportamiento de diversas forrajeras procedentes de E.E. U.U. y la Argentina.

7. — ESTABLECIMIENTOS RURALES VISITADOS

Se visitaron 112 (ciento doce) establecimientos rurales con fines de asesoramiento y demostraciones prácticas.

8. — TAREAS ADMINISTRATIVAS

Se recibieron y remitieron 208 notas.

COMISION DE CARNES

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1950, se creó al Comisión de Comercialización de Carnes cuya integración representaba los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda, Banco de la República, delegación del Frigorífico Nacional, y representación conjunta de las empresas particulares. Más adelante, el Poder Ejecutivo dió intervención en la Comisión a los industriales del 12 %.

En el correr del año 1950, se celebraron 28 reuniones y la Subcomisión designada a efectos de considerar los problemas en sus aspectos de detalle, se reunió en 27 oportunidades.

Como labor principal a desarrollar se le encomendaba la vigilancia en el cumplimiento de los decretos de fecha 17 de enero y 15 de febrero de 1950, y todo lo que tuviera relación con la comercialización de carnes con el exterior. En la primera de las citadas disposiciones, fijaba en 250 milésimos el precio de ganado en tablada, con mejoras y descuentos por cada punto porcentual, tomando para ello como base un rendimiento del 56 o|o. Se derogaba el decreto de 13 de diciembre de 1948, relativo a "Subsidios por Flete". Por medio del artículo segundo se creaban adicionales por cada tipo de producto, los que serían liquidados a los frigoríficos sobre la documentación de cada una de las exportaciones realizadas al Reino Unido y regidas por el IX Contrato. El mencionado procedimiento iba a permitir la realización de embarques a la Gran Bretaña, por cuanto el Estado se hacía responsable ante las empresas por las diferencias de precio entre los costos de estas y el precio resultante de la desvalorización de la £. A tal efecto, se habría una cuenta en el Banco de la República denominada "Comercialización de Carnes-Exportación", en la cual se deberían de acreditar a su vez, las diferencias que pudieran obtener las empresas frigoríficas en las exportaciones de Carne Vacuna y Ovina Congeladas comercializadas en otros mercados.

En cuanto a la segunda disposición citada —Decreto 15 de febrero de 1950— el Poder Ejecutivo en virtud de la gravedad de la sequía existente buscó soluciones tendientes a impulsar la exportación de carnes tipo Manufactura y Conserva fijando adicionales que permitieran sostener los precios sin colocarse fuera de los mercados internacionales. Además se aumentaron los adicionales fijados por decreto 17 de enero para los tipos Chilled Beef y novillos tipo F. a efectos de incrementar las compras de los frigoríficos particulares. Consecuente el Gobierno con las directivas establecidas, fijó precios básicos con mejoras y descuentos para los distintos tipos de ganado comercializados en el Mercado Nacional de Haciendas, se solucionaba así, la situación creada por la desvalorización de la Libra Esterlina, pagando precios justos y razonables que respondían a los valores de industrialización amparados por el Estado.

Con fecha 26 de julio, el Poder Ejecutivo por motivos radicados en el aumento registrado en los costos de industrialización, motivados por aumentos de jornales laudados en el Consejo de Salarios de la Industria Frigorífica, decretó la fijación de un adicional complementario de $ 0.021 por kilo en pie, y que debería liquidare a las empresas frigoríficas, por todo el ganado bovino y ovino faenado a partir del día 23 de enero de 1950, fecha ésta coincidente con la fijada para la retroactividad del laudo de referencia. El mencionado adicional tenía solo carácter de provisorio y era pasible de alteración, si de la revisión que se practicara en la contabilidad de las empresas, pudieran corresponder ajuste. Se reforzaba a tal efecto la cuenta "Comercialización de Carnes" en la cantidad de $ 4:000.000.00 para atender el pago del adicional que se da cuenta.

Por decreto de fecha 15 de setiembre se le dan facultades amplias a la Comisión, con el fin de agilitar los trámites en las exportaciones de carnes y elevarlas a su solo informe al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

La desvalorización de la libra acontecida en setiembre de 1949, empezó a regir para el comercio de carnes solamente, el 17 de enero de 1950. No es necesario hacer notar la gravedad de este hecho que cargaba sobre el País un déficit de importancia considerable. Sin embargo el Gobierno asumió las pérdidas con objeto de proteger la producción y ello se tradujo en los decretos de 17 de enero y 15 de febrero que al mismo tiempo que creaba una Comisión que en adelante regiría el comercio de carnes construía también el mecanismo que solucionaría los diferentes precios en el mercado internacional, buscando la compensación en parte entre los mismos al utilizar los excedentes de los mercados libres para enjugar parcialmente las pérdidas del mercado inglés, cubriéndose el resto con fondos de diferencias cambiarias. Por supuesto que estas disposiciones que como vemos son impuestas desde el exterior, sólo podrían ponerse en práctica centralizando y contraloreando el comercio exterior de carnes, comercio éste que fué conducido durante todo el año por intermedio de la Comisión de Carnes, fijando precios de venta para licitaciones y negocios ordinarios, distribuyendo porcentajes y en suma vigilando en sus menores detalles la colocación de nuestras carnes, por cuanto fué preocupación constante de la Comisión el establecimiento de precios mínimos en concordancia con las exigencias del mercado exterior. Para la fijación de los valores se tomó en forma primordial la información que obtenía el Ministerio de Ganadería y Agricultura en otros mercados competidores, y se trabajó durante el año sin mayores inconvenientes en la colocación de las carnes. Las fluctuaciones en los precios no presentaban variantes sustanciales, realizándose ventas generalmente en base a un precio de U$S370.00 toneladas FOB con el 2 % de comisión para el tipo de carne "Continental". En la licitación de Alemania se elevó el mismo a U$S 387.75, precio éste que se vino manteniendo hasta fines del año.

En los tipos de carne "Manufacturada" de colocación importante en países como Italia, Bélgica, Holanda, Suecia, etc., se hicieron exportaciones en base a precios que fluctuaron alrededor de U$S 320.00 y 420.00 para la con hueso y sin hueso, respectivamente. La industrializada en base a terneros sin hueso alcanzó hasta U$S 470 toneladas.

El sistema creado, en los decretos mencionados, se basa en que las empresas frigoríficas trabajan a un costo igual para todas ellas y para todos los mercados. Es decir que, la carne exportada a mercados que produjeran pérdidas tal como el Reino Unido debió de ser subsidiada y de ahí la creación de los adicionales, mientras que la carne exportada a mercados que producen ganancia virtió créditos en la cuenta "Comercialización Carnes Exportación". Es decir que la base del asunto es el de los costos que hemos hablado. Ante la ausencia de elementos contables para fijarlos con exactitud se procedió a efectuar un cotejo entre el Frigorífico Nacional y las otras empresas, del cual salieron los costos consignados en decreto de 17 de enero. Sin embargo, la falta de interés de los frigoríficos particulares en la adquisición de ganados, obligó a la suba de dichos costos que fué el motivo del decreto de 15 de febrero junto con la fijación de adicionales para la conserva.

La Comisión de Comercialización de Carnes tuvo que

encarar varias veces los problemas surgidos de la distribución de negocios y exportaciones entre las diversas empresas y solicitud de nuevos exportadores. Ellos son consecuencia de decretos anteriores sobre cuotas y de limitaciones a las exportaciones a ciertos mercados tales como el Reino Unido. Esta situación no se estima satisfactoria por muchos interesados y por el mismo Ministerio, es muy difícil de solucionar sin un instrumento legal que dé las armas necesarias para considerarlos y resolverlos.

La fijación de un nuevo laudo obrero para la industria frigorífica, al aumentar el salario obrero la mano de obra desde el 28 de enero de 1950 alteró de hecho, los costos de los decretos de 17 de enero y 15 de febrero.

Esta situación culminó con la paralización de las empresas frigoríficas que se solucionó entre las Secretarías de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, delegación de la Federación Rural y de los frigoríficos particulares. El 17 y 20 de junio de 1950 y de la cual surgió el decreto de 26 de julio de 1950, que fijó un adicional de $ 0.021 a los efectos expresados y que debía ajustarse de acuerdo a los resultados de la contabilidad de las empresas.

La interrupción de los embarques al Reino Unido, sucedida a mediados del mes de julio, dió lugar a que la Comisión se ocupara del problema desde el ángulo de "stocks de carnes, menudencias", etc.

A través de lo expuesto, se puede constatar la diversidad de los temas que los problemas que han ido surgiendo han obligado a la Comisión de Comercialización de Carnes a abordarlos.

En efecto, las modalidades del comercio internacional y los intereses de la producción han impuesto al comercio de carnes un gran aporte de dirección gubernativa y la Comisión de Comercialización de Carnes ha sido el vehículo más natural para la ejecución de dicha dirección. Muchos problemas no han recibido la solución perfecta a que podría llegarse, pero ello es debido a que lo complejo y profundo de los mismos no han tenido relación con los medios que se ha dispuesto para solucionarlos. Ya existen en el Parlamento proyectos que tienden a encarar este estado de cosas, pero es indudable que a medida que la experiencia se vaya condensando bajo diversas formas de acción gubernativa o parlamentaria, se pueden esperar resultados que conduzcan a un mayor beneficio a la colectividad.

Para mayor ilustrar se acompañan diversos cuadros estadísticos demostrativos de la faena realizada por los frigoríficos y los volúmenes de carnes exportados a diversos mercados así como también las cifras totales del movimiento de la cuenta Comercialización de Carnes Exportación.

MERCADOS LIBRES. — AÑO 1950
(Tons. Ingls. de 1.016 kilos)

PRODUCTOS	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	Total
Vacuno congelado	2.055	4.406	3.900	4.231	14.592
Ovino congelado	954	841	849	872	3.516
Menudencias vacunas congeladas	98	168	121	142	529
" ovinas "	—	10	—	2	12
Corned Beef	1.928	6.517	3.430	571	12. 446
Corned Mutton.	—	—	96	—	96
Lenguas vacunas congeladas .	60	5	5	2	72
TOTALES.	5.095	11.947	8.401	5.820	31.263

EMBARQUES REALIZADOS POR LOS FRIGORIFICOS CON DESTINO AL REINO UNIDO DURANTE EL AÑO 1950. — (Tons. Ingls. de 1.016 kiols).

PRODUCTOS	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	Total
Carne vacuna Chilled . . .	9.259	5.972	10.143	4.799	27.173
" " «F y M» . .	4.383	2.798	2.038	5.401	14.616
" ovina congelada. . .	552	3.240	2.261	2.643	8.701
Menudencias vacunas congeladas	173	345	214	595	1.327
" ovinas "	10	63	42	65	197
Carne porcina y menudencias .	—	26	30	24	80
Carne envasada vacuna. . .	1.630	3.790	1.927	672	8.219
" " ovina . . .	8	—	2	—	10
Lenguas vacunas congeladas .	403	347	342	133	1.225
TOTALES.	13.618	16.588	16.999	14.341	61.546

ADICIONALES LIQUIDADAS A LAS EMPRESAS FRIGORIFICAS POR EL AÑO 1950

CONCEPTO	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	TOTALES
Carne Conserva	317.509.50	1:555.002 40	995 255.32	152.251.50	3:020.918.78
Carne v. Plaza	18.648.00	—	—	—	—
Carne Congelada	979.744.10	1:185.643.49	1:625.663.27	1:508.037.62	5:299 088.48
Decreto 26/7/50	2:512.108.71	1:460.200.41	1:177.190.94	1:055.244.23	6:213.842.29
Frig. del Plata	—	—	—	—	21.596.59
TOTALES . .	3:828.100.31	4:210.746.36	37:98.177.53	27:15.533.35	14:564.094.14

VERSIONES REALIZADAS POR LOS FRIGORIFICOS EN LA CUENTA "COMERCIALIZACION CARNES"

Nacional	Swift	Artigas	Anglo	F. Plata	M. Carnes Lugares	TOTALES
22.616.01	127.633.16	128.877.68	110.935.81	11.510.17	58.173.35	459.747.1

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Al cierre del ejercicio, se registró la entrada de 474 asuntos de variada natrualeza, primando entre ellos, gestiones relacionadas con la caza de nutria, de carpinchos, desplume de ñandúes, importaciones, exportaciones denuncias de infracciones, comunicaciones de compra-venta, etc.

La sustanciación de los expedientes referenciados, dió lugar a que se produjeran 888 informes, notas y resoluciones.

En el decurso del año, se anotaron 93 gestiones solicitando autorización para el sacrificio de la nutria en criaderos registrados ante el Organismo. Luego de la sustanciación de los mismos y previo a los asesoramientos técnicos vertidos en cada caso por los Servicios Agronómicos dependientes de la Dirección de Agronomía, se dictó resolución, autorizándose el sacrificio de 38.075 ejemplares de la mencionada especie.

En lo que respecta a la caza de carpinchos, se dieron curso a 39 gestiones, autorizándose la obtención de 16.465 cueros.

Asimismo, se consideraron 56 gestiones solicitando registro de criadero de nutrias, conforme a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 1.º de abril de 1949, que regula su funcionamiento. Por tanto se incorporaron al registro de referencia, 52 establecimientos; totalizando al cierre del ejercicio, 125 criaderos inscriptos.

En cuanto a desplume de ñandúes se consideraron 12 gestiones promovidas a esos efectos.

El alto interés despertado por la cría intensiva de la nutria, producto ésto de la propaganda que en tal sentido desarrollara el Organismo; dió lugar a que, interesados en ella, gestionaran la importación desde la República Argentina, de ejemplares jóvenes para la iniciación de esta nueva industria rural. En tal sentido, se recibieron 5 gestiones, con un total de 9.500 ejemplares, las que fueron elevadas oportunamente a resolución del Ministerio.

En cuanto a las exportaciones, éstas son índice elocuente de la demanda en los mercados extranjeros, de los productos de nuestra fauna. Luego de las certificaciones de origen de los productos a exportarse, se concedió a las firmas gestionantes, la exportación de 12.895 cueros de nutria, 14.065 cueros de carpinchos, 4.507 kilos de plumas de ñandú y 2.850 cueros de lagarto.

A efectos de proceder— en su oportunidad— a asesorar al Poder Ejecutivo respecto de los períodos de caza, sus prohibiciones y limitaciones, a regir en el corriente año; se está finalizando un censo estimativo de nuestro acerbo zoológico indígena, con la colaboración de las Agronomías Regionales, Jefaturas de Policía, Sociedades de Fomento Rural, etc. Con tal motivo, se cursaron 2.300 circulares solicitando la colaboración de las entidades referenciadas, adjuntándose en cada caso, un formulario enumerando las especies de interés nacional, cuyo estado actual es necesario conocer, para fundamentar en él, un anteproyecto de decreto a elevarse a esa Superioridad. Como se expresara, se obtuvo la colaboración de 32 Servicios Agronómicos de la Dirección de Agronomía; la de 250 Seccionales Policiales, la de 346 Sociedades de Fomento Rural y Escuelas Granjas; como asimismo, la de 1.672 hacendados.

COMISION NACIONAL HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA SARNA

Durante el período 1950 y pese a algunas dificultades originadas por los trabajos de organización inicial, esta Comisión realizó las tareas encomendadas con intensidad y dedicación.

Se ha efectuado una muy interesante propaganda, en forma de hacer llegar a todos los rurales el conocimiento exacto de los beneficios que la lucha contra la sarna proporciona a los productores.

Para la mencionada divulgación fueron confeccionados affiches alusivos los que se distribuyeron convenientemente en todo el país y al mismo tiempo utilizando la propaganda radial, se realizó una proficua labor en forma de que todos los sectores tuvieran oportunidad de escuchar las advertencias, enseñanzas y observaciones relacionadas con la lucha contra este flagelo de la ganadería.

Diversas gestiones tendientes a perfeccionar los cometidos que se vienen realizando han sido encaradas en el transcurso del año 1950.

La alta valorización de la lana es un factor que incitará más aún a los productores a prestar la máxima colaboración a la obra encomendada a esta Comisión.

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

El Servicio de Información y Prensa, que desarrolla una compleja labor a través de su publicación semanal, el "Boletín Informativo", sus emisoras CX 26 y CXA 14 en onda corta, comunicados diarios a la prensa de la Capital e interior de la República, ediciones de folletos de divulgación, etc., ha cumplido en el curso del año 1950, en forma intensa, su obra de vinculación entre esta Secretaría de Estado y sus dependencias, con la masa de productores rurales e industriales del país, y ha ampliado su función de acercamiento con otros países.

BOLETIN INFORMATIVO

El Boletín Informativo, que alcanzó este año un tiraje semanal de 31.000 ejemplares, dió cabida en sus páginas a todas las informaciones relativas a aquellos temas que tienen interés para el productor rural, como enseñanzas contenidas en trabajos de autorizados técnicos nacionales y extranjeros, y otras de carácter eminentemente práctico; informaciones sobre estadísticas de la producción en general: censos oficiales, comercialización de productos; todos los decretos, leyes y resoluciones que atañen a la producción, etc.

Es de destacar la especial atención que se le concedió a determinados aspectos de la obra que por sus dependencias realiza el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En efecto, colaboró ampliamente con la Junta Honoraria Forestal en su campaña de repoblación forestal, iniciada este año bajo el lema "Año del Arbol a Artigas". Propugnó la intensificación de las praderas artificiales y el cultivo de forrajeras, especialmente las siembras tempranas de maíz. Dedicó amplio espacio a la lucha contra la sarna ovina; a la selección y mejoramiento zootécnico del ganado lechero; al mejoramiento de la industria avícola; a la conservación de los recursos naturales. Asimismo, se extendió sobre los beneficios de determinados consumos, como el de la miel.

Todas las asambleas rurales, las exposiciones y concursos agropecuarios, tuvieron una extensa divulgación, ilustrad con numerosas notas gráficas.

Los problemas de la sanidad animal y vegetal, encontraron en el Boletín Informativo una constante atención, lo mismo que otros aspectos del mejoramiento de las técnicas, como el empleo de maquinaria agrícola; e igualmente temas de orden económico y social, tales como la agremiación ruralista, la formación de huertas familiares, la labor de las sociedades de fomento, etc.

Todos los acontecimientos nacionales e internacionales que tuvieron repercusión en la vida agrícola o ganadera del país, fueron detalladamente informados por nuestro semanario. Especialmente merece destacarse el amplio espacio que se le dedicó a las trascendentales reuniones internacionales que tuvieron lugar este año en Montevideo, la IV Conferencia Interamericana de Agricultura y la II Reunión Regional Latinoamericana de la FAO, a las que se dedicaron varios números especiales.

Algunas informaciones de gran importancia, merecieron la publicación de apartados, como por ejemplo, la ley de 23 de octubre de 1950, sobre jubilaciones de los trabajadores rurales y domésticos y pensiones a la vejez.

Distribución. — La distribución de este órgano del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se realiza gratuitamente y está organizada desde nuestras propias oficinas, que cuentan con un fichero, constantemente ampliado y depurado, donde figura el total de los suscriptores del interior del país, capital y exterior, y desde donde se dirigen al Correo acondicionados por líneas.

El número de suscriptores en la Capital, es, en la actualidad, de 5.824 a los que se remiten 8.706 números; en el interior, de 15.636, a los que se envían 20.801 ejemplares semanales; y en el exterior, de 1.300 remitiéndose 1 400 ejemplares. Se reserva en archivo la cantidad de 500 ejemplares de cada número.

Debe destacarse que el Servicio de Información y Prensa tiene estrecha vinculación con todas las Escuelas Rurales, Servicios Agronómicos y Veterinarios, Sociedades de Fomento Rural, Comisarías, Jefaturas de Policía, Intendencias Municipales, Sucursales de los Bancos, Redacciones de periódicos y diarios, etc., que colaboran en la distribución del Boletín Informativo en las zonas de su actuación.

COMUNICADOS DE PRENSA

El Servicio remite diariamente comunicados de prensa con todas las noticias de esta Secretaría de Estado que se consideran de interés público, a todos los órganos de la prensa de la capital e interior de la República, radios y agencias noticiosas del exterior.

De la acogida que se presta a esta información, dan idea las siguientes cifras: En el año 1950, se remitieron 550 boletines de prensa, reproducidos sobre un total de 40.357 centímetros de columna de los que corresponden 38.772 a la prensa de la capital y 1.585 a la del interior, resultando que debe conceptuarse ampliamente satisfactorio en especial si se tiene en cuenta que toda esa publicación en la prensa del país se realiza en forma absolutamente gratuita.

RECORTES DE PRENSA

La Sección Recortes de Prensa y Estadística, de este Servicio, que tiene a su cargo la recopilación de todo lo que publica la prensa diaria y periódica, sobre temas que atañen al Ministerio de Ganadería, directa o indirectamente, y a este Servicio, ha llevado un completo archivo de esta documentación, clasificada y ordenada en setenta y siete subtemas diferentes.

PUBLICACIONES

Independientemente de los folletos de carácter informativo que periódicamente publica este Servicio, sobre la labor del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias, este año en cumplimiento de una de las funciones que se le cometieran al crearsele, ha iniciado la edición de folletos de divulgación, destinados a proporcionar a todos los productores rurales, en forma llana y fácilmente accesible, diversos conocimientos, especialmente de orden práctico.

Se inició, pues, esta actividad, con la publicación del trabajo titulado "Poda del manzano y del duraznero" del cual se ha distribuído un crecido número de ejemplares.

Se encuentran en preparación, los siguientes temas: "Enfermedades más comunes de las aves en nuestro país"; "Las conservas"; "Registro de pedigree avícola industrial del Uruguay"; "Registro del Contralor Lechero".

BIBLIOTECA

El Servicio se ha preocupado por la organización de una biblioteca, que contiene especialmente las publicaciones agropecuarias de mayor importancia editadas en todos los países del mundo. Además de aquellas publicaciones a las que está suscrito, se realiza un activo intercambio con el Boletín Informativo y las ediciones oficiales o particulares, muy especialmente de los países de economía similar a la nuestra, aún algunos tan alejados como Australia, Sudáfrica o Nueva Zelandia.

Este material se clasifica y cataloga por el sistema de las bibliotecas especializadas. Como su función es la de proveer de material informativo a nuestro órgano de divulgación, se ha confeccionado un amplio fichero por materias, con fichas guías, que hacen que el material pueda ser localizado con rapidez. En la actualidad este fichero cuenta con 4.700 fichas.

Los folletos y revistas más importantes editados en lenguas extranjeras (Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Nueva Zelandia, Bélgica), son objeto de traducción.

Mensualmente, se reciben por concepto de canje 90 revistas, nacionales y extranjeras, provenientes de 25 países, lo que permite un constante aumento de la bibliografía técnica.

Por otra parte, se ha realizado en este año, la ordenación de material de biblioteca existente en depósito, confeccionándose al efecto un Catálogo Topográfico, que incluye un total de 449 volúmenes y numerosas revistas, y que a la vez sirve de inventario.

EMISORAS CX 26 Y CXA 14

Las trasmisiones de las emisoras de este Servicio, se realizaron bajo un plan general que comprende: Informaciones agropecuarias; audiciones de música nativa; temas de divulgación (de la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía; audiciones de música de las Américas; noticias oficiales; audiciones de música europea; conferencias a cargo de técnicos; conferencias de temas generales; audiciones de música ligera; informaciones del Servicio Meteorológico y noticias generales del interior; audiciones de música clásica instrumental; informaciones directas desde el Mercado Nacional de Haciendas sobre operaciones realizadas en la mañana; música clásica vocal.

Se habilitaron horas extraordinarias para la divulgación de aquellos actos que fueron conceptuados de interés general.

Espacios periódicos y aperiódicos. — Distintos organismos públicos o instituciones particulares realizaron trasmisiones organizadas en ciclos, que se irradiaron en horas determinadas. Esos espacios fueron los siguientes: "Dirección de Agronomía": conferencias a cargo de técnicos (Comisión de Divulgación y Enseñanza Técnica) (7 trasmisiones). "Dirección de Ganadería": conferencias a cargo de técnicos. (56 trasmisiones). "Junta Honoraria Forestal", (14 trasmisiones). "Asociación de A. y Profesores Agregados" (27 trasmisiones) "Alianza por la Educación Laica". Defensa de la Escuela Pública y la Democracia (39 trasmisiones). "Higiene y Enseñanza": conceptos sintéticos (Higiene, 124 trasmisiones, enseñanza, 126 trasmisiones). "El tiempo y las industrias madres". Meteorología agrícola (24 trasmisiones). "Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis" (30 trasmisiones). "El Hombre de Campo": espacio destinado a la elevación moral y cultural del hombre de campo (37 trasmisiones). "Instituto Nacional de Cooperación" (4 trasmisiones). "Comisión Nacional de Turismo" (12 trasmisiones). "Asociación de Floricultores del Uruguay" (12 trasmisiones).

"Ciclo Artigas y el Ruralismo" (9 transmisiones).

"Ciclo El Año de Artigas", patrocinado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, destinado a la divulgación de as investigaciones realizadas por los profesores de dicho Instituto: 32 transmisiones).

Audiciones extraordinarias. — Estos estudios realizaron además, las siguientes audiciones extraordinarias: Conmemorando el natalicio de Artigas, a cargo del Dr. Domingo Cayafá Soca y Antonio M. de Freitas (2 audiciones). Conmemoración del 18 de julio, patrocinada por la Alianza por la Educación Laica (1 audición). — Conmemorando la independencia de Lituania, a cargo del Ministro de dicho país, Dr. Casimiro Granzini y del Presidente de la Alianza Uruguayo-Lituana Sr. Martínez Bersetche (1 audición). — Conmemorando el 25 de agosto: audición especial con a colaboración de la BBC de Londres. — Conciertos dominicales, a cargo de integrantes de ADAYPA, compuestos de solistas y conjuntos instrumentales (5 audiciones). Concierto vocal por la soprano Dora apalter (1 audición).

Transmisiones desde el exterior. — Distintos actos dieron lugar a la realización de transmisionse desde varios puntos del territorio, que alcanzaron a un total de 70, originadas en los siguientes motivos:

IV Conferencia Interamericana de Agricultura y II Reunión Regional de FAO. Se realizaron transmisiones en cadena con las emisoras: CX 118 Libertad Sport, CX 20 Radio Montecarlo, CX 28 Radio Imparcial, CX 44 Radio Norton, C 47 Radio Montevideo, encabezando la cadena las estaciones CX 26 y CXA 14 de este Servicio.

Curso de repaso para maestros concursantes, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, desde el Museo Pedagógico, con un total de 29 transmisiones.

Actos originados por exposiciones agropecuarias, en diversos lugares del país, con 41 transmisiones.

Debemos mencionar que los estudios radiales de este Servicio, han proseguido, en este año, la ampliación de sus instalaciones y de su discoteca, para la cual se realizó la grabación, por el SODRE, de varias obras musicales de autores nacionales, tarea que se proseguirá en el futuro.

EL CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE ARTIGAS

El ciclo de conferencias denominado "Año de Artigas", que se transmitió por las emisoras CX 26 y CXA 14 y el que el Servicio de Información y Prensa, organizó como contribución al homenaje que tributaron todos los uruguayos a nuestro héroe máximo fué clausurado con un acto que se realizó el 30 de diciembre en el despacho del Ministro de Ganadería y Agricultura en presencia de éste; del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social; del Director de Enseñanza Secundaria; del Sub Secretario de Ganadería y Agricultura; del Director General del Ministerio y de otras personalidades.

En esa ocasión se hizo elogiosa referencia, por parte de los señores Ministro de Instrucción Pública y Director de Enseñanza Secundaria, el ciclo que se clausuraba, diciendo el primero de los nombrados, entre otras cosas: "Doy mi sincero aplauso a este ciclo de divulgación sobre la personalidad de José Artigas que organizó el Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura con indudable acierto, en este último año del Gobierno del Presidente Luis Batlle Berres en el que tanto se ha exaltado el sentimiento patriótico del pueblo uruguayo. Tengo para mí que en este año de Artigas en el que el Uruguay exaltó las virtudes de quien dejó de ser héroe patrio para transformarse en indiscutida figura de América; en el que el bronce recordatorio señala a través de la República jalones de su gloria; el más grande de los homenajes y el más majestuoso de los monumentos en su honor es el Uruguay mismo, con las instituciones de libertad y democracia que él forjara e impulsara.". Para agregar más adelante: "Defendiendo al oprimido, al pobre, al trabajador del campo, para quien ordenó repetidas veces repartos de tierras, Artigas fué una aspiración de justicia social que no le fué dado sino esbozar. Pero evidencia una preocupación sincera de redención y progreso de su pueblo que, luego tomará realidad a varios lustros de distancia".

CARLOS FISCHER
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

La Secretaría de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo tiene especial interés en destacar la circunstancia particular, en lo que le es propio, de que el hecho referente al fin de un período gubernamental coincida con el fin de una gestión ministerial.

El actual titular de la Cartera, al hacerse cargo de la misma, se halló frente al panorama constituído por uno de los ministerios de actividad más compleja de nuestra realidad política, referente a dos ramas fundamentales del momento social y económico que vive el mundo moderno. Las carteras de Industrias y Trabajo raramente se hallan concentradas o confundidas en la mayor parte de los regímenes constitucionales conocidos.

No puede aducirse en favor del régimen nacional la existencia de situaciones diferentes provocadas por la magnitud de nuestros intereses industriales y laborales frente al de los demás Estados modernos; y no puede invocarse tal circunstancia, no sólo porque esas dos ramas asumen en nuestro medio una proporción cada vez más grande, sino también porque en mérito a lo establecido por el Estatuto Orgánico del Ministerio, se han insertado en la órbita natural del mismo, servicios públicos totalmente diferentes, tales como, por ejemplo, los que se refieren al Servicio Oceanográfico y de Pesca, a la Dirección General de Correos, a la Imprenta Nacional, el "Diario Oficial", el Instituto Geológico y, si se quiere, el propio Instituto de Química Industrial.

Este divorcio entre las funciones específicas del Ministerio y aquellas que le han sido asignadas, surge de los distintos criterios de orientación seguidos en el decurso de nuestra vida administrativa y política. Bajo la inspiración genial de don Eduardo Acevedo, el Ministerio de Industrias fué creado con una finalidad primordialmente técnica, de orientación general del movimiento industrial de nuestro país, en instantes en que no podía decirse que existiera el auge de las industrias que caracteriza el momento presente.

El propio Servicio Oceanográfico y de Pesca, fué en sus orígenes un "Instituto de Pesca", destinado al cultivo de las especies ictiológicas y a la perfecta orientación de la explotación de nuestra fauna marítima y fluvial, así como también el abastecimiento de la población de un artículo de consumo barato y de altas propiedades dietéticas. Otro tanto cabe decir de otros "Institutos" tales como el Instituto de Química Industrial y el Instituto de Geología y Perforaciones, que se crearon con fines primordialmente técnicos, de orientación y de docencia, tanto para la in-

ciativa particular como para la propia gestión de los entes gubernamentales.

El progreso acelerado y constante de nuestra actividad industrial corrió parejas con el progreso acelerado y también constante de nuestra legislación del trabajo, la cual tuvo un desenvolvimiento que puede calificarse de espectacular en el último decenio.

Tales fenómenos aparejaron, entre otras, las siguientes consecuencias:

1.o Crecimiento industrial:
2.o Aumento fantástico de capitales y hombres dedicados a la faena industrial:
3.o Complejidad creciente de los problemas del capital y el trabajo y aplicación a las realidades vivas de una legislación laboral cada vez más complicada y no siempre exenta de oscuridad o imprevisiones.

De allí que un ministerio inicialmente técnico y de promoción de actividades industriales, se transformase en un ministerio práctico, de solución inmediata a problemas humanos y concretos.

Esta transformación radical del Ministerio se acrecentó en el último año, en el período que podríamos llamar preelectoral, en el cual el empuje de las masas trabajadoras se hizo de más en más apremiante hasta el extremo de que el Ministerio se hallase momento a momento y, por decirlo así, segundo a segundo, siempre pronto y dispuesto a encarar problemas y conflictos suscitados dentro de todas las industrias y además dentro de todas las formas posibles de trabajo.

En efecto; los problemas sociales y laborables no abarcaron solamente al trabajador manual, sino también a los empleados en tareas administrativas sin discriminación de jerarquías y, en cierto momento, sin distinción de lo atinente a la actividad privada o a la actividad pública. En tal sentido, la tónica fundamental de ese vasto movimiento de ideas y de aspiraciones se concreta con la situación creada en el mes de setiembre, en que coincidía el paro decretado en la industria frigorífica con el paro dispuesto en las actividades portuarias, al mismo tiempo que la banca privada resolvía ir al cese de las actividades y complicaciones similares acontecían en los servicios de transportes urbanos e interdepartamentales, públicos y particulares.

Todo esto sirve para significar el especial carácter que ha debido revestir la gestión cumplida por el Ministerio de Industrias, sus funcionarios y los distintos servicios a su cargo.

El Ministerio dispone de dos puntales fundamentales: la Dirección de Industrias y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Esto quiere decir, por lo menos teóricamente, que existe una institución del Estado destinada a dirigir y orientar técnicamente el movimiento industrial, y que existe paralelamente otra institución del Estado destinada a encarar y resolver los problemas y conflictos provocados por la relación de trabajo, por el contralor de la legislación obrera y por el cuidado de los demás servicios que se anexan a las funciones anteriores.

Sin embargo, sería aventurado pretender que esas dos reparticiones tan importantes y tan bien atendidas por los funcionarios que las integran, fueran capaces por sí solas de afrontar totalmente el cúmulo de problemas que las asedian. Lo natural y normal ha sido que el oleaje de los problemas sociales y laborales rebasara a esas instituciones y llegase constantemente hasta el propio despacho ministerial.

Quiere decir, pues, que en la vida de los hechos los gobernantes, que constituyen el elemento transitorio y fugaz de las instituciones, son aquellos que han debido atender y resolver de inmediato todos los problemas que se van creando día a día en todo el país y en todas las actividades.

Las consideraciones que anteceden señalan la urgencia de ir a una profunda renovación, ya sea de la propia estructura del Ministerio, ya sea de la estructura de las reparticiones subordinadas. En lo que se refiere a la estructura del Ministerio se ha señalado la conveniencia de separar las actividades concernientes a la industria de las funciones referentes al trabajo. En lo que concierne a la reforma de la estuctura interna de las reparticiones dependientes del Ministerio, puedé afirmarse que sería la solución más aconsejable sobre la base de un aumento del personal administrativo especializado y técnico, y de un aumento igualmente apreciable y justo de las retribuciones actuales.

Este problema se agudiza considerablemente en lo que concierne al Instituto Nacional del Trabajo.

El titular de la Cartera se complace en destacar con especial relieve y como digno del mayor encomio la abnegada, tesonera, dura y sacrificada labor cumplida con entera eficiencia por el Director de dicho Organismo, Escribano Julio Sanguinetti, secundado por el personal de su dependencia. Ello no obstante, se confía en que la próxima legislatura preste su aprobación al proyecto ya presentado de reestructuración del Instituto y a los proyectos de presupuestos de la Dirección de Industrias y de las demás reparticiones dependientes del Ministerio. En tal sentido, será también necesario considerar de especial modo al propio personal de la Secretaría del Ministerio, constituido en su mayoría por funcionarios de otras dependencias que trabajan allí desempeñando sus tareas en comisión.

Tales previsiones deben tener especialmente en cuenta la formación y promoción de un cuerpo de técnicos especialistas en los distintos capítulos que constituyen las tareas esenciales del Ministerio y que actualmente se cumplen por funcionarios dependientes de distintas reparticiones, retribuídos en forma insuficiente tanto si se considera la naturaleza de los servicios que prestan como si se estima la propia cuantía de sus remuneraciones.

Merece consideración especial el capítulo referente a la labor consagrada al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Se trata, en realidad, de una tercera rama no comprendida en el título que da su nombre al Ministerio y que concierne al abastecimiento debido de la población de todo el país, a la regulación de ese abastecimiento y del consumo, así como también al de los precios. En rigor, no puede decirse que esas tres ramas se hallen totalmente separadas; es raro que pueda resolverse un problema de la industria sin que al mismo tiempo actúe paralelamente un problema del trabajo y es igualmente raro que al resolverse un problema del trabajo no haya de encararse contemporáneamente una solución referente al consumo y a los precios. Por ejemplo, cuando es necesario efectuar una revisión de las tarifas de salarios de los obreros y empleados de una industria que elabora productos de precio fijo, tales como la harina y el pan, es necesario contemplar al mismo tiempo cuáles son las repercusiones que se operan en la economía, en la industria y en las posibilidades del consumo. Esta conexión inevitable añade a las otras una nueva dificultad que torma de más en más necesario propender a la revisión de la situación estructural y prespuestal de esas tres importantes reparticiones del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Debe merecer consideración especial el capítulo concerniente al servicio de las Cajas de Compensaciones y de Asignaciones Familiares; han cumplido una misión magnífica, hasta el extremo que puede decirse que, en la práctica, han ennoblecido y enriquecido a la ley que las creó; estableciendo servicios de previsión social que no solamente han excedido los límites reducidos de la letra de la ley, sino que han magnificado su espíritu y superado muchas instituciones creadas por los mismos organismos públicos que, en este sentido, han tenido que imitar su trayectoria y sus realizaciones.

También merece consideración especial el tipo de problemas especialmente provocados por la actuación de los Consejos de Salarios. En tal sentido, los conflictos se suscitan normalmente alrededor de los siguientes puntos esenciales:

1.° Tasa de salario mínimo vital;
2.° Relación del salario establecido con la capacidad de absorción de las empresas;
3.° Posibilidades de investigación y examen puestas a disposición de los Consejos de Salarios:
4.° Lapso de pronunciamiento de los fallos;
5.° Retroactividad de las tarifas establecidas.

Los problemas suscitados por los puntos establecidos conciernen normalmente a las siguientes situaciones:

1.° Los patronos aducen que los aumentos que solicitan los obreros ni corresponden al aumento del costo de la vida ni corresponden a su capacidad de absorción;
2.° Se estima que no puede haber aumento de salarios sin aumento de precios;
3.° Se advierte que el término de que se valen los Consejos excede toda expectativa normal y justa;
4.° Se destaca la función dislocante y trastornadora de la retroactividad de los laudos.

La mayor parte de estos problemas podrían resolverse más o menos fácilmente, si, a su vez, se hubiera resuelto la reestructuración en el orden administrativo y técnico de los dos puntales básicos del Ministerio de Industrias, a saber: la Dirección de Industrias y el Instituto Nacional del Trabajo. Puede asegurarse que la raíz del problema no es tanto de orden legal como de orden técnico y, por mejor decirlo, práctico. De nada vale señalar término fijo y perentorio para el pronunciamiento de los laudos, de nada vale establecer limitación para las retroactividades; nada de esto impide que los Consejos de Salarios se vean abocados

a problemas insolubles y que los conflictos de trabajo ocurran igualmente.

En este último sentido los conflictos han tenido lugar antes de la convocatoria de los Consejos de Salarios, durante el funcionamiento de los Consejos y una vez pronunciados sus fallos. Tales fueron los casos, por ejemplo, de los conflictos planteados por los obreros de barracas de lana, de los obreros de los frigoríficos y los obreros de las fábricas de fibrocemento y hormigón. No obstante las previsiones legales los hechos se han impuesto a las disposiciones de orden general.

Luego, lo que debe hacerse es prever los conflictos no tanto como sancionarlos, puesto que esta última alternativa solo puede conducir en muchos casos a empeorarlos y la mejor forma de procurarlos es dotar a los Consejos de Salarios de aquellos elementos técnicos de información que los capaciten en todo momento para pronunciarse llenando un doble ideal: celeridad y eficiencia.

No puede ser de otro modo, por cuanto que dentro de los Consejos de Salarios, los que se hallan habitualmente mejor informados son los delegados obreros y patronales. En lo que se refiere a los delegados del Poder Ejecutivo es cada vez más difícil hallar ciudadanos que se encuentren bien dispuestos para desempeñar esas tareas que son habitualmente pesadas y que a veces se cumplen en un ambiente de desembozada violencia.

Todo esto se agrava por otras dos circunstancias más:

1.º La formación de las categorías;

2.º La limitación de funciones del Poder Ejecutivo.

En lo que se refiere a esto último, es frecuente que tanto las delegaciones obreras como las delegaciones patronales concurran al despacho ministerial para instarle a que se impongan determinadas instrucciones a los delegados designados por el Poder Ejecutivo. Se parte del error común de considerar que los "delegados" del Poder Ejecutivo son "representantes" del mismo y ello, en realidad, no es así. Es evidente que el legislador ha querido desprender la actuación de los Consejos de Salarios de la órbita natural del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo solamente puede intervenir legalmente en dos oportunidades: al designar los delegados en Consejo de Ministros y al resolver los recursos en la instancia de apelación. Los miembros del Consejo designados por el Poder Ejecutivo no tiene por encima de ellos otra jerarquía que la de la ley. Actúan y deben actuar con la más absoluta independencia y autonomía de acción, y se les elige dentro de los sectores más distintos de la población, cualquiera que sea su actividad política, profesional o funcional. El Consejo de Salarios dispone libremente de su tiempo y de su actividad y, en cambio, al Poder Ejecutivo solo se le acuerdan treinta días para resolver los recursos de apelación que se interpongan contra los laudos. Este término breve de por sí, lo es aún más si se tiene en cuenta:

1.º El cúmulo de tareas que absorbe la actividad diaria de la Secretaría de Estado;

2.º) La necesidad impuesta por elementales razones de justicia, de que todos los recursos se sustancien con un traslado a la parte afectada, por el hecho de que nadie puede ser condenado sin ser oído y por la necesidad de que el Poder Ejecutivo disponga dentro del expediente de todos los elementos posibles de información.

Es totalmente imposible que en tan breve término el Poder Ejecutivo posea la información total necesaria para proveer con absoluto dominio de todos los secretos de las categorías comprendidas en los laudos. Sin embargo, esa tarea se ha cumplido así y esta Secretaría de Estado cree que se ha cumplido bien.

El otro problema íntimamente vinculado con el anterior se refiere a las ramas comprendidas en las categorías contempladas en cada grupo considerado por los laudos de los Consejos de Salarios. En algunos casos la calificación es siempre relativamente sencilla, como, por ejemplo, cuando se trata de obreros de transporte, de las barracas, etc. Pero, en otros casos, los grupos comprenden actividades que suelen ser totalmente dispares aun cuando parezcan funcionalmente idénticas; tal es el caso, por ejemplo, del grupo de las llamadas "gremiales", en que se comprende a los empleados y obreros de las instituciones culturales, sociales, deportivas, profesionales, etc.; aún mismo dentro de cada rama, se comprende fácilmente que no es lo mismo el amanuense de un profesional consagrado que el de uno que recién se inicia; como no es lo mismo el escribiente de un corredor de bolsa, que el auxiliar de una institución deportiva de barrio. Todo esto lleva igualmente a la conclusión de que es necesario que provea a los Consejos de Salarios de informaciones técnicas prácticas y estadísticas tan vastas que le permitan laudar con perfecto conocimiento de causa, de tal modo que su laudo constituya un ver[illegible]ero anteproyecto de resolución de[illegible] del conflic[illegible]

Otro prob[illegible]a anexo al anterior es el que apareja la circunstancia de que la variedad de ramas o categorías dentro de cada grupo haga que sólo determinadas agremiaciones tengan representación en tanto que otras se hallen imposibilitadas de hacerse oír. Esta es una de las causas [illegible] las cuales el Poder Ejecutivo ha debido ir al desglose de los Consejos de Salario correspondientes a las actividades industriales y comerciales desarrolladas en el interior del país entre otras [illegible] las siguientes:

1.º) Porque [illegible] mente distinta de aquellas afincadas en la Capital, excepción hecha de las que por su aproximación a la misma puede reputarse que constituyen una parte de ella.

2.º Porque la situación general en el orden social y económico, de los habitantes del interior del país, es sensiblemente distinta a la de los habitantes de Montevideo, hasta el extremo de que existan rubros que se encaran con concepciones totalmente diferentes tales como, por ejemplo el del transporte y el de la habitación que no guardan absolutamente ninguna relación en el interior del país con los de la Capital;

3.º) Es además necesario propender a la descentralización industrial como un modo de descongestionar a una capital que se hipertrofia progresivamente y una de las mejores maneras de hacerlo consiste en proveer la radicación en el interior del país de los intereses referentes a las industrias y a los trabajadores, de tal manera que no incidan sobre los primeros, problemas tales como los de los fletes ni sobre los segundos, un problema tal como el de la atracción inevitable de la Capital. Todo esto supone, claro está, una política cuidadosa y prudente, una política que podría ser a veces "del caso particular" y una atención permanente respecto de todas las situaciones posibles.

En lo que se refiere al problema de la retroactividad de los laudos se ha dicho ya que es más un problema de orden práctico que de orden legal.

Dió lugar a un pronunciamiento expreso de esta Secretaría de Estado con referencia al conflicto planteado dentro de la industria metalúrgica, que fuera compartido posteriormente por el más alto tribunal de nuestro país, la Suprema Corte de Justicia.

El Poder Ejecutivo no ignora que el reconocimiento de retroactividades puede ser perturbador y funesto, pero el Poder Ejecutivo tiene que cumplir la ley y tiene que contemplar los justos intereses de las clases trabajadoras. La ley no ha prohibido el efecto retroactivo de los laudos sino que lo ha reconocido implícitamente; pero es necesario que ese efecto retroactivo se reduzca cada vez más y ello se logrará solamente una vez que los Consejos se hallen en condiciones de laudar satisfaciendo las dos necesidades fundamentales ya consideradas anteriormente, de celeridad y eficiencia, que tornarán innecesario el planteamiento de una fecha de vigencia anterior a su pronunciamiento.

En el período gubernamental fenecido, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Cartera de Industrias y Trabajo hubo de pronunciarse concretamente en dos problemas de una importancia pocas veces vista: el ya referido de la retroactividad de los laudos y el de la responsabilidad de los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por actos concernientes a su gestión. En el primer caso sentó, con éxito ratificado por la Suprema Corte de Justicia, la tesis de la legalidad y justicia de la retroactividad de las tarifas establecidas por los Consejos de Salarios. En el segundo caso, por primera vez en la historia política, constitucional y administrativa del país, dirigió mensaje a la Cámara de Senadores proponiendo la remoción de los Directores del Servicio Oceanográfico y de Pesca en razón de la gestión realizada por los mismos.

Se trata de dos documentos cuya importancia se considera innecesario destacar, por cuanto que significan un criterio definitivo de orientación en materia de interpretación de la legislación laboral y un criterio definitivo de orientación en materia de interpretación de los artículos 187 y 188 de la Constitución.

Se estima innecesario abundar en mayores consideraciones de carácter general, por cuanto que lo que no haya quedado establecido precedentemente, se ha de expresar, con toda seguridad, en la información pormenorizada que se proporciona a continuación.

En lo que concierne a la Imprenta Nacional, cabe destacar que durante el período que fenece se han cumplido dos realizaciones efectivas: por un lado la Comisión Mixta, integrada en tiempo del Ministro Sr. Fernando Fariña

arribó a conclusiones totalmente definitivas en cuanto a la categorazición de las distintas funciones y de los distintos funcionarios, de tal modo que integró los elementos indispensables para preparar un proyecto de presupuesto que se espera apruebe en su oportunidad el Poder Legislativo.

En lo que se refiere a este mismo presupuesto cabe destacar como directiva fundamental de la gestión cumplida, el propósito serio y reiterado de equiparar los trabajadores de la industria gráfica oficial a los trabajadores de la industria gráfica particular, y de ser posible, disponer la equiparación de los mismos a las tarifas que establezcan los laudos de la industria privada, con cargo a los recursos propios de que dispone la oficina.

Respecto del funcionamiento de los servicios anexos a la Dirección General de Correos, cabe recordar que hubo de ser intervenido dicho Instituto, separásdose de sus cargos al Director General y al Subdirector, a raíz de las vías de hecho cuyo conocimiento es del dominio público, a que apelaron los funcionarios del Instituto Postal, quienes conminados al efecto por el Ministerio, se reintegraron de inmediato a sus tareas.

La labor cumplida por el Interventor Sr. Raúl Paravís ha sido de absoluta compenetración de las funciones intrínsecas del Instituto y de lealtad para con el Poder Ejecutivo.

Cabe decir que, en tanto que en enero de 1950 la prensa de Montevideo se hacía eco, con nutrida información gráfica, del grado de atraso y desorganización de los servicios postales, en el mismo mes de 1951, con los mismos elementos, con los mismos materiales, y con los mismos funcionarios, se ha reorganizado totalmente aquella Institución, se han ordenado completamente todos los servicios y se ha normalizado en su plenitud la situación interna y el espíritu reinante dentro de esa repartición; y, lo que es más, esa situación de enero de 1950 era completamente distinta a su vez, de la que según informes producidos oportunamente por el Director General, existía en enero de 1949.

El Poder Ejecutivo y el Ministerio de Industrias no han tenido que hacer otra cosa más que ratificar las medidas adoptadas por el Interventor y confirmar su absoluta confianza en las mismas.

Es de desear, sin embargo, que en un futuro próximo se cambie la naturaleza del servicio postal. El titular de la Cartera de Industrias estima que los servicios de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas deben vincularse directamente con otros servicios del Estado que pueden comprenderse en el rubro genérico de "Comunicaciones y Transportes" y que, por su propia naturaleza específica, no dicen relación con los capítulos referentes a producción, trabajo y consumo, que constituyen la médula propia del Ministerio de Industrias y Trabajo. No puede decirse si ha de ser por la vía de la descentralización de servicios o si ha de ser por la vía de concentración de funciones en un Ministerio diferente; pero lo deseable y natural es que esos servicios, lo mismo que otras tales como los de la Imprenta Nacional, el Diario Oficial y los Instituto de Química y de Geología se refieran en lo sucesivo a sus órbitas propias y específicas.

PLANES DE ORGANIZACION

Durante el ejercicio que se analiza, sin perjuicio de mantener los lineamientos generales de política económica seguidos hasta ahora por el Gobierno, se ha tratado de crear las bases necesarias permanentes para encarar con éxito desde todos los ángulos técnicos y sociales, los agudos problemas que requieren permanentemente la atención de la Cartera.

Dada la constitución legal del Ministerio, dividida en los amplios sectores de la industria y el trabajo, se hace imprescindible desde el punto de vista técnico y administrativo, dotar a los institutos básicos de esas actividades de Gobierno de la plena capacitación funcional que requieren tan trascendentales aspectos de la vida nacional.

La reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ya ha sido planteada al Parlamento reiteradamente, siendo de destacar que el último proyecto, acompañado por mensajes de fechas 7 de abril de 1945 y 1 de abril de 1948, reúne las condiciones que a juicio de esta Secretaría son requeridas para su mejor funcionamiento.

En cuanto a los servicios técnicos en materia de industrias, puede adelantarse que han merecido atención especialísima del titular de la Cartera, desde los primeros días de su gestión, y que sobre ese particular se ha estructurado un proyecto cuyas normas, de implantarse, aportarán sin duda la cristalización de una espectativa largamente mantenida por la Administración y por la actividad privada.

Esa espectativa se refiere al conocimiento pormenorizado de la actividad industrial del país, no sólo en lo que se refiere a los volúmenes de producción sino, primordialmente a la naturaleza de las explotaciones y las circunstancias económicas de cada una de las mismas.

Ello se ha pensado lograr mediante dos procedimientos: el Censo permanente y el Registro General de las Industrias. Ambos se complementan y unidos proveerán de la fuente informativa necesaria e imprescindible para un buen dominio oficial de la materia y para el encaminamiento seguro de las nuevas expresiones de la actividad industrial.

Hasta el presente, y salvo en lo que se relaciona con las industrias protegidas por las diversas leyes de fomento, no se tiene información oficial alguna sobre todo el resto de las explotaciones manufactureras del país, lo que equivale a desconocer elementos fundamentales de nuestra economía sobre los que el Estado, en función de leyes que ponen en sus manos el manejo de las importaciones y exportaciones y la nivelación de los precios de innumerables productos, debe tener una noción exacta y fidedigna.

El Registro General de las Industrias, que servirá de instrumento asesor para infinidad de decisiones administrativas, constituirá, a su vez, el fundamento técnico primordial para el mantenimiento de un censo permanente.

Este censo ya ha tenido principio de ejecución y no obstante la falta de medios materiales ha podido arrojar cifras interesantes.

En una organización ya estructurada de todos los servicios técnicos del Ministerio, que será sometida al Parlamento en las primeras sesiones de la nueva legislatura, se han creado los instrumentos administrativos y legales capaces de realizar tan importante servicio, cuya trascendencia rebosa los límites de un nuevo resorte administrativo, para constituir sin duda uno de los pilares institucionales del Estado.

Esta tarea preparatoria, para proyecciones de interés futuro, no ofrece seguramente las características de la espectacularidad, pero constituye en sí un elemento básico para el posterior desarrollo de importantes iniciativas, en una mejor documentada gestión de gobierno.

En lo que se refiere a la producción y al consumo, sobre las cuales gravita el costo de la vida, así como importantes factores de la economía nacional, el Ministerio ha mantenido un activo interés por la solución de fórmulas adecuadas concurrentes al abatimiento de los precios de venta y a la disminución de los costos, sin perjuicio de conservar la aplicación de una política ecuánime y actualizada con respecto a la fijación de los salarios.

En ese orden de ideas, consideró de oportunidad prestar todo su apoyo moral y material al funcionamiento de una Comisión Técnica designada para estudiar las condiciones de desarrollo agrario del país, en lo que se refiere primordialmente a la producción granjera, con la que se relaciona el mayor porcentaje de problemas del consumo familiar.

Dicho trabajo, en el que tuvieron participación activa y brillante además de los técnicos nacionales ingenieros Daniel Rey Vercesi, Alfredo L. Weiss e Ing. Agr. Marcos Brondi, los técnicos italianos doctores Antonio Nievo y Giuseppe Rochetti, llega a través del más minucioso y documentado análisis de la economía de la explotación agraria, y de todos sus problemas colaterales, a resultados de que muestran todo lo que es dable realizar aún en la materia, así como la forma práctica de hacerlo.

El Poder Ejecutivo entiende de su deber destacar la magnífica tarea cumplida por la Comisión de referencia, y no siendo posible, dada la extensión del informe, incluirlo totalmente en este Mensaje, transcribirá algunas de sus más interesantes conclusiones.

PLAN DE DESARROLLO AGRICOLA

El plan consiste:

1.o) En la constitución de unidades culturales con orientación hortifrutícola complementadas por producción de alfalfa;

2.o) En la constitución de unidades culturales para la producción de cultivos industriales (remolacha azucarera, cebada cervecera, tabaco, tomates) en rotación con trigo, maíz, leguminosas, amiláceas oleaginosos y alfalfa;

3.o) En la constitución de unidades culturales especialmente para la producción de semillas seleccionadas para horticultura y cereales;

4.o) En la ampliación de viveres para la producción de almácigos de árboles destinados a reforestación;

5.o) En la constitución de una hacienda piloto para la adaptacin de la mano de obra especializada italiana de inmigración;

Las granjas hortifrutícolas se preveen alrededor de los centros poblados y su producción deberá estar contemplada dentro de las necesidades de la población. Las unidades culturales del tipo industrial (remolacha azucarera, cebada cervecera, tabaco, tomates, etc.), quedarán localizadas en las zonas donde existan o se construyan los establecimientos procesadores. El trigo y el maíz producidos son comerciables fácilmente. Las leguminosas (arvejas, garbanzos, lentejas y porotos) y las papas cosechadas no plantearán problemas de exportación, y en cuanto a la alfalfa encontraría su destino en la producción de leche accesoria, cuya industrialización o comercialización se realizaría en función de la zona y de las condiciones generales de los abastecimientos.

Los abastecimientos de producción de semillas y de viveros forestales quedarán ubicados en la zona donde el clima y el terreno sean más adecuados para esta actividad particular.

La hacienda piloto deberá estar ubicada en la zona donde la agricultura esté más desarrollada y donde los agricultores inmigrantes puedan encontrar más fácilmente su colocación definitiva.

Concebido un plan en esos términos generales estudiaremos cada caso particular.

PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Esta primera etapa de realizaciones de índole agrícola debe naturalmente complementarse. La ejecución de este plan en cualquiera de sus variantes importa resolver:

1.o) El alumbramiento y captación de aguas subterráneas, y el mejor aprovechamiento de las pluviales;

2.o) La producción de material de construcción para las obras;

3.o) El mejoramiento vial y sanitario de la zona colonizada;

4.o) La estructuración del sistema de conservación de los productos;

5.o) El establecimiento de los servicios generales indispensables, (escuelas, correo, médico y farmacia, etc.);

Para el primer punto se sugiere la importación de 25 equipos perforadores portátiles, de pequeña capacidad (hasta 200 metros) los que se utilizarían no sólo en las zonas afectadas a colonización sino a suplir la escasez de equipos existente. Estos equipos exigen, por lo menos, 3 obreros especializados cada uno.

La producción de material de construcción nos enfrenta a la necesidad de:

1.o) Incrementar la producción de cemento portland;

2.o) Incrementar la producción de cal hidráulica;

3.o) Incrementar la producción de chapas de revestimiento y techo.

4.o) Incrementar la producción de caños y artículos sanitarios de hormigón y grés vidriado.

Para los otros materiales de construcción, la producción local sería suficiente dada la modalidad de nuestra construcción.

Para el punto 3.o que se refiere al mejoramiento vial y sanitario de la zona colonizada, las necesidades previstas, puedan contemplarse con las producciones industriales arriba indicadas.

Todo lo referente al punto 4.o está íntimamente vinculado con la producción, y su previsión sólo cabe en función del Estado de desarrollo de ejecución del plan y cada etapa nos indicará las necesidades que deban ser resueltas con sentido de futuro.

Para los servicios generales indispensables que se preven el punto 5.o bastará disponer del material de construcción ya mencionado y la mano de obra especializada (albañiles, etc.).

Esta mano de obra bastará con que sea suplida por 1000 operarios especializados en las diversas ramas de la construcción, los que luego de cumplidas sus tareas específicas serían absorbidos sea por las obras capitalinas sea por los otros focos de actividad constructora.

Aparte de todo esto que es o puede ser la consecuencia directa del plan agrario expuesto, la Comisión ha pensado en la conveniencia de implantar otras industrias que tendrían mercado de consumo asegurado, aprovecharían materia prima nacional y requieren instalaciones y mano de obra especializadas.

GRANJAS HORTI-FRUTICOLAS

Tipo I	Tipo II
Granja de 15 hectáreas con 1 familia de 8 personas en las que 5 de ellas trabajan. tina".	Granja de 30 hectáreas con 1 familia de 6 personas en las que trabajan 4.

Cultivos en Rotación

Tipo I	Tipo II
3 hectáreas de huerta	2 hectáreas de huerta
2 " de fruta	2 " de fruta
2 " de alfalfa	2 " de viña
1 " de herbario	4 " de herbario
6 " de pastoreo	8 " de pastoreo
1 " de papas	1 " de maíz
	5 " de papas
	3 " de trigo
	3 " de lino

Animales

Tipo I	Tipo II
10 vacas lecheras	10 vacas lecheras
1 caballo	2 caballos

INVERSIONES

	Tipo 1	Tipo 2
Tierras	$ 19.000.00	$ 15.000.00
Casas	" 7.000.00	" 7.000.00
Máquinas en depósitos Centralizados	" 6.000.00	" 10.200.00
Animales	" 2.650.00	" 2.800.00
Capital circulante	" 1.350.00	" 2.000.00
Inversiones totales	$ 35.000.00	$ 37.000.00
Inversiones por hectárea	" 2.330.00	" 1.230.00

Rendimientos

	Tipo 1	Tipo 2
Rendimientos totales	$ 13.700.00	$ 15.785.00
Gastos totales	" 3.380.00	" 6.955.00
Ganancia bruta	$ 10.320.00	$ 8.830.00
Amortización del capital inmobiliario (20 años 5 %)	" 2.000.00	" 1.760.00
Amortización del capital agrícola circul. (5 años 5 %)	" 2.300.00	" 3.460.00
Beneficios por chacra	" 6.020.00	" 3.611.00
Beneficios por familia	" 6.020.00	" 3.611.00
Beneficios por trabajador	" 1.205.00	" 903.00
Beneficios por trabajador por mes	" 100.00	" 75.00

GRANJAS DE CULTIVOS INDUSTRIALES, GENERALES; LECHE Y FRUTA

CULTIVOS EN ROTACION

Tipo 3	Tipo 4
Granja de 200 Hás. con 2 familias de 6 personas de las que 4 trabajan.	Granja de 100 Hás. con 1 familia de 8 personas de las que 5 trabajan.
20 ha. maíz	10 ha. maíz
20 ha. trigo	10 ha. trigo.
20 ha. lino	10 hás. lino
9 ha. girasol	5'5 ha. girasol
6 ha. papas	2 ha. papas
3 ha. tomates	1 ha. tomates
2 ha. tabaco	0,5 ha. tabaco
10 ha. alfalfa para la venta	1 ha. leguminosas en gns.
2 ha. frutas	2 ha. frutas
2 ha. viña	10 ha. alfalfa
10 ha. alfalfa para el consumo	5 ha. herbario
20 ha. de herbario	33 hás. pastoreo.
76 ha. pastoreo	

Animales

Tipo 3	Tipo 4
50 vacas lecheras	40 vacas lecheras
20 terneros	20 terneros
200 ovejas	4 caballos
2 caballos	

Inversiones

Tierras	$ 80.000	$ 40.000
Casas	" 16.000	" 10.000
Máquinas en depósitos centralizados	" 18.600	" 10.400
Animales	" 15.400	" 10.600
Capital circulante	" 10.000	" 6.000
Inversiones totales	$ 140.000	$ 77.000
Inversiones por hect.	" 700	" 760

Rendimientos

Rendimiento total	$ 46.660	" 23.385
Gastos totales	" 21.580	" 11.120
Rendimiento bruto	$ 25.080	" 12.265
Amortización de capital inmobiliario (20 años al 5 %)	" 7.680	" 4.000
Amortización del capital agrícola circulante (10 años al 15 %)	" 5.720	" 3.500
Beneficio por chacra	" 11.680	" 4.765
Beneficio por familia	" 3.893	" 4.765
Beneficio, por trabajador	" 975	" 955
Beneficio por trabajador y por mes	" 81	" 79

GRANJA DE CULTIVOS INDUSTRIALES (REMOLACHA AZUCARERA)

CULTIVOS EN ROTACION

Tipo 5

Granja de 200 hás. con 2 familias de 6 personas de las que 4 trabajan.

20 ha. remolacha
20 ha. trigo
20 ha. lino
15 ha. leguminosas
5 ha. papas
15 ha. alfalfa para la venta
5 ha. alfalfa para el consumo
20 ha. herbario
80 ha. pastoreo

Tipo 4

Granja de 200 hás. con 2 familias de 8 personas de las que 5 trabajas.

40 ha. remolacha
40 ha. trigo
40 ha. lino
10 ha. leguminosas
30 ha. papas
40 ha. alfalfa

Animales

Tipo 5	Tipo 4
50 vacas lecheras	40 vacas lecheras
20 terneras	9 terneras
200 ovejas	4 bueyes
6 caballos	4 caballos

Inversiones

Tierras	$ 80.000	$ 80.000
Casas	" 12.500	" 12.500
Máquinas en la chacra	" 13.460	" 9.260
Centralizadas	" 12.470	" 16.450
Animales	" 15.400	" 8.400
Capital circulante	" 14.000	" 14.000
Inversiones totales	$ 147.830	$ 140.610
Inversiones por hect.	" 739	" 703
Rendimiento total	$ 49.060	$ 67.250
Gastos totales	" 24.535	" 42.790
Rendimiento bruto	$ 24.525	$ 24.570
Amortización del capital inmobiliario (20 años al 5 %)	" 7.400	" 7.400
Amortización del capital agrícola (10 años al 5 %)	" 7.200	" 7.000
Beneficios por chacra	" 9.929	" 10.070
Beneficios por familia	" 4.962	" 5.003
Beneficios por trabajador	" 1.240	" 1.007
Beneficios por trabajador y por mes	" 103	" 83

Tipo 7

Granja de 150 has. con 1 familia de 10 personas de las que 6 trabajan.

20 ha. remolachas.
20 ha. trigo.
35 ha. de alfalfa para la venta.
50 ha. pastoreo.
25 ha. avena.
15 ha. sorgo.
5 ha. de alfalfa para el consumo.

Tipo 8

Granja de 200 hs. con 2 familias de 8 personas de las que 5 trabajan.

30 ha. remolacha.
30 ha. trigo.
18 ha. de alfalfa para la venta.
75 ha. pastoreo.
35 ha. avena.
12 ha. de alfalfa para el consumo.

Tipo 9

Chacra de 200 ha. con 2 familias de 8 personas de las que 4 trabajan.

20 ha. remolacha.
20 ha. trigo.
20 ha. remolacha.
15 ha. leguminosas gr.
5 ha. papas.
15 ha. de alfalfa para la venta.
0 ha. pastoreo.
30 ha. herbario.
5 ha. de alfalfa para el consumo.

Animales

Tipo 7	Tipo 8	Tipo 9
50 vacas lecheras	70 vacas lecheras	50 vacas lecheras
20 terneros	30 terneros	20 terneros
6 caballos	6 caballos	6 caballos

Tipo 7	Tipo 8	Tipo 9
$ 60.000	$ 80.000	$ 80.000
" 7.000	" 12 500	" 16.000
" 19.300	" 13.460	" 13.460
" 1.720	" 12.940	" 12.470
" 13.100	" 18.400	" 13.400
" 10.000	" 14.000	" 14.000
$ 111.180	$ 151.300	$ 149.300
" 742	" 756	" 747
$ 35.370	$ 50.960	$ 57.070
" 17.960	" 26.350	" 31.790
$ 17.410	$ 24.610	$ 26.280
$ 5.380	$ 7.400	$ 7.700
" 6.100	" 8.300	" 7.680
" 5.930	" 8.910	" 9.900
" 5.930	" 4.460	" 9.300
" 990	" 890	" 825
" 82	" 74	" 68

EXPLOTACIONES SEMI-EXTENSIVAS CON PRODUCCION DE ARROZ, OTROS CEREALES, LEGUMINOSAS, CARNE Y LANA

TIPO 10

Cultivos en rotación

Chacra de 200 Há. con una familia de 6 personas de las que 4 trabajan.

25 has. trigo, 20 has. arroz, 20 has. girasol, 5 has. leguminosas, 25 has. maíz, 75 has. pastoreo, 25 has. alfalfa

Animales

50 bovinos de carne; 20 terneros; 200 ovejas; 3 caballos.

Inversiones

Tierras	$ 40.000.—
Casas	" 7.000.—
Máquinas (en la chacra y centralizadas)	" 15.000.—
Animales	" 5.000.—
Capital circulante	" 6.000.—
Inversiones totales	$ 73.000.—
Inversiones por hectárea	" 365.—
Rendimiento total de los cultivos	" 21.190.—
Gastos generales	" 18.550.—
Beneficios brutos	" 12.640.—
Amortización del capital inmobiliario. (20 años al 5 %)	" 3.750.—
Amortización del capital agrícola (10 años al 5 %)	" 3.380.—
Beneficios por chacra	" 5.512.—
Beneficios por familia	" 5.512.—
Beneficios por trabajador	" 1.377.—
Beneficios por trabajador y por mes	" 115.—

CONDICIONES FINALES

La Comisión Mixta ha encarado sus estudios de manera

tal que, para mostrar sus resultados de cumplirse este plan en la forma que se indica a continuación, se lograse:

1.o — Producción de hortalizas y frutas frescas. — El resultado final que se podrá obtener mediante el plan propuesto (4 colonias del tipo I y 2 colonias del tipo II) sería del orden de 4.800 toneladas de verduras y 3.600 toneladas de fruta, así como 700 toneladas de uva.

2.o — Producción de papas. — Se prevé la produción de 16.300 toneladas mediante las colonias tipo I y II (ya mencionadas) y V-VI (de las que habrían 2 de cada colonia), o sea aproximadamente, para 9 meses del consumo nacional actual.

3.o — Producción de azúcar. — Con las colonias del tipo V y VI se podrían producir 18.000 toneladas de azúcar, lo que alcanzaría para casi 3 meses del consumo nacional.

4.o — Produción de porotos, lentejas, garbanzos y arvejas. — La producción obtenible alcanzaría para la totalidad del consumo nacional actual, operando los cuatro tipos de colonias ya indicadas.

5.o — Produción de trigo, maíz, lino y alfalfa. — Necesarios para la complementación económica de la producción y por requerirlo las rotaciones de cultivo previstas para el mantenimiento de la fertilidad de los suelos.

6.o Intensificación de la Producción Lechera. — Con vistas a la industrialización de los sobrantes del consumo, evitando la pérdida de leche y abaratando el precio de los productos industriales derivados. Esta producción se estima pueda llegar a 32.500 toneladas anuales de leche.

7.o Producción de semillas. — La incrementación de la producción agrícola torna interesante y útil el aprovisionamiento local de semillas seleccionadas cuya producción se ha previsto con los semilleros y viveros. Se podrán lograr así unas 200 toneladas de semillas variadas y las especies forestales necesarias para los planes previstos.

8.o Funcionamiento de equipos perforadores, capaces de satisfacer las necesidades actuales y futuras de alumbramiento de aguas subterráneas.

9.o Incrementación de la producción de cemento portland, para alcanzar el nivel necesario para la contemplación total de las necesidades del país y exportación de los saldos a las regiones vecinas de Río Grande del Sur, Paraguay y Argentina.

10.o Producción de cal hidráulica, suficiente para las necesidades nacionales y tendiente a evitar el consumo excesivo de cemento portland así como abaratar el precio de este artículo de primera necesidad para la construcción.

11.o Producción de chapas para techos y revestimientos, y artículos de hormigón vibrado suficientes para la aceleración e intensificación de la construcción en todo el territorio nacional.

12.o Incrementación de la red vial, que facilite los transportes de la producción a los centros de consumo, industrialización y|o embarque.

13.o Aprovechamiento de subproductos agrícolas, para la obtención de celulosa con la paja de trigo y|o arroz, evitando en lo posible las importaciones.

14.o Instalación de nuevas fábricas de papel y cartón, artículos de consumo necesario y cuya importación alcanza fuertes cifras.

15.o Instalación de nuevas fábricas de caños Bergman, conveniente para la industria de la construcción y la intensificación de la electrificación rural. Aparte de ello y como resultado de la intervención de inmigración seleccionada italiana en nuestro desarrollo agrícola-industrial se podrá lograr:

16.o La estimulación de la intensificación de la producción, por el ejemplo viviente de la proesperidad de las colonias a establecerse.

17.o El mejoramiento del standard general de vida, resultante de la mayor producción.

18.o Abaratamiento del costo de la vida, por la disminución de los costos de producción.

19.o Posibilidad de una mayor disponibilidad de divisas, para los consumos industriales por el ahorro proveniente de las inversiones en artículos alimenticios. Planteadas así las etapas de un plan de colonización con la base de inmigración especializada italiana, cabe determinar las condiciones de realización de este plan.

Para ello, puntualizaremos algunos elementos de juicio que se han tenido presente:

1.o Provenencia de los inmigrantes.
2.o Constitución familiar.
3.o Selección de las familias.
4.o Forma de repatriación y condiciones que se deben cumplir para los involucrados en esta etapa.
5.o Instalación en los predios destinados.
6.o Su adaptación al medio.
7.o Asistencia técnica.
8.o Forma de operación.
9.o Forma de financiación del plan.
10.o Vinculación del plan con un programa general de intensificación de la producción y de industrialización nacional.
11.o Aspectos varios del problema.

Indicaremos brevemente el pensamiento de la Comisión en estos aspectos del problema:

1.o Los inmigrantes italianos deben provenir de las zonas en que estos cultivos se realizan regularmente.

2.o Deben considerarse aptos aquellos que tienen organización familiar adecuada a la inmigración proyectada, teniendo en cada familia de 6 integrantes por lo menos 4 elementos activos y hábiles para la producción.

3.o Las familias deben ser seleccionadas "in-situ" a efectos de apreciar su grado de capacidad y de laboriosidad, así como para la apreciación cabal de la organización social en que actúan.

Aparte de las condiciones generales de idoneidad y laboriosidad, deben tenerse presente las otras condiciones especiales que regulan actualmente la entrada de inmigración al país.

La entidad de la corriente agrícola migratoria deberá ser gradual y regulada según las exigencias del desarrollo del plan.

4.o La inmigración será realizada en forma escalonada en el interés de poder resolver adecuadamente las múltiples problemas de instalación y adaptación que se presentarán indudablemente en oportunidad de la puesta en marcha de un plan.

5.o Para la instalación de los colonos puede intervenir el Instituto de Colonización amén de una Comisión Especial Mixta que atienda la ejecución del plan, y en la cual los agricultores inmigrados serán controlados por representantes italianos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones nacionales o municipales.

6.o Para la adaptación al país se prevé la constitución de una Hacienda Piloto en la que los inmigrantes cumplirán su primera ambientación y trabajarán por su sustento.

La Granja Piloto tendrá como propósito el conocimiento del ambiente, iniciar su adaptación al medio, preparar su colocación y seguir sus modalidades. De la Granja Piloto el inmigrante saldrá para ubicación definitiva.

Contemporáneamente, la Granja Piloto facilitaría a los propietarios de tierras uruguayas la toma de elementos ambientados y aptos para las necesidades de sus establecimientos.

No basta a nuestro entender dotar a la colonia de posibilidades de trabajo y asegurarles un buen éxito final, interesa conocer su evolución en cuanto a su adaptación al medio y provocar esa adaptación por medidas oportunas y adecuadas a su mentalidad. Este aspecto no debe ser descuidado y por su naturaleza es función apropiada de la Comisión Especial Mixta que sugerimos.

7.o Un plan de esta vastedad y repercusiones exige el permanente control técnico que sea, fundamentalmente, de asistencia técnica para obtener los mejores resultados.

8.o La forma de operación del plan exige tener presente la psicología de los inmigrantes. Interesa que el colono sepa que su esfuerzo le permitirá adquirir su chacra en propiedad. Interesa asimismo agruparlos de modo que puedan conservar un tipo de vida y de disciplina social, que, consultando nuestro interés, les permita mantener un standard de vida que facilite su adaptación a nuestro medio ambiente. Interesa dotarlos de los medios de producción que los habiliten para una explotación intensiva de la tierra y sirvan de fermento práctico para la emulación del resto de los productores nacionales. Interesa asegurar la permanencia de la familia al lugar, creando la forma financiera adecuada, para evitar la interrupción de la explotación y los trastornos derivados de la misma.

9.o La financiación del plan merece una consideración especial. El Banco de la República tiene, por imperio de las leyes existentes, reglamentada la forma de otorgamiento de créditos diversos que cubren muchas de las operaciones encuadradas en el estudio realizado. A su vez el Banco Hipotecario, el Instituto de Colonización y los organismos financieros privados alcanzan a comprender algunas fases de esta estructura de producción indicada en nuestro informe.

El problema radica, fundamentalmente, en su capacidad de financiación de acuerdo con las disponibilidades previsibles.

Consultas realizadas a título privado no nos han permitido llegar a conclusiones y más bien se nos ha indicado el deseo de estudiar los planes previamente a toda adecisión sobre sus posibilidades.

La Comisión ha tenido presente, asimismo, las posibilidades de la obtención de créditos por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y las posibilidades de involucrar a los países interesados en cuanto

directa relación con la aplicación del Punto IV del Plan Truman.

Creemos más oportuno elevar estos estudios en la forma actual, para que sea la acción directa de los Gobiernos por las vías adecuadas la que ponga en marcha el mecanismo necesario, para este aspecto del estudio.

Tanto más si se considera que el Uruguay e Italia interesados en un programa de acción conjunto, pueden llegar a arbitrar fórmulas entre sí o mismo con terceros que permitan el desarrollo agrícola-industrial previsto con mutuas conveniencias para los pueblos de los dos países.

10. Hemos tenido presente en el caso actual el aspecto indicado en este punto y conceptuamos que en su planteo inicial se han contemplado especialmente estos problemas.

11. Multitud de problemas se irán presentando cuando la concreación de esta iniciativa y por ello es que estimamos oportuno la creación de una Comisión Especial que pueda resolverlos en forma metodizada que facilite el logro del propósito perseguido.

Llegamos aquí al final de nuestro estudio. Nos hemos concretado a tomar muchas ideas, soluciones y planteos que están en el ánimo público y son la preocupación de los dirigentes desde largo tiempo atrás. De manera que este plan no hace otra cosa que concretar en forma esquematizada y práctica un sentimiento nacional. Para establecer los resultados de un plan se requiere que exista decisión, tanto más si esa decisión implica una inversión considerable, pero que está económicamente justificada por la producción a obtener.

Esta decisión está vinculada a un propósito, el de producir más, y para producir más hay que trabajar más. Este trabajo debe hacerse en condiciones consonantes con los requerimientos del momento actual. Para ello es que hay que recurrir a la inmigración calificada.

Este estudio pone en evidencia la trascendencia de un plan.

Esa misma trascendencia obliga a fijar posición frente al problema y luego organizar el mecanismo de su puesta en marcha.

La Comisión confía en que su examen crítico resultará beneficioso y lo entrega a ese examen con la convicción de haber puesto al servicio del país sus mejores esfuerzos.

El tiempo dirá después de los resultados obtenidos, si se pone entusiasmo en la acción.

ASIGNACIONES FAMILIARES

El Servicio de Asignaciones Familiares, cierra en el año que informamos, la primera etapa de su evolución, en virtud de haberse promulgado en el mes de noviembre, el nuevo texto legal que habrá de permitirle su completo desenvolvimiento.

Su evolución, que le ha hecho adquirir legítima importancia y prestigio dentro de nuestras realizaciones en seguridad social, y su futuro, despejado y fecundo en posibilidades, justifica un comentario especial sobre la actividad cumplida y sus perspectivas de desarrollo.

ACTIVIDAD CUMPLIDA

Si bien no puede desconocerse la importancia que tuvo en nuestra legislación social la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, que constituye el punto de partida del Servicio de Asignaciones Familiares, no puede tampoco ignorarse que sus imperfecciones suscitaron una serie de fundados reparos.

Antes de consolidar su funcionamiento, los organismos encargados del servicio debieron desplegar una intensa labor a los efectos de lograr una organización administrativa y perfeccionar su vinculación con las empresas y beneficiarios de la ley.

Es digno de hacer notar que la obra desplegada por el joven instituto, incluído en la órbita de esta Secretaría de Estado, que ha tratado, dentro del marco de la ley, de allanar su camino y facilitar al máximo su desenvolvimiento, se hizo luchando con la notoria insuficiencia de la partida que la ley le asignaba para su administración y a pesar de que la proliferación cada vez mayor de las Cajas Particulares minaba su economía, afectando el servicio general. Las Cajas de Compensación demostraron en esa forma, la energía de los esfuerzos realizados, al hacer que las cifras de sus entradas y de sus prestaciones superasen en mucho las previstas de acuerdo con las estimaciones basadas en la evolución estadística del sistema.

Las Cajas de Compensación: En la Capital, donde el aumento de sueldos y salarios influyó favorablemente en la economía de las Cajas y en algunos Departamentos, donde significó un adelanto la instalación de importantes plantas industriales, unido a la realización de inspecciones parciales de Empresas, con éxito considerable, permitió incrementar la recaudación; paliar el problema administrativo; reforzar, en lo imprescindible el plantel de funcionarios; y crear servicios comunes para lograr, con el mínimo de costo, la afiliación de todos los obligados a estarlo, la percepción íntegra y puntual de sus aportes y la verificación de los derechos de los beneficiarios de la ley, todo lo cual repercutió, lógicamente, en el nivel de sus prestaciones.

En el resto del Interior, el problema de los recursos no pudo ser aún conjurado, a pesar de las autorizaciones otorgadas para la utilización de sus reservas; lo cual perjudicó su desenvolvimiento e impidió que pudieran completar el ajuste de sus padrones, normalizar su recaudación y elevar, en el grado que hubiera sido deseable, las asignaciones que sirven. En general, persistió pues en los Departamentos la situación precaria de los años anteriores: sueldos bajos, reducidos aportes por la fácil ocultación de los patronos y pequeños empresarios, enormes distancias que imposibilitan el contralor, y lo que cierra el círculo, penuria de recursos que impidió el montaje de un buen mecanismo de administración y de ajuste. Eso, y el alto índice de natalidad, determinó aquí en cambio la poca cuantía de las asignaciones unitarias servidas.

EVOLUCION QUINQUENAL DE LAS RECAUDACIONES

(5 años)

	1946	1947	1948	1949	1950
Montevideo .	4:175.745,88	5:253.023.61	5:290.498.[illegible]	7:766.028.04	[illegible]
Interior . .	665.282.90	966.044.51	1:204.968.71	1:415.3[illegible].40	1:543.[illegible]
Totales .	[illegible]	6:219 068.12	7:495.467 51	9:181.371.04	[illegible]

ESTABILIDAD FINANCIERA AL 31|10|50

Fondo Inicial

Montevideo	$ 1:233.990.12	
Interior	" 146.154.08	
Total:		$ 1:380.144.20

Fondo de Reserva:

Montevideo	$ 1:294.478.28	
Interior	" 193.783.44	
Total:		$ 1:488.261.70

Excedentes acumulados:

Montevideo	$ 8:700.473.85	
Interior	" 90.419.58	
Total:		$ 8:790.893.43
Total del Patrimonio de las Cajas		$ 9:659.299.81

(La recaudación 1950 es estimada en base a las cifras oficiales a octubre 31 de 1950).

En lo que respecta a sus realizaciones, paralelamente al cumplimiento estricto de las asignaciones legales, por cuyo concepto se pagaron en el 1950, casi $ 6:000 000.00 a 107.466 Beneficiarios, las Cajas han realizado una encomiable labor social digna de ser destacada, porque, a la vez que permite presumir a qué grados habrá de llegar nuestro sistema, demuestra la inquietud, el espíritu de iniciativa y el deseo de superación de estos organismos, donde se han confundido en el esfuerzo común, el delegado del Poder Ejecutivo que presidé su Consejo Directivo Honorario, los delegados obreros y patronales, que lo integran y el meritorio personal administrativo, cuya dedicación y capacidad han contribuído a asegurar y jerarquizar los servicios. Autorizados por el decreto de 17|5|44 para aplicar los excedentes que obtuviesen en sus recaudaciones, una vez cubierta la asignación máxima de $ 8.00, en beneficios familiares diversos, las Cajas, salvo aquellas Departamentales que por los factores referidos no pudieron llegar todavía a cubrir la obligación legal, pusieron en juego su iniciativa respecto a la extensión de su acción social, creando una organización nueva, cuya amplitud tratare-

mos de exponer mediante la enumeración suscinta de la variedad de los beneficios que otorgan, y la importancia económica de los mismos:

Servicios Sociales y Extraordinarios

Aumento de las asignaciones en general.

Asignaciones Complementarias crecientes en relación al número de beneficiarios.

Prolongación del pago de asignaciones a los niños cuyos padres fallecieron, se incapacitaron para el trabajo por enfermedad o accidente o estuviesen cumpliendo condena.

Primas de Natalidad y subsidios por fallecimiento.

Servicio Social a cargo de Visitadoras, a los efectos de elevar el nivel integral de la familia, con todo su movimiento colateral.

Servicios médicos preventivos y o asistenciales de protección materno - infantil, montando modernos centros o contratando servicios foráneos.

Dación de medicamentos y otros elementos terapéuticos a atributarios o beneficiarios que los necesitaren.

Repartos de ropas y otros efectos necesarios para el hogar.

Premios de regularización civil a aquellas personas que legalizan mediante matrimonio, su situación de hecho.

Ayudas para el mejoramiento u obtención de la vivienda propia.

Seguros vocacionales.

Beneficios extraordinarios otorgados en casos especiales.

Podemos observar que, en lugar del camino más fácil y de menor responsabilidad que hubiera significado el pago exclusivo de la partida legal o limitarse a la aplicación simplista de sus excedentes, mejorando las asignaciones en general, lo que, a no dudarlo, se hubiera diluído como un aumento más del salario, se ha auscultado la necesidad del núcleo familiar y se ha tratado de extender sus beneficios a toda esa unidad. Con ello se buscó solucionar los desequilibrios que se producen en el hogar en diversos órdenes y por motivos variados, y que repercuten dolorosamente en la conformación física y espiritual del menor. Así, si bien se ha respetado lo que la ley determinó al instituir al niño como beneficiario directo, se ha buscado además de favorecerle, fortificando el vínculo familiar y respondiendo lo mejor posible a las necesidades de la familia, dándoles satisfacción según un orden de urgencia minuciosamente estudiado.

EVOLUCION QUINQUENAL DE LOS SERVICIOS

Asignaciones Servidas

	1946	1947	1948	1949	1950
Montevideo .	3:218.447.40	4:065.746.06	4:534.199.27	4:492.060.86	4:564.355.31
Interior . . .	583.432.24	857.259 30	1:016.158.18	1:231.050.48	1:354.155.48
Totales .	3:801.879.64	4:923.005.36	5:550.357.45	5:723.111.34	5:918.510.79

SERVICIOS SOCIALES Y EXTRAORDINARIOS

	1946	1947	1948	1949	1950
Montevideo .	—	—	391.985.97	981.156.94	1:015.622.20
Interior. . .	—	—	—	3.983.50	31.339.90
Totales .	—	—	391.985.97	6:708.251.53	6:965.472.89

AÑO 1950

Total de Servicios en Montevideo	$ 5:579.977.51
Total de Servicios en el Interior	" 1:385.495.38
TOTAL:	$ 6:965.472.89

Medio de Beneficios por familia en Montevideo	$ 142.83
" " " " niño en el Interior ..	$ 34.27
" " " " familia en el Interior	$ 76.51
" " " " niño en Montevideo ..	$ 83.09

EVOLUCION QUINQUENAL DE ATRIBUTARIOOS Y BENEFICIARIOS

Montevideo

	1946	1947	1948	1949	1950
Atributarios .	40 094	36.608	38.489	38.148	39.068
Beneficiarios .	70.688	63.696	69.795	68.314	67.152

	1946	1947	1948	1949	1950
Atributarios .	—	13.392	17.799	17.440	18.108
Beneficiarios .	—	32.468	41.406	39.662	40.314

AÑO 1950

Unidad Familiar: Montevideo	1.72
Unidad Familiar: Interior	2.23
Unidad Familiar: República	1.88

(Las Asignaciones Servidas y los Servicios Sociales son estimados en base a las cifras oficiales a octubre de 1950. No se han tenido en cuenta el alto número de Atributarios y Beneficiarios ingresados con posterioridad al 20 de noviembre, por imperio de la nueva ley)

Es así que en el año 1950, se han podido comprobar ya las realizaciones de un régimen nuevo, orientado en una clase política de acción social, desplegada ingeniosamente por las Cajas, de acuerdo al criterio particular de cada una, para suplir y completar la ayuda llevada a las familias, por el simple pago de la Asignación Familiar.

El Consejo Central: El Consejo Central de Asignaciones Familiares, integrado por los Representantes del Poder Ejecutivo en las Cajas de Compensación y presidido por el Subsecretario de Industrias y Trabajo, señor José Luis Rossi Laures, continuando con el mismo plan que delineó su actuación desde diciembre de 1944, fecha de su creación por decreto del Poder Ejecutivo, desarrolló en el año que informamos, una considerable acción constructiva. Ella se manifestó en la aplicación uniforme de la ley, en la extensión armónica de sus beneficios, en la sugestión de importantes resoluciones de interés general y en el adelanto de nuestro país en la materia, tal como se ha reconocido unánimemente dentro y fuera de la República.

Ha prestado fecunda colaboración a los Poderes Públicos, a los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación, y a las organizaciones patronales y obreras, que requirieron su intervención, y se ha representado en la Conferencia de la Unión Internacional de los Organismos Familiares, realizada en agosto de 1950, en Helsinki, lo que le permitió reunir documentación, establecer contactos personales y confrontar experiencias y proyectos, relacionados con las medidas de Compensación a las cargas familiares, medidas de ayuda directa e indirecta, su eficacia y sus perspectivas de desarrollo.

Después de participar directamente en la elaboración de la reforma de la ley, intervino eficazmente en el estudio parlamentario de su articulado, y, en el dictado de sus primeras normas reglamentarias.

Prestó al Poder Ejecutivo un concurso invalorable en el estudio y solución de todos los problemas relacionados con las asignaciones familiares, habiendo sido siempre escuchada su palabra por la superioridad, que le ha prestado el vigor de sus decretos y resoluciones.

En lo que respecta a las Cajas de Compensación, colaboró en forma destacada en los numerosos problemas que le fueron planteados, facilitando la cristalización de sus iniciativas; orientó y coordinó su gestión mediante el servicio permanente de repartidos con asesoramientos y sugestiones, que fueron adoptados en general como lineamientos de acción; y organizó y supervigiló los distintos servicios comunes que las Cajas, con juicioso criterio administrativo resolvieron establecer.

Así, por ejemplo, para agilitar los procedimientos oficiales guiados al cobro de aportaciones morosas, se creó en abril de 1950, un servicio de Procuradores para colaborar con los señores Fiscales en el cobro compulsivo de tales aportaciones, cuya gestión se tradujo por un aumento importante del volumen de los ingresos y por el cobro de partidas cuya percepción era muy difícil de lograr.

Los resultados obtenidos con las esporádicas inspecciones realizadas, y la seguridad de que uno de los proble-

mas más serios con que se enfrentan las Cajas, es el elevado número de empresas que, tanto en la Capital, como en el interior, eluden el cumplimiento de sus obligaciones, estimándose que sólo en Montevideo existen más de 14.000 y 35.000 en Campaña, dieron base a la convicción de que las recaudaciones habrán de superar los cálculos más favorables cuando las leyes se encuentren en condiciones de mantener un servicio inspectivo permanente común para todas ellas, y se organice un plan coordinado de contralor lo que se está organizando en el momento actual.

Como elemento de perfeccionamiento y único medio de contralorear el cobro de una sola asignación por beneficiario el vencimiento por edad en forma general y las bajas por fallecimiento se está realizando el "Fichero Central de Beneficiarios" cuyo estudio se iniciara en el año 1946, el que facilitará material para efectuar trascendentes estudios estadísticos, a través de los datos de importancia social consignados en las fichas de todos los beneficiarios de la República.

Cabe hacer presente que este Ministerio, en fecha 3 de noviembre de 1950 convocó a elecciones a patrones y trabajadores para integrar el nuevo Consejo Central, que la ley del 20 de octubre creó como autoridad superior de las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares. Esas elecciones aún no se han podido realizar, por solicitud de prórroga presentados por las organizaciones obreras. Las obligaciones administrativas que la ley impone al Consejo Central, su vigencia desde el 20 de noviembre y la necesidad de organizar los elementos imprescindibles para la regulación normal del cambio de regímenes y de solucionar todas las complejidades del comienzo, obligó al Consejo a hacerse cargo de la situación, vigilando atentamente la evolución de todos los problemas y tomando las medidas necesarias para entregar a las nuevas autoridades el servicio en marcha y en condiciones de funcionamiento normal.

Gracias a esta actitud del Consejo Central, cuya ejecutoria fué de tan provechosos resultados para el servicio de las Asignaciones Familiares, se evitaron la complejidad y el perjuicio que hubiese significado el no haber enfrentado la situación, hasta que el nuevo Consejo entrase en funciones.

En lo que respecta a la participación en la Conferencia de Helsinski organizada por la Unión Internacional, que reunió por primera vez los representantes de los organismos gubernamentales y a institutos públicos o semipúblicos que en los distintos países se interesan en los problemas de todo orden concernientes a la vida de la familia, cabe expresar que ella se justificó plenamente y que sus resultados fueron ampliamente satisfactorios. En primer lugar, porque ningún país puede pretender realizar, aisladamente de los otros una acción completa y realmente fructífera en favor de la familia, sin los indispensables contactos y el conocimiento de las realizaciones y el progreso en los otros países. En segundo lugar, el objeto específico de la Conferencia y su oportunidad: el estudio de las medidas de Compensación a las cargas familiares y la acción de los gobiernos en los países participantes, dedicando especial atención a la eficacia y a las perspectivas de desarrollo de esas medidas de compensación, directas e indirectas, confrontando legislaciones, métodos, medios y experiencias nacionales, justamente cuando nuestro Gobierno terminaba de estructurar un nuevo texto legal en la materia, que significaba la iniciación de un régimen administrativo distinto, al que era necesario organizar.

La Delegación técnica del Uruguay, integrada por los Presidentes de las Cajas N.os 19 y 33 y por el Director del Consejo Central, pudo comprobar el vivo interés con que las delegaciones de los 15 países participantes analizaron nuestras realizaciones y los principios de la ley que iba a ser aprobada por nuestro Parlamento, realidades y directrices que se vieron todas incluídas en las conclusiones de la Jornada, lo que sitúa a nuestro país en un primer puesto dentro de aquellos que se han preocupado por extender a la familia, base de nuestra sociedad, los beneficios de la justicia social. A la vez, trajo consigo el conocimiento de regímenes distintos y de regímenes iguales al nuestro: unos, detenidos en su evolución; otros, avanzados por su práctica y su maduración, a través de muchos años de experiencia, que les han dotado de una organización y una solidez que nosotros aún no tenemos. Esa organización tanto en lo administrativo como en lo técnico, entrevista en la Conferencia, fué luego estudiada particularmente dentro mismo de las instituciones, las clínicas y los centros sociales de protección familiar y materno-infantil, en los países visitados y particularmente en Francia, repasando conjuntamente con sus técnicas la evolución de sus realizaciones, las dificultades que se presentaron y las soluciones dadas en cada caso. Se establecieron conexiones con los dirigentes y técnicos de los servicios estudiados más detenidamente: Unión Nacional de las Cajas de Asignaciones Familiares de Francia, Caja Central de Asignaciones Familiares de la Región Parisién, Caja de Asignaciones Familiares de Marsella Instituto Nacional de la Previsión Social de Italia, Instituto de Asistencia a la Familia en Portugal, Instituto Nacional de Previsión de España, Oficina General de los Seguros Sociales de Berna, Caja General de Asignaciones Familiares en Montreux, Vaestoliitto y Ministerio de Asuntos Sociales en Finlandia, "Social Welfare Board" en Suecia y el Director del Consejo Central Dr Elbio Fernández Capurro, se incluyó en el Consejo General de la U I O F, y fué designado corresponsal de la misma en América del Sur con la misión de centralizar el conocimiento de las realizaciones americanas. Todo ello ha dado origen a un importante movimiento de comunicaciones y a la llegada al Consejo Central, en forma permanente, de publicaciones, resoluciones y asesoramientos que permitirán reunir en muy breve plazo la documentación quizá más completa de América sobre legislación, metodología, práctica y resultados de los diferentes países en materia de medidas de Compensaciones Familiares.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Con la vigencia de la ley promulgada el 20 de octubre de 1950, el Servicio de Asignaciones Familiares ha visto solucionados todos los problemas que, por insuficiencia de la ley madre, y por ser imposibles de resolver por vía de decretos interpretativos, se oponían a su pleno desenvolvimiento.

La institución del Consejo Central, como autoridad superior del sistema, con funciones de Asesoramiento de iniciativa, de supervigilancia y de admnstración confiere al servicio la unidad lógica que necesitaba, y que habrá de permitirle, mediante un funcionamiento perfectamente coordinado, rendir los más altos beneficios en pro de la familia.

La actualización de las cifras fijadas en 1943 para el sueldo de los atributarios, elevándolo en más de un 50 por ciento y para la asignación unitaria, que se fija en $ 7.00 como mínimo en todo el país: la ampliación del concepto de "beneficiario": la extensión del beneficio por mayor tiempo si el niño no es normal: la continuación de las prestaciones en casos de incapacidad, prisión o muerte del jefe de familia: la fiscalización de los servicios sociales y una serie de disposiciones que garantizan al trabajador la percepción de las asignaciones, configuran otras tantas incorporaciones legales de primera importancia y de profundo contenido humano

La supresión de los perjuicios a que daba lugar las existencias de las Cajas Particulares como autorizaba la ley anterior, que restaban al servicio ingentes partidas, y que desnaturalizaban sus fines: el pequeño aumento del 1 o|o en la contribución patronal: la reglamentación de los elementos imponibles; la certificación del cumplimiento regular de las obligaciones de los contribuyentes como exigencia imprescindible para determinadas gestiones la posibilidad de inspecciones contables, las modificaciones del régimen del cobro ejecutivo de los aportes morosos, el nuevo destino de las multas y recargos, etc, permitirán una más efectiva recaudación y un éxito mayor en el cumplimiento de los fines legales.

Las disponibilidades del rubro para gastos de administración de acuerdo al movimiento real de cada organismo y en la medida de sus necesidades —perfectamente contraloreadas por la Inspección General de Hacienda y por el Tribunal de Cuentas— habrá de permitir el normal desarrollo y la realización de todas sus posibilidades

La creación del "Fondo Nacional de Compensación" hará posible la nivelación de los beneficios independizando las prestaciones de las diferencias del salario y del desarrollo mayor o menor del comercio o de la industria, del mayor o menor grado de natalidad en un Departamento o en un Gremio, y relacionándolo al fin y solamente al factor niño, con iguales derechos, en todo el ámbito del país, era quizá la necesidad más imperiosa del servicio.

El legislador no podía dejar de tomar las medidas necesarias para asegurar la continuación de una política social, cuya amplitud creciente demuestra precisamente su necesidad. Ha dejado en propiedad absoluta de los organismos de Compensación, el total de los excedentes acumulados durante el régimen anterior, el 30 o|o de los nuevos excedentes y los recursos no obligatorios que perciban, para mantener, crear y ampliar los beneficios, de carácter social, que de extra legales pasan a ser establecidos en el texto legal.

Dentro de las directivas generales del nuevo régimen, se dispone que el Consejo Central pueda también iniciar su obra social, tendiente a que independientemente, de los límites de un gremio o de una zona del país, más o

menos próspera, todos los niños, por igual, se vean favorecidos plenamente por todos los beneficios instituídos por la ley de Asignaciones Familiares, para colaborar con los padres en la crianza, la educación, la salud y la defensa moral y material de sus hijos, protegiendo así su bienestar y su existencia.

Los resultados de la participación del Consejo Central en las jornadas internacionales referidas unidos a las posibilidades que determina la vigencia de la nueva ley, cuyas características esbozamos, permite asegurar que el campo de acción de nuestras Asignaciones Familiares, habrá de ampliarse considerablemente.

La institución del amplio mecanismo de protección social iniciado ya por nuestras Cajas, debe ser estimulado para que resulte una obra considerable en favor de nuestros niños y de nuestra institución familiar, siempre que consigamos cuidar la forma de organizarlo, buscando su coordinación, tal como se ha hecho en los países que se nos han adelantado en el tiempo.

El futuro Consejo Central, recibe una obra en marcha y una organización administrativa ordenada de modo tal, que pueda ser ampliada en la media de las circunstancias.

En el aspecto de Contralor y de lo técnico-contencioso se ordena lo necesario para la realización de las altas finalidades de la ley, porque éstas reposan en última instancia, en el cumplimiento estricto de aquellos que contribuyen con sus aportaciones, la base económica en que se asienta todo el sistema.

En el aspecto técnico-contable, se imparten los primeros lineamientos de la futura actividad que le concierne.

En esta forma, tal como la Unión Nacional de las Cajas de Asignaciones Familiares en Francia, el Consejo Central de Asignaciones Familiares en nuestro país podrá facilitar la conexión de las Cajas entre sí y con los organismos y administraciones públicas o privadas, y ser, si necesario fuese, su intérprete; constituir un centro de documentación jurídica y técnica, centralizando todas las enseñanzas concernientes a la organización técnica de las Cajas; aconsejar y ayudar a éstas para perfeccionar sus métodos de gestión; realizar todos los servicios de interés común a las Cajas de Asignaciones Familiares; promover y realizar, en el cuadro y los límites de sus atribuciones, por cuenta de las Cajas y de acuerdo con ellas, toda obra social de interés común, y tratar de obtener la unidad de las normas legales, reglamentarias o interpretativas, así como las decisiones de la superioridad en beneficio general del instituto y sus fines.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Cuadro general demostrativo del servicio prestado por las Cajas de Compensación

EVOLUCION DE LAS CIFRAS EN EL QUINQUENIO 1946-1947-1948-1949-1950

		1946	1947	1948	1949	1950
Atributarios	Capital	40.004	36.698	38.489	38.148	39.068
	Interior	—	13.462	17.799	17.440	18.108
	Totales	40.664	50.160	56.288	55.588	57.176
Beneficiarios	Capital	70.688	63.695	69.795	68.314	67.159
	Interior	—	32.468	43.406	39.657	40.314
	Totales	70.688	96.164	113.201	107.976	107.460
Recaudación efectuada	Capital	$ 4:173.745.68	$ 5:253.023.61	$ 6:200.498.83	$ 7:776.028.64	$ 8:437.785.21
	Interior	» 665.282.90	» 966.044.51	» 1:264.968.71	» 1:415.372.40	» 1:543.626.87
	Totales	$ 4:841.028.68	$ 6:219.068.12	$ 7:465.467.54	$ 9:191.371.04	$ 9:981.412.08
Asignaciones pagadas	Capital	$ 3:218.447.40	$ 4:065.746.06	$ 4:534.199.27	$ 4:492.080.86	$ 4:564.355.31
	Interior	» 583.432.24	» 857.259.30	» 1:016.158.18	» 1:231.050.48	» 1:354.155.48
	Totales	$ 3:801.879.64	$ 4:923.005.36	$ 5:550.357.45	$ 5:723.131.34	$ 5:918.510.79
Servicios sociales extraordinarios	Capital	—	—	$ 391.985.97	$ 981.356.94	$ 1:015.622.20
	Interior	—	—	—	» 3.983.50	» 39.330.90
	Totales			$ 391.985.97	$ 985.340.44	$ 1:080.962.10

No se incluyen los servicios de las Cajas Particulare.
Las cifras anteriores a 1950 son oficiales de las Cajas de Compensación.
» » de 1950 son estimadas en base a información oficial de totales al 30/10/50, no incluyéndose las Asignaciones Servidas en 1949 y 1950 por las Cajas N.os 3, 6, 11, 20, 23 y 37 de las cuales no se tienen datos.

AÑO 1950

Total de Recaudaciones:

Montevideo	$ 8:437.785.21
Interior	" 1:543.626.87
Total	$ 9:981.412.08

Total de los Servicios:

Montevideo	$ 5:579.977.51
Interior	" 1:385.495.38
Total	$ 6:965.472.89

Total de Atributarios:

Montevideo	35.721
Interior	18.188

Total de Beneficiarios:

Montevideo	63.107
Interior	40.314

Medios de Beneficios por Familia:

Montevideo	$ 142.83
Interior	" 76.51

Medios de Beneficios por Niño:

Montevideo	$ 83.09
Interior	$ 34.47

Unidad Familiar:

Montevideo	1.72
Interior	2.23

Estabilidad Financiera al 31 de Octubre de 1950

Fondo Inicial:

Montevideo	$ 1:233.990.12
Interior	» 146.154.06
Total	$ 1:380.144.18

Fondo de Reserva:

Montevideo	$ 1:294.478.26
Interior	» 193.783.44
	$ 1:488.261.70

Excedentes Acumulados:

Montevideo	$ 6:700.478.85
Interior	» 90.419.58
	$ 6:790.898.43
Total del Patrimonio de las Cajas	$ 9:659.299.31

—(Las recaudaciones y servicios son estimados en base a las cifras oficiales al 31 de octubre de 1950).

CAJAS DE COMPENSACION DE MONTEVIDEO

Evolución de 1946 a 1950

RECAUDACION ANUAL Y ASIGNACIONES SERVIDAS

Caja N.°	DENOMINACION	RECAUDACION ANUAL 1946	1947	1948	1949	1950 Octubre 31	ASIGNACIONES SERVIDAS 1946	1947	1948	1949	1950 Octubre 31
16	Comercio Mayorista	296.268.21	400.755.57	533.256.27	634.018.88	597.174.92	155.660.40	175.432.52	193.932.99	103.451.22	74.043.76
17	Construcción	680.602.23	670.764.00	811.079.93	1:067.608.03	869.774.31	498.833.00	609.341.54	771.396.37	793.188.43	678.756.67
18	Transporte	587.360.96	792.735.24	872.454.29	1:212.897.49	964.827.70	510.355.00	577.940.29	824.734.60	697.198.60	636.402.00
19	Comercio Minorista	445.545.60	595.530.24	691.327.95	973.039.72	864.775.37	523.921.06	470.998.27	470 444.06	387.194.12	205.998.26
23	Prof. Liberales, etc.	230.864.20	320.638.88	350.433.69	427.943.08	455.819.05	136.098.00	221.014.56	233.199.52	168.198.04	106.200.56
28	Barracas	199.432.63	255.208.92	298.608.72	299.704.69	276.437.87	156.798.00	175.717.98	762.813.47	164.609.65	114.219.26
29	Gráficos	116.162.39	162.000.00	169.733.56	196.179.92	178.153.52	92.172.00	116.824.00	149.822.60	157.573.32	66.434.29
31	Metalúrgica	265.885.51	436.030.00	453.859.41	466.500.68	368.043.80	180.866.00	296.092.45	308.817.63	291.238.23	152.531.13
32	Maderas	214.039.47	271.200.00	356.580.82	430.604.20	372.353.53	174.742.00	248.420.00	212.310.00	193.716.72	161.143.32
33	Confección, etc.	89.749.83	107.518.68	137.207.54	173.030.53	151.965.13	67.026.00	102.022.62	67.987.88	69.809.42	63.104.46
34	Gastronómica, etc.	640.120.88	732.030.00	637.125.52	1:098.620.75	860.781.23	482.376.00	599.816.62	631.261.21	649.171.79	480.985.72
35	Textil	336.726.98	388.860.00	484.734.32	559.058.35	472.484.83	170.000.00	340.744.02	394.360.89	511.059.23	339.810.02
36	Trabajo a domicilio	73.049.69	93.820.68	126.365.37	167.927.40	134.538.77	69.600.00	51.381.09	68.160.64	71.360.30	56.662.00
	Cinematográfica			53.731.21	58.659.92	43.543.03			38.507.41	37.703.53	34.309.11
	Total	4:175.745.83	5:255.023.61	6:209.408.80	7:766 028.64	6:638 694 06	3:218.447 40	4:065.748.05	4:534.199.27	4:492 060 86	3:435.709.56

CAJAS DE COMPENSACION DE MONTEVIDEO

Evolución de 1946 a 1950

ATRIBUTARIOS - BENEFICIARIOS

Caja N.°	DENOMINACION	ATRIBUTARIOS 1946	1947	1948	1949	1950 Octubre 31	BENEFICIARIOS 1946	1947	1948	1949	1950 Octubre 31
16	Comercio Mayorista	1.033	1.148	1.655	893	876	1.803	1.935	1.800	1.539	1.533
17	Construcción	8.000	6.781	7.858	6 447	7.437	18.000	12.683	15.951	13.495	15.653
18	Transportes	7.240	7.056	7.235	6.592	6.859	13.995	13.418	13.704	12.645	13.160
19	Comercio Minorista	3.321	3.121	3.184	3.418	3.427	5.342	5.173	5.315	5.921	5.654
23	Prof. Liberales etc.	1.123	1.215	1.326	1.163	785	1.847	2.155	2.285	2.010	1.381
28	Barracas	2.151	1.536	2.218	2.138	2.106	3.697	3.045	4.235	3.930	3.674
29	Gráficos	813	820	777	790	710	1.380	1.336	1.271	1.370	1.090
31	Metalúrgica	2.505	2.390	2.453	2.347	—	4.224	4.337	4.406	4.045	—
32	Maderas	1.635	2.030	1.740	1.776	1.770	3.780	3.465	2.900	3.020	3.016
33	Confección etc.	1.633	539	612	640	690	2.728	902	1.025	1.652	1.150
34	Gastronómica, etc.	6.100	4.995	5.230	4.227	3.706	8.450	8.572	6.850	8.133	6.525
35	Textil	3.177	2.400	2.500	2.653	2.523	4.200	3.800	4.200	3.980	3.785
36	Trabajo a domicilio	1.390	1.627	1.948	1.671	1.833	2.242	2.695	3.238	1.442	1.056
	Cinematográfica	—	—	330	3.333	2.969	—	—	555	5.722	5.056
	Totales	40.096	36 608	38.409	38.148	35.721	70.683	63.696	69.795	63.314	63.107

CAJAS DE COMPENSACION DEPARTAMENTALES

Evolución de 1946 a 1950

RECAUDACION ANUAL Y ASIGNACIONES SERVIDAS

Caja N.°		RECAUDACION ANUAL 1946	1947	1948	1949	1950 Octubre 31	ASIGNACIONES SERVIDAS 1946	1947	1948	1949	1950 Octubre 31
1	Paysandú (Ind. y Com.)	91.321.51	79.628.62	114.073.42	130.258 89	116.260.73	71.152.02	62.493.39	126 245.89	122.769.50	99.075.26
2	Paysandú (Transporte (1)	23.062.02	25.964.81	31.064.18	35.413.16	28.339.93	31.480.64	27.075.70	27.902.45	—	— (2)
3	Tacuarembó	22.025.28	38.011.00	51.451.55	58.560.79	50.389.32	18.902.06	34.645.28	45.201.74	56.264.86	49.670.94
4	Florida	18.342.13	26.658.78	31.443.19	33.388.22	31.250.61	24.176.00	24.490.00	19.958.00	37.177.56	31.975.30
5	Treinta y Tres	6.514.17	9.890.63	13.373.01	15.786.67	14.579.30	7.866.65	6.780.85	13.007.00	14.547.30	12.720.50
6	Artigas (1)	2 801.41	5.425.61	5.425.61	6.510.73	5.200.59	3.482.00	3.482.00	3.482.00	—	— (2)
7	Salto	63.296.01	82.002.10	93.285.09	108.813.28	95.028.43	59.233.32	76.779.30	83.962.21	100.687.15	79.726.70
8	Maldonado	46.087.79	127.044.89	122.457 71	140.240.24	103.096.03	5.643.14	152.160.65	98.332.52	111 860.00	92.646.00
9	Flores	7.212.86	7.475.60	12.429.85	13.258.47	12.591.12	5.680.60	5.483.00	4.525.90	12.348.00	7.500.80
10	Soriano (Mercedes)	60.192.40	74.653.08	68.088.47	109.597.57	104.400.75	56.333.53	68.753.79	61.173.53	100.849.63	71.068.78
11	Rocha	12.949.33	17.068 59	17.049.95	20.458.95	16.367.16	11.932.85	15.581.60	—	—	— (2)
12	San José	26.495.81	40.235.90	55 506.06	69.418.06	56.570.53	22.855.42	28.954.89	46.065.00	36.079.50	35.017.70
13	Lavalleja	23.389 89	40 254.56	44.326.37	60.844.08	52.082.32	23.191.40	34.326.95	31.074.88	37.095.14	49.822.78
14	Cerro Largo	15.456.45	17.570.25	33.492.20	65.647.22	44.578.15	—	—	—	42.370.63	24.312.78
15	Durazno	8.791.50	13.525.22	27.869 62	32.788.02	30.163.17	—	—	5.093.85	29.446 70	21.284.60
20	Rivera (1)	17.510.15	26.846.08	37.286 61	37.228.61	35.798.98	17.119.37	26.508.74	28.400.69	—	— (2)
24	Canelones	87.384.39	70.433.67	87.846.45	104.260.12	90.998.42	41.042.20	57.027.97	70.395.25	66.828.00	75.372.50
25	Colonia, Carmelo	65.388.99	93.034.35	134.501.30	150 912.38	125.454.30	60.491.76	85.660.88	140.969.63	136.323.43	107.632.00
26	Colonia, Rosario	22.147.00	27.408.36	43.777.25	56.987.28	60.802.28	21.456.00	26 786.00	20.160.50	52.348.40	59.693.50
27	Canelones, Las Piedras	16.273.33	25.177 73	30.012.63	36 800.00	35.401.09	15.201.83	22.813.87	21 093.50	33.720.00	24.530.00
30	Colonia, Nueva Helvecia	18.194.41	28.084.09	41.278 01	48.483.65	34.280.51	15.900.74	25.180.65	26.716.40	44.070.40	27.601.20
17 y 22	Río Negro (1)	76.106 05	81.030.42	89.034.05	89.034.05	91.315.17	70.131.71	74 660 68	105.396.64	—	— (2)
	Totales	665.232.89	965 044.51	1:204.968.71	1:415.342.40	1:234.901.49	583.432.24	857.259.30	1:016.158 18	1:231.656.85	953.813.20

(1) (Los datos de 1949 y 1950 por falta de información de las Cajas indicadas son estimados en base a los años anteriores).
(2) (No se incluyen las cifras de 1949 y 1950, por falta de datos oficiales).

CAJAS DE COMPENSACION DEPARTAMENTALES

Evolución de 1947 a 1950

ATRIBUTARIOS - BENEFICIARIOS

Caja N.°		ATRIBUTARIOS				BENEFICIARIOS			
		1947	1948	1949	1950 Octubre 31	1947	1948	1949	1950 Octubre 31
1	Paysandú (Ind. y Com.)	1.150	1.502	1.780	1.985	2.350	2.750	2.712	2.800
2	Paysandú (Transportes) (1)	302	634	662	662	1.086	1.368	1.150	1.150
3	Tacuarembó	687	803	708	728	1.847	2.502	1 951	1.957
4	Florida	419	408	461	479	1.043	988	1.147	1.173
5	Treinta y Tres	182	212	204	223	478	573	538	606
6	Artigas (1)	149	149	149	149	412	412	412	412
7	Salto	1.282	1.343	1.356	1.316	2.834	2.951	3.088	3.035
8	Maldonado, San Carlos	632	1.858	1.204	1.050	2.480	3 200	2 500	2.074
9	Flores	118	215	202	218	481	586	576	598
10	Soriano, Mercedes	877	912	1.014	1.014	2.364	3.097	2.755	2.755
11	Rocha (1)	420	405	422	422	1.200	944	1.001	1 001
12	San José	625	980	1.164	1.328	1.309	1.250	1.485	1.332
13	Lavalleja	340	623	630	600	1.423	1.336	1.279	1.417
14	Cerro Largo	—	385	524	680	—	1.136	1.100	1.428
15	Durazno	322	468	642	971	830	1.109	1.778	2.136
20	Rivera (1)	718	859	961	961	1.054	3 139	3 115	3.115
24	Canelones	973	1.466	1.209	1.290	2.134	3 618	3.660	3.870
25	Colonia, Carmelo	1.668	1.815	2.078	2.100	4.024	4.415	4.879	4.900
26	Colonia, Rosario	745	1.870	511	531	1.242	2.113	1.060	1.063
27	Canelones, Las Piedras	572	641	721	788	1.224	1.161	1 452	1 581
30	Colonia, Nueva Helvecia	373	378	427	273	910	871	1.031	1.014
37 y 22	Río Negro (1)	814	873	420	420	1.752	1.877	994	994
	TOTALES	13.492	17.799	17.440	18.188	32.468	41.406	39.662	40 314

(1) (Los dasdo te 1949 y 1950 por falta de información de las Cajas indicadas, son estimados en base a los años anteriorcss).

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Desocupación. — Asignaciones Familiares

La proyección del organismo, tanto en lo social como en lo económico, queda evidenciada por las cifras correspondientes a ingresos y egresos durante el año 1950 y especialmente en sus relaciones con los Ejercicios anteriores.

El primer Ejercicio de la Caja —1945— acusa pesos 118.727.83 en reservas patrimoniales.

En el segundo Ejercicio, las reservas patrimoniales pasan a $ 542.682.86.

En 1947, las reservas patrimoniales son de $ 526.273.57. Durante el año 1948, esas reservas patrimoniales se reducen en forma alarmante a $ 205.636.73 y es necesario utilizar el crédito para cumplir los servicios y atender el pago de las compensaciones.

Luego de los meses de febrero, marzo y abril de dicho año, sobreviene una post-zafra de prolongación desconocida que provocó un pago de compensaciones por pesos 2:550.000.00 contra $ 1:700.000.00 abonados en igual período del año anterior.

El enorme déficit entre los ingresos y egresos del Ejercicio, así como la disminución de las reservas patrimoniales, que fueron virtualmente agotadas, obligaron al Consejo de la Caja a un estado de alarma y a un llamado angustioso.

El Ejercicio arroja un gran déficit de $ 313.622.41, en comparación con un déficit de apenas $ 16.712.76 en 1947 y, en contraste con los superávit de $ 85.825.43 y pesos 542.682.86 en 1945 y 1946, respectivamente.

Es en ese año 1948 en que el Gobierno confronta una de las situaciones más difíciles con proyecciones en lo social, en lo económico y en lo político, en relación al problema de la producción pecuaria y al abasto y exportación de carnes.

Con independencia de otras medidas tales como subvenciones de fletes, subvención de las plantaciones de avena, rebaja del rendimiento exigido en los frigoríficos etc., el Poder Ejecutivo adopta medidas de represión del contrabando de ganado que, a la vez que evitan serios años a la economía nacional, aseguran a los frigoríficos la materia prima necesaria para mantener sus plantas en actividad y el personal con ocupación razonable.

Destaca el Consejo, en su Memoria de 1949, la intensa actividad desarrollada en los frigoríficos en ese año como resultado de una mayor afluencia de ganado que queda evidenciada a través de las siguientes cifras extraídas del Informativo del Ministerio de Hacienda:

	Ganado vacuno	Ganado ovino
1948	kilos 207.354.850	kilos 14.360.705
1949	kilos 377.097.210	kilos 26.848.625

Los aportes patronales aumentan en 1949, con respecto a 1948, un 73.96 o|o. Los aportes obreros aumentan un 72.08 o|o. Los recursos, en general, provenientes de la industria frigorífica, aumentan sensiblemente y los recursos provenientes de impuestos al ganado —independientes de su precio suben un 73.30 o|o.

Las reservas patrimoniales de la Caja, virtualmente agotadas en 1948 según revela el informe del Consejo, ascienden a la importante cifra de $ 1:480.328.88.

Esas reservas patrimoniales de la Caja acrecen en una suma muy importante, duante el ejercicio 1950.

En 1948 la Caja recibe recursos por $ 2:178.815.90 y paga compensaciones por 2:404.310.10.

En 1949 la Caja recibe recursos por $ 2:242.277.25 y paga compensaciones por $ 1:858.856.93.

En el año 1950, los recursos se estiman en una cifra aproximada de $ 3:670.000.00 y las obligaciones, por compensaciones pagadas y a pagar por dicho año, se estiman en $ 1:670.000.00, es decir, que los primeros son superiores a los de 1949 y las segundas superiores a las dicho año.

En materia de asignaciones familiares —servicio anexado a la Caja— los recursos por 1948 ascienden a pesos 532.351.13 y las obligaciones a $ 514.316.06. En cambio, en 1949, los recursos (3 o|o de los salarios pagados por las empresas) llegan a $ 781.061.55 y las obligaciones a $ 470.466.87.

Los recursos correspondientes a 1950 llegan a pesos 1:060.000.00 y las salidas a $ 573.000.00.

Desde cualquier punto de vista o aspecto en que se analicen los balances de la Caja, resulta siempre la mala situación por que empezaba a atravesar en 1947, su alarmante situación en 1948 y la brusca tonificación de sus economía y de sus finanzas, en 1949.

Se aprecia, con la elocuencia de las cifras, el notable incremento de la actividad y la ocupación durante los años 1949 y 1950, en las fuentes de trabajo vinculadas a la Caja.

El monto de las compensaciones por desocupación pagadas en 1949 y 1950 baja de manera apreciable no obstante el aumento de salarios y el correspondiente aumento de los fictos de compensación.

El amparo que el organismo presta a millares de familias obreras en el Cerro y Fray Bentos aparece clara y firmemente consolidado.

El Consejo celebró durante el ejercicio 1950, 46 sesiones con quórum reglamentario, habiendo solucionado en forma satisfactoria las cuestiones sometidas a su consideración.

Fué redactada una ampliación del decreto de 19 de diciembre de 1947, por la que se reglamentan las sanciones internas en los establecimientos frigoríficos, y la Comisión Especial nombrada a solicitud del Ministerio de Industrias y Trabajo, reglamentó la situación frente a la ley del personal de dirección, administración y supervisión de los mismos establecimientos, reglamentación que acaba de ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Durante el mismo ejercicio se aumentó el monto de la compensación de los acarreadores y recibidores de la Tablada Nacional y el importe de la asignación por beneficiario de asignaciones familiares, se mantuvo en ocho

pesos durante los tres primeros trimestres, para ser elevado a diez pesos en el último trimestre.

Como parte de los actos de homenaje a Artigas, la Compañía Swift de Montevideo propuso y fué dispuesta por el Consejo, una amnistía para los obreros de la misma que se encontraran bajo sanción.

Habiéndose resuelto la creación de dos nuevas secciones en la oficina a efectos de perfeccionar el funcionamiento de la misma (Cuentas Corrientes de los afiliados y Mesa de Control de Liquidaciones), se realizó un concurso para la toma de nuevos funcionarios.

Dichas secciones comenzarán su labor en 1951.

Para el asesoramiento de todos los aumentos resueltos por el Consejo, actuaron las respectivas Comisiones, habiéndose destacado la de Bolsa de Trabajo que celebró 53 sesiones.

LEY DE PRESUPUESTO DEL CORREO DE 11 DE AGOSTO DE 1950

Normas Administrativas

Las nuevas normas administrativas introducidas en la administración por la ley de Presupuesto de la Dirección General de Correos, promulgada con fecha 11 de agosto de 1950, están contenidas en los artículos 16 y siguientes de dicha ley.

Esas normas determinan que todos los funcionarios de cualquier jerarquía con más de 10 años de antigüedad y más de 2 en la función, y mediante el examen previo de sus aptitudes y de las exigencias del servicio, quedan automáticamente reconocidas en la calidad presupuestal correspondiente a la tarea desempeñada. Prevé también la situación del personal eventual y de reemplazo, imponiendo su derecho a ingresar en forma definitiva al Instituto.

Se impone, asimismo, por el artículo 19, el concurso para el ingreso y para los ascensos del personal presupuestado, estableciendo, para la calificación de estos últimos, la institución de una Comisión Calificadora integrada por funcionarios y delegados del Poder Ejecutivo.

En lo que respecta a este punto, corresponde dar cuenta que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo que establece dicha disposición legal designó, por resolución de 24 de agosto próximo pasado, como sus delegados, a los señores doctor Rafael Vece, contador Juan Ferrando y don Guillermo Fernández Carreras, aprobando, en la misma resolución, la reglamentación propuesta por el señor Interventor de la Dirección General de Correos. Por dicha reglamentación se convoca al personal del Instituto a elecciones de delegado general y de un delegado por cada grupo, en el número de 11, con dos suplentes por cada uno de éstos.

La Comisión fué instalada con fecha 7 de noviembre próximo pasado.

Por resolución N.o 153, de 23 de noviembre de 1950, ratificada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, la Intervención de Correos estableció las siguientes normas de funcionamiento a la Comisión Calificadora:

"Artículo 1.o. Declarar que son sometidos a la Comisión Calificadora, los siguientes:

A) Calificar al personal de la Dirección General de Correos, con arreglo a los antecedentes existentes, a fin de permitir el estudio de las promociones que deben efectuarse de inmediato.

B) Reglamentar el régimen a aplicar en lo sucesivo, para la calificación del personal, llevándolo a conocimiento de la Dirección General de Correos.

C) Proyectar y someter a la Dirección General de Correos el Escalafón —con líneas de ascenso— por el que se regirán los ascensos del personal del Instituto.

D) Entender en los recursos que se interpongan a las calificaciones efectuadas, en cualquier etapa que ellas se formulan.

E) Emitir opinión, en calidad de órgano Asesor de la Dirección de Correos y cuando ésta lo requiera en lo que tiene relación con la aplicación del artículo 16 de la ley del 11 de agosto de 1950.

F) Fijar su propio reglamento de funcionamiento dando cuenta del mismo a la Dirección General de Correos.

Art. 2.o. La Comisión Calificadora asesorará a la Dirección General de Correos respecto a las reclamaciones de funcionarios y en general de todo asunto en que se le solicite la opinión, en cuanto se refiere a los derechos de los funcionarios.

Art. 3.o. La Comisión Calificadora procederá a la Calificación del personal en la forma a que se refiere esta resolución, toda vez que así se le solicite.

Art. 4.o. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitando la ratificación de la presente resolución, comuníquese, a la Comisión Calificadora a los efectos correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese".

LA 33a. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO REALIZADA EN GINEBRA (SUIZA) DEL 7 DE JUNIO AL 1.o DE JULIO DE 1950

EXPRESIONES DE NUESTRA DELEGACION OBRERA

Reviste particular interés, en lo que respecta a los atributos de libertad individual y de libertad gremial que constituyen un firme y sólido patrimonio de los obreros del país, la opinión que sobre el particular expresara la delegación obrera uruguaya en la 33a. Conferencia del Trabajo.

En dicha Conferencia se encontraban representados 52 países, con 139 delegaciones patronales, gubernamentales y obreras.

El siguiente es el discurso pronunciado por el Delegado Obrero Uruguayo señor Aurelio González Goñi, en la Asamblea Plenaria del 16 de junio:

"Señor Presidente, señores Delegados:

La Delegación obrera a la XXXIII Conferencia Internacional del Trabajo que nosotros integramos en representación del Uruguay, se va a permitir distraer la atención de la Asamblea, para expresar nuestro cálido saludo a los delegados aquí reunidos y expresar una opinión sobre esta importante conferencia.

Pertenecemos a un país pequeño, cuyos habitantes pueden estimarse en apenas dos millones de seres y hasta nuestra posición geográfica resalta nuestra pequeñez, pues nos circundan dos grandes países: Brasil y Argentina. Sin embargo no seríamos justos, si dejéramos que en nuestro país los trabajadores padecemos de algo que están sufriendo millones de trabajadores: de algo no material y tangible, pero necesario como el oxígeno para la vida humana: libertad! En nuestro país, pequeño, casi desconocido se vive en libertad de expresión y de palabra y de reunión. Los obreros nos reunimos y criticamos al Gobierno cuando el Gobierno no se conduce, a nuestro juicio, como debe conducirse con los trabajadores.

Confesamos que vinimos a esta conferencia un tanto orgullosos del pequeño país que representamos y nos sentimos respaldados porque somos delegados propuestos por entidades sindicales que no obedecen directrices de partidos políticos nacionales o internacionales y sí responden a los intereses genuinos de los trabajadores.

De manera señor Presidente, que nosotros alentamos la esperanza que en la próxima Conferencia Internacional del Trabajo tomen asiento en torno a ella, delegados obreros de todos los países; pero que en todos los países, si bien no hayamos alcanzado las condiciones de trabajo, seguridad, de vida confortable, por lo menos traigamos, nosotros y todos, la representación de países donde existían prácticamente estas tres libertades: de pensamiento, de expresión y de reunión.

Si no podemos fijar nuestros pensamientos, meditarlos y escribirlos, si luego no podemos hablarlos, si no podemos reunir en torno nuestro a los hombres, para comentarlos, no habrá conquista material, que equilibre el bien perdido.

Vamos a tratar en esta Conferencia problemas relacionados con el trabajo y con la seguridad de los trabajadores. Hablaremos desde salarios a condiciones de seguridad y seguridad en el desempeño de las tareas. Trataremos de mejorar las relaciones existentes entre el capital y el trabajo y pondremos afán, capacidad y mejores intenciones en lograr esos objetivos

Pero no seríamos honestos, no emancipados espiritualmente, si no dijésemos algo de la situación que vive el mundo. De la situación que viven millones de seres sobre la tierra. Realizamos esta Conferencia en una hora difícil para la humanidad; tan difícil que mientras se habla de paz, de seguridad, se habla de guerra fría como si fuese un hecho natural e incluído ya entre las relaciones que deben mantener los países.

Falsos apóstoles gritan Paz, Paz, Paz, al mundo entero al pie de sus cañones enfilados sobre los pueblos del mundo. Digamos entonces que renegamos de quienes claman por Paz, mientras se preparan para la guerra

Por eso a lo mejor resulta inútil el esfuerzo sacrificado, de quienes, políticos o trabajadores, realicen para impedir la guerra. Y entonces más que nunca esta Conferencia debe tratar condiciones de seguridad para las familias de los trabajadores: cuando falta un trabajador en un hogar, automáticamente se crean tales condiciones de orfandad desde lo material a lo anímico, que es una verdadera e irreparable tragedia para el núcleo de seres, para quie-

nes ese trabajador, luchaba, vivía y seguramente soñaba en mejorar sus destinos.

Nosotros creemos que estas Conferencias Internacionales, son el afán de muchos hombres, que hace mucho tiempo, casi perdidos algunos en las páginas de la historia, que concibieron la fraternidad entre los hombres y buscaron medios para lograr esa fraternidad.

Creemos que son también el resultado del esfuerzo de muchos otros hombres, que han anhelado siempre la superación de la humanidad, traduciendo en materializaciones, en realidades concretas, ideas e ideales.

Y creemos también que estas y muchas otras conferencias y reuniones de hombres que representan diferentes razas y diferentes pueblos, son avanzadas que la humanidad coloca en la vanguardia de su destino en buscar la felicidad.

De ahí la responsabilidad que tenemos quienes participamos de conferencias de esta naturaleza, donde se cifran las esperanzas de un mejor porvenir para millones de seres. De ahí entonces que no trataremos de engañarnos mutuamente, porque si realmente extraemos de aquí declaraciones y no compromisos de relaciones habremos "arado en el mar".

Y el primer paso quizás, la primer medida sería la de lograr que tomen asientos en esta mesa deliberativa, delegados de trabajadores elegidos por trabajadores que no sufran ninguna clase de coacción o violencia, no ya en lo físico: en su ego espiritual; en su conciencia. Porque los trabajadores debemos lograr nuestros objetivos materiales, sin perder ninguna de las libertades que una democracia verdadera da para que disfruten todos los integrantes de esa colectividad o de ese pueblo.

Señor Presidente: La Delegación Uruguaya de Trabajadores, quiere hacer público testimonio de agradecimiento para quienes han fundado esta Institución que hoy congregan a representantes de los Gobiernos, de los patronos y de los trabajadores, y espera que cumpliendo con el espíritu de los hombres que la crearon, los aquí reunidos luchemos por una efectiva paz entre los pueblos del mundo. Pueblos que se integran en primer término por los trabajadores y sus familias.

Pero para que haya paz efectiva, tenemos en primer término que librar a los trabajadores que no pueden ni reunirse, ni defenderse, ni expresar sus pensamientos: dictaduras y totalitarismos son sinónimos.

Levantemos las cortinas de hierro del mundo para que los trabajadores y los pueblos confraternicen.

Finalmente, señor Presidente, deseamos al finalizar nuestras palabras, evocar la figura egregia del Libertador y Fundador de nuestro país don José Artigas en una frase que esperamos sea el espíritu de esta conferencia: "Sólo son mis enemigos los que se oponen a la pública felicidad".

El Poder Ejecutivo ha prestado especial atención a las conferencias internacionales del trabajo, procurando que en ellas estén representados siempre los obreros del país, con delegaciones designadas entre los obreros libremente elegidos para el caso por los Sindicatos. Ha procurado asimismo, dentro de esa norma, obtener la mayor unidad de conducta y de criterios en el nombramiento de las representaciones, con el fin de resguardar, en lo posible, la uniformidad de los conceptos sociales internos, expuestos en actos internacionales.

Se preocupa asimismo de los resultados de dichas conferencias y congresos, tomando cuidadosa nota de las conclusiones a que se arriba en los mismos, en virtud de la importancia que pueden revestir en la orientación de nuestros problemas sociales.

HUELGAS Y CONFLICTOS

M. D. F. (METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES)

Prosecusión del conflicto iniciado en 1949, por falta de pago de haberes y pago de jornales de vacaciones.

BARRACAS DE LANAS

Se inició la huelga con fecha 7 de febrero y terminó en los primeros días de abril.

Motivo: Aumento de salarios y retroactividad de los mismos a la fecha de iniciación de la zafra 1949-1950.

PANADERIAS DE MONTEVIDEO

Mayo de 1950. Motivo: Aumento de salarios o seguro de cesantía.

FRIGORIFICO NACIONAL

Mayo de 1950. Motivo: Aumento de salarios.

METALURGICOS

Iniciación: Mediados de julio; terminación: 16 de setiembre de 1950.

Ocupación de empresas y huelga general.

FRIGORIFICOS DE MONTEVIDEO Y FRAY BENTOS

Iniciación: 12-14 de julio. Terminación: 9 de agosto. Motivo: Aumento general de 30 o|o en el Frigorífico Nacional; aprobación del plan de categorías para el mismo Frigorífico; y suspensión de un empleado de la Compañía Swift.

HUELGA PORTUARIA

Iniciación: 25 de julio. Terminación 28 de julio. Motivo: Solidaridad con determinados Sindicatos de Trabajadores Portuarios argentinos y en cumplimiento de una resolución del Comité Marítimo de Londres.

OMNIBUS INTERDEPARTAMENTALES Y URBANOS

Iniciación: Octubre de 1950. Terminación: 15 de octubre de 1950.

Motivo: Confirmación laudo provisorio de CUTCSA; equiparación del personal de AMDET y fijación de plazo para dictar el laudo para ómnibus interdepartamentales.

ALPAX Y FUNDICION URUGUAY

Iniciación: 16 de setiembre. Terminación: 18 de octubre.

Motivo: Negativa de admitir al personal en conflicto con motivo de la huelga metalúrgica.

TEXTILES

Octubre - noviembre de 1950. Ocupación de empresas y paros.

Motivo: Aumento de $ 0.30 por hora; retroactividad a mayo de 1950; reposición de obreros despedidos, etc.

ILDU (Industria Lanera del Uruguay)

Octubre de 1950.

Ocupación de la fábrica por suspensión de obreros y razones de orden general.

INDUSTRIA DE LA AGUJA

Octubre - noviembre de 1950.

Conflicto por aumento de salarios al personal interno, al de talleres de comercio y talleristas a domicilio.

FIBROCEMENTO

En las fábricas de artículos de cemento y fibrocementos se produjo un conflicto de larga duración superado recién con la resolución del Poder Ejecutivo en la apelación interpuesta contra el laudo del Consejo de Salarios.

En cambio, la intervención mediadora del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados pudo lograr solución al problema del pago de la retroactividad establecida.

PROBLEMAS GREMIALES IMPORTANTES

BANCARIOS

El problema de los salarios de los funcionarios de la Banca privada hubo de hacer crisis con motivo de las serias discrepancias de los dos sectores profesionales en el seno del Consejo, no solamente en cuanto a los salarios mínimos a establecer sino también en cuanto a la fijación de la fecha desde la cual se aplicarían las tarifas.

En un momento dado fué general la opinión en el sentido de que se produciría un conflicto.

La actividad y dedicación de los delegados del Poder Ejecutivo y la mediación de éste hicieron posible el avenimiento de las partes sobre fórmulas que las mismas consideraron justas y acertadas. Pudo así el Uruguay mantenerse en el grupo de aquellos países en los que ha sido posible evitar la huelga en un sector en el que tanta gravedad asume, lo que es un hecho que debe constatarse y mencionarse con satisfacción patriótica.

TRANSPORTE

En los transportes pudieron, asimismo, resolverse numerosas situaciones en extremo difíciles, logrando, por la

mediación del Estado, que las partes, animadas finalmente de un alto espíritu de comprensión, resolvieran sus problemas por medio de acuerdos o convenios.

MOLINOS, MOLINOS HARINEROS, FIDEERIAS

Las reclamaciones de aumentos de salarios de los trabajadores de molinos harineros, molinos en general y fideerías, fueron resueltas por convenio colectivo.

TEXTILES

También en esta industria, aparte de las situaciones referidas en el capítulo de conflictos efectivos, hubo que aplicar una gran dedicación para estudiar y resolver numerosas cuestiones que pudieron derivar en conflictos colectivos. Estos, en unos casos no se produjeron por las convenciones colectivas concertadas en momento oportuno, por las decisiones de los organismos de aplicación o por mediación de los mismos.

FRIGORIFICOS

En este sector de la producción industrial destinada en parte a satisfacer las necesidades del consumo y en parte a la exportación, se resolvieron igualmente las discrepancias sobre las condiciones de trabajo o sobre la aplicación de leyes, decretos o laudos de Consejos de Salarios.

INDUSTRIA DEL CUERO

En las industrias del cuero la mediación de los organismos oficiales, en colaboración con los órganos fijadores de salarios, permitió evitar todo conflicto fuera de algunos que, por lo escasamente importantes, son una excepción confirmatoria de la regla.

INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

Aparte de pequeños e intrascendentes conflictos, la actividad en esta industria, tan destacada por sus proyecciones y por el empleo de mano de obra, se desarrolla normalmente.

Cabe destacar no obstante, que esta normalidad se vió seriamente amenazada en el mes de junio|1950 por el conflicto planteado en las empresas areneras; con motivo de la expedición del laudo para la construcción, los personales areneros —que hasta esa época se habían regido por las disposiciones de ese Consejo—, se negaron a aceptar los aumentos votados y, ante la posición patronal resolvieron la paralización de las actividades. El Ministerio intervino conjuntamente con el Instituto Nacional del Trabajo y el personal se reintegró a sus tareas cuando la falta de arena amenazaba la inmediata interrupción de las obras, con las garantías del decreto de 22 de junio de 1950.

Homologando el acuerdo a que llegaron las partes ante el señor Ministro, se instituyó un Consejo de Salarios especial para las empresas areneras.

LA ACTITUD DEL ESTADO

El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos de su dependencia, en especial el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, estuvo siempre atento a todo aquello que pudiera ser una causa de conflicto para interponer la mediación correspondiente y esa gestión de los organismos ha sido acompañada, respaldada o seguida por la atención directa de los Ministros o por la intervención personal del señor Presidente de la República.

Y es así como no han dejado de emplearse los procedimientos más aptos para lograr en cada caso las soluciones que se consideraron mejores o las que era posible alcanzar en atención a las circunstancias de cada problema.

Tanto el capital como el trabajo han tenido acceso fácil y permanente a los gobernantes y a los funcionarios para exponer sus problemas y los fundamentos de sus respectivas posiciones. Pero, además, los propios gobernantes y funcionarios han requerido en forma amplia la información y asesoramiento de las partes con el propósito de hacer conocer los puntos de vista del Gobierno, de formarse una opinión sobre aspectos importantes de los asuntos y de asegurar la armonía entre el capital y el trabajo.

Es así como se han efectuado centenares de reuniones de información y asesoramiento, con las partes, con los funcionarios técnicos y con los Miembros de los Consejos de Salarios.

Podrán ser objeto de discusión las soluciones dadas, pero por encima de toda controversia surge el propósito firme, permanente e inalterable de ajustarse a la legalidad y de lograr el equilibrio de tan encontrados intereses y aspiraciones dentro de un criterio de estricta justicia y de un claro sentido de solidaridad social.

No siempre, lamentablemente, pudo el Poder Ejecutivo mantenerse dentro del marco de la mediación y conciliación o en el plano normal de finalización de los problemas mediante decretos o resoluciones dictados en función de la ley.

El interés general afectado por la interrupción de servicios públicos vitales para la economía de la Nación y para el bienestar de la colectividad, impuso, en determinados casos el empleo de elementos materiales y personales aplicados al restablecimiento del servicio público afectado.

Aun así, se llegó a tal extremo cuando agotados los medios de convencimiento o las posibilidades de solución inmediata, aquel interés general se lesionaba gravemente.

La huelga portuaria de julio de 1950 es un ejemplo del primer caso. La invocación de una resolución gremial fué la explicación de la negativa de los trabajadores a cargar o descargar buques de bandera argentina.

Reuniones, remitidos de prensa entrevistas, visitas de funcionarios, y, en suma todo medio apto fué empleado para demostrar la inconsistencia de una medida que no pasaba en el resto del mundo de una declaración desde que no se hacía efectiva en más puerto que el de Montevideo, con las graves consecuencias que, por obvias, no es necesario señalar

Convencido el Poder Ejecutivo de la inutilidad de sus esfuerzos, dispuso el empleo de medios personales y materiales y la toma de personal para la carga y descarga de los buques.

Casi de inmediato, los propios obreros reunidos en asamblea dejaron sin efecto la decisión de los miembros directivos de los distintos gremios portuarios, disponiendo el regreso al trabajo sin que una sola palabra de reproche se pronunciara contra la conducta del Poder Ejecutivo cuya información veraz había demostrado a los propios obreros el error a que habían sido inducidos precisamente, por falta de información y por desconocimiento de los hechos.

Igualmente, hubo de disponerse la intervención del Ejército para restablecer la faena con destino al abasto de la población de Montevideo en el Frigorífico Nacional y para evitar la pérdida de ganados en todos los frigoríficos con las perturbaciones de todo orden y los quebrantos económicos que hubieran derivado de la interrupción de la faena y de la reducción de la materia prima.

Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo, con la colaboración del Municipio, tomó una serie de medidas tendientes a asegurar a la población el abastecimiento de carne y de su eficacia habla el hecho de que al cesar la huelga, el abasto se cumplía satisfactoriamente.

La conducta del Gobierno, en lo general y en lo particular, se ha ajustado a las obligaciones del Estado que no ha desatendido el reclamo justo de los trabajadores, pero que no ha dejado de señalarles su error cuando de sus existencia se ha convencido, ni dejó tampoco de atender debidamente el interés general.

Al mismo tiempo, el Estado ha acudido en apoyo de la economía de las empresas cuando el mismo ha sido impuesto por la realidad de una situación difícil y la necesidad de dar a los trabajadores el tratamiento justiciero a que tenían derecho.

Ese espíritu de sometimento a la ley y a las reglamentaciones dictadas, fué aplicado, entre otros, en los casos de las huelgas en las barracas de lanas y fábricas de artículos de cemento y fibrocementos.

En el primer caso, la huelga fué dispuesta un día después de la instalación del Consejo de Salarios y con el fin de obtener un aumento previo al laudo y una retroactividad anterior a la fecha de instalación del Consejo, o sea, a la fecha de iniciación de la zafra.

En medio de ese clima laudó el Consejo fijando el Poder Ejecutivo, en definitiva, la fecha de instalación del Consejo como fecha de vigencia del laudo.

Los obreros del fibrocemento mantuvieron la huelga durante la actuación del Consejo y durante el plazo legal para fallar el Poder Ejecutivo en la apelación interpuesta. La equivocada actitud de los obreros no hizo variar la actitud del Poder Ejecutivo que, ni cayó en estudio apresurado del problema bajo la presión de la huelga, ni dejó de reconocer, en cuanto al salario y su vigencia, la parte de razón que encontró existía en las demandas obreras.

CONSEJOS DE SALARIOS

DURANTE EL AÑO 1950 SE INSTITUYERON NUEVOS CONSEJOS DE SALARIOS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

Enero 24. — Personal de escritorios y administración de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

Enero 25. — Empresa Telefónica "Unión", de Durazno.
Enero 25. — Industria botonera.
Enero 25. — Panaderías de Salto (Grupo 9-C).
Enero 25. — Comercio e Industria de San José.
Febrero 15. — Personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.
Febrero 15. — Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.
Febrero 15. — Empresa de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo.
Febrero 15. — Industria Química (Grupo 13-A).
Febrero 15. — Fábrica de Papel, de Cartón, de Estuches, Bolsas de Papel, de Naipes, de Cartón Acanalado, etc. (Grupo 17-B).
Febrero 15. — Industria Textil (Grupos 6-A, B, C y F).
Febrero 15. — Liga Uruguaya de Lucha contra la Tuberculosis y similares (Grupo 4).
Marzo 8. — Determinadas Bodegas y Fábricas de Bebidas, Licores, Productores de Aguas Minerales, de Mesa, etc.
Marzo 8. — Estibadores de los buques de cabotaje.
Marzo 8. — Comercio e Industria de Cerro Largo.
Marzo 23. — Comercio e Industria de Maldonado.
Marzo 23. — Comercio e Industria de Treinta y Tres.
Marzo 31. — Radiodifusoras privadas de la Capital.
Mayo 31. — Personal que desempeña cargos de dirección en la industria textil (Grupos 6-A, B, C, D, E, y F).
Mayo 31. — Fábricas de Aceites Comestibles (Grupo 9).
Mayo 31. — Personal de la firma SUDAMTEX.
Mayo 31. — Casas de Hospedaje de Montevideo.
Mayo 31. — Apuntadores del Puerto de Montevideo.
Mayo 31. — Músicos (Grupos del 1 al 20).
Mayo 31. — Establecimientos Saladeriles (Grupo 7).
Junio 22. — Empresas areneras de Canelones que abastecen la industria de la construcción de Montevideo.
Julio 14. — Fábricas de medias, calcetines y zoquetes (Grupo 6-C).
Julio 17. — Personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos de enseñanza privada.
Julio 17. — Para la Industria del Cuero (Grupo 8-B).
Julio 22. — Cooperativas de Consumos, de la Capital.
Julio 22. — Fábricas de Alhajas, Platería Fantasías, etc., (Grupo 20).
Julio 26. — Se incluye al Grupo 6-D) de la Industria Textil en el Consejo de Salarios para los Grupos 6-A, B, C y F.
Setiembre 4. — Empresas Periodísticas (Grupo 17-C).
Setiembre 4. — Para Hornos de Ladrillos de Campo, de Montevideo.
Setiembre 12. — Comercio y la Industria del Departamento de Florida.
Setiembre 18. — Jara la Navegación y Cabotaje.
Setiembre 19. — Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y Afines.
Setiembre 19. — Personal Obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.
Setiembre 19. — Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.
Setiembre 19. — Personal que trabaja en edificios de renta de Montevideo.
Setiembre 19. — Instituciones Gremiales, Culturales y Deportivas (Grupo 4).
Setiembre 19. — Industria Gráfica de Florida (Grupo 17-A y C).
Setiembre 19. — Comercio e Industria de Durazno.
Octubre 3. — Radiodifusoras privadas.
Octubre 4. — Industria Química (Grupo 13).
Octubre 4. — Comercio y la Industria de Canelones.
Octubre 18. — Comercio e Industria de Tacuarembó.
Diciembre 11. — Mercados Agrícolas y Modelo.
Diciembre 13. — Industria de Radioelectricidad y Afines.

SE APROBARON LOS SIGUIENTES LAUDOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Enero 2. — **Convenio** fijando aumentos de salarios para los personales de dirección y administración de los Frigoríficos Swift, Artigas y Armour.
Enero 4. — **Laudo.** — Comercio en general (Grupo 1-B). Parcial para Compañías de Seguros de la Capital.
Enero 4. — **Laudo.** — Firmas consignatarias de negocios de cereales, frutos del país y ramas afines.
Enero 5. — **Laudo.** — Molineros, Fideeros, Arroceros y Anexos (Grupo 9).
Enero 5. — **Resolución** confirmando, con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios para Fábricas de Pastas.
Enero 8. — **Laudo.** — Compañía Salus (Grupo 9-B).
Enero 10. — **Laudo.** — Personal obrero de los Molinos elaboradores de yerba (Grupo 9).
Enero 16. — **Laudo.** — Bazares, Ferreterías, Casas de Electricidad, Armerías, Joyerías, Relojerías, Jugueterías, etc. (Grupo 1-B).
Enero 16. — **Laudo.** — Establecimientos de Consignatarios y Recibidores de Ganado, etc. (Grupo 1-B).
Enero 17. — **Convenio** sobre asignaciones entre la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos de Florida y su personal técnico y administrativo.
Enero 20. — **Laudo.** — Almacenes por Mayor (Grupo 1-B).
Enero 20. — **Laudo.** — Talleres de Ropa Blanca y Fábricas de Acolchados (Grupo 10-B).
Enero 20. — **Convenio** entre Compañía Nacional de Cementos S. A. y su personal.
Enero 23. — **Laudo.** — Talleres Mecánicos y Afines, de Salto.
Enero 23. — **Laudo.** — Talleres de Empresas Periodísticas: Diarios, Revistas y Periódicos; de Impresión: Linotipia y Tipografía, etc. (Grupo 17-D).
Enero 23. — **Laudo.** — Sastrerías, de Salto.
Enero 25. — **Laudo.** — Casas de Máquinas de Oficina y Escritorios (Grupo 1-B).
Enero 25. — **Laudo.** — Revistas y Periódicos de Montevideo (Grupo 17-C).
Enero 25. — **Laudo.** — Personal de dirección de las Compañías de Navegación Marítima de Ultramar (Grupo 2).
Enero 27. — **Laudo.** — Imprentas, Talleres de Fotograbados, Sellos de Goma, Encuadernación, etc.
Enero 28. — **Laudo.** — Talleres de Bordados a mano (Grupo 10-B).
Febrero 4. — **Resolución** modificando el laudo del Consejo de Salarios para el personal que cobra por día de carreras en el Jockey Club.
FeFbrero 4. — **Resolución** confirmando, con una modificación, el laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.
Febrero 7. — **Convenio** fijando aumentos de salarios a los personales de las Barracas de Lanas, de Salto.
Febrero 9. — **Laudo.** — Fábricas de Muebles de madera y|o mimbre, de Salto.
Febrero 9. — **Laudo.** — Jaonería, de Salto.
Febrero 9. — **Laudo.** — Ferreterías, de Salto.
Febrero 14 — **Laudo.** — Plomeros y Cloaquistas (Grupo 12).
Febrero 16. — **Laudo.** — Establecimientos comerciales de radiotécnica, Cine Sonoro, Aparatos Domésticos, Rayos X, Cirujía, Refrigeración etc. (Grupo 1-B).
Febrero 16. — **Laudo.** — Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras (Grupo 20).
Febrero 19. — **Laudo.** — Industria de la Construcción, de Cerro Largo.
Febrero 23. — **Laudo.** — Fábricas de Perfumes, Artículos de Tocador, Laboratorios Químicos y de Especialidades Farmacéuticas, etc. (Grupo 13-B).
Marzo 2. — **Laudo.** — Casas de Peinados, similares e instituciones de belleza (Grupo 1-B)
Marzo 4. — **Resolución** determinando cómo debe ser tomada la temperatura en las estibas de carbón de buques y lanchas, al efecto del pago de doble jornal; y homologando un Convenio sobre salarios para estibadores carboneros y marineros lanchoneros.
Marzo 2. — **Laudo.** — Transporte Interdeaprtamental de cargas.
Marzo 6. — **Laudo.** — Industria del Caucho, con excepción de FUNSA e Incal (Grupo 14).
Marzo 7. — **Convenio** entre Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo y sus obreros.
Marzo 7. — **Convenio** sobre jornales para los estibadores de carga blanca de Ultramar del Puerto de Montevideo.
Marzo 13. — **Laudo.** — Lavaderos de Lana con destino a la exportación.
Marzo 14. — **Laudo.** — Personales administrativos de la industria del dulce (Grupo 1-B).
Marzo 18. — **Convenio** aceptando laudos referentes a condiciones y jornales para el trabajo de estiba y desestiba del carbón en bodegas.
Marzo 23. — **Laudo.** — Joyerías, Relojerías y Casas de Optica, de Salto.
Abril -0. — **Laudo.** — Zapaterías y Bazares de Calzado, de Rivera.
Abril 1.o. — **Resolución** confirmando un laudo del Consejo de Salarios para Plomeros, Cloaquistas, calefaccionistas, Yeseros, etc. (Grupo 12).
Abril 13. — **Convenio** que fija salarios para los Estibadores descargadores de fruta a granel.
Abril 13. — **Convenio** referente a salarios para los obreros lanchoneros.
Abril 17. — **Laudo.** — Personal permanente del Jockey Club de Montevideo.

Abril 17. — Laudo. — Fábricas de Corbatas (Grupo 10-B).
Aril 17. — Laudo. — Talleres Mecánicos y de Rodados, Fábricas de Carrocerías, Garajes, Tapicerías de Autos, etc. (Grupo 18).
Abril 17. — Laudo. — Personales administrativos de los Molinos de Harinas Alimenticias, de Yerba y de Arroz. (Grupo 9).
Abril 17. — Laudo. — Ampliatorios para Lavaderos de Lana con destino a la exportación.
Abril 21. — Laudo. — Industria Metalúrgica de Montevideo. (Grupo 5).
Abril 26. — Resolución confirmando el laudo de fecha 4 de marzo de 1950, para Lavaderos de Lana.
Abril 27. — Laudo. — Barracas, Depósitos y Consignación de Lanas y Cueros, incluyendo las de exportación y de tareas de desemillado (Grupo 1-B).
Abril 27. — Laudo. — Personales de Despachantes de Aduana, de Rivera.
Abril 27. — Laudo. — Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca (Grupo 20).
Abril 27. — Resolución confirmando un laudo para Plomeros y Cloaquistas de Montevideo.
Abril 29. — Resolución declarando que los laudos emitidos por los Consejos de Salarios de la Industria Textil, Grupos 6-F y 6-A-B-C, no son implicantes; y haciendo consideraciones referentes a sus atribuciones.
Mayo 8. — Laudo. — Barracas, Ferreterías, Jugueterías, Bazares, Librerías y sus anexos, de Rivera.
Mayo 10. — Convenio colectivo firmado por FUNSA e INCAL y sus personales.
Mayo 10. — Laudo. — Almacenes de Comestibles, Provisiones, Venta de frutas, verduras, aves y huevos (Grupo 1—A).
Mayo 10. — Laudo. — Complementario para Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo—4).
Mayo 12. — Laudo. — Empresas Galponeras (Grupo—12).
Mayo 15. — Laudo. — Obreros de la Aguja; Confessiones, de Salto.
Mayo 15. — Laudo. — Cines, de Salto.
Mayo 15. — Laudo. — Empleados de dirección y de administración de los frigoríficos Swift, Artigas, y Armour (Grupo—7).
Mayo 16. — Laudo. — Establecimientos comerciales mayoristas e importadores de la Capital, sus sucursales y dependencias (Grupo 1—B).
Mayo 16. — Laudo. — Compañías de Créditos y similares (Grupo 1—B).
Mayo 16. — Aclaración a un laudo para personales administrativos de la Industria del Dulce (Grupo 1—B).
Mayo 17. — Laudo. — Tiendas, Mercerías, Zapaterías, Roperías, Jugueterías, Librerías, Casas de artículos para hombres Talleres de Radio y Electricidad y obreros a destajo de Bueblesras, de Salto.
Mayo 19 Acuerdo del Consejo de Salarios para el Grupo 7, Frigoríficos Swift, Artigas, Armour y Anglo, referente a equiparación de retribuciones en las Secciones "Picadas".
Mayo 30. — Convenios concertados entre Sociedades Mutualistas de Florida y sus Médicos, Odontólogos y Oculistas.
Junio 1.o. — Resolución confirmando el laudo del Consejo de Salarios para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo.
Junio 6. — Laudo. — Fábricas de Materiales Refractarios y de Cerámica (Grupo 12).
Junio 6. — Laudo. — Fábricas de Mimbre (Grupo 15).
Junio 6. — Laudo. — Fábricas de Envases de Madera Compensada, de Ataúdes, etc. (Grupo 15).
Junio 7. — Laudo. — Casas de Máquinas para la Industria del calzado y afines (Grupo 1-B).
Junio 7. — Laudo. — Estaciones de Servicio, Almacenes, Ferreterías, Tiendas, etc., de Lavalleja.
Junio 12. — Laudo. — Industria juguetera (Grupo 20).
Junio 14. — Laudo. — Complementario para la industria química (Grupo 13-C).
Junio 14. — Laudo. — Empresas barométricas de limpieza en general de cloacas y Servicios Sanitarios (Grupo 12).
Junio 16. — Laudo. — Industria Metalúrgica (Grupo 5, A. C. D, E y F).
Junio 16 — Laudo — Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas y Cueros.
Junio 20. — Resolución devolviendo con observaciones un laudo al Consejo de Salarios para Talleres de lavado y planchado de ropa blanca, etc. (Grupo 20).
Junio 22. — Laudo. — Talleres y Carpinterías, de Fray Bentos.
Junio 22. — Laudo. — Carnicerías, de Río Negro.
Julio 26. — Laudo. — Diques, Astilleros y Varaderos. (Grupo 20).
Junio 26. — Laudo. — Caleras y Canteras de piedra caliza de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Maldonado, Lavalleja, Florida, Colonia y Rocha (Grupo 12).
Junio 26. — Laudo. — Instituciones sociales, culturales y deportivas.
Junio 26. — Laudo. — Fábricas de Mosaicos, de Salto.
Junio 27. — Laudo. — Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo (Grupo 7).
Junio 28. — Laudo. — Farmacias (Grupo 1-B).
Julio 2. — Resolución sustituyendo algunas cláusulas del laudo del Consejo de Salarios para Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo 12).
Julio 4. — Laudo. — Casas de Optica, Fotografía, Ortopedia y afines (Grupo 1-B).
Julio 4. — Laudo. — Empresas Nafteras, sus sucursales y dependencias (Grupo 1-B).
Julio 4. — Laudo. — Construcción, de Salto.
Julio 5. — Laudo. — Aserraderos de Mármol y Moliendas de Minerales (Grupo 12).
Julio 5. — Laudo. — Marmolerías (Grupo 12).
Julio 5. — Laudo. — Peluquerías de hombres y de niños, de Montevideo.
Julio 7. — Laudos. — Empresas de Omnibus Interdepartamentales, Minas de Esmeril, Farmacias y Panaderías, de Lavalleja.
Julio 7 — Laudo. — Fábricas de Maderas Compensadas (Grupo 15).
Julio 10. — Laudo. — Fábricas de Ladrillos (Grupo 12).
Julio 10. — Laudo. — Fábricas de artículos de hormigón o de cementos, fibras y todos los similares (Grupo 12).
Julio 11. — Laudo. — Herrerías y Talleres de Herrerías, de Río Negro.
Julio 15. — Laudo. — Estiba del Cabotaje (Grupo 2).
Julio 15. — Laudo. — Fábricas de galletitas, bombones, caramelos, dulces, conservas de frutas, chocolates, turrones, etc., de Paysandú.
Julio 20. — Laudo. — Fábricas de Alfombras, Felpudos, Puntillas, Cintas, Cordones, Guantes, Arpillera, Fibra vegetal, Sombreros etc. (Grupo 6-D).
Julio 20. — Laudo. — Talleres de lavado y planchado de ropa blanca, Lavaderos en general, Tintorerías, Lavado y limpieza de ropas, sombreros, etc. (Grupo 20).
Julio 29. — Resolución desestimando una apelación de los frigoríficos Swift, Artigas y Anglo, contra un laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 7.
Julio 31. — Laudo. — Fábricas de Hielo y Anexos, de Paysandú.
Julio 31. — Laudo. — Estaciones de Servicio, de Río Negro.
Julio 31. Laudo. — Confiterías, Cafés, Bares, etc., de Río Negro.
Agosto 1.o. — Laudo. — Complemtanrio para varias actividades comerciales (Grupo 1-B).
Agosto 4. — Convenio otorgando un aumento de salarios al personal de "Toneleros" del Puerto de Montevideo.
Agosto 7. — Resolución modificando un laudo para Fábricas de artículos de hormigón o a base de cementos y todos los similares (Grupo 12).
Agosto 7. — Laudo. — Obreros panaderos, de Salto.
Agosto 10. — Laudo. — Industria fosforera (Grupo 13-D).
Agosto 10. — Laudo. — Empresas pesqueras e industrializadoras de pescado (Grupo 20).
Agosto 10. — Laudo. — Clubes sociales y deportivos, de Río Negro.
Agosto 15. — Laudo. — Personales de dirección y de administración del Frigorífico Anglo S. A.
Agosto 16.o — Laudo. — Relojerías, Joyerías, Casas de Optica y afines, de Paysandú.
Agosto 16. — Laudo. — Establecimientos vinculados a la industria automotriz, de Rivera.
Agosto 18. — Laudo. — Bodegas, Niquelados y Soldaduras, de Salto
Agosto 18. — Laudo. — Talleres de Confección y Compostura de Calzado, de Rivera
Agosto 18. — Laudo. — Fábricas de Aceites Industriales, Pinturas, Esmaltes, etc. (Grupo 13-A).
Agosto 21. — Convenio sobre salarios entre la Compañía de Materiales de Construcción y su personal.
Agosto 23. — Laudo. — Librerías Salones de Venta de Revistas y Diarios, Casas de Cambio y Venta de Billetes y Casas de Revelaciones Fotográficas, de Paysandú.
Agosto 23. — Resolución confirmando para los establecimientos de Montevideo, y modificando para los del Interior, el laudo para Fábricas de Ladrillos.
Agosto 29. — Laudo. — Fábricas de Tiradores, Ligas, Pañuelos y Gorras.
Agosto 30. — Laudo. — Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y similares. (Grupo 4).

Agosto 30. — Laudo. — Industria del caucho, de Maldonado (Grupo 14)

Setiembre 2. — **Convenio** sobre salarios y categorías para el personal de Fábricas de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos.

Setiembre 4. — **Laudo.** — Personales de dirección y de administración de Canteras (Carpeta 12).

Setiembre 4. — **Laudo.** — Fábricas de Botones (Grupo 20).

Setiembre 5. — **Resolución** declarando que un reclamo formulado por la Unión Obrera Textil debe formularse ante la Justicia.

Setiembre 6. — **Laudo.** — Fábricas de Papel, de Cartón, de Librillos de Papel de Fumar, etc. (Grupo 17—B).

Setiembre 6. — **Laudo.** — Provisorio para C. U. T. C. S. A.

Setiembre 6. — **Resolución** estableciendo como deben abonarse las retroactividades, sobre la base de dos laudos, a los personales de Lavaderos de Ropas y Tintorerías (Grupo 20).

Setiembre 9. — **Laudo.** — Curtiembres (Grupo 8—A).

Setiembre 9. — **Laudo.** — Químicos Farmacéuticos y Personales de Farmacias (Grupo 1).

Setiembre 11. — **Laudo.** — Fábricas de Bebidas sin Alcohol, de Hielo y de Productos Porcinos, de Salto.

Setiembre 15. — **Laudo.** — Personales de dirección de las Fábricas de Papel, de Cartón, de Envases de Cartón, etc. (Grupo 17—B).

Setiembre 15. — **Laudo.** — Personal del Parador "La Boyada", de San José.

Setiembre 16. — **Laudo.** — Bancos Privados, Cajas Privadas y Cajas Populares (Grupo 3).

Setiembre 20. — **Laudo.**—Industria de la Madera (Grupo 15).

Setiembre 21. — **Convenio** entre patrones y trabajadores de la industria metalúrgica, para dar fin al conflicto iniciado el 7 de julio de 1950.

Setiembre 21. — **Convenio** sobre salarios para las Barracas exportadoras y Establecimientos de Consignación de Lanas y Cueros.

Setiembre 25. — **Laudo.** — Carpintería, Talleres de Bicicletas y Gráficas, de Salto.

Setiembre 28. — **Laudo.** — Industria del Dulce (Grupo 9).

Setiembre 28. — **Laudo.** — Industria y Comercio de San José (porcentual para diversas industrias).

Setiembre 28. — **Laudo.** — Industria y Comercio de San José (porcentual para diversas industrias).

Setiembre 28. — **Laudo.** — Fábricas de Materiales Refractarios y de Cerámica (Grupo 12).

Setiembre 29. — **Laudo.** — Industria, Comercio y Servicios Públicos, de Flores.

Setiembre 30. — **Laudo.** — Barracas de Carbón, Leña y Sal.

Octubre 4. — **Convenio sobre salarios** para las Compañías Navieras.

Octubre 7. — **Laudo.** — Fábricas de Envases de Madera (Grupo 15).

Octubre 14. — **Laudo.** — Areneras, de Canelones (Grupo 12).

Octubre 15. — **Laudo.** — Industrias de la Construcción, de la Madera y del Caucho y Talleres Mecánicos, de Maldonado (Grupo 12, 14, 15 y 18).

Octubre 16. — **Laudo.** — Personal de "La Industrial", de Juan Lacaze.

Octubre 16. — **Laudo.** — Empresas de Consignación, Depósitos y Transportes de Encomiendas y Empresas de Depósito de Muebles y de Mudanzas (Grupo 2).

Octubre 18. — **Laudo.** — Personal de administración e inspectivo de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (Grupo 2).

Octubre 19. — **Laudo.** — Empresas de Transporte a Flete y Carga en general, de Rivera.

Octubre 19. — **Convenio** sobre salarios para Fábricas y Talleres de Calzado (Grupo 8—B).

Octubre 24. — **Convenio** sobre salarios entre la firma Polti, Estévez y Cía. y su personal.

Octubre 27. — **Laudo.** — complementario, interpretativo y aclaratorio para la Industria Tabacalera (Grupo 16).

Octubre 27. — **Laudo.** — Licorerías, Fábricas de Bebidas sin alcohol y afines, de Paysandú.

Octubre 27. — **Laudo.** — Almacenes Minoristas de Comestibles, Despensas, Fruterías, etc., de Paysandú.

Octubre 27. — **Laudo.** — Bodegas, de Paysandú.

Octubre 28. — **Laudo.** — Tipógrafos y Tipografías, de Río Negro.

Octubre 28. — **Laudo.** — Panaderías, de Río Negro.

Octubre 28. — **Laudo.** — de la Comisión Especial de Estudio sobre aplicación del 30 o|o de aumento a los obreros del Frigorífico Nacional.

Noviembre 3. — **Laudo.** — Fábricas de Bebidas, Licorerías, Vinagrerías, Bodegas, etc., de los departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, y Maldonado.

Noviembre 6. — **Laudo.** — Fábricas de Mosaicos de Rivera.

Noviembre 6. — **Laudo.** — Bibliotecarios de instituciones sociales, culturales y deportivas, de Rivera.

Noviembre 11. — **Resolución** aprobando un dictamen sobre formas de equiparación del pago a destajo a obreros del Frigorífico Nacional.

Noviembre 11. — **Laudo.** — Industria de la Madera y Empresas de Extracción de Arena, de Maldonado.

Noviembre 13. — **Laudo.** — Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2).

Noviembre 15. — **Laudo.** — Sastrerías de Medida y Talleres de Confección de Ropas Exteriores de señoras, hombres y jóvenes y niños.

Noviembre 16. — **Convenio** colectivo sobre salarios y tarifas a regir en Talleres de Sastrerías, Confecciones en general, Trabajo a domicilio, etc.

Noviembre 16. — **Convenio** colectivo ampliatorio referente a salarios y tarifas para personales de Sastrerías y Talleres de Confección.

Noviembre 16. — **Convenio** sobre ampliación de la aplicación de un laudo para determinadas Sastrerías y Talleres de Confección.

Noviembre 17. — **Resolución** confirmando con modificaciones, un laudo para la industria del Dulce (Grupo 9-C).

Noviembre 17. — **Convenio** referente al trabajo en días sábado en las Barracas de Exportación de Lanas, Depósitos de Frutos del País, Peladeros de Cueros Lanares y afines.

Noviembre 18. — **Laudo.** — Industria de la Construcción, de Río Negro.

Noviembre 18. — **Laudo.** — Personal de dirección de CUTCSA.

Noviembre 18. — **Convenio** entre la firma Saint Hnos. y su personal de la Sección Embalaje.

Noviembre 22. — **Laudo.** — Cooperativas de Consumo, de Montevideo (Grupo 1).

Noviembre 23. — **Convenio** entre entidades patronales y obreras de la industria de Molinos, Fideerías y Ramas Anexas.

Noviembre 23. — **Convenio** colectivo entre el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo y Sindicato Unico de la Construcción.

Noviembre 28. — **Laudo.** — Complementario para Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour (estibadores y personal de lanchas y vaporcitos).

Noviembre 30. — **Convenio** entre Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas y su personal.

Diciembre 4. — **Convenio** colectivo entre Centro de Propietarios de Sastrerías y Sindicato Unico de la Aguja.

Diciembre 5. — **Laudo.** — Fábricas de Carteras y Valijas, Correas, Cinturones, etc. (Grupo 8-C).

Diciembre 6. — **Laudo.** — Complementario para los Molinos en general de trigo y cereales (Grupo 9).

Diciembre 9. — **Convenio** entre Exportadores de Cereales, Oleaginosos y subproductores y Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Diciembre 13. — **Convenio** entre Centro de Propietarios de Sastrerías y Sindicato Unico de la Aguja.

Diciembre 15. — **Laudo.** — Aserraderos (Grupo 15).

Diciembre 15. — **Convenio** colectivo entre Asociación de Importadores de Vidrio y Centro Obrero de la Industria del espejo y anexos.

Diciembre 20. — **Convenio** entre la firma Frontex S. A. de Rivera, y su personal.

Diciembre 27. — **Laudo.** — Parcial para Empresas Periodísticas.

Diciembre 30. — **Laudo.** — Industrias Textiles comprendidas en los Grupos 6 A, B y D, de Montevideo.

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL

TRABAJO. — HORARIOS, LICENCIAS, ETC.

Enero 21. — Designando una Comisión con el cometido de estudiar el Reglamento de Trabajo de los Estibadores de Carbón.

Enero 30. — Instituyendo un Tribunal de Conciliación para la Unión de Transportes del Uruguay.

Marzo 6. — Declarando comprendidos en el régimen de licencias establecido para los músicos y ejecutantes profesionales, por decreto de 2 de setiembre de 1949, a los cantores y cancionistas integrantes de las orquestas comprendidas en la mencionada reglamentación.

Marzo 8. — Reglamentando la ley N.o 11.140, de 25 de noviembre de 1948, sobre trabajo en las panaderías.

Mayo 21. — Homologando el Reglamento de Trabajo de los Toneleros del Puerto de Montevideo.

Mayo 31. — Estableciendo el régimen de concesión de licencias anuales y pago de jornales de vacaciones a los trabajadores de los saladeros.

Junio 22. — Creando dos Tribunales de Conciliación para entender en los despidos de obreros dispuestos por la Cooperativa de Omnibus de Pando y por la Organización Nacional de Autobuses.

Julio 17. — Declarando en vigor y ajustadas a las disposiciones de la ley N.o 11.195, de 21 de diciembre de 1948, sobre Bolsa de Trabajo para los Guardianes del Puerto de Montevideo, las normas del decreto de 22 de junio de 1949, debiendo las empresas que tengan que utilizar Guardianes satisfacer los salarios correspondientes al personal no contratado.

Julio 22. — Adoptando diversas medidas relacionadas con la terminación del Censo Industrial, que le fuera encomendado a la Dirección de Industrias por decreto de 21 de abril de 1948.

Agosto 22. — Adoptando diversas medidas tendientes a solucionar la situación creada en la industria del pan, motivada por la solicitud de aumento de salarios formulada por los obreros panaderos.

Agosto 24. — Designando una Comisión para estudiar y someter a consideración del Poder Ejecutivo una reglamentación de la ley de 12 de junio de 1950, sobre estímulo a los cultivos sacarígenos y a su aprovechamiento industrial.

Setiembre 18. — Destinando, con imputación a Rentas Generales, la suma de $ 500.000.00 para entregar hasta el importe de quince jornales a los obreros metalúrgicos que, al reintegrarse a sus tareas, hayan estado efectivamente sin trabajo, a causa del conflicto y durante el tiempo de duración del mismo.

Setiembre 19. — Prorrogando hasta el 1.º de octubre de 1950 el plazo fijado por el decreto de 8 de mayo de 1950, reglamentario de la ley N.o 11.143 sobre régimen de trabajo en las panaderías, para el cumplimiento del requisito exigido en el mismo a los propietarios de establecimientos sometidos al cumplimiento de dicha ley.

Octubre 20. — Constituyendo una Comisión con el cometido de proyectar una reglamentación relacionada con el trabajo de estiba que realiza el personal obrero en graneros barracas, barcos y fábricas.

Noviembre 3. — Reglamentando la concesión de licencias a los empleados denominados "controles" de las empresas distribuidoras de películas cinematográficas.

Noviembre 9. — Declarando que la ley N.o 11.244, de 13 de enero de 1949, que aumentó los salarios a los obreros del Estado, comprende al personal obrero del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Noviembre 15. — Reglamentando la ley de 20 de octubre de 1950, sobre asignaciones familiares.

Noviembre 21. — Estableciendo normas para el funcionamiento del servicio de estiba en el Puerto de Dolores.

Noviembre 23. — Declarando en vigencia para el Puerto de Nuevo Berlín el Reglamento de Trabajo aprobado con fecha 1.o de abril de 1949 para el Puerto de Fray Bentos.

Noviembre 23. — Idem, para los puertos de Mercedes, Soriano y operaciones que se realicen en la Boca del Río Negro.

Diciembre 11. — Homologando la resolución del Consejo de Horario Bancario, por la que se fijó el horario de verano para los Bancos o instituciones bancarias de Montevideo.

Diciembre 26. — Declarando por vía de interpretación que el Poder Ejecutivo ajustará los procedimientos pertinentes concedidos por el artículo 32 de la ley de 20 de octubre de 1950, al ejercicio de todas las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cobro de aportes atrasados.

Diciembre 26. — Disponiendo que los empleados de dirección, administración y supervisión de los frigoríficos, con jornal diario u horario, son afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación.

Diciembre 26. — Reglamentando el régimen a que ajustará su labor el personal de dirección, administración y supervisión de los frigoríficos.

Diciembre 26. — Reglamentando el trabajo para la estiba en el Puerto de Colonia.

INICIATIVAS ANTE EL PODER LEGISLATIVO

MENSAJES CON PROYECTOS DE LEY REMITIDOS A LA ASAMBLEA GENERAL EN EL AÑO 1950

Autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar en treinta mil pesos la contribución a los gastos que demandará la organización de la Exposición Nacional de Industrias. Remitiendo copia de un escrito de la Comisión Directiva del Centro Comercial e Industrial de Flores, en el que se pide pronta sanción del proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 1.000 como contribución del Estado para el pago de gastos de la Exposición de Pequeñas Industrias de Flores.

Autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 10.000.00 a fin de contribuir a los gastos que demandará la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas.

Autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 3.000.00, para ser entregados a la Comisión Nacional pro Monumento a Rodó.

Aprobando el presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Haciendo algunas consideraciones respecto al proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto de la Dirección General de Correos.

Reiterando la sanción del proyecto de ley remitido con Mensaje de 22 de julio de 1948, por el que se modifican diversas disposiciones de la legislación sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente las que fijan los límites de las indemnizaciones.

Reorganizando los servicios de Diario Oficial.

Fijando un nuevo Presupuesto para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Estableciendo con carácter general que los trabajadores a quienes contempla la ley número 11.244, de 13 de enero de 1949 (salario mínimo), son todos aquéllos que en las dependencias del Estado a que la misma ley se refiere son remunerados mediante un salario ajustado por jornada.

Autorizando al Banco de la República a extender los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos", a todo el personal obrero de los distintos organismos del Estado.

Remitiendo una nota del Banco de Seguros del Estado, en la que se formulan consideraciones sobre el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, relativo al régimen de trabajo en las actividades consideradas insalubres.

Proponiendo un aumento de $ 0.10 en el valor de cada estampilla de impuesto de Previsión Social para financiar el presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Destinando la suma de $ 28.000.00, a tomarse de Rentas Generales, para solventar los gastos que demande la realización del Primer Congreso Sudamericano del Petróleo, a realizarse en Montevideo del 12 al 18 de marzo de 1951.

LEYES PROMULGADAS

Abril 22. — Autorizando la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, doblemente impresas en los sistemas inglés y métrico decimal.

Abril 22. — Prorrogando hasta el 31 de mayo de 1951 y a partir del 1.º de enero de 1950 las leyes de 28 de octubre de 1947 y de 14 de noviembre del mismo año sobre licencias a los obreros de la industria frigorífica y de las barracas de lanas, cueros y afines.

Mayo 31. — Autorizando al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 1.000.00 a los gastos que ocasione al Centro Comercial e Industrial de Flores la organización de la Exposición de Pequeñas Industrias de dicho departamento.

Julio 22. — Declarando de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de las especies sacarígenas y la fabricación y refinación de la sacarosa.

Agosto 11. — Fijando el nuevo presupuesto para la Dirección General de Correos.

Octubre 10. — Ampliando en $ 10.000.00 la contribución del Estado para la Exposición de Pequeñas Industrias del departamento de San José.

Octubre 3. — Estableciendo disposiciones modificativas de la ley de 10 de diciembre de 1945, que creó la Caja de Compensaciones en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines.

Octubre 14. — Fijando regímenes de trabajo y contralor médico en las industrias insalubres.

Octubre 16. — Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para Diario Oficial.

Octubre 17. — Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

Octubre 18. — Modificando los artículos 20 y 42 de la ley N.º 10.940, de 19 de setiembre de 1947 que estableció el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Octubre 18. — Modificando los artículos 7.º, 13, 20 y 30

la ley 10.004, de 28 de febrero de 1941, sobre indemnización de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Octubre 20. — Estableciendo normas sustitutivas de las contenidas en la ley de 12 de noviembre de 1943, sobre asignaciones familiares.

DISPOSICIONES SOBRE SUBSISTENCIAS

Enero 4. — Abriendo una cuota de carácter general para la exportación, reexportación o reembarque de hasta 500 tt. de sal gruesa común para resalar cueros.

Enero 7. — Autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones para proceder a la apertura de una cuota de importación de hasta 20.000 tt. de afrechillo, rebacillo o semitín.

Enero 19. — Autorizando al Consejo Nal. de Subs. y Contralor de Precios para adquirir hasta 10.000 tt. de azúcar.

Enero 23. — Facultando al Consejo Nal. de Subs. y C. de Precios para adquirir en el exterior hasta 10.000 tt. de papas para consumo.

Enero 25. — Prorrogando por el término de 15 días el plazo para la importación del 50 % de las cuotas de azúcar asignadas en función de las disposiciones del art. 1.o del decreto de 1.o de junio de 1949.

Enero 25. — Declarando comprendidas en los beneficios de la resolución de 21 de junio de 1948, sobre liberación de derechos de aduana a las semillas de tártago destinadas a la fabricación de aceite de ricino, las partidas de dicho producto comprendidas en el saldo aún no importado que entren al país en un plazo de tres meses a contar de la fecha.

Enero 28. — Autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir una cuota de importación de hasta 15.000 cajones de limones, con exoneración del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros.

Enero 30. — Rebajando los derechos de aduana que gravan las partidas de azúcar refinado importadas o a importarse en virtud del decreto de 18 de agosto de 1949, en la cantidad de $ 0.022 por cada kilogramo.

Febrero 2. — Autorizando al Consejo Nal. de Subs. y Contralor de Precios par adquirir a la firma José Aidao 1.500 bolsas de café, con destino al consumo interno.

Febrero 10. — Manteniendo en vigencia la fórmula de precios para el cemento portland gris común de producción nacional a que se hace referencia en el decreto de 9 de marzo de 1948 (art. 4.o).

Febrero 14. — Fijando el monto de la subvención del Estado a Conaprole, a efecto de compensar el precio de venta de la leche al público.

Febrero 15. — Haciendo extensiva a la elaboración de carne ovina congelada la autorización concedida al Saladero "La Caballada" por decreto de 22 de noviembre de 1949, para faenar hasta 50.000 ovinos para la elaboración de carne salada y|o tasajo con destino a la exportación.

Febrero 15. — Prorrogando por 60 días el plazo fijado al Consejo Nal. de Subs. y C. de Precios, por decreto de 22 de octubre de 1949, para la preparación de informes sobre costos de fabricación de tabacos y cigarrillos.

Febrero 15. — Autorizando al Contralor de Exp. e Importaciones para abrir una cuota de exportación de hasta 150.000 kgs. de manteca.

Febrero 16. — Disponiendo que el Frigorífico Nacional entregará a las carnicerías la cantidad de carne que éstas soliciten, sin ninguna limitación, durante los seis días de la semana, excepto domingos y festivos.

Marzo 8. — Fijando precios máximos de venta para diversos artículos de primera necesidad en el departamento de Maldonado.

Marzo 8. — Idem, para el Departamento de Florida.

Marzo 8. — Idem, para el Departamento de Treinta y Tres.

Marzo 8. — Cometiendo al Consejo Nal. de Subs. y C. de Precios la adquisición de mieles provenientes de la cosecha 1948 - 1949 o anteriores, existentes en poder de los productores, hasta la cantidad de 100.000 kgs.; y fijando los precios a pagarse a los productores por las mieles envasadas.

Marzo 8. — Fijando en $ 0.07 el kilo, el precio de venta del hielo al público, en la localidad de Sarandí del Yí (departamento de Durazno).

Marzo 15. — Rebajando en $ 0.042 el kilo los derechos de aduana correspondientes al despacho de una partida de azúcar colombiana adquirida por el Consejo Nal. de Subs. y Contralor de Precios.

Marzo 23. — Declarando exonerados de todo gravamen aduanero la importación de diversos artículos adquiridos por el Consejo Nal. de Subs. y C. de Precios con destino a los servicios hospitalarios de Salud Pública y del Ejército.

Marzo 24. — Declarando libre la venta del pan chico al mostrador.

Marzo 24. — Abriendo una cuota de exportación de 600 tt. de grasas vacunas comestibles.

Marzo 28. — Autorizando al Consejo Nal. de Subs. y C. de Precios para adquirir 1.500 sacos de café puro en grano

Marzo 31. — Ampliando hasta el 7 de julio de 1950 el plazo acordado para proceder a la importancia total de la cuota de hasta 20.000 tt. de afrechillo y semitín.

Marzo 31. — Declarando libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros la importación de hasta 2.000 tt. de porotos y de hasta 1.000 tt. de lentejas.

Marzo 31. — Fijando precios máximos de venta para diversos artículos de primera necesidad.

Abril 1.o — Prorrogando el decreto de 14 de febrero de 1950, que fija en $ 0.711 por litro de leche el subsidio del Estado a Conaprole.

Abril 15. — Autorizando al Consejo Nal. de Subs. y C. de Precios para adquirir hasta 20.000 cajones de huevos, exonerados del pago de derechos de aduana; y fijando normas para el retiro y depósito de dicho artículo en cámaras frigoríficas.

Abril 17. — Fijando en $ 0.35 el kilo el precio de venta del pan chico.

Abril 28. — Fijando precios máximos de venta para diversos artículos de primera necesidad, en el departamento de Salto.

Mayo 23. — Autorizando la apertura de una cuota de exportación de sebo ovino, por un total de hasta 500 tt.

Mayo 23. — Fijando precios de venta a los huevos de procedencia belga.

Mayo 31. — Confirmando el decreto de 19 de octubre de 1938, reglamentario de los artículos 12. y 15. de la ley N.° 8748, de 20 de agosto de 1931, relativos a la utilización de nafta compensada.

Mayo 31. — Fijando una nueva escala de precios máximos para la venta de papel higiénico.

Mayo 31. — Adoptando medidas tendientes a corregir la irregular distribución de afrecho y afrechillo y evitar su especulación.

Mayo 31. — Prorrogando hasta el 31 de agosto de 1950 el plazo establecido por el decreto de 22 de setiembre de 1949 parala exportación de los saldos de grasa comestible.

Junio 27. — Prorrogando hasta el 30 de setiembre de 1950 el plazo acordado para el cumplimiento total de las exportaciones de arroz sin cáscara autorizadas por decreto de 8 de junio de 1949 y resoluciones subsiguientes.

Junio 28. — Ampliando hasta el 31 de agosto de 1950 el plazo establecido en la resolución de 15 de febrero de 1950, para la exportación de hasta 150 tt. de manteca.

Julio 3. — Declarando por vía de interpretación que la prohibición de exportar subproductos oleaginosos establecida por decreto de 2 de junio de 1950, no comprende a las operaciones concertadas con anterioridad a dicha fecha.

Julio 5. — Prorrogando hasta el 7 de octubre de 1950 el plazo para la importación de hasta 20.000 tt. de afrechillo, rebacillo o semitín.

Julio 17. — Prorrogando por el plazo legal las disposiciones del decreto de 11 de mayo de 1949, sobre congelación de precios de los artículos de primera necesidad.

Julio 22. — Prorrogando hasta el 30 de noviembre de 1950 el plazo acordado por resolución de 7 de noviembre de 1949 para la libre exportación de ladrillos refractarios de producción nacional.

Julio 23. — Ampliando en 20.000 tt. la cantidad de papas para consumo cuya adquisición le fué facultada al Consejo Nal. de Subsistencias y C. de Precios por decreto de 23 de enero de 1950.

Agosto 14. — Rebajando en $ 0.3619 los diez kilos, el importe de los derechos de Aduana que debería pagarse para la importación de 1:357.000 kgs. de azúcar refinado, efectuada por varias firmas de plaza.

Setiembre 1.° — Fijando precios de venta a los fósforos.

Setiembre 8. — Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1950 el plazo para la exportación de los saldos de grasa comestible.

Setiembre 18. — Autorizando a la Compañía Azucarera Artigas S. A. para poner en venta su producción de azúcar nacional del año 1950, a los precios en vigor.

Setiembre 18. — Cometiendo al Consejo Nal. de Subsistencias y C. de Precios la adquisición de 40.000 tt. de azúcar crudo.

Setiembre 19. — Fijando precios máximos de venta de papas, en el departamento de Canelones.

Setiembre 19. — Modificando el artículo 1.° del decreto de 1.° de setiembre de 1950, sobre fijación de precios para la venta de fósforos.

Setiembre 19. — Abriendo una cuota general de exportación de hasta 100.000 kilos de quesos de producción nacional.

Octubre 4. — Ampliando en 400 tt. la cuota de exportación de manteca autorizada con fecha 15 de febrero de 1950.

Octubre 19. — Cometiendo al Banco de la República la adquisición e importación de hasta 350 tt. de papel de diario, con destino a ser reintegradas a la Asociación Gráfica del Uruguay.

Octubre 19. — Autorizando al Consejo Nal. de Subsistencias y C. de Precios a importar hasta 10.000 tt. de azúcar refinado, con exoneración del pago de derechos y adicionales aduaneros.

Octubre 20. — Abriendo una cuota de exportación de hasta 500 tt. de sal gruesa común para resalar cueros.

Octubre 24. — Disponiendo la intervención por el Banco de la República, de los subproductos de la molienda de trigo, a efecto de asegurar un stock permanente para las necesidades de la industria lechera.

Octubre 31. — Extendiendo a los productores de leche inspeccionada los beneficios otorgados por el decreto de 9 de setiembre de 1950, con la sola modificación de que la subvención que les corresponde alcanza a $ 372.00 los cien litros.

Noviembre 1.°. — Declarando incluído el ganado en pie apto para el abasto entre los artículos de primera necesidad.

Noviembre 1.°. — Ampliando en 5000 tt. la cantidad de papas para consumo cuya adquisición le fué facultada al Consejo Nal. de Subsistencias y Contralor de Precios por decretos de 24 de enero de 1950 y 23 de julio de 1950.

Noviembre 13. — Declarando que la exoneración de gravámenes aduaneros para 250.000 kgs. de fariña, acordada por decreto de 23 de marzo de 1950, alcanza a 200.000 kgs. más de dicho producto.

Noviembre 15. — Rebajando los derechos de Aduana que deberían pagar diversas firmas de plaza por la importación de varias partidas de azúcar.

Noviembre 24. — Prorrogando hasta el 15 de diciembre de 1950 el plazo fijado por el decreto de 31 de marzo del mismo año, por el que se declara libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros la importación de hasta 2.000 tt. de porotos y de hasta 1.000 tt. de lentejas.

Noviembre 27. — Disponiendo que los fabricantes de tabacos y cigarrillos deberán mantener a la venta, sin limitación, marcas de sus respectivos productos a los precios que regían para la venta al público con anterioridad al 25 de abril de 1949.

Diciembre 12. — Reglamentando el aprovisionamiento de fideos a los buques de ultramar, a efectos de que los exportadores abonen el porcentaje correspondiente a la subvención que el Estado abona al trigo nacional.

Diciembre 12. — Fijando nuevos precios máximos para la venta de ladrillos en el departamento de Montevideo.

Diciembre 12. — Prorrogando hasta el 30 de abril de 1951 el plazo para la libre exportación de ladrillos refractarios.

Diciembre 14. — Rebajando en $ 0.5376 por cada diez kilos los derechos de aduana que debería pagar la firma La Cosechera por la importación de 99.400 kilogramos de azúcar.

Diciembre 20. — Rebajando en $ 0.26 por cada cien kilos el precio de venta del trigo, fijado por decreto de 30 de noviembre de 1950, que que se entrega a los molineros por intermedio del Banco de la República.

Diciembre 21. — Fijando precios máximos para la venta de fideos sueltos.

Diciembre 27. — Prohibiendo la exportación de máquinas, implementos y utensilios agrícolas en general, así como sus repuestos y accesorios.

Diciembre 29. — Rebajando la suma que por concepto de derechos de aduana debería pagar la firma José Aldao, por la importación de una partida de azúcar.

Diciembre 29. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar, libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros, 10.000 cajones de manzanas.

SE INCLUYERON EN LA SECCION MATERIAS PRIMAS DE LA TARIFA DE ADUANAS LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

"Cerol T. F. S." (emulsión a base de aluminio, hidrocarburos sólidos del tipo parafínico y resina en solución acuosa, de materia proteica).

Flejes de acero sin matrizar ni templar, que se destinen a la fabricación de hojas de afeitar.

Flejes y chapas de bronce de determinadas características

"... sapol-N" (detergente líquido a base de un compuesto orgánico de función poliéter), empleado en el proceso de manufactura de la lana.

Varillas de bronce de sección circular y las de sección hexagonal, destinadas a la fabricación de aparatos de radiotelefonía.

"Naftolen" (hidrocarburos —tipo nafténico— derivados del petróleo).

Alambre de aleación "Kamthal" (aleación de cromo-cobalto-aluminio-hierro), destinado a la fabricación de resistencias eléctricas y en general para aparatos de calefacción eléctrica, calentadores de baño, cocinas y calentadores de sobremesa, planchas, etc. y para la industria de la cerámica y porcelana.

Sulfato de cobalto con 20 a 21 por ciento de cobalto, destinado a la industria de la cerámica.

Flejes y chapas de aleación "Kamthal" (aleación metálica de cromo-cobalto-aluminio-hierro), destinados a la fabricación de resistencias eléctricas en general, para aparatos de calefacción eléctrica, calentadores de baño, cocinas y calentadores de sobremesa, etc. y para la industria de la cerámica y porcelana.

Mezcla constituída por resina (colofonia) y resinato de sodio, destinada a la elaboración de jabón común.

Filamento de nylon destinado a la fabricación de cepillos para dientes.

Tubos de cartón aislante (fenólicos) destinados a la fabricación de aparatos de radio.

Conchillas de agua dulce, destinadas a la fabricación de botones.

Caparazones de caracoles de agua salada, destinadas a la fabricación de botones.

SECRETARIA DE COMISIONES

Durante el año 1950, funcionaron en esta Secretaría diversas Comisiones, Tribunales de Conciliación y de Despidos, etc., cuya labor se sintetiza:

TRIBUNAL ARBITRAL CINEMATOGRAFICO

Actúa en funciones de Consejo de la Caja de Compensaciones del Gremio. Dicho Consejo se halla integrado por tres delegados del Poder Ejecutivo, dos representantes patronales y dos de los trabajadores.

El referido Consejo así como la administración de la Caja ha venido funcionando en forma regular desde el año 1943, atendiendo los diversos cometidos que le asigna la ley 10.449, los convenios colectivos de 21 de octubre de 1943 y 15 de agosto de 1946 y la nueva ley de Asignaciones Familiares de 20 de octubre del corriente año.

Esta Secretaría tiene a su cargo la Administración de esta Caja y la Secretaría del Consejo.

CONSEJO DE HORARIO BANCARIO

Constituído de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.o de la ley 10.421 de 16 de abril de 1943, su cometido es el de fijar el horario a regir en los Bancos e instituciones similares de la República, tanto privadas como del Estado, en el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

Dicho Consejo, integrado por un delegado de las Instituciones Bancarias y de la Asociación de Empleados Bancarios, lo preside un representante del Poder Ejecutivo, que a su vez lo es de la Banca Oficial. Se reunió el 29 de noviembre, dictando por unanimidad la resolución que fija el horario para el período mencionado, resolución que homologó el Poder Ejecutivo.

COMISION ESPECIAL DE LICENCIAS ANUALES

La Comisión Especial de Licencias, instituída por decreto de 15 de mayo de 1946, integrada por delegados del Poder Ejecutivo, de los empleadores y de los trabajadores, en número de veintiuno, ha desarrollado durante el año 1950 una importante labor de asesoramiento e informe en materia de vacaciones anuales:

Estudió y proyectó las normas reglamentarias de la ley N.o 10.684 en su aplicación al personal de saladeros con la participación de representantes patronales y de trabajadores de esta industria, las que fueron dictadas, posteriormente, por decreto de fecha 31 de mayo de 1950.

Estudió e informó el proyecto presentado por la Caja de Compensación N.o 32, Industria de la Madera, sobre aplicación del sistema de estampillado para vacaciones.

Emitió opinión sobre las modificaciones al decreto reglamentario para la Industria de la Construcción, proyectadas por la Caja de Compensación N.o 17, dictadas por el decreto de fecha 6 de octubre de 1950.

Informó en la gestión iniciada por la Caja de Compensación N.o 19, sobre inclusión de los cantores y cancionistas integrantes de orquestas, dentro del régimen reglamentario especial del decreto de 2 de setiembre de 1949, que comprende a los músicos ejecutantes de orquestas.

Sobre diferentes problemas que le fueron sometidos a su consideración y estudio, elevó al Ministerio de Industrias y Trabajo 7 informes.

En relación con su labor, se remitieron, por Secretaría, 11 notas a distintos organismos oficiales, entidades gremiales y empresas industriales.

INDUSTRIA TEXTIL

Las representaciones patronal y obrera de la Comisión de Estudio y Asesoramiento respecto de los problemas relativos al desenvolvimiento de la industria textil con la base del resultado del censo practicado, produjeron, por separado su informe, que estudia actualmente la representación oficial de las mismas, a fin de elevar sus conclusiones al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la misión encomendada.

COMISION ESPECIAL DE REGLAMENTACION DE LAS TAREAS DEL PERSONAL AFECTADO A LA CARGA Y DESCARGA DE EMBARQUES EN ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS.

Redactó en el año 1941 la reglamentación que le fuera encomendada. Aprobada ésta por el Poder Ejecutivo, se halla en vigencia desde esa fecha aun cuando los representantes patronales y obreros han presentado enmiendas a varios de sus artículos, conforme lo previsto en el artículo 24 de estas disposiciones. Dichas enmiendas se hallan a estudio de la Comisión.

Estructuró en este año una Reglamentación para las Tripulaciones de las Embarcaciones de los Frigoríficos.

COMISION TRIPARTITA DE REGLAMENTACION DEL TRABAJO DEL PERSONAL LANCHONERO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Habiendo paralizado sus actividades esta Comisión, durante todo el año 1949, a la espera del informe de la Subcomisión integrada por los delegados patronales y obreros y reiniciadas sus actividades, encomendó a la expresada subcomisión, que al efecto se integró con el Secretario de Comisiones, el ajuste correspondiente de los proyectos de Reglamentación presentado por ambos sectores profesionales. República".

COMISION DE ESTUDIO PARA LA REFORMA DEL REGIMEN EN VIGOR RESPECTO DE LAS EXPORTACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES.

Con la base de los informes proporcionados por las Empresas Constructoras y Reparadoras de buques, la Comisión se halla abocada a la redacción del informe final a elevar al Poder Ejecutivo.

COMISION DEL CODIGO DEL TRABAJO

La Comisión de Estudio y Revisión del Proyecto de Código del Trabajo —de que es autor el catedrático de Legislación del Trabajo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Francisco De Ferrari,— instituído por decreto de 19 de setiembre de 1947, ha finalizado, en el transcurso del presente año el examen de la codificación aludida, que refunde, reactualiza y coordina las distintas leyes sociales que rigen en la materia, como asimismo numerosos capítulos reglamentando institutos del derecho laboral, no incorporados todavía a nuestro derecho escrito.

El proyecto de referencia se halla actualmente sometido al estudio de una Subcomisión de Estilo, para la realización de los necesarios ajustes previos a su elevación al Ministerio de Industrias y Trabajo.

ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS QUE INTERVIENEN EN LA CONSTRUCCION.

Si bien fué creada esta Comisión por decreto de 13 de agosto de 1949, su instalación no se realizó hasta el mes de abril del corriente año, en razón de que los organismos de ella representados demoraron la designación de delegados.

A pedido de la misma, se amplió el número de sus miembros con un delegado de los siguientes organismos: Ministerio de Obras Públicas, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Sociedad de Arquitectos y Sociedad de Ingenieros.

Se halla actualmente en funcionamiento.

COMISION ASESORA DEL PODER EJECUTIVO, INSTITUIDA POR DECRETO DE 21 DE ENERO DE 1950, PARA ENTENDER EN EL DIFERENDO ENTRE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE CARBON Y EL GREMIO DE CARBONEROS.

Inmediatamente de su instalación, hizo un llamado a los sectores interesados a fin de obtener el retorno al trabajo de los obreros lo que se logró con fecha 25 del mismo mes, pues de otra manera no hubiera sido posible realizar las comprobaciones necesarias al cumplimiento de la labor encomendada

El estudio técnico e interpretación de las disposiciones que regulan esta actividad, como también un convenio sobre mejoras de salario, fué elevado para su consideración y homologación respectivamente con fecha 14 de febrero.

TRIBUNALES DE CONCILIACION

Conforme a lo que previene el artículo 4.o de la ley N.o 10.913, de 25 de junio de 1947, se designaron los siguientes Tribunales de Conciliación Especiales:

PARA LA COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (Decreto 17 de junio de 1947)

En razón del planteamiento que hiciera la Organización Sindical que agrupa a sus trabajadores, respecto de ajuste de horarios, interpretación de convenios, etc., y desde que tales diferencias no han sido posible solucionarlas por la vía del Consejo Paritario ni por la vía del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Después de haber oído en diversas oportunidades a cada una de las distintas delegaciones, a quienes se les pidió la presentación de fórmulas, que fueron intercambiadas entre las partes, el Tribunal estructuró finalmente una fórmula que fué aceptada por los sectores interesados, elevándose en consecuencia para su homologación el convenio respectivo, firmado con fecha 23 de julio.

PARA LA COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES. (Decreto 22 de junio)

En razón de la situación de preconflicto planteada por la Organización Obrera Nacional de Omnibus, a raíz de despidos de obreros de estas dos Empresas.

El Tribunal de Conciliación que se integró con los Dres. Miguel Nobelasco, Ernesto Domínguez y Enrique Véscobi, inmediatamente de ser constituído, acordó dirigirse a las entidades patronal y obrera solicitándoles le hicieran llegar antecedentes del diferendo.

En informe elevado con fecha 8 de agosto, el Tribunal da cuenta del arreglo de las diferencias en ambas empresas.

PARA LA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A. (Decreto 30 de enero)

A fin de estudiar las discrepancias sobre condiciones de trabajo surgidas entre esta Empresa y su personal.

El Tribunal, que integraron los Drs. Estanislao Valdés Olacoaga, Romeo Grompone y Enrique Ruiz Larramendy, luego de estudiar los antecedentes que, a su solicitud le hicieron llegar las entidades obrera y patronal, invitó a éstas a designar sus delegados, con quienes considerar los problemas que no pudieron hallar solución en el seno del Consejo Paritario.

En el curso de varias sesiones este Tribunal sometió a los representantes patronales y obreros fórmulas de conciliación, las que no fueron aceptadas o aceptadas en forma parcial, lo que impidió se arribara a conclusiones satisfactorias. No obstante se invitó a los delegados profesionales a iniciar conversaciones directas sobre la base de las propuestas formuladas en Sala por los representantes del Poder Ejecutivo, suspendiéndose mientras tanto el pronunciamiento a dictarse.

Este Tribunal, al elevar su informe con fecha 11 de mayo manifiesta que habiéndose subscripto un convenio directo entre las partes considera terminada su misión.

COMISION ASESORA DE ESTUDIO DEL TEMARIO QUE INTEGRA EL ORDEN DEL DIA DE LA XXXIII REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Por decreto de 6 de mayo, se instituyó esta Comisión que se integró con los siguientes delegados: Gubernamentales: Dr. Antonio M. Grompone, Arq. Luis O. Nunes, Dr. Juan B. Carballa y Esc. Julio Sanguinetti; Patronales: Drs Américo Plá Rodríguez y Adolgo Gelsi Bidart y Srs. Julio Balce y Víctor Soliño; Trabajadores Srs. Romeo Gutiérrez Núñez, Rafael Addiego, Raúl Moreira y Máximo Machin.

Con fecha 1.o de julio, esta Comisión eleva su informe al Ministerio sobre los puntos consultados, sugiriendo se designe con carácter permanente una Comisión de estudio que mantenga al día los problemas del trabajo, a fin de que, con tiempo suficiente pueda informar al Poder Ejecutivo sobre los acuerdos logrados y nuevos puntos planteados por los países miembros de la Oficina Internacional del Trabajo.

Por decreto de 3 de noviembre se encomienda a esta Comisión el estudio del orden del día de la XXXIV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, convocada para el mes de junio de 1951.

Para esta tarea, la Comisión designó de su seno cinco Subcomisiones, las que deben estudiar los diversos puntos del temario de dicha Conferencia.

Al Tribunal de Despidos N.o IV, que integran los señores escribano Mariano García Selgas y doctores Armando Malet y Miguel Nobelasco, por resolución de 1.o de agosto, se le encomendó mediación en las reclamaciones formuladas por la Federación de Obreros en Lanas, contra diversas firmas adheridas a la Cámara Mercantil de Productos del País.

Dicho Tribunal, después de oir a los sectores interesados y de analizar sus respectivas declaraciones, conforme lo dispone el artículo 4.o de la resolución de 22 de febrero de 1949, emitirá su opinión y dará cuenta al Ministerio de Industrias y Trabajo del resultado de la misión que le fuera encomendada.

TRIBUNAL DE CONCILIACION PARA LA INDUSTRIA DE MOLINOS Y FIDEERIAS

Por resolución de 8 de agosto se encomendó al Consejo de Salarios para esta industria, conforme a lo establecido en la ley 10.449 y frente al diferendo planteado, la tarea correspondiente a un Tribunal de Conciliación, en razón de reclamar sus trabajadores un aumento del 30 o|o sobre los salarios vigentes, previo a la constitución de un nuevo Consejo de Salarios.

Por convenio subscripto el 18 de noviembre se acordó: A) Sobre los sueldos y jornales de los laudos vigentes, un aumento progresivo del 30 o|o sobre los sueldos y salarios hasta $ 4.00, y del 15 o|o por el excedente de esta cantidad; B) a estos aumentos se les fijó una retroactividad al 11 de agosto; C) la retroactividad será abonada por las empresas en dos cuotas, la última de las cuales vence el 5 de enero de 1951; D) siendo ésta una industria tarifada, el Poder Ejecutivo se comprometió a proporcionar a las empresas los arbitrios necesarios para absorber los aumentos, conforme al resultado de los exámenes y peritajes contables y de costos a practicarse por los técnicos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y convino con los mismos en instrumento aparte, la fecha y forma de hacer efectivos los importes correspondientes.

COMISION TECNICA

Con fecha 29 de agosto se declara instalada la Comisión técnica instituida por resolución de 31 de julio para dirigir y dar término al Censo Industrial dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1948.

Dicha Comisión que preside el Director General de Estadística, doctor Eduardo Fonticelli e integran los señores: ingeniero de la Dirección de Industrias, don Rafael Guasp, inspector de Hacienda, contador don Alfredo Fernández, miembro del Consejo de Estadística General y el Jefe de la Sección Estadística del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, don Enrique Grasso Clerici, pasa a actuar en la Dirección de Industrias.

COMISION DE CATEGORIAS PARA EL FRIGORIFICO NACIONAL

Por decreto de 31 de agosto se instituyó una Comisión para el estudio de categorías para los funcionarios del Frigorífico Nacional, previsto en el Convenio de Partes celebrado con fecha 8 del mismo mes, en cumplimiento de disposiciones del laudo del Consejo de Salarios, de 31 de Marzo y de acuerdo a las condiciones del convenio de 27 de setiembre de 1947.

Esta Comisión fué integrada por tres delegados neutrales designados por el Poder Ejecutivo, dos representantes del Frigorífico Nacional y dos de la Asociación de Funcionarios. Para dar cumplimiento a su cometido, dentro del plazo perentorio establecido en el convenio, la Comisión debió adoptar un régimen de trabajo intensivo, realizando prolongadas sesiones diarias.

Habiendo iniciado su labor el 23 de agosto, elevó su informe con fecha 23 de setiembre, el que incluye 12 planillas de categorización de funciones y resoluciones complementarias en base a la clasificación de mil quinientos cargos administrativos y de dirección de Oficinas Centrales, planta industrial de Montevideo y de Casa Blanca.

El fallo de la Comisión fué subscripto por la totalidad de sus miembros.

COMISION DE ESTUDIO DE LA APLICACION DEL 30 o|o DE AUMENTO A LOS OBREROS DEL FRIGORIFICO NACIONAL.

Esta Comisión, como la anterior, surgió del convenio celebrado con fecha 8 de agosto entre el Frigorífico Nacional y sus trabajadores. Su cometido, consistió en el estudio de problemas de aplicación del 30 o|o de aumento resuelto por el último laudo del Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica, en cuanto a los obreros de este organismo y de acuerdo también con convenios existentes.

Esta Comisión, de constitución tripartita, inició su labor con fecha 30 de agosto, elevando su informe final el 29 de setiembre, luego de realizar diversas reuniones.

El fallo de esta Comisión fué dictado por unanimidad, salvo en la cláusula referente a la aplicación del laudo del Consejo de Salarios, que votó negativamente la delegación obrera.

LEY 13 DE JUNIO DE 1950

Con fecha 24 de agosto, se instituyó una Comisión de Estudio de la Reglamentación de esta ley, sobre estímulo a los cultivos sacarígenos y su aprovechamiento industrial.

Integran esta Comisión un delegado de los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, del Instituto de Colonización y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

La referida Comisión, después de realizar una encuesta entre las industrias azucareras del país, se encuentra abocada al estudio de los informes recibidos y la redacción del proyecto de Reglamentación que le ha sido encomendado.

REGLAMENTACION DEL TRABAJO DE ESTIBA, ETC.

Por resolución de 29 de diciembre, se instituye una Comisión, a la que se encarga proyectar una reglamentación del Trabajo de Estiba en graneros, barracas barcos y fábricas.

Se integra con un delegado de los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Salud Pública, de Defensa Nacional y de Ganadería y Agricultura; con un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, del Banco de Seguros del Estado, del Banco de la República, de la Cámara Mercantil de Productos del País, de la Cámara de Industrias, del Centro de Navegación Transatlántica y la Cámara del Cabotaje, respectivamente, y un delegado de los obreros de los sectores interesados.

Espérase para instalarla que los respectivos organismos hagan las designaciones correspondientes.

TRIBUNALES DE DESPIDOS

Instituídos por resolución de 22 de febrero de 1949

Con fecha 1.o de agosto se encomienda al Tribunal N.o IV, que integran los señores escribano Mariano García Selgas y doctores Armando Malet y Miguel Nobelasco, su intervención en la reclamación formulada por la Federación de Obreros en Lanas.

Con intervención de este Tribunal, se realizaron diversas reuniones a la que fueron invitados representantes de la Cámara Mercantil de Productos del País, por hallarse a ella adheridas las firmas que mantienen diferencias con la entidad representativa de los obreros.

El referido Tribunal continúa en actividad.

INDUSTRIA TEXTIL

A princi[illegible]es de octubre se planteó en esta industria una si[illegible]ción de pre-conflicto, en virtud de reclamar sus trabajadores:

1.o) Aumentos de salario con retroactividad a 1948; 2.o del retraso en la convocatoria del Consejo de Salarios; 3.o) de la confusa definición de jurisdicción de diversos establecimientos; y 4.o aumentos de $ 0.30 la hora desde el 1.o de mayo de 1950; previo a la instalación del Consejo de Salarios.

Tal situación determinó que se encomendara a Secretaría iniciar conversaciones con los sectores interesados.

Luego de diversas reuniones se logró que las partes subscribieran un convenio, —en la que tuvieron intervención las entidades representativas de ambos sectores,— exclusivamente para la Empresa Frontex S. A. de Rivera, que era la que en el aspecto de la intrepretación de los convenios existentes y de las disposiciones legales vigentes, aparecía más confusa.

Luego, con fecha 30 de diciembre, se firmó un nuevo convenio entre la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos y la Unión Obrera Textil.

Ambos convenios ponen fin definitivamente a todo reclamo pendiente o a promoverse, referente a categorizaciones del personal, a términos de aprendizaje o a diferencias de salarios, y relativo a agrupamiento de las actividades textiles o a la jurisdicción de los grupos a que pertenezcan o puedan pertenecer los industriales del tejido de punto en general, de lana, seda y|o algodón y|o mezclas.

Por dichos convenios se crea una Comisión Calificadora Permanente para el caso de discrepancias respecto a categorías y se acuerda la estructuración de un proyecto de Bolsa de Trabajo que se sometería a la aprobación del Poder Ejecutivo.

A N C A P

RESUMEN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 1950

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Durante el año 1950 el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland debió afrontar complejos problemas derivados de la multiplicidad de actividades que integran el giro del Organismo y la expansión de las mismas en función de las mayores necesidades del país.

El aumento del consumo en aquellos renglones que, como los de alcoholes y combustibles, deben ser atendidos por la Ancap, determina periódicamente la necesidad ineludible de ampliar, correlativamente, la capacidad de producción de las distintas plantas industriales, lo cual, a su vez, plantea cuestiones no sólo de índole técnica sino también económico-financiera, además de aquellas que tienen relación con el aspecto comercial de la distribución y almacenamiento de los productos y el tan importante de los abastecimientos de materias primas, punto capital que requiere especial atención por cuanto, al exceder las posibilidades internas, impone la participación del organismo en el mercado internacional, en la gestión de operaciones de considerable importancia.

Una política de prudente previsión permitió mantener el ritmo de las actividades generales en el plano requerido por las necesidades del país, no obstante las dificultades surgidas, particularmente en cuanto se refiere a la obtención de materias primas alcoholígenas.

La terminación de importantes obras iniciadas en ejercicios anteriores, tales como la ampliación de la Refinería de Petróleo, el Laboratorio de Investigaciones Científicas de Pando y la nueva Destilería de Alcoholes instalada en Paysandú, han otorgado al año 1950, una fisonomía singular en el plano de las realizaciones efectivas que influyen decisivamente en la vida de la Institución.

Para una mejor apreciación de la gestión cumplida durante el ejercicio 1950, se ha dividido el presente resumen en capítulos que abarcan, respectivamente, la actividad industrial, comercial y administrativa del Organismo.

I) GESTION INDUSTRIAL

1. — Abastecimientos

A) Petróleo

En el curso del año próximo pasado el Directorio mantuvo, en punto a abastecimientos de petróleos, la misma política previsora que puso en práctica en ejercicios anteriores, procurando asegurar los suministros de crudo por cantidades que permitan poner al país, por un lapso prudencial, a cubierto de cualquier contingencia de orden internacional.

Teniendo en cuenta que para atender el consumo de combustibles líquidos es preciso importar anualmente más de 900.000 metros cúbicos de petróleo, puede inferirse la diversidad de factores que intervienen directa e indirectamente en la gestión de la Ancap, actuando en calidad de compr... ra en el complejo mercado inte... ...al, con la respon... ...lidad que, en este aspecto de sus actividades, le concier... e

Se in...uyen en el siguiente cuadro las importaciones de petróleo y derivados realizadas por la Ancap y compañías particulares en el año 1950:

Productos	Cantidades (1) mts.3
Petróleo	879.654
Fuel-oil	15 338
Diesel-oil	12.663
Nafta	21 513

Como consecuencia de la mayor capacidad de operación de la Refinería de petróleo por la incorporación de una nueva unidad de "topping"; se redujeron sensiblemente durante el año 1950 las importaciones de derivados.

Al finalizar el año 1950 la situación del país en materia de abastecimientos de petróleo, puede resumirse como sigue.

1.o Los contratos subscriptos y los renovados cubren la totalidad del crudo necesario para atender el consumo de combustibles líquidos previsto para 1951.

2.o Algunos contratos aseguran abastecimientos parciales hasta 1954.

3.o Existen perspectivas favorables para incrementar las adquisiciones de crudo procedente de Chile, operación que, por haber sido concertada con un organismo oficial, ofrece mayores seguridades en caso de conmoción internacional. Por el momento, la Ancap adquiere la totalidad del crudo que producen los yacimientos fiscales chilenos, cuyo aumento se prevé en base a los resultados obtenidos en nuevas perforaciones realizadas recientemente.

B) Alcohol y Materias Primas Alcoholígenas

La insuficiencia de la producción nacional de maíz —materia prima esencial para la elaboración de alcohol— ha continuado creando a la Ancap graves problemas, en su mayor parte parciales o de emergencia, ya que el problema de fondo subsistirá mientras los rendimientos promediales se mantengan en los bajos niveles actuales.

Se ha logrado paliar la situación manteniendo la normalidad de los suministros de alcohol destinado al consumo general, recurriendo a la importación de cereales, al fomento de la producción de maíz mediante contratos directos con agricultores, a los cultivos propios y, por imposición de las circunstancias, a la adquisición de alcohol elaborado.

Los inconvenientes han sido tanto más difíciles de superar por cuanto frente a la situación deficitaria de la producción nacional de materias primas, el consumo interno de alcoholes ha ido incrementándose constantemente según lo demuestran las cifras totales que de 8.000.000 de litros en 1947, pasan a casi 10.000.000 de litros en el año 1950.

Por las circunstancias apuntadas, la Ancap, cuya capacidad de elaboración en sus dos destilerías es suficiente para absorber la totalidad de la demanda interna, ha debido apelar, a la importación de alcohol.

Paralelamente y teniendo en cuenta los beneficios de toda índole que para el Organismo y para el país reporta la elaboración propia de alcohol, no se omitieron esfuerzos para obtener, aún en el extranjero, materias primas alcoholígenas.

A principios del año 1950 se recibió la segunda partida de 5.000 toneladas, de una compra por 10.000 toneladas de maíz que se había concertado con el Instituto Argentino para la promoción del Intercambio.

A fines del mismo año se adquirieron al Ministerio de Ganadería y Agricultura (Servicio Oficial de Distribución de Semillas) 6.600 toneladas de maíz averiado, no apto para la alimentación).

Además de las compras de flemas provenientes de orujos y borras destilados en alambiques particulares que la Ancap realiza en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se efectuaron importantes adquisiciones de azúcar en bruto, melazas y mieles destinadas a la elaboración de bebidas, como asimismo ciertos excedentes de vino de producción nacional, con lo que se contribuyó a la comercialización de la zafra en condiciones ventajosas y estables.

En el siguiente cuadro se detallan, comparativamente con las de 1949, las adquisiciones de alcohol y materias primas alcoholígenas realizadas durante el año 1950, tanto en plaza como en el extranjero:

---

(1) Las importaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre han sido estimadas.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Martes 17 de Julio de 1951 — Núm. 13395

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

UFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 a fin de adquirir: Brin color yerba mate, cretona, hebillas, botones escudos, hormillas, broches negros para cuello, con destino a la Sección Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Julio de 1951. a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.14-21897-v.jl.26.

SERVICIO DE ASASADENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 a fin de adquirir: Lona blanca N.o 12, ojales de bronce N.o 8, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Julio de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.14-21898-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 a fin de adquirir: Varios tipos de carbones, escobillas, con destino al R. O. U. "Maldonado" de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.13-21884-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 a fin de adquirir: Fiambres surtidos, frutas de estación, gallinas en pie, huevos, boniatos, con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, y los Liceos Militar y Naval, durante el segundo semestre del ejercicio 1951 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Julio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.13-21885-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Alambre en rollos, aceiteras para máquina de escribir, frascos de aceite para máquinas de escribir, cajas de alambre en rollos, broches para máquina de coser expedientes, cajas de broche para escritorio, hilo sisal, libros Travers, lápices Van Dyc N.o 2 o similar, libros varios, hojas de papel de copia, papel para máquina de calcular, sello reloj, piola con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Julio de 1951 a las quince horas (15).

(Cuenta corriente) Jl.12-21864-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir: latas de crema de batatas, latas de fiambre de ternera, latas de lengua de vaca o novillo, queso tipo Chubut, papel de embalaje, posamates, calentadores tipo "Primus" o similar, boquillas para calentadores tipo "Primus" o similar, frazadas de una

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página	
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	600.000.00	"	220.00	"	"
" "	600.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

y dos piazas, manteles vainillados, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.7-21813-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 59 a fin de adquirir: Entretela de cuello, botones anclas, botones negros de 20 mms., entretela ordinaria, crin, botones negros de cartera y de tirador, botones negros de 15 mms., con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Julio de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Jl.12-21863-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, puesta en los Almacenes de Cantinas Militares, Fas, Fob, Cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1951 a las quince horas (15 horas).
(Cuenta corriente) Jl.5-21796-v.jl.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la reparación de la Instalación eléctrica del Cuartel del Regimiento de Caballería N.o 6 (Domingo Arenas N.o 4390) de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposión de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta Oficina en sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio de 1951 a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.11-21847-v.jl.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 80
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de una máquina de calcular eléctrica.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Agosto de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.16-21915-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 79
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Agosto de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Jl.16-21916-v.jl.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|33
Primer llamado
Venta de 449.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, deterioradas
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de 449.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, deterioradas. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina, o sea de 12 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.
Las ofertas se abrirán el día 31 de Julio del corriente año, a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) Jl.16-21909-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|31
Suministro de una Central Telefónica Automática y Accesorios para el edificio de la Casa Central del Banco.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de una Central Telefónica Automática y accesorios para el edificio de la Casa Central del Banco, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 4 de Octubre a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 4 de Julio de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.10-21840-v.jl.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 279
Rebobinado del estator de un motor de dos velocidades
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el rebobinado del estator de un motor de dos velocidades de los ascensores del edificio sede.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Julio a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-21881-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camioneta rural
Llámase a licitación para la adquisición de una camioneta rural, con tracción trasera y delantera, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el "Departamento de Personal" del Banco, calle Ituzaingó número 1334, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día Jueves 26 del corriente mes a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y de acuerdo con las prescripciones de la ley en la materia. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.16-21905-v.jl.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 747
Dos grapos de un solo cable
Apertura: 12 de Setiembre de 1951 hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.14-21899-v.jl.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 745
100 toneladas de lingotes de hierro p. fundición
Apertura: 29 de Agosto de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.14-21900-v.jl.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 748
Cable intemperie y bajo plomo
Apertura: 31 de Agosto de 1951, a la hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras entre Maciel y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.14-21901-v.jl.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION CARGADORES DE PEDREGULLO Y ARENA
Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública para adquirir cargadores de pedregullo y arena, fijada inicialmente para el día 12 de Julio corriente, ha sido transferida para el día 23 del mismo mes a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.11-21856-v.jl.23.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de cocinas eléctricas destinadas a la Aeroestación de Carrasco (segundo llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Julio de 1951, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Jl.11-21857-v.jl.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en la Aeroestación de Carrasco (segundo llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Julio de 1951 a la hora 11.
(Cuenta corriente) Jl.11-21858-v.jl.21.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de 33.000 metros cúbicos de recebo para firme del tipo macadam, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 9 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Julio de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.14-21902-v.jl.25.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(2.o LLAMADO)
Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 mts.3 de gravilla (2.o llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 279, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Julio de 1951, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.12-21868-v.jl.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 9|51
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Máquina guillotina", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 hs.
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.12-21869-v.jl.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 10|51. "Amplia"
Llámase a licitación pública para el suministro de "90 máquinas de escribir" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jl.11-21850-v.jl.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 19|51. Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de "4 carpas y sobrecarpas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Julio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa
(Cuenta corriente) Jl.9-21822-v.jl.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Laboratorios

Llamado a licitación pública para la adquisición de una jaula protectora de cultivos, desarmable.

Artículo 1.o. Llámase a licitación pública para la adquisición de una jaula protectora de cultivos, desarmable, cuyas características y condiciones se detallan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Laboratorios, avenida Millán 4715.

Artículo 2.o. Las propuestas se recibirán en la Dirección de Agronomía, calle Misiones 1319, hasta el día 15 de Agosto a la hora 15, en que se procederá, en acto público, a la apertura de las mismas.

(Cuenta corriente) Jl.16-21911-v.jl.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 28

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

23 de Julio de 1951. Hora 17. Licitación N.o 799. Ferretería plaza. — Hora 17 y 45. Licitación N.o 789 Almacén (segundo llamado).

30 de Julio de 1951. Hora 14 y 45. Licitación N.o 758 Ferretería, (tercer llamado) — Hora 15 y 30 Licitación N.o 686 Gasa hidrófila. Cif. (quinto llamado). — Hora 16. Licitación N.o 801 Carpintería — Hora 16 y 20. Licitación N.o 802. Barraca.

6 de Agosto de 1951. Hora 14 y 30. Licitación N.o 582 Publicación del 4to. Tomo de los Anales de la Clínica e Inst. de Enfermedades I. Contagiosas (quinto llamado).

13 de Agosto de 1951. Hora 14 y 40. Licitación N.o 889 Permuta de once camionetas marca Willys por coches sedan y camionetas de las características de los modelos de las marcas "Ford" y Chevrolet" del año 1950 Cif. (segundo llamado)

20 de Agosto de 1951. Hora 14. Licitación N.o 800. Tejidos. plaza.

10 de Setiembre de 1951. Hora 14. Licitación N.o 803. Aparato de Rayos X. película etc., Cif y|o plaza

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 tercer piso. — Montevideo, Julio 9 1951

(Cuenta corriente) Jl 13-21879-v jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 (complementaria) para la adquisición de productos de granja fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Julio 10 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21907-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del Organismo el día 30 de Julio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.9-21821-v.jl.30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 18
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de material eléctrico para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 27 de Julio de 1951, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Jl.14-21895-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 19
Segundo llamado

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de baldosas vidriadas (30.000) para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 27 de Julio de 1951, a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Jl.14-21896-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
"Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 15

Se llama a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de colchones "espuma de latex o similar", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 25 de Julio de 1951 a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.13-21875-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
"Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 11

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de ladrillos de vidrio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 25 de Julio de 1951 a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.13-21876-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
"Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 17

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de colchones "Pullman", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración el día 25 de Julio de 1951 a las 10 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.13-21877-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación número 26
Adquisición de un ventilador de flujo axial

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un ventilador de flujo axial destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio 18 de 1951 — El Secretario

(Cuenta corriente) Jn 22-21659-v jl.20

FACULTAD DE INGENIERIA
Adquisición de instrumentos de topografía
Licitación N.o 27

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.16-21620-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 26 de Junio de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente Jn.29-21747-v.ag.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 40
Provisión de un pequeño montacarga eléctrico

Llámase a licitación pública para la provisión de un pequeño montacarga eléctrico para transporte de correspondencia instalarse en el edificio de la Casa Central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio en curso, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.11-21848-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 38
Adquisición de muebles e instrumental para los Consultorios Médico y Odontológico
Segundo llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de muebles e instrumental destinado a los consultorios médico y odontológico del Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina Las propuestas serán abiertas el día 20 de Julio en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo Julio 4 de 1951. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Jl.9-21833-v jl.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 159 — Suministro de hierro fundido en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 4 de Setiembre de 1951 a las 15 horas

C. M. 160 — Suministro de metal antifricción y antimonio en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 (un peso) Apertura el 11 de Setiembre de 1951, a las 15 horas

C. M. 161. — Suministro de estaño en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 18 de Setiembre a las 15 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Informes Tel 9 - 09 - 42. — La Administración

(Cuenta corriente) Jl.10-21838-v.jl.27

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M. 162

Suministro de aceite de Lino crudo y cocido de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso

Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21870-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 158

Suministro de oro bias, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 (un peso) en la Administración del organismo calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura el 3 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes: teléfono 9 - 09 - 42

(Cuenta corriente) Jl 5-21794-v jl.23

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.936. Segundo llamado. Contratación del servicio de lavado y planchado de cuellos y corbatas. Apertura: 31 de Julio de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.942. Compra de cárburo de calcio granulado y en piedra. Apertura: 3 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

N.o 1 943. Compra de artículos de papelería. Apertura: 6 de Agosto de 1951 a las 16 hs.

N.o 1.944. Compra de cables armados eléctricos y accesorios para tensiones hasta 6300 volts. Apertura: 28 Agosto de 1951 a las 16 hs

N.o 1.945. Compra de un compresor de aire portátil. Apertura: 30 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-21912-v.jl.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3535|51
Venta respuesto de autos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 20 del corriente, inclusive, 2 motores y 1 tortuga Ford T: 2 motores 1 carter diferencial. 2 balancines de freno 2 trenes delanteros 1 block de cilindro con cigüeñal y carter y volante Gral. Motors y 1 motor Chevrolet, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección

Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.16-21910-v.jl.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3532|51
Papeles y cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas, para proveerse de 777 resmas de papel bajo blanco y copia, cartulina marfil, bristol blancas y manila beige, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18 30; Sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Jl.13-21878-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3529|51
Vehículos automóviles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el 3 de Setiembre próximo a las 16 horas para proveerse de 35 camionetas tipo pick up, motor a nafta, para 750 a 1.000 kilogramos de carga y 25 camiones, tipo standard, para 5 000, 3 000 y 1 500 kilogramos de carga, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.7-21816-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.533|51
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 pilas secas de 1,5 voltios, de origen extranjero, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 mín. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.13-21880-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DUBOURG y CIA. en representación de los señores JUAN GOLDSTEIN y ANGEL COLOMBO, con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2264, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una olla a presión, de cuyo trabajo se declaran autores habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jl.14-9010-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EDISON MADDALENA, uruguayo, estudiante, con domicilio en Real de San Carlos, Dpto. de Colonia, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos piezas musicales tituladas: "Nuestro Amor" bolero, letra y música y "Boa Noite", samba, música, de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director"
$6.00 Jl.9-8756-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO SCANDROGLIO, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle 19 de Abril N.o 1166, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del tango titulado: "En puerta" de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Dionisio Trilo Pays Director".
$6.00 Jl.12-8862-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RODOLFO R. LARREA, uruguayo, médico veterinario, con domicilio en la calle Emilio Romero N.o 106, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del folleto titulado: "Ciclo de José Artigas" (Conferencias) de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jl.9-8749-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO MASCARO y HECTOR ENRIQUE MACIEL, uruguayos, empleados, con domicilio en la calle Coraceros N.o 3525 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "No te vayas" (bolero) música y letra respectivamente, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 2 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director"
$6.00 Jl.9-8747-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE METALLO, uruguayo, Prof. de música, domiciliado en la calle Defensa N.o 2045, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Hojas de Otoño" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 26 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jl 9-8741-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63367. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., ha solicitado el registro de la marca "CUPRAMA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.6-8660-v.jl.17.

ACTA N.o 63330. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Basso y Bazzani Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "PRODUMAX", para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jl.7-8573-v.jl.19.

ACTA N.o 63365. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), solicita la marca "DIAKON", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Jl.7-8693-v.jl.19.

ACTA N.o 63417. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCIADOR" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-8880-v.jl.24.

ACTA N.o 63392. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay ha solilitado el registro de la marca "BENECRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8897-v.jl.25.

ACTA N.o 63408. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca

CYKORA

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.13-8902-v.jl.25.

ACTA N.o 63407. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca

INDIATONE

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.13-8901-v.jl.25.

ACTA N.o 63379. — Montevideo, Julio 5 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PINKAY", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.10-8791-v.jl.21.

ACTA N.o 63378. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AVIAMIDA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.10 8792-v.jl.21.

ACTA N.o 63384. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "SAMU" (Montevideo), solicita registra la marca "STELLA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8813-v.jl.23.

ACTA N.o 63375. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha Sándalo Yavarone, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. Publíquese die das consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.13-8950-v.jl.25.

ACTA N.o 63423. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca, "VITIGRAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.14-8988-v.jl.26.

ACTA N.o 63416. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "TERAGRAN" para la clase 9 (S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.14-8989-v.jl.26.

ACTA N.o 63418. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por G. D. Searle y Co. (EUA), solicitan registrar la marca, "ALIDASE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8959-v.jl.26.

ACTA N.o 63419. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Edward Gardiner y Sons Limited (Escocia), solicitan registrar marca, "CREPE TWEED" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8960-v.jl.26.

ACTA N.o 63420. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Maltine Company (EUA), solicitan registrar la marca, "TEDRAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8961-v.jl.26.

ACTA N.o 63425. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.14-8964-v.jl.26.

ACTA N.o 63421. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CARABELA" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8962-v.jl.26.

ACTA N.o 63422. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca, "DON QUIJOTE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8963-v.jl.26.

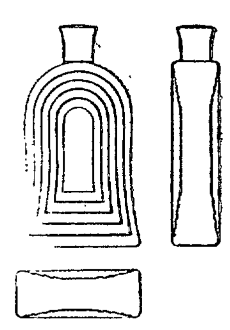
ACTA N.o 63443. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo A. Da Silva, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca "BAREKINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9027-v.jl.27.

ACTA N.o 63444. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo A. Da Silva, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca "ITALSANDU", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9028-v.jl.27.

A... ... — Montevideo, Julio 6 de 1951 — ... esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por ... y Hamonet Uruguaya S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "CORINHIST" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8812-v.jl.23

ACTA N.o 63385. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — ... esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya S. A., Montevideo), solicita registrar la marca "VERMYCLAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Jl.11-8814-v jl.23

ACTA N.o 63397. — Montevideo Julio 7 de 1951 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 Jl.11-8844-v.jl.23.

ACTA N.o 63386. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya S. A., solicita registrar la marca "BICHYCLAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8815-v.jl.23.

ACTA N.o 63387. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, Uruguay, solicita registrar la marca "TURISSA" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8816-v.jl.23.

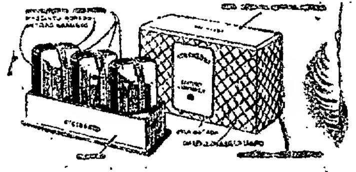
ACTA N.o 63388. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, Uruguay, solicita registrar la marca "SUPERIA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8817-v.jl.23.

ACTA N.o 63382. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo", (Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.11-8811-v.jl.23.

ACTA N.o 63364. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.11-8805-v.jl.23.

ACTA N.o 63373. — Montevideo, Julio 4 de 1951 — Con esta fecha Sociedad Anónima Empresa de Transportes Aéreos Rio Grandense "Varig" de Brasil y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 18 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.9-8726-v.jl.20.

ACTA N.o 63371. — Montevideo, Julio 4 de 1951 — Con esta fecha Sociedad Anónima Empresa de Transportes Aéreos Rio Grandense "Varig" de Brasil y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 18 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jl.9-8729-v.jl.20.

ACTA N.o 63376. — Montevideo, Julio 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 2, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Jl.9-8761-v.jl.20.

ACTA N.o 63377. — Montevideo, Julio 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques Castro y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CAMPERO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8762-v.jl.20.

ACTA N.o 63366. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "WARFARINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8730-v.jl.20.

ACTA N.o 63356. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EXPECTOBRONC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8702-v.jl.20.

ACTA N.o 63357. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ABBO - LITER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.9-8703-v.jl.20.

ACTA N.o 63368. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pesquera y Cía. (Montevideo) solicitan registrar la marca "AGE D'OR" para distinguir la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8704-v.jl.20.

ACTA N.o 63391. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thirion S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CANASTA THIRION" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-8858-v.jl.24.

ACTA N.o 63354. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado registrar la marca "LEGUI" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8879-v.jl.24.

ACTA N.o 63353. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jl.12-8886-v.jl.24.

ACTA N.o 63396. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden - Kastel, (Amöneburg), Alemania ha solicitado registrar la marca

ALFTALAT

para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.12-8887-v.jl.24.

ACTA N.o 63399. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha: Scott y Turner Limited, de Newcastle - on - Tyne, Inglaterra ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.12-8886-v.jl.24.

ACTA N.o 63412. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: M. E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CHESTER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8883-v.jl.24.

ACTA N.o 63414. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: Moisés Silberman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SIMCA", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8882-v.jl.24.

ACTA N.o 63374. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha: Roberto Martiri, de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado registrar la marca "CELESTIAL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$12.00 Jl.12-8885-v.jl.24.

ACTA N.o 63395. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden - Kastel (Amöneburg), Alemania ha solicitado registrar la marca "ALBERTOL" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8884-v.jl.24

ACTA N.o 63415. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: Bastos y Mayer de Montevideo, Uruguay ha solicitado registrar la marca "MILMENO" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8881-v.jl.24

ACTA N.o 63393. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PHENOBROCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8898-v.jl.25.

ACTA N.o 63394. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CALCICZONE" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección
$4.00 Jl.13-3899-v.jl.25.

ACTA N.o 63398. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "LIQUAFIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8903-v.jl.25.

ACTA N.o 63399. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "LIQUADOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8904-v.jl.25.

ACTA N.o 63400. — Montevideo, Julio 9 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "ARDOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8905-v.jl.25.

ACTA N.o 63401. — Montevideo, Julio 9 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "VIVIDOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8906-v.jl.25.

ACTA N.o 63402. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "SHUR SHOT" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8907-v.jl.25.

ACTA N.o 63403. — Montevideo, Julio 9 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "REPROLITH" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8908-v.jl.25.

ACTA N.o 63404. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "PANDA" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8909-v.jl.25.

ACTA N.o 63405. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "CONVIRA" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8910-v.jl.25.

ACTA N.o 63406. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "PIONEER" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8911-v.jl.25.

ACTA N.o 63409. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "READYSET" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8912-v.jl.25.

ACTA N.o 63410. — Montevideo, Julio 9 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "MONODEX" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8913-v.jl.25.

ACTA N.o 63411 — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "SUPREME" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8914-v.jl.25.

ACTA N.o 63413. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Carlos Salvagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDESINFLEX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jl.14-8915-v.jl.25.

ACTA N.o 64427. — Montevideo, Julio 11 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Zavody Presneho Strojirenstvi Gottwaldor, Narodi Podnik (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9026-v.jl.27.

ACTA N.o 63442. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNGOFILA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9018-v.jl.27.

ACTA N.o 63441. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENFRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9019-v.jl.27.

ACTA N.o 63440. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSTEOFIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9020-v.jl.27.

ACTA N.o 63434. — Montevideo. Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Montevideo Refrescos, S. A., de Montevideo, solicita la marca "MONRESA", para las clases 1 y 3 a 25, inclusives. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9014-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8733. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de materia y método para adobar cueros y pieles con dicha materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.16-9013-v.jl.27.

ACTA N.o 8735. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Liber y Ariel Climent han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un intersecto de gases hidráulico a utilizarse en las obras sanitarias denominado "Extra", eliminador del fondo de decantación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.16-9008-v.jl.27..

ACTA N.o 8731. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a accesorios para mantillas incandescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.14-8965-v.jl.26.

ACTA N.o 8732. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a quemadores de llama, azul del tipo mecha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.14-8966-v.jl.26.

ACTA N.o 8729. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Ruben Rausing, de Simonstorp, Blentarp, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la fabricación continua de envases de forma de almohada o de tetraedro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.14-8990-v.jl.26.

ACTA N.o 8723. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Carrara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de propaganda por proyección oblicua y|o perpendicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.13-8946-v.jl.25.

ACTA N.o 8726. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhust Lee Company, Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.12-8857-v.jl 24.

ACTA N.o 8727. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl 12-8856-v.jl.24.

ACTA N.o 8728. — Montevideo, Julio 7 de 1951 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angelo Ferraro, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material de construcción constituído por un ladrillo aislante térmico para aire acondicionado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl 12-8855-v.jl.24.

ACTA N.o 8730. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Ricardo Coaker y Pablo Jokl, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete móvil de retorno automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.12-8890-v.jl.24.

ACTA N.o 8719. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha los señores Juan Carlos Goñi y Francisco Héctor Goñi, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de fertilización gaseosa mediante el uso de los gases de escape de motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.12-8889-v.jl.24.

ACTA N.o 8725. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Societé Anonyme dito: Forges et Ateliers de Construction Electriques de Joumont, de París, Francia solicita patente de invención por quince años para "Un sistema de repetición de señales con frenado automático para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B .H. Tedesco, Secretario.
12.00 Jl.11-8897-v.jl.23.

ACTA N.o 8724. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cocktelera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.11-8824-v jl 23.

ACTA N.o 8714. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de control para fundición de metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$14.40 Jl.11-8603-v.jl.23.

ACTA N.o 8722. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Ruben Rausing, de Simonstorp, Blentarp, (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un recipiente para paquetes de forma tetraédrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.10-8766-v.jl.21.

ACTA N.o 8716. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por S. A. Fabbriche Formenti, de Carate Brianza, (Italia), ha solicitado patente de invención opr el término de quince años, para "Elemento metálico perfilado mediante una pieza única de chapa perfilada, para marcos de lizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.10-8764-v.jl.21.

ACTA N.o 997. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Basso y Bazzani Ltda., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos químicos concentrados, compuestos y granulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Jl.9-8705-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8721. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Est" Etablissement Sciences Techniques (Liechtenstein), solicitan patente de invención por quince años para "Método y dispositivo para la reducción de los rozamientos entre correa y polea y especialmente entre correas de goma y ruedas a polea en los carretes de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.9-8706-v.jl.20.

ACTA N.o 8720. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Polvera mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.9-8707-v.jl.20.

ACTA N.o 8718. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzado, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en plantillas para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.7-8694-v.jl.19.

ACTA N.o 8712. — Montevideo Junio 28 de 1951. — Con esta fecha el señor Enrique Tribut de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sombrerete de chimenea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.7-8731-v.jl.19

ACTA N.o 8717. — Montevideo, Julio 2 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Compuestos heterocíclicos y método para obtenerlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-8654-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 9
Suministro de Juntas Gibault y Marcos para cámaras de registro

Llámase a licitación pública para el suministro de Juntas Gibault y Marcos para cámaras de registro, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1385, Montevideo. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.16-21908-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de un horno incinerador en el Centro de Salud Pública de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.16-21908-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Cuarto llamado
Saneamiento de Santa Clara de Olimar "Depósito de distribución de agua potable"

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción del Depósito de agua potable de "Santa Clara de Olimar", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día treinta de Julio del corriente año a las 15 horas y 30 minutos, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.14-21894-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de equipos de pintura por pulverización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes de Julio, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.16-21913-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes encerados, impermeables, botas de goma, zapatones de goma y zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.16-21914-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N o 387. Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes de Julio, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21888-v jl.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión semi-remolque, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto próximo, a las horas 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.12-21867-v.jl.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 7619 de la Junta Departamental de fecha Junio 14 de 1951 para ser expropiado con destino al trazado del ensanche del Bulevar Propios.

El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
96.614	Sociedad de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios"	110 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrá examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Montevideo, Julio 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21857-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 7667 de la Junta Departamental de fecha Junio 14 de 1951, para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la avenida General Eugenio Garzón ensanche a 20 metros del Camino Durán y servidumbre "nonedificandi" de 10 metros sobre la última vía de tránsito mencionada. El siguiente predio:

Padrón 45.089. Propietario: Juan B. Richeri. Area: 695 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21851-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 7608 de la Junta Departamental de fecha 14 de Junio de 1951 para ser expropiado con destino al ensanche a 60 metros de la avenida Avellaneda. El siguiente predio:

Padrón 165.127. Propietario: Alcira R. de Olivier. Area: 214 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21892-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1 o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7593 de la Junta Departamental con fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino a la regularización del trazado de la calle Puntas de Soto a 20 (veinte) metros de ancho en el tramo comprendido entre las calles Veracierto y Eusebio Vidal. Los siguientes predios:

Padrón 62.076. Propietario: Juan Dondero. Area: 1.810 m2.

Padrón 134.269 Propietario: José E. Ponce de León. Area: 873 m2.

Padrón 134.268 Propietario: José E. Ponce de León. Area: 668 m2.

Padrón 93.769. Propietario: Bernardo Suárez. Area 186 m2.

Padrón 159.191. Propietario: Segundino Nieto. Area: 110 m2.

Padrón 159 190 Propietario: Bernardo Suárez. Area: 110 m2.

Padrón 159.189. Propietario: Eloisa Albistur Suárez. Area: 110 m2.

Padrón 159.134. Propietario: Bernardo Suárez. Area: 600 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl [illegible]-21839-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de las calles: Real, V. Benavidez, Guas, Becquer, Marconi, Moltke, George, Lamartine, Lafayette, Watt, Camino Cibils y Tres Cruces, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas para dicho acto, se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, séptimo piso.

(Cuenta corriente) Jl.14-218903-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN, como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDES, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término es procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl 11-8804-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose [illegible] repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO JOSE ANTONIO JOSE MARIA JOSEFA y JUAN FERREÑO MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI JUANA FERREÑO DE ABONNE MICAELA FERREÑO DE BARBE ALBERTA FERREÑO DE PARODI DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1991 del cementerio del Buceo solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala Antonio Garin Celia García Francisco Laduche Lilia Antonia Alvarez Ventura Amarante María Antonia Urrutia de Casal Aurora Silva José María Orquin Miguel Juan Peran[illegible] Elvira Casal de Causa Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren [illegible] expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.

$216 00 Ab 5-3425-v jl 24

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su caracter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO
Solicitud de expedición de segunda copia de título de nicho

Se hace público que los sucesores de don EMILIANO N. LOPEZ se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia del título correspondiente al nicho número 10 (diez), bajo, de la fila izquierda, del Cementerio de esta ciudad. Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada, pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. — Trinidad, 20 de Junio de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$48.00 Jn.29-8433-ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Recepción N.os 31-42. — La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Junta del Este, con frente a las calles 22 entre las 31 y 32: 32 entre las 22 y 31: 30 entre las 16 y 18: 1 entre 8 y 10; 13 entre 10 y 12 y entre 12 y 17: empalme que une 18 con la 25 o sea del fin del hormigón construído en la calle 18 hasta el muro de la Rambla, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En al referida calle el ancho de la calzada es de mts. 5.50

El valor del monto lineal de colocación de cordones es de $ 7.03

El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.30.

El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15.18. — Maldonado, Julio 5 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21886-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION CEMENTERIOS
Emplazamiento

En la gestión iniciada ante esta Oficina de Cementerios por doña Flora R. G. de Berocay, se cita y emplaza a los familiares de SILVERIA VILLALBA DE VILLALBA y otros para que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha, procedan a retirar del nicho número 180 del Cementerio Nuevo los restos de los fallecidos mencionados bajo apercibimiento que de no hacerlo serán depositados sin más trámites ni reclamación alguna en el osario general. — Paysandú, Mayo de 9151. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

$48.00 Jn.12-7531-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION OBRAS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de pavimentación con hormigón y accesorios de la ciudad de Tacuarembó; de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos, memoria descriptiva y demás recaudos que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 30.00 el juego. Las propuestas en el sellado correspondiente, con los documentos exigidos por ley y en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Agosto de 1951 a la hora 16: día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 4 de Julio de 1951. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.

$28.80 Jl.12-8859-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 16 de 1951

5.a Sección

JOSE CASADO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1292, y OFELIA OCHOA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1292.

11.a Sección

MARIANO ESPOSITO, 59 años soltero, albañil, español, domiciliado A. Latorre 5658, y FRANCISCA DELGADO, 64 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5658.

GUILLERMO MARTIRENA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itazurubi 5322, y JOSEFA YOLANDA YEREGUI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Itazurubi 5322.

PABLO RAVECA, 23 años, soltero, oficial, oriental, domiciliado E Clay 2459, y ELENA ZABANOWIEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Calleros 4642.

CANDIDO HERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4567, e ISABEL ISAURA BARAYBAR, 40 años soltera, oriental, domiciliada Belén 2740.

EUSTAQUIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3191, y TOMASA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 3191.

19.a Sección

HUMBERTO FORMICONI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado N Palmira 1609, y MARIA LIDIA GENOVEVA ASPITIA, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada N. Palmira 1609.

JULIO MOGHILEVSKY, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Garibaldi 2446, y EVA LYDIA GARCIA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 2446 bis.

22.a Sección

JACINTO MORALES, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Purificación 3544 y MARIA ESTHER REMIGIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2794.

BUENHIJO PEREZ, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andrés Lamas 3579, y DOLORES GARCIA VARELA, 34 años, soltera, española, domiciliada A. Lamas 3579.

CANTALICIO FAGUNDEZ, 27 años, soltero, vidriero oriental, domiciliado J. Rosas 4053, y NUNCIA DOROTHY RODRIGUEZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas 4053.

24.a Sección

RICARDO JOSE PAPPATER, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1267, y SARA FRANCISCA RICCI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3361.

ARTIGAS CESAR DUPONT, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliada Julio César 1109 Apto. 2, y MARIA ANTONIETA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iturriaga 3380.

FROILAN RIVERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1945, y ELBA MARTIN, 24 años, soltera, profesora, española, domiciliada Osorio 1342.

$2.00 P|p.-v.jl.19.

Montevideo, Julio 14 de 1951

4.a Sección

OSCAR VASSALLO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 976, y ROSA LUISA PONTORIERO, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 976.

5.a Sección

LEON GERNER, 54 años, viudo, corredor, polaco, domiciliado San José 1228, y FANI STERN 45 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 1125.

ROBERTO RIMBERT, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1226, y MARIA ROSA GALLO, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1271.

8.a Sección

JOSE MARIA IVANI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1725, Apto. 5, y MARIA ORIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1725 Apto. 5.

CARLOS HUGO GAUDINO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1255, y DELIA ROSA FUNGI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2237.

BRUNO ERNST HERMANN MULLER, 51 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Nueva York 1368, y MAGDALENA KONRAD, 53 años, divorciada, rumana, domiciliada Nueva York 1368.

HUGO PEDEMONTE, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Bequeló 2172, y BLANCA CARBONELL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2172.

14.a Sección

FROILAN VERA, 42 años, viudo, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 811, y FRANCISCA PEREZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 811.

LUIS SIMON DENEUFCHATEL, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Hervidero 3018, y MARTA SUSANA GALVALISI GONZALEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Olivos 903.

15.a Sección

RESTITUTO DONATO DEARMAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1668, y JULIA ELENA CANALS LOPEZ UBILLUS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2035.

EMILIO DAVID NUÑEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 1324, y ELBIA ANTONIA PALOMEQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes 1324.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1372, y ROSA BLANCA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.

ANTERO FRANCISCO REVELLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1913 y MARIA TERESA RAMIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1911.

19.a Sección

PEDRO HIRIBERTO ANCHORDOQUI, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1914, y LUCELA AMANDA GARRIDO, 31 años, soltera, mestra, oriental, domiciliada Miguelete 1921.

24.a Sección

MARIO JACQUES, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1415, y PREFALDIMA PINTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1415.

$2.00 P|p.v.jl.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don STANLEY W. PAINE, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Carla Fasolo, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 4 de Agosto de 1950 por la Corte del Segundo Distrito Judicial del Estado de Nevada, en y para el Condado de Washoe (E.E. U.U.) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Stanley W Paine y Carla Fasolo de Paine; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1951 — Juana Soto, Escribano de actuación.

$60.00 Jn.15-7733-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Atilio Calo contra ERNA MATSCHI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atilio Calo y Erna Matschi ,debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones; habilitándose a sus efectos la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Jl.5-8631-v.jl.28.

Cesación de condominio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciau en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Albina Pestorazzi y otro contra GREGORIO IBARRA y otros. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 438), se emplaza por el término de 90 días a Francisco Ibarra, Antonio y Justa Ibarra, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular así como a cualquier persona que se considere con derecho al sepulcro N.o 111 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio o curador de bienes, en la gestión por venta judicial, iniciada con respecto a dicho sepulcro. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$72.00 Jl.2-8516-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo, o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 Jl.14-8991-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONRADO BAEZ o ALBERTO BAEZ CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.22-8047-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Elisa Gispert de Arzeno contra IRIS ISMAEL ARZENO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 478), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de "María Elisa Gispert de Arzeno contra Iris Ismael Arzeno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 Jn.29-8402-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERVELLO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 7 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.13-7592-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "HAROLDO P. CANTOS. Escrituración". (Lo. 43, Fo. 779), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don José Francisco Mantero y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a éste Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble: Empadronado con el N.o 105.421, situado en la veintiúna sección judicial de Montevideo (Sayago), señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Armando O. Fros de Diciembre de 1946 e inscripto con el N.o 18.449 en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales; cuyo frente da a la calle Bell por donde la puerta de acceso lleva el N.o 2229. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.16-7775-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "ZUMARAN DE SHAW MARIA. Sucesión". (Lo. 47, Fo. 353), se hace saber a Jorge Bell y Catalina Shaw de Bell y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado Emilio Lessa y Jorge Carve Gurméndez en su calidad de Albaceas testamentarios en la sucesión de María Zumarán de Shaw, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por don Jorge Bell como apoderado de su esposa Catalina Shaw de Bell y autorizada por el escribano Juan Francisco Moratorio con fecha 2 de Diciembre de 1901 referentes a los bienes inmuebles siguientes: A) "Un terreno con edificios situado en la jurisdicción de Pocitos en este Departamento, ubicados en la manzana señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola, comprendiendo una superficie de 5.333 metros 61 centímetros con frente a las calles Vesubio al Norte, Apóstoles al Sur, Pereira al Este y Garibaldi al Oeste; B) Dos fracciones de terreno con los edificios y cuántas mejoras contenían, situados en la manzana N.o 138 de esta nueva ciudad, compuesta una de 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú N.o 128 y 128 A. y 34 metros 38 centímetros de fondo al Norte, y la otra fracción designada en el plano respectivo con la letra B, se compone de 5 metros 325 centímetros de frente al Sur 21 metros 304 centímetros al Oeste, 21 metros 475 centímetros al Este y 5 metros 342 centímetros al Norte" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficios con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1951. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$168.00 Jl.10-8780-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODOLINDA GIANONI o GIANONE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.6-8662-v.jl.17.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra DA SILVA RODOLFO. Ejecución de hipoteca. (L.o 47. F.o 338)". se cita, llama y emplaza a los herederos o derecho habientes de Rodolfo José Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.6-8567-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47. Fo. 212) se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 8609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yí y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My.28-6487-v.jn.30 Jl.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENSERICO BELLELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jl.10-8779-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO SALA o SALAS RIOBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó

la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8771-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RACHELA o RAQUEL RAJCHMAN o REICHMAN DE FROCHT o FRUCHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8772-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA COIROLO SARAVIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8773-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRACIOSA SAINT-GES SAPPARRART o MARIA GRACIOSA SAINT-GES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8774-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GILARDONI GILARDONI o JUAN GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8775-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ADOLFO FERNANDEZ GARCIA con ELVIRA REGINA GONZALEZ BASSI estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Jesús Adolfo debe decir Adolfo; de nacimiento de ADOLFO FERNANDEZ donde el nombre del inscripto dice Jesús debe decir Adolfo, y partidas de nacimiento de RAUL FRANCISCO, HECTOR, ELVIRA CECILIA y ADOLFO JUAN FERNANDEZ donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Jesús Adolfo debe decir Adolfo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jl.10-8776-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DELBONO DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.9-8734-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MAURENTE, de don MANUEL MAURENTE o MAURENTE NOGUES, de don ELBIO BERNARDO o ELIO BERNARDO MAURENTE, de doña FRANCISCA NOGUES DE MAURENTE o NOGUES, de doña DOLORES MAURENTE REVOLEDO o MAURENTE REBOLLEDO, de don HECTOR VICTOR MAURENTE o FRANCISCO o HECTOR VICTOR MAURENTE NOGUES y de don MANUEL MAURENTE o MAURENTE REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$30.00 Jl.16-8940-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ALONSO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.13-8941-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.12-8894-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA INDART DE ALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.12-8852-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DELGADO o DELGADO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.11-8847-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO HUGO GEPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.10-8769-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ENRIQUE o JULIO EUGENIO ALVAREZ o ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.10-8788-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NASARIO SEBASTIAN o NAZARIO SEBASTIAN BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.9-8725-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SCREMINI DE ALGORTA CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.9-8712-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.6-8638-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS CLEMENTE XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jl.3-8600-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido JUAN PIO METHOL ARROSA, solicitando rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, pues donde en ella aparece el apellido de su padre como "Melhot" y el de su madre como "Arosa", debe decir: Methol y Arrosa, respectivamente, haciendo constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.5-8623-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUSIA PINTOS DE MALVAR o MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o PINTO DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones — Montevideo, Junio 7 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7611-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se han presentado ante el mismo DESDEMONA y DORA ISOLINA PERRONE MALVARDI solicitando la rectificación del acta de fallecimiento de su padre Leopoldo Perrone Zanelli, por aparecer éste como viudo de Isolina Malvardi, en lugar de Adela Malvardi. Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.14-8957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO BERNARDO PERRONE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Julio de 1951. Se habilitó la feria menor. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.14-8958-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ELENA MARGULIES para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella promovido por Selco Segal y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor para este emplazamiento. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Jn.29-8391-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIANO NARCISO RECHAO y CAROLINA MARTINEZ DE RECHAC Disolución y liquidación de a sociedad conyugal". (Lo 13. N.o 491 Fo 798), se hace saber que con fecha cinco del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mariano Narciso Rechac y Carolina Martínez de Rechac En consecuencia se emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en dichos autos Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor — Artigas 22 de Junio de 1951. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$40 00 Jl.3-8543-v jl 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento, se ha habilitado la próxima feria judicial menor — Canelones, Junio 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl 14-8967-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria judicial menor. — San Ramón, Junio 26 de 1951. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.

$12.00 Jl.13-8569-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada, de doña MARIA ANGELICA GARCIA o ANGELICA GARCIA, emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que a los efectos de la publicación, fué habilitada la feria menor — Santa Rosa, 20 de Junio de 1951. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
Juez de Paz.

$12.00 Jl.6-8657-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.16-9004-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.16-9005-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMBROSIA FERRUA DE TAGLIOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12 00 Jl 9-8753-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUDELINDA ELENA VARELA DE MARQUEZ y MARIA ELENA MARQUEZ DE ALVEZ ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo Junio 27 de 1951. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$12 00 Jl 9-8752-v jl 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados "CALIXTO RODRIGUEZ su esposa doña MARGARITA BULA Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado se decretó el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 603, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas

Se previene 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor — Durazno 29 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto

$140 00 My 31 8739-v jl 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bassano, se hace saber que don ANGEL DIDONE y doña MARIA BIGOLIN DE DIDONE, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor César Antonio Didoné: 1.o) Donde dice Diolonè Antonio Césare, debe decir Didoné Antonio César; y 2.o) Donde dice Angel Diolonè debe decir Angel Didoné, por ser como corresponde Haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación — Trinidad, Junio 30 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$24.00 Jl.4-8586-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, 30 de Junio de 1951.— Nelson Nicoliello Juez de Paz

$16.00 Jl 9-8755-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO PERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.

$12.00 Jl.11-8798-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA POSE DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.11-8799-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO ALARO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones, — Florida Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.11-8800-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BERRO DE CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.11-8801-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos: Ibarra Brenda Teresa y otros contra sucesión ISAAC EULOGIO LALINDE. Pos. not. est. civil y petición de herencia". (Lo. 38 Fo 50), se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en la sucesión de Isaac Eulogio Lalinde y especialmente a Antonia, Julia, Angela, Pedro, Fidel Visitación, Florentina, Próspero Eloy Guillermo, Braulia, Julián y Justo Pastor Ramón Lalinde o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$72.00 Jl.11-8803-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA FERNANDEZ DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.14-8970-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VALERIO TODESCHINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 29 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12 00 Jl 10-8797-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BATISTEZA BATISTESSA, BATIZTEZA o BATTISTESA DE CASTIGLIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derechos a la misma y especialmente a Vicente Batisteza, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Fué habilitada la próxima feria judicial del mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$48 00 Jn 29-8389-v ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA RIVERO DE CASTILLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se deja constancia que a los efectos de esta publicación queda habilitada la feria judicial menor — Paysandú Junio 21 de 1951. — Jorge Pérez Seremini, Actuario

$12 00 Jl 10-8390-v jl 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "TAUDELINO PERAZA. Rectificación de partida (L. 37 F.o 36) se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Taudelino Peraza, estableciéndose que donde figura al margen el gestionante como: "Peraza Tatarolino" debe decir: "Peraza Taudelino" y donde figura con el nombre de:

"Tetarolino" debe decir: Taudelino Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria menor, al solo efecto de la misma. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Jl.6-8639-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIX o FELIZ TECHERA o TEXEIRA y doña MARIA CANDIDA GUEDES DE TECHERA o TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Jl.6-8640-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICANOR PERASA o PERAZA o PERAZZA y doña OTILIA u OCTILIA u OCTILES BORGES DE PERASA o PERAZA o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 Jl.6-8641-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ROLLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial menor. — Rivera, 30 de Junio de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$12.00 Jl.16-9035-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IS[illegible]NO BENAVIDES LUZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Rivera, Junio 27 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz

$12.00 Jl.6-8642-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BERNABE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Jl.12-8892-v.jl.24.

Apertuar de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sober la apertura de la sucesión de FELICITAS MICAELA o MICAELA ACOSTA DE GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano

$12.00 Jl.12-8870-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ALBINCULA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escrigano.

$12.00 Jl.12-8849-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GUMERSINDA GONZALEZ DE NUÑEZ o GUMERSINDA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Jl.9-8751-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA FERREIRA DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8972-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8973-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DE MORA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8974-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOMINGO BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a estos efectos. — Salto, 28 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8995-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a este fin. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8996-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO o MARIO ENRIQUE RAGGIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. El próximo feriado menor, se habilitó a estos efectos. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8997-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Ramona La Rosa contra INOCENCIO ALTALLETE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 17|527), se cita, llama y emplaza a Inocencio Altallete para que dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado a estos efectos. — Salto, 15 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Jl.14-8998-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BORGUNDEZ DE FIORITTO o JUANA BORGUNDER DE FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hab[illegible] menor, a los efectos de las publicacio[illegible] y emplazamiento. — San José, Julio 3 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.11-8825-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO DIRINGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 3 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.11-8826-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERES ORTIZ o GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$12.00 Jl.11-8827-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ o JUAN FRANCISCO GONZALEZ LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1951. — María A. Oobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.11-8828-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.16-9036-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO FELICIANO POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el feriado para las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1951. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 Jl.7-8690-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANGEL PENDOLA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso, comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al solo efecto, de las publicaciones, se habilitó el feriado próximo. — Junio, 27 de 1951. — Olga Haedo Méndez.

$12.00 Jl.16-9037-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO T BIURRA o PEDRO TORIBIO BIURRA, ELEUTERIO GIORELLO, ANTONIO MODESTO GIORELLO, MARIA GREGORIA GIORELLO o YORELLO, BARTOLOME GIORELLO, MARIA MAGDALENA LOPETEGUI, ALEJANDRINA G. LOPETEGUI o ALEJANDRINA GUADALUPE LOPETEGUI, JUAN ISIDRO LOPETEGUI o LOPETEGUY, JUAS FRASCISCO LOPETEGUI, ELISA BIURRA o BIURRA ORLES y CIRIACO BIURRA o BIURRA ORLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, se

habilitó la próxima feria — Tacuarembó Junio 26 de 1951. — Raúl Ferreira. Actuario

$48 00 Jl.4-8581-v ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NEMENCIA SILVA DE SUAREZ citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella. para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Tacuarembó Junio 25 de 1951. — Latino A. Leira. Juez de Paz

$12 00 Jl 12-8860-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz. se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCO y GERVASIO PROTASIO MENDOZA SEÑORANES o PROTASIO MENDOZA SEÑORANS o GERVASIO SEÑORANCIO MENDOZA o GERVASIO SEGNORANO. citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas. para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Tacuarembó Junio 30 de 1951 — Latino A. Leira Juez de Paz.

$16 00 Jl 12-8861-v jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ALFARO DE FRANCO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación — Treinta y Tres. Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.9-8713-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO VICENTE IZMENDI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. Junio 28 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 Jl.6-8675-v.jl.17.

REMATES JUDICIALES

HECTOR FABRIO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. de fecha 28 Mayo 1951. dictada en los autos caratulados: "María Navarrine Loutou contra CESAR ANIBAL CERONI COMOTTO y NERY MAUTONE DE CERONI. Ejecución de hipoteca" (Lo 47. Fo 428). se hace saber que el día Jueves 26 de Julio próximo a las 16 horas. en el lugar de su ubicación. por el martillero Héctor Fabbio Preziosi y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto. se procederá a la venta en remate judicial. y al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno, situada en la veintiuna sección judicial de Montevideo. padrón N.o 50.646. señalada con el N.o 15 en el plano levantado por el ingeniero Emilio Du Pré y posteriormente por el agrimensor José A Richero. inscripto en la Dirección de Catastro en Abril de 1949 con el N.o 20 766. tiene un área de 462 metros 6653 centímetros y según título un área de 455 metros 6415. que se deslindan así: 11 metros 17 centímetros frente al Sudoeste a la calle Pedro Boggiani. distando su punto más cercano 22 metros 44 centímetros de la esquina formada con la calle 18 de Mayo: 40 metros 77 centímetros al Nordoeste lindando con el solar padrón 50 647: 11 metros 69 centímetros al Nordeste con el padrón 50.643. y 40 metros 45 centímetros al Sudeste con el padrón 50.645

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía en el acto de serle aceptada la oferta. el 10 o|o de la misma, salvo el caso de que aquel fuera la ejecutante: B) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión legal del rematador; C) También será de cargo del comprador el saldo que se adeudare de la cuenta de pavimento: y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. habilitándose la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto. — Informes en mi oficina calle Alzaibar 1338. Telf. 8 84 54.

$90.00 Jl.5-8633-v.jl.23.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FROILAN GONZALEZ y ROSA INES GONZALEZ. Sucesiones". (Lo. 33. Fo. 429). se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre la base de pesos 150.00 la hectárea. se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci. asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja empadronadas en conjunto con el N.o 1110. Una de ellas señalada con el N.o 4. en el plano del agrimensor Rodrigo Davison. de Febrero de 1913 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. con el N.o 12. en Febrero de 1949 según el cual consta de una superficie de 106 hectáreas 2163 metros 13 decímetros. que se deslindan así: 1402 metros 25 centímetros. al Norte. con la fracción N.o 3. del plano citado: 961 metros 30 centímetros, al Oeste. con Ramón Silvera: al Sur 3 rectas. que miden: 501 metros 25 centímetros. 305 metros 90 centímetros. y 852 metros 20 centímetros: la primera corre de Oeste a Este. la segunda. de Sur a Norte. y la tercera. de Oeste a Este lindando por todas ellas. con la fracción N.o 5 del mismo plano: y 654 metros 77 centímetros. al Este. con Froilán González, senda de paso por medio. Y la otra. contigua a la anterior. se encuentra señalada con el N.o 7. en el plano del agrimensor Rodrigo Davison. de Febrero de 1913. según copia parcial expedida por el agrimensor Oscar A. Olave. en Junio del corriente año. inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 1278 el 30 del mismo mes y año. según la cual consta de una superficie de 188 hectáreas 6517 metros 7 decímetros. que se deslindan así: 1210 metros 66 centímetros. al Norte. con la fracción N.o 6. del mismo plano: 1590 metros 36 centímetros. al Oeste. senda de paso por medio. con Eduardo Urrueta. en parte. con la fracción antes descripta y con Aída González, en parte: 1156 metros 99 centímetros. al Sur. con la fracción 8. del mismo plano: y 1691 metros 41 centímetros. al Este. con Santiago Salaverri hoy Avelino Valiño y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador: y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran a disposición de los interesados. en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 39 Serie C'41). en virtud de encontrarse gravados dichos inmuebles a favor de esa institución. en garantía de un préstamo que se encontraba reducido en el año 1950 a $ 6.397 54. valor nominal. cuyo saldo por su valor efectivo a la cotización del día de la escritura definitiva de venta. podrá tomar a su cargo el comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$220.00 Jl.14-8956-v.ag.13.

ANTONIO MILANO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia contra REPRIM SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución hipotecaria" y lo dispuesto por el subscripto se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo venidero a las diez de la mañana en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección de Colonia. se procederá por el martillero don Antonio. Milano. asistido del subscripto a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 392. con una superficie de 1641 metros 1900 centímetros. que linda: Al Nordeste y Sudoeste. con 48 metros 70 centímetros en cada lado. con Humberto Gatti y la calle Sarandí y al Nordoeste y Sudeste. en treinta y tres metros setenta centímetros en cada lado con la calle Lucerna formando esquina y con Juan Mallada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido: 2.o) Que el total de la deuda de pavimentación. comisión de remate y gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Nueva Helvecia, Junio 25 de 1951

$60.00 Jl.2-8524-v.jl.19.

ARTURO CUEVAS CACEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MANUEL GOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 15, y en las puertas del Juzgado, el martillero público señor Arturo Cuevas Cácerez, asistido del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez y del Actuario ad-hoc, escribano don José S. Ibiñete procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. o sea la cantidad de $ 2 070 00 (dos mil setenta pesos). una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección, y que limita: al Norte: con calle Inés Durán; al Sur, Gallo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo; la que según el plano del agrimensor P Braida consta de 920 mts 2 11

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador: C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones — Trinidad. 26 de Junio de 1951. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz

(Gestión fiscal) Jl.7-21820-v.jl.25.

RICARDO MELA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: MARIA IGNACIA HATCHONDO DE COLO y su esposo UBALDO COLO. IRENE TERESA HATCHONDO DE UBIOS y su esposo ENRIQUE C UBIOS, FERMIN HATCHONDO y su esposa ANA M. HATCHONDO y JUSTINA HATCHONDO Subasta pública y venta (Artículo 395 C. Civil)" se hace saber: Que el día 29 de Julio próximo a las 10 horas el martillero don Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. procederá a la venta en el lugar de su ubicación y con la base de $ 600 00 del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con los cercos y mejoras que comprende, situado en la manzana N.o 221 de esta ciudad, empadronado con el No 3040, señalado con el No 2 en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Mario E Bellini el 23 de Noviembre de 1940. según el cual tiene una superficie de 453 metros 6 decímetros y se deslinda 10 mts. 48 al Este sobre la calle José Pedro Varela: 10 mts 40 sobre el Oeste con José Tellechea: 42 mts 84 al Sur con Lorenzo Bertolaza; y por el Norte en tres rectas que dividen de Vicente Avila y tienen: la 1a de Este a Oeste 12 mts. 86; la 2.a hacia el Norte en 00 mts. 95; y la 3 a hacia el Este en 29 mts. 81.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada al oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma Que los gastos de escrituración incluso el diez por mil del impuesto universitario, el impuesto de plus valía, los Certificados de los Registros y la comisión del rematador, serán de cuenta del adquirente. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado menor — Mercedes, Junio 25 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 Jl.7-8689-v.jl.25.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Miguel Angel Casanyes contra CALIXTO CIRIACO ROCHA. Reconocimiento de firma": (Lo: 14. N.o 804, Fo. 744). se hace saber: Que el día 31 del mes de Julio entrante, de las 14 a las 14 horas y 30' y en las puertas del Juzgado de Paz de la quinta sección de este Departamento, sito en "Chuy" se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes inmuebles: Cuatro terrenos solares, ubicados en el pueblo "Chuy", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, señalados con los N.os 3 4, 5 y 6 de la manzana letra C, en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el número dieciocho en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, el 26 de Mayo de 1934, con el N.o 199, actualmente con los N.os 261 y 262, y que por estar contiguos entre sí, forman un solo lote compuesto de dos mil seiscientos veintiún metros doce decímetros y lindan: al Sur, noventa metros de frente a calle pública; al Este, treinta y tres metros noventa centímetros con terreno del señor Dantón Leonardo Fossati; al Norte, sesenta metros dieciséis centímetros con M. Canto Rioy Carrasco y Jesús Fernández, en una línea y en otra de treinta metros diez centímetros con el solar N.o 2; y al Oeste, veintiocho metros treinta centímetros con calle pública. Avaluados a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.572.67).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta

que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario de este Juzgado, antes de otorgarse aquélla, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$90.00 Jl.11-8848-v.jl.23.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO DA ROSA BENITEZ. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 13, Fo. 309), el Lunes 23 de Julio a las 14 horas, en el garage de los señores "Rubio Hnos. y Cía.", en la villa de Castillos, cuarta sección de este Departamento, procederé a vender en remate público y al mejor postor, un camión marca "Ford", modelo 1937, padrón N.o 2, matrícula C-9-4602, motor E.B. N.o 1833-183799 de 24 H.P. y de 8 cilindros y sus accesorios. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. Rocha, Julio 7 de 1951. — Agustín Pereyra.
$20.00 Jl.11-8843-v.jl.23.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ, MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO. Sucesiones". (Lo. 12, Fo. 167, N.o 338), se hace saber al público que el dos de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Raúl I. Arriaga en presencia del subscripto asistido del Actuario Ad-hoc don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 1.200.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en el Huerto N.o 57 de los que circundan esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo el solar señalado con el N.o 31 en el plano de nombre, empadronado con el N.o 4287, o sea mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Noviembre de 1909, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, de frente en diez metros con la carretera Nacional la que da acceso al puente sobre el río San José; igual extensión al Sur con el solar N.o 10 del mismo huerto; al Este en veintitrés metros con el solar treinta; e igual extensión al Oeste con el solar treinta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 3 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz, Encargado.
$72.00 Jl.11-8822-v.jl.26.

JORGE WALTER ERRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "José Luis López contra la sucesión de MIGUEL FEDAK o FEDACK. Ejecución de hipoteca". (N.o 216, Lo. 27, Fo. 150) se hace saber que el día 28 de Julio corriente a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano, por el martillero Jorge Walter Erro, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doña Olga Haedo Méndez asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o "303" de la ciudad de Dolores, padrón número dos mil cincuenta y uno, compuesta de novecientos setenta y cuatro metros cuadrados: lindando: al Oeste calle Carlos F. Puig, al Sur, Martín Ricardo Mesa y en parte Juan José Vignolo; al Norte, Luis Miguel Giorello y al Este, José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2.o) Irán de cargo del comprador además de las obligaciones legalmente fijadas todos los gastos, impuestos, universitario y de plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador: 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 4 de Julio de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.
$66.00 Jl.9-8777-v.jl.26.

COMERCIALES

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio corriente a la hora 16 y 30, en el local social de la avenida Gral. Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, y resoluciones pertinentes; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 24 de Julio corriente hasta las 17 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente. Se expedirán dos boletas: una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Directorio.
$14 40 Jl.14-9011-v.jl.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento otorgado el 16 de Mayo próximo pasado, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, se constituyó "PAYSANDU, MANDATOS Y COMISIONES LIMITADA" Socios: Arturo J. Zotlner y Juan Carlos Im Obersteg Capital: $ 5.000.00, se integró el 50 o|o por partes iguales. Objeto: Importación, exportación, comisiones gestiones Gobierno y uso de la firma: A cargo de ambos, pudiendo hacer uso de la firma, cualquiera de los dos, indistintamente Se inscribió en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno), el 25 del corriente con el N.o 37 libro 5 — Montevideo, 30 de Junio de 1951 — D. Méndez, Escribano
$16.00 Jl 6-8681-v.jl.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" E. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Alonso y Melano" café y bar calle Hocquart N.o 2249, desligándose de la misma el señor Luis Alberto Alonso Activo y pasivo a cargo del señor Nelson Melano — Montevideo, Mayo 30 de 1951 — LUIS ALBERTO ALONSO — Nelson Melano.
$16.00 Jn.13-7669-v.jl7.

ARAZA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1951 a la hora once (11 horas) en el local social de la calle Cerrito, escritorio 13 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
$7.20 Jl.16-9034-v.jl.17.

PAES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrán lugar el día diez de Agosto de 1951 a las quince horas en el local de la calle Zabala 1379, escritorio N.o 11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general del segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de nuevo Directorio para el ejercicio 1951|52 y fijación del número de sus miembros; 3.o) Nombramiento de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o documentos supletorios hasta tres días antes del señalado para la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones 1361, escritorio N.o 40, desde las catorce a las diecisiete horas. — El Directorio.
$7.20 Jl.16-9043-v.jl.19.

HILANDERIA "SUPER" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Julio de 1951, a las 10 horas en el local de la fábrica, calle Cno. Maldonado N.o 5049 55 a fin de considerar la siguiente orden del día

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2.o) Elección de un Directorio compuesto por tres titulares, tres suplentes por cuatro años y un Síndico titular y un suplente por un año; 3.o) Retribución estatutaria (artículo 24 y 29) de los Directores y Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad para poder tomar parte en las asambleas deberán los mismos depositar en la sede social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco — El Directorio.
$25 00 Jl 10-8980-v jl 19.

ALONSO PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Julio corriente a las 18 horas, en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del informe del Síndico 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias 3.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la sociedad. — Maldonado, Julio de 1951.
$12 00 Jl 13-8920-v.jl.19.

INTERAMERICAN S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1951, a la hora 18 y 30, en el local de la sociedad, calle Rondeau N.o 1535|37, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950|51.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.
$21.00 Jl.13-8948-v.jl.19.

INDULAC S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Julio de 1951 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1951; 2.o) Considerar el informe presentado por el Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad para resolver sobre la enajenación o disolución de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Constancia: Se llama nuevamente a segunda convocatoria por no poder realizarse la asamblea general extraordinaria fijada en segunda convocatoria para el 15 de Junio por incumplimiento en las publicaciones reglamentarias — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — El Directorio.
$19.20 Jl.11-8833-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que PEDRO GIRINO ha prometido en venta a la sociedad "Incarco S. C." (en formación) el comercio que en el ramo de cartonería, gira en esta plaza, calle Garibaldi 2910. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores, escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415, de 17 a 18 horas.
$19.20 Jl.13-8936-v.ag.1.o

CESION DE CUOTA

Se hace saber a los efectos legales que por escritura autorizada por el escribano César Rebagliatti el 17 de Junio de 1950 cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 39, Tomo 4 de Registro de Contratos, don ANTONIO UERO PANIZA con el consentimiento de su esposa cedió a don Enrique R. Storer los derechos que representan diecinueve cuotas de $ 100.00 c/u. en la Sociedad Storer y Compañía Limitada constituída ante el citado escribano el 19 de Mayo de 1944 y modificada por escrituras de 22 de Setiembre de 1947 y 13 de Diciembre de 1949 cuyas copias fueron inscriptas y hechas las publicaciones.

$20.00 Jl.7-8697-v.jl.19.

CESION DE CUOTA

Se hace saber a los efectos legales que por escritura de fecha 17 de Junio de 1950 ante el escribano César Rebagliatti, don ENRIQUE R. STERER por sí y por su esposa, —de los derechos que tenía en la Sociedad Storer y Compañía Limitada constituída ante el citado escribano el 19 de Mayo de 1944 y modificada el 22 de Setiembre de 1947 y 13 de Diciembre de 1949, inscriptas y publicadas,— cedió individualmente a las siguientes personas los derechos que representan el número de cuotas de $ 100.00, c/u. que se detallan I. A Cecilio Preston Southall 157 cuotas; II. A Alfio Mario Cesario 27 cuotas; III A Frank Allen Storer 36 cuotas; IV A Eduardo Dimara 28 cuotas; V. A Stanley L. Schmitt 36 cuotas; VI A Primo Malisani 16 cuotas; VII. A Amílcar Augusto Cid 16 cuotas; VIII. A Ian Gillespie Drysdale 11 cuotas; IX. A Francisco Carlos Cooper 5 cuotas; X. A Juan Guillermo Adderley 5 cuotas; XI. A Raúl Arturo Rossi 5 cuotas; XII. A Carmelo Calarco 5 cuotas; XIII. A Walter Quallbrunn 5 cuotas; XIV A Aldo Ottolenghi 5 cuotas; XV. A Teodoro Reitter 7 cuotas; XVI. A Mathias O. A. Siebe 25 cuotas, cuyas copias fueron inscriptas en Montevideo en el Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, respectivamente con el N.o 40 Tomo 14, N.o 41 Tomo 14, N.o 42 Tomo 14 N.o 43 Tomo 14, N.o 44 Tomo 14, N.o 45 Tomo 14, N.o 46 Tomo 14, N.o 57 Tomo 15, N.o 8 Tomo 15, N.o 59 Tomo 15, N.o 60 Tomo 15, N.o 61 Tomo 15, N.o 9 Tomo 16, N.o 62 Tomo 15, N.o 63 Tomo 15, N.o 64 Tomo 15. — Montevideo, Julio de 1951.

$48.00 Jl.7-8696-v.jl.19.

S. A. ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA. (EN LIQUIDACION)

Por resolución de la Comisión de Liquidadores se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1951, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalleja 187, Colonia (R. O. del U.) a efecto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balances, desde que la sociedad entró en liquidación, hasta el 30 de Junio de 1950. 2.o Rendición de cuentas de la Comisión de Liquidadores y consideración de los actos cumplidos hasta el presente por la misma. 3.o Pago de los honorarios a la Comisión de Liquidadores por finalizar su actuación. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión de Liquidadores.

$24.00 Jl 7-8657-v.jl.19.

ARTIGAS FINANCIERA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Julio de 1951 a las 10 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1378 (piso 2), en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones 3 (tres) días antes de la fecha de asamblea. — El Directorio.

$16.00 Jl.7-8685-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre 1904, se hace saber que, con intervención del balanceador Mario M. Vila, he prometido vender a Rosario Petrunzaro, el bar que tengo establecido en la calle Martín García N.o 1907. Los acreedores presentarse al balanceador citado. — Montevideo, Junio 23 1951. — BRAULIO E. TORRES.

$12 30 Jl.4-8574-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad Pedro E. Fernández y Alberto Pereyra instalada con la OPTICA IRIS, 18 de Julio 1339, retirándose de la misma el socio Pedro E. Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo del señor Alberto Pereyra. Los acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Alberto Pereyra.

$12.00 Jl.6-8674-v.jl 25.

PAX FILM S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 25 de Julio de 1951 en el local de la calle Soriano N.o 1012 bis, a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones mediante recibo de depósito en Banco o depósito de las acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiera presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma, se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$22.60 Jl.9-8750-v.jl.17.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402, el día Viernes 27 del corriente a las 19 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de tres titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Fijación de honorarios Comisión de Cuentas; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas" — Montevideo, Julio 9 de 1951. — El Gerente.

$25.60 Jl.9-8795-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Marcelino Vigo Gonzáles y Agustín Costa Fuentes, la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1326 de la calle Brito del Pino. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ADOLFO COMESAÑA. — MIREYA DELGADO DE COMESAÑA — EMILIO RUBIO MONTAÑEZ — DORINDA PEREZ DE RUBIO. — VICENTE REGUEIRA VILA. — Marcelino Vigo. — Agustín Costa.

$20.40 Jl.9-8709-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 25 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad Torres y Colombo con fiambrería en el Mercado Central, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Víctor Colombo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — RAMON TORRES. — Víctor Colombo.

$13.60 Jl.9-8759-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominacin de "De Armas y Rivero" y se dedicaba a representaciones comerciales y comisiones en general. — Treinta y Tres, Junio de 1951. — EULOGIO DE ARMAS. — ELBIO RIVERO.

$8.60 Jl.9-8714-v.jl.20.

CESION DE CUOTAS

Se hace público que el señor José Fleischmann cedió su cuota de la Tintorería Super Limitada al señor Nicolás Fleischmann A los efectos de lo dispuesto por la ley se fija domicilio Estudio Contable Federico Vasen Misiones 1361, escritorio 16. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — JOSE FLEISCHMANN — Nicolás Fleichmann y Alejandro Barsony.

$8.00 Jl 9-8778-v jl 20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Saravi y Leduc" sita en esta ciudad avenida General Rondeau N.o 1888, retirándose la socia María Elvira Saravi: la que continuará girando con la misma razón social integrada con los socios restantes Ernesto Horacio Leduc y Carlos Saravi — Junio 30 de 1951. — Ernesto Horacio Leduc — Carlos Saravi. — MARIA ELVIRA SARAVI.

$16.00 Jl.9-8708-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Ubal Díaz", 25 de Mayo 512, avisamos que hemos vendido nuestro comercio de fiambrería "Granja Bonjour", ubicada 25 de Mayo 291 al señor Salvador Domingo Grillo. Acreedores presentarse calle Mercedes 842. Ley 26 de Setiembre 1904. — ESTEBAN BONJOUR. — HILDA REVELLO.

$13.60 Jl 9-8760-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón Viana Hnos. sobre el negocio instalado en la calle Junta Económica Administrativa 1750 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y A. embotelladas haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma. Según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ELBIO VIANA. — CACIANO VIANA.

$20.40 Jl.9-8735-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Laudelino Pose el almacén, frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle avenida Sayago 1156 según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Julio 6 de 1951. — MARIA A. PASSO DE FELICIOLI — GUERINO FELICIOLI — Laudelino Pose.

$13.60 Jl.9-8737-v jl 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andrés Corral el restaurant y bebidas fermentadas, sito en la calle Agraciada 2595, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 — Montevideo, 1.o de Julio de 1951 — MANUEL MARTIARENA. — JULIAN MARTIARENA. — ABONDINO MARTIARENA. — MANUELA PEYROT DE MARTIARENA. — DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA. — Andrés Corral.

$13.60 Jl.9-8736-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Moisés Lenczewski prometió vender su parte a su socio José Manuel Vázquez del comercio de panadería "Aires Puros" calle Atahona N.o 4469. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Mayo 31 1951. — (Fdo.): MOISES LENCZEWSKI.

$13.60 Jl.9-8732-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura ante el suscripto, de 9 Diciembre 1950, se disolvió totalmente la Sociedad "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada". De conformidad a la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 462 Código Comercio, presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442, dentro del término legal — Montevideo, Julio 1951. — (Fdo.): EUGENIO TANCREDI (hijo).

$13.60 Jl.9-8733-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a mis socios señores José Rodríguez Bouzas y Manuel García Sobral la tercera parte indivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1808 de la calle Lavalleja. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18 — JUAN MANUEL COSTAS ALONSO. — MARIA E. VARELA DE COSTAS — José Rodríguez. — Manuel García Sobral.

$20.40 Jl.9-8710-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Víctor Vázquez, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y fiambres" gira en esta plaza, casa N.o 2563 de la calle Jaime Zúdañez. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18 — BELARMINO BOUZA — CARMEN PIÑON DE BOUZA. — Víctor Vázquez.

$20.40 Jl.9-8711-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad Torres y Colombo con fiambrería en el Mercado del Puerto, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ramón Torres Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Julio 6 de 1951. — VICTOR COLOMBO — Ramón Torres.

$13 60 Jl 9-8758-v jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa disolución parcial de Sociedad Colectiva que gira esta ciudad de Maldonado, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó denominada "Las Novedades" razón social "GITA LEO DE POLAKOF Y CIA.". — Maldonado, Julio 3 1951.

$8.00 Jl.9-8757-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domingo Guzmán Ramos Ferrari y Francisco Manzano el restaurante establecido en Liniers 1280 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ARPAD WEISS. — BELDRENA GONZALEZ DE WEISS.

$20.40 Jl.2-8517-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio Pazos Noya, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en avenida Brasil 2840, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 7 de 1951. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$20.40 Jl.2-8518-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Padilla Ruiz la fábrica de pastas, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecida en avenida Brasil 2550 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — JUAN SIRI SIRI. — JUANA BARRETTO DE SIRI — RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA GTHATZ. — SARA MARTINCORENA de DE VIDA.

$20.40 Jl.2-8519-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Eduardo Villegas Suárez, Carlos Peduto, Esteban Roberto Garino, María Carolina Bresciá, Evaristo Seijo y Floriana Márquez y Juan Bregliano relacionada con el café, cervecería y bebidas alcohólicas establecido en Gonzalo Ramírez 2119, vendiendo nuevamente el mencionado comercio a Herminio Fernández y Antonio Coppola en el día de la fecha. Acreedores de las firmas EDUARDO VILLEGAS SUAREZ Y CIA., y JUAN BREGLIANO, presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1951.

$34.00 Jl.2-8520-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Osvaldo Hipólito Villamiel, el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — JOSE MARIA CANDIA VIÑA. — MARIA GARCIA DE CANDIA. — LEANDRO LOPEZ CANDIA. — JESUSA RODRIGUEZ DE LOPEZ.

$20.40 Jl.2-8521-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo disposiciones del artículo 402 del Código de Comercio comunicamos la disolución parcial de la firma Bolo y Cía. desligándose de la misma, Emiliana Bolo de Fasciolí. Activo y pasivo a cargo de José Antonio y Carlos Héctor Bolo. Acreedores Colonia 951. Montevideo. — EMILIANA BOLO DE FASCIOLI. — José Antonio Bolo. — Carlos Héctor Bolo.

$13.60 Jl.2-8498-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Martillero Juan A. Baffa comunico que el día 31 de Mayo próximo pasado he liquidado totalmente las mercaderías e instalaciones de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta ciudad, en la calle Rivera N.o 3601 esq. Tiburcio Gómez, clausurando este negocio, por lo tanto he cesado en mi actividad comercial. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las Oficinas "Baffa" calle Juan Carlos Gómez 1309 P. 2. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — JOSE M. ACEVAL.

$32.00 Jn.30-8475-v.jl.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a don Isabelino Ramírez Vignau, la cuota que me pertenece en la sociedad "Rego y Cía." la que una vez efectuada dicha venta quedará constituída por los señores Guillermo Rego e Isabelino Ramírez Vignau. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 346 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 8 de 1951. — COSME RENE BENAVIDES.

$24.00 Jn.30-8438-v.jl.24.

LIDER LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público, que esta Sociedad ha modificado su contrato social, estableciendo: su plazo de duración hasta el 30 de Abril de 1953, con prórrogas automáticas de cinco años más, cada una; la fecha de balance será al 30 de Abril y el más próximo al 30 de Abril de 1952. Los fondos de reserva se declararon indisponibles y se prohibió a los Administradores el uso de la firma social para garantizar obligaciones de terceras personas ajenas a la Sociedad. Se refundió en un solo texto los contratos que hasta ahora regían, dicha Sociedad y eran los autorizados por el escribano Walter I Arévalo, en fechas 23 de Julio de 1947 y 24 de Julio de 1950 y por el escribano Luis Alberto Durán Muilin, en fecha 5 de Abril de 1948. Las modificaciones aludidas y el nuevo texto, fueron solemnizados por escritura que el 14 de Mayo último autorizó el escribano Walter I Arévalo, que fué inscripto con el N.o 23, al folio 132 y siguientes del Tomo 17 del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$32.00 Jl.6-8682-v.jl.17.

"CASA GENIS S. R. LTDA."

Se hace saber al público en general, que por escritura autorizada el 29 de Junio último, por el escribano José Curi Zagia, don ABRAHAM GENIS SMEJOFF y doña AIDA GENIS SMEJOFF, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Valparaíso N.o 1301, de esta ciudad, con el objeto de dedicarse a la compra venta de repuestos de automóviles, agrícolas, industriales y automotrices; importación y venta de rouleman, comisiones y consignaciones; negocios de importación y exportación en general y realizar todo negocio lícito haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio en el mismo ramo que en dicho local tiene establecido la señorita Aída Genis. Capital: $ 50.000.00, dividido en quinientas cuotas y aportado así: $ 33.000.00 por la señorita Genis $ 17.000.00 por el señor Genis. Plazo: Cinco años a contar desde el 1.o de Marzo último, prorrogable automáticamente de dos en dos años, si no mediare denuncia con preaviso de seis meses. Administración: A cargo de los dos socios indistintamente, debiendo actuar conjuntamente para ciertos actos determinados. Ganancias y pérdidas: 75 o|o para el señor Genis y 25 o|o para la señorita Genis. Disolución: Por muerte de los dos socios, por denuncia de alguno de ellos o de sus causahabientes o representantes legales y en los casos determinados por la ley. Liquidación: La harán los dos socios conjuntamente o uno de ellos si faltare el otro. Por escritura autorizada el 21 del mismo mes por el nombrado escribano José Curi Zagia, la señorita Aída Genis cedió su cuota social a don Edmundo Rolando Schwob Blum, quien con el señor Genis modificaron el contrato en la siguiente forma: Capital: Se aumentó a cien mil pesos, aportándolo por partes iguales. Administración: A cargo de los señores Genis y Schwob, sustituyendo éste a la señorita Genis, como socio y administrador, en todos sus derechos y obligaciones. Los contratos fueron inscriptos con los N.os 100 y 38, folios 214 y 131 de los libros 4 y 5, del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — AIDA GENIS SMEJOFF. — Abraham Genis Smejoff. — Edmundo Rolando Schwob Blum.

$60.00 Jl.6-8568-v.jl.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 19 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 2.o Nombramiento de tres Directores. 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — El Secretario.

$28.00 Jl.6-8636-v.jl.17.

VENTA DE COMERCIO

PEDRO FLORES prometió vender el comercio de almacén por menor que tiene instalado en la calle Arenal Grande 2752, a los señores Isnabel Amarante y Ramón Cabrera. Los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos a 18 de Julio 1417.

$16.00 Jn.29-8370-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María M. Morganti de Vettorello el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Isidoro de María 1400, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de "Palumbo Hermanos" San José 1132. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — María M. Morganti de Vettorello — JUAN ORLANDO VETTORELLO. — ANGEL MEDINA CARREÑO

$13.60 Jn.28-8322-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl M. Barizo, Alejandro A. Magnone Herculano R. Cabo, el comercio que en el ramo de panadería y almacén, tengo establecido en la localidad de Toledo, Departamento de Canelones bajo la denominación de "Panadería Toledo". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito al escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32 (Montevideo). — ANTONIO REINO AMARELLI.

$20.40 Jn.28-8331-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Arturo Ospitalé y Lucas Rodríguez" que explotaba el bar denominado "Río Negro Bar", en esta Capital, calle Río Negro N.o 1688, que quedó correspondiendo con todo su activo y pasivo a Lucas Simón Rodríguez. (Escribanía Abel G. Domínguez). — Montevideo, Junio 22 de 1951. — ARTURO OSPITALE ROJA. — MARIA CELIA S. DE OSPITALE. — Lucas Rodríguez.

$20.40 Jn.28-8334-v.jl.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

EULALIA ARBURUA DE AMOZA vendió su parte en la Sociedad Ganadera Arburúa Hnos. a los componentes de la misma José V. Antonino y Eusebio Arburúa, pasando el activo y pasivo a la sociedad actual, ante escritura otorgada el 11 de Junio de 1948 y autorizada por el escribano Benito Amoza.

$16.00 Jn.25-8172-v.jl.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Carlos González Reyes, el comercio de carpintería que tengo instalado en camino Ariel número 4527. Los acreedores deben presentarse en dicho local, con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días. — HILARIO DE SA.

$16.00 Jn.25-8202-v.jl.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 14 de Mayo de 1951, don LUIS DEICAS vendió a don Gaudencio Brustia, el comercio de fabricación de productos porcinos, instalado en la calle Teniente Galeano N.o 4324. Los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos a la dirección indicada. — LUIS DEICAS.

$16.00 Jn.25-8203-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jesús López Rama mi carnicería de Pedro Bustamante 1850. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, dentro del término legal. — OMAR SOSA NOBLE.

$8.00 Jl.3-8539-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Paysandú 1577. Acreedores del señor Baccino a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA. — FLORENCIO BACCINO.

$7.20 Jn.26-8255-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Domingo Papaleo, mi comercio de carnicería, sito en Montevideo, calle 26 de Marzo 1363. Los acreedores deben presentarse en dicho local, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos. — FELIX A. PALOMBO.

$16.00 Jn.28-8352-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que viene girando bajo la razón social de "W. S. LIEBER Y CIA." con sede en esta ciudad, calle Paysandú N.o 1826 y en el ramo de fábrica de delantales, ropa blanca y anexos" quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Lieber. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la sede social. — Montevideo, 15 de Junio de 1951. — Willy Siegfried Lieber y Rolf Sonderman.

$28.80 Jn.27-8292-v.jl.16.

PAMI LTDA.

En escritura que autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 29 de Junio de 1951, inscripta el 30 de este mes con el número 51 folio 194 del Registro Público de Comercio de Rivera se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: CRISPULO RODRIGO y MOISES MARIA LEMONNIER. Objeto: Explotación de agricultura, industrialización y comercialización de productos agrícolas: Razón social: "Productos Agrícolas Mandioca Industrializada Limitada" y en el giro social usará la denominación agreviada de "Pami Ltda". Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí números 660 y 635. Capital: Veinte mil pesos, ya aportado en su totalidad siendo mil quinientos pesos en dinero y 18.500.00 pesos en máquinas, herramientas, plantaciones y productos agrícolas, semovientes y créditos: se divide en veinte cuotas de mil pesos que corresponden diez a cada socio y cada cuota da derecho a un voto. Administración: A cargo de los dos socios juntos o separadamente sin limitación alguna. Duración: Dos años prorrogable automáticamente año a año si dos meses antes del vencimiento ningún socio pide la disolución. Balances: El 30 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Se distribuyen en proporción al capital poseído por cada socio. Responsabilidad de los socios: Unicamente con el capital aportado. Liquidación cualquier caso de disidencia entre los socios, administradores. Arbitraje: Es obligatorio en cualquie rcaso de dicidencia entre los socios. A los efectos del artículo 6.o ley N.o 8.992 se hacen esta spublicaciones.

$40.00 Jl.12-8891-v.jl.24.

QUEIROLO, ULFELDT Y COMPAÑIA LTDA. DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de conformidad de partes, y de acuerdo con lo previsto en el contrato de su constitución, procederemos a disolver, ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga, la Sociedad Queirolo, Ulfeldt y Compañía Limitada, integrada por los firmantes, que se dedica a los negocios de representaciones, importaciones y exportaciones en general. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — ERNESTO QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA. — LINDORO QUEIROLO CORBAND. — ANTONIO ULFELDT

$12.00 Jl.12-8895-v.jl.24.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo, esquina Zabala, de esta ciudad, el Martes 24 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 26. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del Jueves 19 de Julio. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — La Secretaría.

$36.40 Jl.9-8746-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolverá la Sociedad "José A. Pardo", integrada por José A. Pardo, Arturo Matalonga y Manuel Piedrafita, que explota la casa de comercio que gira en esta plaza, avenida Gral. Flores 2532, en el ramo de confitería y con la denominación "La Platense", separándose de la misma los dos primeros y, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Piedrafita y el señor Raúl R. Matalonga, quienes constituirán la Sociedad "Piedrafita y Matalonga", que continuará con dicho negocio. Los acreedores presentarán sus justificativos, dentro del plazo legal (ley 26 Setiembre 1904) al escribano Francisco A. S. Sarubbi, avenida Gral. Flores 2535, de 17.30 a 19.30. — Montevideo, 20 Junio 1951. — JOSE A. PARDO. — ARTURO MATALONGA. — Manuel Piedrafita. — Raúl R. Matalonga.

$34.00 Jl.10-8796-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué prometida en venta la mueblería instalada en esta ciudad Av. General Flores 2706 a los señores Samuel Slamovits Indig y Maks Cohn. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — RAUL FOSSATI. — Samuel Slamovits Indig. — Maks Cohn.

$19.20 Jl.13-8949-v.ag.1.o

SUFIC S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Ejido 1363, escritorio N.o 8 el día Miércoles 25 del corriente a las once horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio de informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de miembros titulares del Directorio, suplentes de Directorio, Síndico y suplente de Síndico; 4.o) Ratificación por la asamblea de la fecha de convocatoria de la misma; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad al artículo 32 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio.

$21.00 Jl.12-8942-v.jl.17.

SABU SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 (veintitrés) de Julio de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local de venta N.o 3 situado en la calle Canelones N.o 1726 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Lectura y consideración del acta de la última asamblea; 3.o) Exposición de la Mesa y de la minoría, relacionada con los hechos acaecidos en la Sociedad a partir del día 28 de Octubre de 1950; 4.o) Informe del Consejo Fiscal; 5.o) Consideración por la asamblea general extraordinaria de las cuestiones indicadas en los puntos 3 y 4. — Resolución; 6.o) Consideración por la asamblea general extraordinaria acerca de la responsabilidad en que pueden haber incurrido los señores Directores por su intervención en los hechos a que se refiere el punto N.o 3 del presente orden del día. — Calificación. Ratificación o revocación de mandatos; 7.o) Artículo 58 de los estatutos sociales. Interpretación, del Directorio en mayoría. — Ratificación o rectificación; 8.o) Traslado a la planta industrial de la avenida Gral. Flores.

A los fines determinados por el artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, calle Canelones N.o 1722 hasta el día diecisiete (17) del mes de Julio a las 18 horas, para depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedido por instituciones bancarias para proceder a la inscripción de las acciones en su poder ,a efectos de tener entrada en la asamblea a efectuarse el día veintitrés del corriente mes de Julio. — El Directorio.

$36.00 Jl.12-8916-v.jl.17.

"INCO S. A." INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 17.a asamblea general ordinaria a realizarse el día seis de Agosto del corriente año a la hora nueve, en el local social de la avenida Uruguay N.o 920, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1950/30 de Junio de 1951: de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — José Gil Vicenta, Secretario.

$34.00 Jl.12-8869-v.jl.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 28 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 98, folio 210 y siguientes del libro 4 de Contratos Sociales, el señor HUGO LEBI, italiano, casado, mayor de edad cedió su cuota en la Sociedad "Riel Limitada" a favor del señor Pablo o Paul Reich Herz, alemán, casado, mayor de edad. A los efectos del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Riel Limitada.

$16.00 Jl.11-8829-v.jl.23.

"IMREX S. A." CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos el Directorio de "Imrex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1951, a las 19 horas, en el local social, calle Río Negro N.o 1566/68 a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1950/51; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se hace saber que en caso de no reunirse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados, se realizará ésta 30 minutos después con los accionistas que concurran, cualquiera sea el número y la cantidad de acciones que representen. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro de las horas hábiles de oficina, hasta el día Sábado 28 de Julio de 1951 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1951. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — Ruy Gómes de Freitas, Secretario.

$27.00 Jl.16-9029-v.jl.21.

"IMREX S. A." CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales el Directorio de Imrex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1951 a las 20 horas en el local social, calle Río Negro N.o 1566/68 a fin de tratar los siguiente puntos:

A) Autorización al Directorio para disminuir el capital social, cuando lo creyera necesario, hasta un monto de cien mil pesos, en acciones de las que se hayan emitido a partir del primero de Junio de 1951; y B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea extraordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Esta asamblea extraordinaria quedará constituída, de acuerdo con lo que establecen los artículos 27 y 31 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 15 de 1951. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — Ruy Gómes de Freitas, Secretario.

$18.00 Jl.16-9030-v.jl.21.

M.A.R.I.E.S.A. MANUFACTURERA, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artculo 16 de los estatutos, el Directorio de "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones S. A." (Mariesa) convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el dí 24 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Agraciada N.o 3102 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual, informe de la Sindicatura y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio y suplentes; 3.o) Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales y decreto de 15 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y números de votos que correspondan a las acciones depositadas se entregarán en los escritorios de la Sociedad. Se previene asimismo que en caso de no haber quórum para la convocatoria que se efectúa, la asamblea queda automáticamente citada para dentro de 30 minutos de la hora fijada, es decir a las 18 horas y que ésta se efectuará cualquiera sea el monto del capital inscripto y el número de votos existentes, ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales. — Carlos Baldomir, Presidente. — Salvador J. Dohir, Secretario.

$30.00 Jl.16-9015-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los interesados que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva "BUSCHIAZZO HNOS." que gira en el ramo de almacén, tienda, bazar, etc. con comercio en la calle José Salvo s/n y camino Carretero s/n, haciéndose cargo del activo y pasivo del primero, Dimas Hugo Buschiazzo, y del segundo, Hermógenes Buschiazzo. Acreedores presentarse escribanía Washington López Temperán, Juan L. Lacaze. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan L. Lacaze, 5 de Julio de 1951.

$30.40 Jl.16-9041-v.ag.4.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD LUIS A. MENDEZ PIANA LTDA.

De acuerdo con la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano Raúl Dabezies el 2 de Julio de 1951, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 25 Fo. 54 del tomo 18 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por las personas que se nombrarán al dejar consignados los aportes de capitales, cuyas bases fundamentales son: A) Denominación: "Luis A. Méndez Piana Ltda.". B) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de importaciones representaciones y exportaciones: C) Capital: $ 100 000.00. El señor Luis A. Méndez Piana, $ 95 000 00 y el señor Constantin Grech, pesos 5 000 00: D) Dirección y administración: La dirección y administración corresponde al señor don Luis A. Méndez Piana, quien también tiene el uso exclusivo de la firma social: E) Plazo: El plazo de duración es de dos años a partir de 1.o de Enero 1951 prorogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años: F) Domicilio: Actualmente en la ciudad de Montevideo calle Cerro Largo N.o 1250 pudiendo establecer agencias o sucursales. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — LUIS A. MENDEZ PIANA LTDA.

$32.00 Jl.14-8980-v.jl.26.

ALONZO Y RAMOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, el 24 de Febrero de 1951, inscripta el 13 de Abril de 1951, con el N.o 248, folio 671 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, los señores HUMBERTO ALONZO y JUAN JOSE RAMOS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el ramo de taller mecánico y anexos. Capital: $ 20 000.00 integrado el cincuenta por ciento en efectivo. Domicilio: Casupá segunda sección judicial de Florida. Denominación: Alonzo y Ramos Limitada. Plazo: 5 años a contar de su constitución, prorrogable año a año. Ganancias y pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva: remanente a prorrata de los aportes, que fueron por partes iguales. Pérdidas: En igual forma. Administración: A cargo de los dos socios, conjunta o separadamente.

$24.00 Jl.14-8982-v.jl.26

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado C) del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Julio a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad ubicada en el Cno. Pavía N.o 3112 (Carrasco), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico: 2.o) Designar a dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Cno. Pavía N.o 3112 (Carrasco), con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 14 de Julio de 1951. — El Directorio.

$28.00 Jl.14-9017-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en egneral que el señor Ernesto o Emilio Ferraro Baccino, ha vendido al señor Leoncio Kusner Baril, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, mercadito modelo, posee en esta ciudad calle Río Negro N.o 1543, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos con el N.o 1142. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Junio de 1951. — EMILIO FERRARO BACCINO. — Leoncio Kusner Baril.

$32.00 Jl.3-8541-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Jesús Arismendi el establecimiento de tambo rural matriculado en Conaprole con el N.o 2650, ubicado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse Escribanía ugo Bascans, Juncal 1425. — Montevideo. — CAYETANO DIEGO FAILACHE.

$19.20 Jl.7-8595-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber he prometido vender a Carla Moraldi de Piceda, la Provisión Carmelo, que tengo instalada en 19 de Abril 573, esta ciudad. Acreedores en la misma. — Carmelo, 15 Junio 1951. — FELISIA-BLANCA DELIA COLO.

$16.00 Jl.16-9021-v.ag.b.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Argul, Miguel Alberto y Gaspar Carlos Outerelo, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 30 de 1951. — JOSE PEREZ y PEREZ

$13.60 Jl.10-8767-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña CARMEN FERREIRA DE MUNIZ ha prometido en venta al señor José Terron, el comercio en el ramo de lechería y almacén, sito en la calle Cairoli 1963 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.80 Jl 11-8839-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Manuel Torres y Juan Touriño, el café, bar y restaurant de la calle Sierra N.o 2168 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Junio de 1951 — HIPOLITO BAGNASCO. — ANA MARIA RIOLFO DE BAGNASCO

$13.60 Jl.10-8766-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VARTOUHI O. DE KAUTZAKIAN vende a Manuel Artigas Tejo el almacén comestibles, frutas y verduras, sito en Carlos María Ramírez N.o 78. Acreedores a Carlos María Ramírez N.o 106.

$6.80 Jl.10-8779-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometí vender al señor Francisco Gatti, la provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 29 de 1951. — SUSANA CHARQUERO.

$13.60 Jl.10-8768-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad "Caligari y Albornoz" que gira en esta plaza de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Albornoz Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Pigurina y Gallero, calle Uruguay 961 — Salto, Junio 15 de 1951. — ELBIO NELSON CALIGARI. — Alberto Albornoz

$20.40 Jl.10-8782-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Isidro María Alvarez Pendas, nuestra cuota parte de capital en la firma "Cota y Allegue" café, bar y horno de pizza, de la calle avenida 18 de Julio 1302. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORA RODRIGUEZ DE ALLEGUE.

$20.40 Jl.10-8763-v.jl.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de cuentas. 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1951.

$42.00 Jl.13-8938-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Molinos Arroceros Nacionales Limitada integrada por "Pedro Ferrés y Cía." Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Ciriaco Dellopiani, "Maldonado y Quirque", "Navarro y Freitas", Eugenio Topolanski y Gomercindo Coitinho ha prometido enajenar a SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES el establecimiento de molinos descascarador de arroz instalado en la Rambla Sud América N.o 2772 Acreedores calle Julio Herrera y Obes 1240. Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli.

$24.00 Jl.11-8653-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el compromiso de compra venta entre Elisardo Galeano y los señores Wolf Kozuch, Francisco Ramón Giraldi y Fiuder Honorio Arroqui referente al "Café y Bar Galeano" sito en avenida Garzaña 1151 de esta ciudad cuyas publicaciones se hicieron oportunamente, ha quedado rescindido, y en cambio el mismo ELISARDO GALEANO promete vender ahora a don Wolf Kozuch el negocio de referencia. Acreedores "Escribanía Benmergui" Juan Carlos Gómez 1443 escritorio 3). — Montevideo, Junio 30 de 1951

$19 20 Jl 4-8577-v jl.23.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de nuestra Sociedad para la tsamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día martes 24 del corriente mes de Julio a las 11 horas en nuestro local social, calle Rincón 432, 4.o piso, escritorio 19, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Rescate de acciones preferidas. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán, de acuerdo al mandato del artículo 19 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o certificado bancario que justifique su tenencia por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1951. — El Directorio.

$12.00 Jl.16-9065-v.jl.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 23 de Junio de 1951 ante el escribano Dante Russo Neves, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 49 Fo. 151 y siguientes del libro 5 de Contratos Sociales, se solemnizó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Socios: KENNETH FRANCIS WHITAKER, y LUIS FIGNONI, orientales, casados mayores de edad. Objeto: los ramos de importaciones, representaciones de fábricas extranjeras, compra venta de mercaderías y demás negocios afines, comisiones y exportaciones. Domicilio: Calle Dudazno 1296, Montevideo. Origen: Continuadora de la firma "A. M. Whitaker y Cía.". Razón social: "Whitaker y Cía. Ltda.". Plazo, Tres años desde el 31 de Marzo de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, si no hubiere aviso en contrario de los socios, con antelación de seis meses. Capital: Cuarenta mil pesos ya integrados en dineros, establecimiento comercial y efectos del giro. Aportes: Señor Whitaker, dos terceras partes; señor Fignoni, una tercera parte Administración: Con las más amplias facultades de administración, disposición defensa y uso de la firma, al cargo indistinto de ambos socios. Ganancias y pérdidas, balances, utilidades: Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. Balances anuales el 31 de Mayo de cada año. Utilidades en proporción a los capitales, previa deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva. Disolución anticipada: En caso de pérdida de un veinticinco por ciento del capital, siempre que lo solicitare cualquier socio. Liquidación: En la forma que convengan los socios o de lo contrario según Código de Comercio. Divergencias: Arbitraje. Retiros mensuales: Los que se fijen, con cargo a "sueldos de administración". Se hace esta publicación a los efectos del decreto ley de 28 de Abril de 1933. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Whitaker y Cía. Ltda.

$48.00 Jl.11-8830-v.jl.23.

CESION DE CUOTAS

Hacemos saber que el 7 de Abril de 1951, los señores ADOLLO SERANTES, JUSTO CASTRO FORTUNY, ROBERTO PEREIRA e HILARIO ALFREDO CASTRO, prometieron vender a "Costa de Oro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus cuotas sociales en la misma, desvinculándose totalmente de ella. Acreedores: Sede de la Sociedad: Misiones N.o 1475, escritorio 1, primer piso, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por "Costa de Oro Limitada": Justo Ignacio Castro. — Luis José Zerga. — Duredindo Silva.

$19.20 Jl.4-8563-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Julio corriente, ha quedado disuelta la Sociedad "Gianarelli y Caffera", que giraba en esta ciudad, en el ramo de lavadero y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Julio César Gianarelli. Acreedores presentarse en "Lavadero Chaná", Giménez y Buenos Aires. De acuerdo a artículo 492, Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 6 de 1951. — Julio César Gianarelli. — ATILIO CAFFERA LANZA.

$18.00 Jl.16-9038-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo pasado a pertenecer el activo de la firma "León Lansac" a la Sociedad "Biuda de León Lansac y Cía." cuyas operaciones comienzan el 1.o de Agosto próximo, y en virtud de haber quedado a mi cargo exclusivo el pasivo de la primera de las antedichas firmas, lo hago saber así a todos los efectos que hubiera lugar. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — SUZANNE BOYMIER DE LANSAC. Treinta y Tres 1371

$24.00 Jl.11-8831-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JOSE RAMON BARRIOS GUERRA promete vender a María Luisa Barrios de Tejedor el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle García de Zúñiga N.o 3701 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Junio 25 de 1951.

$20.40 Jl.2-8500-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que vendí al señor Francisco Salustiano Marini, el establecimiento comercial que en ramos generales tengo instalado en la calle Río Negro de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TELMO SALVADOR CERECETTO.

$20.40 Jl.16-9022-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio que prometí ceder mi parte en la Sociedad que gira en plaza bajo la razón "Brussone y Keldansky, Limitada" a Jaime Acavie haciéndose cargo del respectivo activo y pasivo que constan en los libros de la Sociedad, de la que me retiro. Domicilio: Alzaibar N.o 1327. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — JULIO MARIA BRUSSONE. — Jaime Acavie.

$20.40 Jl.3-8554-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "DELMONTE Y GREGA" que giraba en el ramo instalaciones sanitarias en Larrañaga N.o 3590 haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Abril de 1951 el señor Efraín Delmonte. Acreedores presentar al Estudio del contador León Buka, Junta Económica Administrativa 1684. — 1.o de Abril de 1951. — Delmonte y Grega.

$19.20 Jl.14-8994-v.ag.2.

RESCISION DE CONPRAVENTA

Hago saber al comercio y al público que he desistido de la compra del almacén y bar de la calle Julio César N.o 1602, propiedad de ERCILIO BERMUDEZ, HECTOR A. VILLALBA y ROSA BOSCH DE VILLALBA. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Esther Escariz de Fernández

$13.60 Jn.29-8426-v.jl.19

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que "La Textilia Limitada" ha transferido a "La Textilia Sociedad Anónima" el activo y pasivo de su comercio en los ramos de hilandería y tejeduría, ubicado en Uruguayana 3627 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en los escritorios de esta última, calle Rincón N.o 418 dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Por "La Textilia Sociedad Anónima" y "La Textilia Limitada": ISAAC MOISES TARRAB

$24.00 Jl.10-8793-v.ag.2.

CESION DE CUOTA

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan B. Bértoli, el 25 de Mayo de 1951 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 80 al Fo. 165 del libro 4 de Contratos Sociales el señor SLOFAR RAFOLS cedió a los señores Adolfo Ernesto Volterra, Pedro Loustanau y Juan Susena la cuota de capital que tenía en la Sociedad "Volterra y Compañía Limitada". Montevideo, Julio de 1951.

$12.00 Jl.9-8746-v.jl.29

"WOHLWEND Y COMPAÑIA LIMITADA"

Constitución de sociedad

Por documento subscripto en esta ciudad con fecha nueve de Abril del corriente año inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 23 de Junio de 1951 con el N.o 23 al folio 50 y siguientes del tomo 18 del registro de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe. Socios: GERMAN WOHLWEND WOHLWEND, FERNANDO MISA NOAIN y LYDIA RENE VILASECA GIUZIO DE ELERD. Objeto: Importaciones en general y venta al por mayor y menor. Denominación: "Wohlwend y Compañía Limitada". Administrador: German Wohlwend Wohlwend. Plazo: Un año a contar desde el primero de Enero de 1951. Capital: German Wohlwend $ 16.898.86, Lydia Rene Vilaseca Giuzio de Elerd $ 16.898.86, Fernando Misa Noain $ 13.063.57. A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Julio de 1951. — Fernando Misa. — German Wohlwend. — Lydia R. Vilaseca de Elerd.

$28.00 Jl.13-8954-v.jl.25.

CYBUR S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Comunica a los señores accionistas que el cobro del dividendo anual puede hacerse en sus oficinas a partir del día 1.o de Julio.

$0.80 Jl.16-9016-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Martín Valerio Bessega Oliverio, el comercio "Arte Bella" que en el ramo de bazar, artículos de arte y librería, se encuentra establecido en la calle Cuareim N.o 1359. Acreedores presentarse en el mismo. — FEDERICO BAYERTHAL.

$12.80 Jl.12-8850-v.jl.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo y Marcos Francisco Camacho Repetto referente al comercio de la calle Tiburcio Gómez N.o 1708. — Montevideo, 9 de Julio de 1951. — Otilio Medina Guillermo. — Marcos Francisco Camacho Repetto.

$19.20 Jl.13-8943-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "Rómulo Roquero y Hnos." el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la avenida Mariscal Foch esquina Franklin D. Roosevelt. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo P. Roquero — Artigas 512. — San José, Junio 14 de 1951. — ALBERTO ARROQUI. — TERESA C. DE ARROQUI.

$21.60 Jl.4-8575-v.jl.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado firmado el 31 de Mayo de 1951, con certificación de firmas ante la escribano Blanca Recine don GABRIELE RICCIARDI y don MARIO AMESTOY, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Rider Sud América Limitada". Capital $ 50.000.00 correspondiendo $ 35.000.00 al socio G. Ricciardi y $ 15.000.00 al socio M. Amestoy. Se integró $ 18.000.00 por el señor G. Ricciardi y $ 8.000.00 por el señor M. Amestoy. Objeto: Importación, exportación, compra venta de todo tipo de mercadería, representaciones, explotación de empresas de transporte terrestre. Gobierno y uso de la firma: A cargo del socio Administrador Gabriele Ricciardi.

Se inscribió en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno) el 7 del corriente con el número 50 del libro N.o 5. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — Gabriele Ricciardi.

$26.00 Jl.13-8953-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Carnelli y Cía." S. A. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma "CARNELLI Y CIA." Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa N.o 1771/81 dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Julio de 1951.

$24.00 Jl.2-8491-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Bautista [illegible], el taller mecánico que tengo instalado en la Avda 8 de Octubre N.o 2868. Los acreedores deben presentarse en dicho local, con los justificativos de sus créditos. — JOSE MARIA RETTA.

$15.20 Jn.30-8474-v.jl.24

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 94 pares de botas de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21924-v.jl.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kilogramos de carburo de calcio, de conformación en fragmentos de 50 mms. por 80 mms., con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copiar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 15 y 30 horas el día 9 de Agosto de 1951 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jl.17-21921-v.jl.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una moto grúa de autopropulsión, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 8 de Agosto de 1951 a las 15 y 30 horas los proponentes se presentarán al local del Servicio de Aprovisionamiento y presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jl.17-21920-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 80

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir platos blancos llanos de loza, platos blancos hondos de loza, pocillos blancos de loza, cacerolas de aluminio, calderas de aluminio, lamparillas eléctricas, madrás blanco, lienzo, sábanas de lienzo, sobres conteniendo cinco sobres y cinco pliegos de papel carta rayado, color blanco, gomas para lápices, agua Colonia, loción en varios perfumes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Julio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21923-v.jl.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 74[illegible]

Adquisición de acero redondo y exagonal

Apertura: Setiembre 5 de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer pi-

so). — Montevideo, Julio 14 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.17-21922-v.jl.20.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER LOS CARGOS DE CONTADOR Y SUBCONTADOR DEL ORGANISMO.

Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos presupuestados de Contador (N.o de orden: 29. Part. 18. Cat. 2. Gdo. 12. Asignación mensual: $ 340.00); y Subcontador (N.o de orden: 30. Part. 19. Cat. 3. Gdo. 8. Asignación mensual: $ 240.00), del organismo.

Las bases que regirán en este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del organismo, 25 de Mayo número 520 (Montevideo).

Las solicitudes de inscripción se recibirán, en los sellados de ley, en la precitada Oficina de Concursos hasta el día 14 de Agosto de 1951. — Montevideo, Julio 14 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21925-v.jl.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamado a concursos de oposición para proveer varias asignaturas en el Liceo de Aiguá

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos de las siguientes asignaturas en el Liceo de Aiguá: un grupo de Matemática 2.o, un grupo de Geografía y un grupo de Francés 2.o curso.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y, para varones, certificado de enrolamiento), podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Aiguá o en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, dentro de un plazo que vencerá el día 7 de Agosto próximo a la hora 17.

Las bases y programas pueden solicitarse en Maldonado número 979. — Mair Espinosa de Nerón, Encargada Oficina de Concursos.
(Cuenta corriente) Jl.17-21932-v.ag.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 76

Se llama a licitación pública para el suministro de 45 600 kilos de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará en esta oficina el día 27 de Julio de 1951 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad - hoc.
(Cuenta corriente) Jl.17-21933-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63449. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NEODRINA FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-9048-v.jl.28.

ACTA N.o 63450. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CEBADOR", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$.400 Jl.17-9049-v.jl.28.

ACTA N.o 63451. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "MATERO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-9050-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8734. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios mejorados de conexión y cierre para las cámaras curadoras para llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.17-9051-v.jl.28.

A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 218
Primer llamado

Suministro de hasta 300 aparatos monederos. Fecha de apertura: Setiembre 3 de 1951, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Jl.17-9052-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de cerramiento con tejido de alambre del grupo de viviendas individuales número 5, barrio La Paloma, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 21 de Julio próximo a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) Jl.17-21929-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.609 de la Junta Departamental, de fecha 14 de Junio de 1951, para ser expropiados con destino a la apertura del camino Cornelio Guerra, desde su cierre actual hasta el camino Sienra, los predios siguientes:

Padrón 45.967 m|a. Propietario: Ramón Bandín. Area: 2.500 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21926-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.590 de la Junta Departamental, de fecha 31 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arbolito en el tramo comprendido entre las de Roma y Oficial N.o 2, los predios siguientes:

Padrón 88.185. Propietario: Alcides A. Botta. Area: 1.085 ms2.

Padrón 88.189 Propietario: "La Tejeduría Uruguaya, S. A." Area: 1.500 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21927-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.581 de la Junta Departamental, de fecha 31 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino al trazado de la avenida Avellaneda, el siguiente predio:

Padrón 74.830. Propietario: Luis Cairoli Montero. Area: 210.03 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21928-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 823

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la impresión de la memoria correspondiente a la labor desarrollada por cada una de las reparticiones dependientes del Departamento de Obras Municipales durante el ejercicio 1950, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 21 de Julio del corriente a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Jl.17-21930-v.jl.17.

Direccion G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 17 de 1951

9.a Sección

LUCIANO ISLAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Coll 1892, y MATILDE GLADYS BOSCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1880.

VICTORIANO IGNACIO ROSSI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Azarola 2832, y MIRTHA TOMASA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Nicolás Santoro 2978.

18.a Sección

WILLIAM DRUMMOND MAC CUBBIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1272, y ELSA MAGDALENA MAISONNAVE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1353.

SAMUEL EDUARDO BAGNASCO, 25 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado C. de B Blanca 2470, y LIREYA PORTAS HUTTON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2470.

NATALIO CARBAJAL (hijo), 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2235 Apto. 3, y BEATRIZ BOÑALVE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2235.

ATILIO JOSE ZUGASTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1384, y MARTHA EUGENIA PRUNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 973.

DANTE SCARANO (hijo), 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1469, y EVA IRENE PEREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1453

ANGEL SANCHEZ, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2207, y SOFIA TABARES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2306.

ARMANDO CHIARINO AGUIRRE, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3051, y ANA MARTA MAÑE GARZON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3051.

CARLOS JERRY PERINI-BALBI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos E. Maggiolo 612, y XENIA KARATEEFF, 24 años, soltera, bulgara, domiciliada Echevarría 528.

JOSE GERVASIO OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1476, y ALBA IVONNE SORDELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3030.
$2.00 P|p.-v.jl.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez y Porteiro", establecida en avenida Italia 3351, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, desligándose de la misma Julio Rodríguez Borrazás, María Varela de Rodríguez y constituyéndose nueva sociedad entre Antonio Porteiro Freire y José Rama Lovera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1951.
$20.40 Jl.17-9071-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Valentín Coronel promete vender a Mario Maralbar el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas en la calle Estrella del Norte número 1879, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Julio 13 de 1951.
$20.40 Jl.17-9053-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Suárez el

bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — JOAQUIN URGEL URES. — ELVIRA MALET DE URGEL. — JUAN CASSULLO PODESTA. — AGUSTINA ESEIZA DE CASSULLO.

$20.40 Jl.17-9072-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a MANUEL DOMINGUEZ y MANUEL ALONSO el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1336, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ANTONIO CERIANI AYOSO. — CARMEN MIGUEZ DE CERIANI.

$20.40 Jl.17-9073-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzán y Primo López el almacén de comestibles, bebidas y ferretería establecido en Carlos María Ramírez 502, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — ANTONIO IDIARTE ECHEVARRIA. — MARIA IRIBARNEGARAY DE IDIARTE.

$20.40 Ag.17-9074-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Asunción Cerdeiro de Doldán el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Acevedo Díaz 2205, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — SERAFIN JUAN LEOPOLDO SOTELO PEREIRA. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.

$20.40 Jl.17-9075-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre Alberto Alonso Domínguez - Carmen Alonso de Alonso y Antonio Sansó, relacionada con el bar y fonda establecido en Paraguay 2599, habiendo tomado posesión nuevamente del comercio referido el señor Alberto Alonso en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1951.

$20.40 Jl.17-9076-v.ag.6.

ZUBIRI Y CIA. S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes 31 de Julio de 1951 a la hora 10, en el local social, avenida 18 de Julio 1223|27, con la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1950|51: 2.o) Designación de Síndico y su suplente para el nuevo ejercicio y fijación de su honorario.

Nota: Según el artículo 16 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Secretaría, que funciona en el local arriba indicado. El Secretario.

$4.00 Jl.17-9070-v.jl.17.

OMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Omar S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1951 a las 11 horas, en la avenida Agraciada N.o 1442, sexto piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o). Memoria; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán registrar sus acciones 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Jl.17-9060-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Preybalco Ltda." San José 1438. Prometí vender mi casa de comercio en el ramo almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, calle Turquía N.o 1650; al señor Oscar Bautista Cardini Minerva. Acreedores. (ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO DIMOV. — Oscar B. Cardini.

$13.60 Jl.17-9053-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Balanceadora "Preybalco Ltda." San José 1438 comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, establecidos con fábrica de pastas y fiambrería en la calle Jaime Zudañez 2747 de esta ciudad; retirándose de la misma el socio señor Domingo Apolaro y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lores. Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO APOLARO RUGGIERO. — Juan Lores Besada.

$20.40 Jl.17-9056-v.ag.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Agencia Marítima Vidal S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Debe.—

Títulos y acciones	$	12.767.87
Inmuble	"	70.000.00
Gastos generales	"	26.208.57
Caja	"	7.572.82
Bancos	"	10.399.86
Intereses y dtos.	"	833.47
Varias ctas. deudoras	"	40.994.04
	$	168.776.63

Haber.—

Capital	$	30.000.00
Reservas	"	34.921.33
Varias ctas. deudoras	"	75.095.53
Alquileres	"	3.878.40
Pérdidas y ganancias	"	1.979.86
Comisiones	"	22.901.51
	$	168.776.63

Montevideo, enero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 312 del libro Copiador rubricado el 1.o de abril de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de sexto turno y anotado con el N.o 1652 a folios 520.

$ 18.60 — 3566.

Estancias y Cabañas "Roberto J. Zerbino S. A."

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo.—

Propiedades, máq., muebles, etc.	$	448.549.00
Deudores varios	"	110.002.61
Haciendas	"	256.012.50
Materiales de explotación, semillas y forrajes	"	3.170.00
Caja y Bancos	"	66.860.65
Varias ctas. deudoras	"	13.025.10
	$	897.619.86

Pasivo.—

Capital realizado	$	622.000.00
Capital no integrado	"	878.000.00
Capital autorizado	$	1:500.000.00
Menos:		
Acciones a emitir	"	878.000.00
	$	622.000.00
Acreedores varios	"	275.000.00
Varias ctas. acreedoras	"	619.86
	$	897.619.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 26 de setiembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.o Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 4452 a folios 236.

$ 18.60 — 3644.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance de saldos, en 31 de Marzo de 1948

Debe—

Material flotante	$	295.400.00
Seguros	"	80.00
Guardias	"	165.29
Intereses y descuentos.	"	1.860.00
Sueldos	"	4.908 54
Remolques	"	1.191.00
Utiles navales	"	4.444.57
Caja de Jubilaciones	"	686.49
Gastos generales	"	2.647.30
Deudores varios	"	3.512.70
Asignaciones Familiares	"	151.65
Banco Comercial	"	1.795 07
Muebles y útiles	"	327.56
Caja	"	400.00
Jornales	"	1.273.67
Reparaciones	"	438.88
	$	319.282.72

Haber—

Capital	$	240.000.00
Fondo de reserva	"	6.195.94
Ganancias en suspenso.	"	2.76
Obligaciones a pagar	"	56.000 00
Acreedores varios	"	654.50
Lanchajes y remolques	"	16.429.52
	$	319.282.72

Montevideo, Marzo 31 de 1948.

V.° B.° — Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Sección Sociedades Anónimas.

$ 24.60 — 3574.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance general de los libros, en 30 de Junio de 1948

Activo—

Material flotante	$	295.400.00
Utiles navales	"	4.444.57
Banco Comercial	"	16.219.00
Caja	"	400.00
Muebles y útiles	"	327.56
	$	316.791.13

Pasivo—

Capital	$	240.000.00
Fondo de reserva	"	6.195.94
Obligaciones a pagar	"	56.000.00

Acreedores varios	"	1.122.43
Utilidades	"	13.472.76
	$	316.791.13

Montevideo, Junio 30 de 1948.

V.° B.° — Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40 — 3575.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance de saldos, en 30 de Setiembre de 1948

Debe—

Material flotante	$	295.400.00
Guardias	"	640.53
Seguros contra accidentes	"	160.00
Intereses y descuentos.	"	1.680.00
Sueldos	"	4.845.23
Remolques	"	898.00
Utiles navales	"	4.444.57
Caja de Jubilaciones ..	"	563.57
Gastos generales	"	1.517.62
Muebles y útiles	"	329.38
Jornales	"	3.210.59
Reparaciones	"	6.25
Deudores varios	"	11.438.46
Banco Mercantil	"	160.40
Caja	"	400.00
Asignaciones Familiares	"	124.38
Patentes e impuestos ..	"	43.63
	$	325.862.61

Haber—

Capital	$	240.000.00
Fondo de reserva	"	8.890.49
Obligaciones a pagar .	"	50.000.00
Acreedores varios	"	654.50
Ganancias en suspenso.	"	100.39
Lanchajes	"	23.495.76
Banco Comercial	"	2.721.47
	$	325.862.61

Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

V.° B.° — Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Sección Sociedades Anónimas.

$ 30.00 — 3573.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance general de los libros en 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Material flotante	$	295.400.00
Utiles navales	"	4.446.57
Muebles y útiles	"	329.38
Banco Comercial	"	14.770.15
Caja	"	400.00
	$	315.346.10

Pasivo—

Capital	$	240.000.00
Fondo de reserva	"	8.890.49
Obligaciones a pagar .	"	50.000.00
Acreedores varios	"	1.392.79
Utilidades	"	15.062.82
	$	315.346.10

Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

V.° B.° — Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40 — 3576.

Cinematográfica Glucksmann S. A.

Diciembre de 1950

Activo.—

Bienes raíces	$	622.751.48
Instal. máq. y útiles ..	"	11.250.00
Caja	"	1.229.91
Cuentas de orden	"	29.000.00
Varias ctas. deudoras .	"	1:756.954.81
	$	2.421.186.20

Pasivo.—

Capital	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	58.827.10
Fondo amortización ...	"	10.000.00
Hipotecas	"	530.815.91
Cuentas de orden	"	29.000.00
Varias ctas. acreedoras .	"	1:292.543.19
	$	2.421.186.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 370 del libro copiador rubricado el 14 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 6730 a folios 93.

$ 17.40 — 3639.

Inco S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo.—

Propiedades, muebles, inversiones	$	479.086.41
Caja	"	5.388.77
Deudores	"	673.145.53
Mercaderías	"	310.494.07
Varias ctas. deudoras .	"	432.817.15
Acciones emitidas	"	1:000.000.00
	$	2:900.931.93

Pasivo.—

Bancos	$	301.859.92
Capital autorizado	"	1:000.000.00
Capital realizado	"	1:000.000.00
Reservas varias	"	29.695.88
Acreedores	"	144.702.79
Varias ctas. acreedoras	"	424.673.34
	$	2:900.931.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro copiador de balances, rubricado el 20 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.o Instancial en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.00 — 3635.

Staudt y Cía. Uruguaya S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo.—

Acciones preferidas (en cartera)	$	223.000.00
Propiedades, máquinas, útiles e instalaciones	"	1.591.087.53
Colocaciones en empresas comerciales .	"	590.500.00
Mercaderías y frutos del país	"	4.684.101.34
Caja y Bancos	"	15.088.77
Deudores varios	"	6.204.806.14
Títulos de renta y acciones	"	21.298.66
Varias cuentas deudoras	"	765.147.36
Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	140.000.00
	$	14.235.029.80

Pasivo—

Capital autorizado y realizado 3.277.000 pesos		—
Capital autorizado a realizar 223.000.00 pesos	$	3.500.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	25.230.05
Fondo para amortizaciones y reserva para dudosos	"	114.842.59
Bancos y acreedores varios	"	9.805.658.45
Varias cuentas acreedoras	"	612.784.55
Pérdidas y ganancias .	"	36.514.16
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	140.000.00
	$	14.235.029.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro copiador de balances rubricado el 6 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.80 — 3614.

Swan, Culbertsony Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Muebles y útiles	$	26.524.56
Caja y Bancos	"	328.538.15
Cuentas deudoras	"	417.457.54
Varias cuentas deudoras	"	133.983.67
	$	906.503.92

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	577.373.35
Varias cuentas acreedoras	"	329.130.57
	$	906.503.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro copiador rubricado el 25 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.° turno y anotado con el N.° 4475 a folios 98.

$ 14.40 — 3617.

Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe—

Propiedades, instalaciones, muebles, etc. ..	$	126.698.88
Mercaderías	"	69.420.51
Caja y Bancos	"	3.703.77
Deudores varios	"	78.116 27
Varias cuentas deudoras	"	308.735.94
	$	586.675.37

Haber—

Capital autorizado	$	125.000.00
Capital realizado pesos 125.000.00		—
Acreedores varios	"	199.204.50
Reservas:		
Para auditores	"	800.00
Para impuestos	"	455.08
Para decreciación edificio Salto 1105	"	2.733.33
Para depreciación mejoras al edificio	"	3.864.70
Para depreciación muebles y útiles	"	5.605.32
Para depreciación de vehículos	"	7.490.55
Para depreciación de maquinarias	"	1.525.00
Para depreciación de equipo laboratorio .	"	79.44
Para amortización derechos explot. Penicilina	"	28.685.83
Para indemnización despido personal	"	75.17
Para quebrantos futuros	"	353.63
Para previsión social .	"	4.268.87
Para regalías	"	3:594.45
Varias cuentas acreedoras	"	202.439.00
	$	586.675.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 216 del libro copiador rubricado el 3 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, 2.° turno.

$ 26.40 — 3611.

Salinas Marítimas S. A. I. U.

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe—

Caja y Bancos	$	16.263.54
Campo San Miguel ...	"	194.755.36
Maquinaria	"	459.594.77
Muebles, útiles e instalaciones	"	11.404.50
Vehículos y semovientes	"	26.802.91
Edificios, construcciones y mejoras	"	1.023.938.80
Estudios	"	227.368.84
Accionistas	"	3.200.00
Acciones en cartera ..	"	760.000.00
Otras cuentas deudoras	"	528.355.37
	$	3.251.684.09

Haber—

Capital autorizado	$	760.000.00
Capital subscripto	"	3.200.00
Capital integrado	"	1.236.800.00
Otras cuentas acreedoras	"	1.236.892.17
	$	3.251.684.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro copiador de cartas rubricado el 28 de Noviembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, 2.° turno.

$ 21.60 — 3600.

Rosema S. A.

Activo—

Inmuebles	$	75.970.98
Bancos	"	6.825.99
Varias cuentas deudoras	"	2.842.77
Títulos	"	18.285.60
	$	103.925.34
Cuentas de orden:		
Propiedades de terceros	"	407.460.95
	$	511.386.29

Pasivo—

Capital subscripto ...	$	100.000.00
Alquileres	"	2.873.75
Varias cuentas acreedoras	"	943.49
Fondo de reserva estatutaria	"	108.10
	$	103.925.34
Cuentas de orden:		
Acreedores Hip. Prop. Terc. $ 177.469.27		—
Terceros por Propied. $ 229.991.68	"	407.460.95
	$	511.386.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 10 y 11 del libro copiador rubricado el 27 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, 6.° turno y anotado con el N.° 2903 a folios 151.

$ 23.40 — 3587.

Nidera Uruguaya S. A.

Activo—

Bancos y Caja	$	563.005.41
Mercaderías	"	93.596.30
Muebles y útiles y rodados	"	283.00
Varias cuentas deudoras	"	144.968.80
Títulos	"	3.655.11
	$	805.508.62
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía	"	3.655.11
	$	809.163.73

Pasivo—

Varias cuentas acreedoras	$	366.137.44
Fondo de reserva estatutaria	"	16.030.89
Capital sub... ...to y realizado	"	400.000.00
Cuentas a pagar	"	23.340.29
	$	805.508.62
Cuentas de orden:		
Garantía por títulos depositados	"	3.655.11
	$	809.163.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 782 y 783 del libro copiador rubricado el 2 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, 6.° turno y anotado con el N.° 4459 a folios 196.

$ 24.00 — 3588.

"NECOFISA" — Negocios Comerciales Financieros S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Deudores—

Muebles y útiles	$	2.267.69
Gastos de constitución.	"	8.828.84
Caja, Bancos y corresponsales	"	301.412.06
Mercaderías, camiones Mack y representación Seddon	"	476.141.10
Efectos a cobrar, efectos a cobrarclu$s, deudores, deudores por garantía y resultados a liquidar ...	"	586.899.81
Cuentas de orden	"	98.212.50
	$	1.473.762.00

Acreedores —

Capital integrado, fondo de reserva y pérdidas y ganancias	$	1.019.749.82
Bancos	"	29.993.78
Acreedores varios y acreedores varios clu$s.	"	313.259.33
Impuestos a liquidar ..	"	6.638.44
Intereses a vencer	"	5.908.13
Cuentas de orden	"	98.212.50
	$	1.473.762.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro copiador de balances rubricado el 24 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60 — 3704.

Mayfair Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Caja	$	3.922.27
Deudores varios	"	8.809.49
Mercaderías	"	94.962.00
Muebles y útiles	"	10.407.21
	$	118.100.97

Pasivo—

Acreedores varios	$	3.664.48
Banco de Londres C. C.	"	5.524.[illegible]

Fondo de reserva	"	1.477.33
Fondo de previsión ..	"	14.71
Utilidad Ejercicio 1950	"	7.420.22
Capital	"	100.000.00
	$	118.100.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 41 del libro copiador de cartas rubricado el 21 de Abril de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia, 2.o turno.

$ 16.80 — 3592.

Sociedad Anónima Marmolerías Unidas

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1950

Debe—

Acciones emitidas	$	524.000.00
Accionistas	"	99.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, elementos de transporte ..	"	140.303.52
Materia prima, accesorios, mercaderías elaboradas, mercaderías en elaboración, Cantera "La Serrana" ..	"	256.985.48
Gastos de organización, seguros e impuestos a vencer	"	3.443.38
Varios deudores	"	77.074.72
Caja y Bancos	"	6.988.01
Varias cuentas deudoras	"	222.219.13
	$	1.330.514.24

Haber—

Capital autorizado a subscribir	$	524.000.00
Capital subscripto a realizar	"	99.000.00
Capital realizado	"	377.000.00
Varios acreedores, sueldos a pagar, Caja de Jubilaciones, Caja de Compensación, impuestos a pagar, cuentas corrientes	"	139.883.18
Varias cuentas acreedoras	"	190.631.06
	$	1.330.514.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro copiador de balancetes rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 25.80 — 3718.

Sociedad Anónima Marmolerías Unidas

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Debe—

Acciones emitidas	$	524.000.00
Accionistas	"	99.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, elementos de transporte ...	"	144.462.66
Materia prima, accesorios, mercaderías elaboradas, mercaderías en elaboración, Cantera "La Serrana" ..	"	233.811.36
Gastos de organización, seguros e impuestos a vencer	"	8.853.15
Varios deudores	"	196.076.26
Caja y Bancos	"	10.322.62
Varias cuentas deudoras	"	382.918.46
	$	1.599.444.52

Haber—

Capital autorizado a subscribir	$	524.000.00
Capital subscripto a realizar	"	99.000.00
Capital realizado	"	377.000.00
Varios acreedores, sueldos a pagar, Caja de Jubilaciones Caja de Compensación, impuestos a pagar, cuentas corrientes	"	295.325.18
Varias cuentas acreedoras	"	304.119.35
	$	1.599.444.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro copiador de balancetes rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 25.80 — 3719.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1951

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles	$	124.688.25		
Maquinarias e instalaciones	"	77.245.34		
Materiales de transporte ..	"	10.162.43		
Muebles y útiles	"	3.500.27	$	215.596.29
Exigible:				
Cuentas corrientes (deudores)			"	277.938.50
Disponible:				
Caja	$	8.147.80		
Banco República (Agencia Aguada)	"	20.817.17	"	28.964.97
Transitorio:				
Construcción y refacción (en proceso)	$	38.990.57		
Inversiones para máquinas e instalaciones	"	2.006.34		
Partidas a liquidar	"	125.696.86	"	166.693.77
			$	689.193.53

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado	$	460.000.00		
Fondo de reserva	"	5.115.66	$	465.115.66
Exigible:				
Cuentas corrientes (deudoras)	$	164.504.93		
Banco República, Agencia Aguada C. Ind.	"	12.393.83	"	176.898.76
Transitorio:				
Previsión para gravámenes fiscales	$	356.63		
Directorio y Síndico	"	7.870.69		
Accionistas en funciones compras	"	2.460.16		
Dividendos 1948|49 a distribuir	"	91.68		
Dividendos 1949|50 a distribuir	"	36.399.97	"	47.179.12
			$	689.193.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 193 del libro Copiador, rubricado el 24 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 7425 a folios 464.

$ 30.00. — 6548.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

A C T I V O

Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios, edificios y terrenos, padrones 9099, 9100 y 9101, 5.a Sección Judicial de Montevideo, 18 de Julio esquina Ejido, aforado en la suma de pesos 472.000.00. Superficie 968 m. 13 dcm. Costo	$ 556.506.00			
Padrón 851, 7.a Sección Judicial de Montevideo, 18 de Julio 1569-71-73, aforado en $ 97.000.00. Superf. 439 m. 70 dcm. Costo	" 100.000.00			
	$ 656.506.00			
Menos lo amortizado	" 25.439.61	$ 631.066.39		
Edificio en construcción 18 de Julio y Ejido, padrones 9099, 9100 y 9101 ya citados, cuyo costo hasta la fecha asciende a		$ 173.324.39		
Muebles y útiles:				
Una máquina calcular "Facit" N.o 177.822. Costo	$ 450.00			
Una mesa y 1 taburete. Costo	" 89.00			
	$ 539.00			
Menos lo amortizado: 10 o|o	" 53.90	" 485.10	$ 804.876.88	
Activo disponible:				
Banco Comercial			" 22.049.18	
Activo nominal:				
Gastos de instalación y de organización		$ 8.100.10		
Menos lo amortizado		" 516.70	" 7.484.40	
Pérdidas: anterior		$ 7.346.12		
En el ejercicio		" 35.243.92	" 42.590.04	
			$ 877.000.00	

P A S I V O

Pasivo no exigible:	
Capital realizado	$ 877.000.00

Montevideo, Diciembre 31 de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 7 y 8 del libro Inventario rubricado el 15 de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4686 a folios 35.

$ 95.40. — 7092.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

A C T I V O

Circulante:		
Caja y Bancos	$ 3.806.33	
Inventarios	" 577.178.27	
Varias cuentas deudoras	" 337.504.78	
	$ 918.489.39	
Fijo:		
Varios activos fijos	" 37.819.48	
	$ 956.308.87	
Cuentas de orden	$ 765.282.55	

P A S I V O

Exigible:		
Bancos		$ 151.979.6
Varias cuentas acreedoras		" 445.980.8
		$ 597.960.5
Transitorio:		
Varias cuentas a pagar		" 37.553.9
		$ 635.514.4
Capital integrado	$ 300.000.00	
Ganancia	" 20.794.41	" 320.794.4
		$ 956.308.8
Cuentas de orden		$ 765.282.5

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 817 a folios 309.

$ 25.20. — 4990.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MARZO DE 1951

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 16.985.750.83			
B) Plata	" 1.653.236.90			
C) Vellón	" 45.620.12	$ 18.684.607.85		
2—Encaje fiduciario		" 24.702.973.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 174.576.761.84		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 86.402.42		$ 218.049.745.11
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública		$ 8.429.368.05		
2—Títulos y acciones		" 14.135.010.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 34.729.91		" 22.599.108.89
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 1.567.400.81		
2—Cuentas corrientes		" 23.565.611.55		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 61.719.907.01			
B) Conformes	" 6.735.552.37	" 68.455.459.38		
4—Redescuentos bancarios		" 5.676.041.68	$ 99.264.513.42	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 34.942.518.86		
2—Crédito industrial		" 52.736.490.98		
3—Crédito rural		" 68.254.357.83		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 292.281.38		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.783.905.68		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 3.679.009.95			
B) Garantías varias	" 5.580.438.35			
C) Por fallecimiento	" 785.437.79	" 10.044.866.09		
7—Deudores en gestión		" 2.055.848.30	" 171.110.288.62	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 87.203.587.21		
2—Cuentas internas		" 82.018.679.93		
3—Cuentas transitorias		" 126.699.170.98	" 295.921.438.12	
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 47.276.488.40			
Municipios	" 932.333.28	$ 48.208.821.68		
3—Entes Autónomos del Estado		" 219.299.58		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.164.335.14	" 51.592.456.40	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 265.570.05			
Dependencias del Estado	" 72.084.429.58			
Municipios	" 16.115.667.79			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 3.801.209.75	$ 92.266.877.17		
2—Cauciones Oficiales		" 1.400.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 8.913.874.38	" 102.580.751.55	" 720.469.448.11
FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.167.050.35		
2—Muebles y útiles		" 148.339.31		
3—Sección Proveeduría		" 52.787.42		" 4.368.177.08

TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				$ 11.319.096.76
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley 18-12-935				" 4.586.008.37
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 3.065.427.89
Total del Débito				$ 984.457.012.21

C R E D I T O

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939. Art. 23. y 25-10-939. Art. 1.o		" 26.194.283.35		$ 96.194.283.35
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas Corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 55.109.082.41)		$ 161.751.985.75		
2—Depósitos a la vista		" 8.428.760.44		
3—Giros a pagar		" 1.890.587.79	$ 172.071.333.98	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 160.133.558.64		
2—Depósitos a plazo fijo		" 7.155.631.76	" 167.289.190.40	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 59.750.034.34		
2—Cuentas internas		" 144.606.594.58		
3—Cuentas transitorias		" 90.867.791.77	" 295.224.420.69	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de previsión	$ 24.927.825.50			
Dependencias del Estado	" 34.547.550.85			
Municipios	" 7.634.977.19			
Org. Oficiales Adm. por el Banco ..	" 186.730.42	$ 67.297.083.96		
2—Tesoro Nacional		" 9.898.199.20		
3—Depósitos administrativos		" 1.651.113.46		
4—Depósitos judiciales		" 8.147.426.93		
5—Retenciones judiciales		" 272.212.01		
6—Entes Autónomos del Estado		" 11.221.269.42	" 98.487.304.98	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.846.177.27	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, art. 20 y 24|6|948, Art. 1.o			" 50.000.000.00	" 785.918.427.32
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 9.597.877.48		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 8.371.355.88		" 17.969.233.36
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley 18-12-935				" 4.586.008.37
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 9.789.659.81
Total del Crédito				$ 984.457.012.21

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de capitales del Estado — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 4.100.644.47
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 22.591.302.41
3—Valores depositados — Depositantes de valores	" 926.951.912.34
4—Descuentos y Redescuentos Art. 20 ley 2|1|939 y art. 1.o ley 24|6|948 Departamento de Emisión — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de	

Billetes	" 50.000.000.00
5—Departamento Emisión. Custodia de Billetes no emitidos ley 16-11-950 — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en Custodia ley 16-11-950	" 2.841.256.93
Total de Cuentas de Orden	$ 1.006.485.116.15

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Roberto López Maciá
p. Contador General

Juan Carlos Faig,
Secretario General

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General

21793. — (Cuenta corriente).

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

ENCAJE			
1—Oro amonedado:			
A) En Tesoro	$ 81.148.400.00		
B) En custodia en el Departamento Bancario	" 7.506.000.00	$ 88.654.400.00	
2—Oro en lingotes:			
A) En tesoro	$ 91.206.255.85		
B) En custodia en el exterior	" 75.952.646.17	" 167.158.902.02	
3—Plata amonedada		" 9.204.901.40	$ 265.018.203.42
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido-Ley 2|1|939, Art. 19 Inc. A y ley 16|XI|950		$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Ley 2-1-939 y 24-6-948 Art. 20		" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950		" 7.158.743.07	" 127.158.743.07
			$ 392.176.946.49

PASIVO

Billetes emitidos	$ 392.091.544.07
DEPARTAMENTO BANCARIO	
1—Suministro de billetes	" 85.402.42
	$ 392.176.946.49

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no Emitidos — Billetes no Emitidos en Custodia — Ley 16|11|950	$ 2.841.256.93
2—Valores depositados — Depositantes de valores	" 23.00
	$ 2.841.279.93

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 392.176.946.49
Billetes por emitir		" 85.402.42
		$ 392.091.544.07
En poder del Banco de la República	$ 24.702.973.00	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 853.099.50	$ 25.556.072.50
En poder de otros Bancos y del Público		" 366.535.471.57
		$ 392.091.544.07

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Luis L. Cardozo,
Gerente del Departamento de Emisión.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
en funciones de Delegado del Gobierno.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General
2.o Subgerente General.

21792. — (Cuenta corriente).

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.